Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253050419371**
20253050419371
Fecha: **13-11-2025**

Bogotá D.C, 13-11-2025

No. de radicado al que responde: 20254091363582

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 2 V05 – periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025. Radicado ANI No. 20254091363582 del 24 de octubre de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000500. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 2 - V05, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20254091363582 del 24 de octubre de 2025– Consecutivo OFI-BC-ANI-N000500.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Formato GCSP-F-202
cc:
Proyectó: John Kevin Polanco Cotachira – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: JOHN KEVIN POLANCO COTACHIRA, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT
Nro Rad Padre: 20254091363582
Nro Borrador: 20253050076092
GADF-F-012

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
JKTH-LOAJ-OF1O-TS8G-Z176-3068-5880-91
13/11/2025 16:16:28 COT -05

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253050093449**
20253050093449
Fecha: **13-11-2025**

Documento firmado digitalmente

GTEC

ANI	**REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA**					
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".*
Interventoría:	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
Concesionario o contratista:	CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR S.A.S
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de enero de 2025
Plazo Contractual	60 meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL				
Informe de Interventoría No.	2			
Mes y/o periodo	01 de marzo al 31 de marzo de 2025			
Fecha Radicación	10 de abril de 2025	24 de abril de 2025	28 de agosto de 2025	18 de octubre de 2025
No. Radicado	20254090456352 (V00)	20254090519942 (V01)	20254091083062 (V03)	20254091331362 (V04)
Fecha Radicación	**24 de octubre de 2025**			
No. Radicado	**20254091363582 (V05)**			

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
Técnica y Operativa		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Se da VoBo por Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Se da VoBo por Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social- VPRE	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico GIT Asesoría Gestión Contractual	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Gerente Jurídico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Gerente Riesgos	Se da VoBo por Orfeo
Indicadores		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Actualización sistemas de información (Aniscopio, Project, Power Apps, Share point)		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Otros:		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. _2_del Periodo 01 de marzo al 31 de marzo de 2025 del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024.

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO: Gerente de Proyectos – VEJ

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
TKTH-LOAJ-OF1O-TEQ4-J176-3042-5019-28

13/11/2025 09:01:42 COT -05

Z 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DIANA XIMENA CORREDOR REYES, POLANCO COTACHIRA, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, JOSE ALEXANDER

ANI

Nro Borrador: 20253050072821
GADF-F-012

BOGOTA-D.C., 24 de Octubre de 2025

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20254091363582

Fecha: 24/10/2025

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000500-24102025. ALCANCE INFORMES FEB, MAR, ABR, MAY DE 2025

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000500-24102025. alcance informes feb, mar, abr, may de 2025

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: Carrera 47 N 103 29
Telefono: 3008050551
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Ref.: OFI-BC-ANI-N000500-24102025

Responde a Radicado / Oficio / Solicitud: N.A.

Puerto Colombia, 24 de octubre de 2025

Ingeniera
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero VEJ
AGENCIA NACIOAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 – 42
Bogotá D.C.

Proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No **VEJ-760 DE 2024**, cuyo objeto es Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO “CARTAGENA – BARRANQUILLAYCIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

Asunto: Alcance informes mensuales febrero, marzo, abril y mayo de 2025.
ID: **OFI-BC-ANI-N000500-24102025**

Estimada Ingeniera Lilian,

Por medio de la presente, damos alcance a los informes mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes de forma realizadas por la ANI en mesa de trabajo del 21 de octubre de 2025.

Se debe considerar que para los informes mensuales de febrero, marzo y abril se anexa solo el cuerpo de los informes, ya que fue lo único que tuvo modificación con el ajuste de forma solicitados el 21 de octubre y debido a que sus anexos fueron radicados recientemente mediante comunicaciones OFI-BC-ANI-N000457-10102025 (Radicado ANI No. 20254091330562 del 17 de octubre de 2025), OFI-BC-ANI-N000480-17102025 (Radicado ANI No. 20254091331362 del 19 de octubre de 2025) y OFI-BC-ANI-N000481-17102025 (Radicado ANI No. 20254091331372 del 19 de octubre de 2025). Respecto al informe mensual de mayo de 2025, se incluye el cuerpo del informe y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, quedamos atentos a la aprobación de los informes mencionados anteriormente, con el fin de continuar con el proceso pago correspondiente.

Cordialmente,

GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Fecha: 2025.10.24 14:05:59 -05'00'

GERMÁN ARIAS LEWING
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

CC: Archivo
Anexo: Archivo P7Z

Ordenó	Elaboró
CPJR	jmn

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN02-VBC-R03-24102025

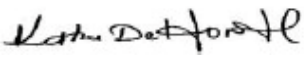
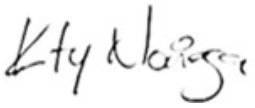
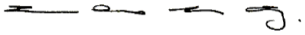
INFORME MENSUAL No. 2 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 30 DE MARZO DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

OCTUBRE DE 2025

VERSIÓN 3

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 - MARZO DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Heidy Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Claudia Jaimes Romero Subdirectora Técnica	
APROBÓ	Germán Arias Lewing Director Técnico	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000012-10042025	10/04/2025	Entrega Informe Mensual – marzo de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000333-26082025	27/08/2025	Atención observaciones ANI
2	OFI-BC-ANI-N000480-17102025	17/10/2025	Atención observaciones ANI recibidas por correo electrónico el 8 de octubre de 2025
3	OFI-BC-ANI-N000500-24102025	24/10/2025	Atención observaciones prediales, conforme a mesa de trabajo del 21 de octubre de 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....16
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....19
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....19
2.2. OBJETIVO GENERAL....20
2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....20
2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA....27
2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA....28
2.6. EQUIPOS....28
3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO....29
3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO....29
3.1.1.RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA....29
3.1.2.COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO....29
3.2. COMPONENTE JURÍDICO....30
3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO....30
3.2.2. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO....30
3.2.2.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL....30
3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO:....33
3.4. COMPONENTE AMBIENTAL....35
3.5. COMPONENTE SOCIAL....35
3.5.1.PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS....35
3.5.2.SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL....36
3.5.3.PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL....37
3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO....41
3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS....41
3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR....48
3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO....55
3.10. COMPONENTE REDES....55
3.11. COMPONENTE PREDIAL....55

3.11.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 56
3.11.2. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 59
3.11.3. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS 66
3.11.4. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES: 69
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 91
4.1. ANTECEDENTES 91
4.2. LOCALIZACIÓN 92
4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 92
4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 93
4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 93
4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 93
4.3. INFORMACIÓN GENERAL 94
4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 95
4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 95
4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 95
4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 95
4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 97
5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 98
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 98
6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 101
7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 102
7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 102
7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 106
7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 111
7.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 114
7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA 116
7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA 118
7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 118
7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 120

7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 123

7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 125

7.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES 128

7.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 128

7.12. RECAUDO DE LOS PEAJES 134

7.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 135

7.13. ÁREAS DE SERVICIO 145

7.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 148

7.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 158

7.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 162

7.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 163

7.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 173

7.19. MANTENIMIENTO VIAL 180

7.19.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 180

7.20. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 180

7.21. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 181

7.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 181

7.23. MANTENIMIENTO VIAL 183

8. COMPONENTE TÉCNICO 211

8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO 211

8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL 220

8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1 220

8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 220

8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2 231

8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3 231

8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4 232

8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5 232

8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ 232

8.2.5.2. UNIDAD FUNCIONAL 6 237
8.3.SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST 237
9. COMPONENTE AMBIENTAL 241
9.1.TRÁMITES AMBIENTALES 241
9.2.INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 246
9.3.REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 246
9.4.SEGUIMIENTO DE INDICADORES 247
9.5.INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 263
9.6.CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 264
9.7.SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 264
9.8.APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 264
9.9.AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 265
9.10.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 273
10. COMPONENTE FINANCIERO 275
10.1.ESTRUCTURA TARIFARIA DEL PROYECTO 275
10.2.SEGUIMIENTO A GARANTÍAS 280
10.3.RESUMEN DE TRÁFICO Y RECAUDO DEL PERIODO 284
10.3.1.PARTICIPACIÓN DEL RECAUDO POR PEAJE 284
10.4.COMITÉ DE FIDUCIA 286
10.4.1.SINTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA 287
10.5.OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO - APORTES AL P.A. 288
10.5.1.APORTES EQUITY 288
10.5.2.CIERRE FINANCIERO 289
10.5.3.APORTES DE FINANCIACIÓN 289
10.5.4.SUBCUENTA PREDIOS 295
10.5.5.SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 296
10.5.6.SUBCUENTA REDES 296
10.5.7.SUBCUENTA APORTES ANI 297
10.5.8.SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 306

10.5.9.SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL 306
10.5.10.SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN 307
10.6.FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS PROYECTO 308
10.6.1.SUBCUENTA PREDIOS – 3132760747 308
10.6.2.SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES – 3132760879 309
10.6.3.SUBCUENTA REDES – 3132760933 310
10.6.4.SUBCUENTA PAGOS O&M – 3160890630 310
10.6.5.SUBCUENTA CAPEX - 3160888406 312
10.6.6.SUBCUENTA SEFGUROS – 3160890940 313
10.7.FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS CUENTAS ANI 314
10.7.1.SUBCUENTA GENERAL RECAUDOS DE PEAJE – 3132761077 314
10.7.2.RECAUDOS DE PEAJE - UNIDADES FUNCIONALES UF 1 A UF6 316
10.7.3.SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - 3132761239 316
10.7.4.SUBCUENTA EXCEDENTES COMPENSACION AMBIEMTAL – 69000003834 317
10.7.5.SUBCUENTA APORTES ANI – 3132760976 317
10.7.6.SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR – 3132761301 318
10.7.7.SUBCUENTA OBRES MENORES – 3132761689 319
10.7.8.SUBCUENTA DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 3132761140 321
10.7.9.SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS – 3194690052 322
10.7.10.SUBCUENTA P.A. COSTERA PUENTE CARACOLI – 69000008813 323
10.7.11.SALDOS SUBCUIEMNTAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL 323
10.8.ESTADOS FINANCIEROS 324
10.8.1.BALANCE GENERAL 324
10.8.2.ESTADO DE RESULTADOS 325
10.8.3.ANALISIS HORIZONTAL Y VERTICAL 326
10.8.4.INDICADORES FINANCIEROS 329
10.9.SALDOS SUBCUENTAS 331
10.10.LIQUIDACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2024 332
10.11.LIQUIDACIÓN RETRIBUCIÓN RECAUDO DE PEAJE 340

10.11.1.RENDIMIENTOS SUBCUENTAS....340
10.11.2.ACTA DE RETRIBUCIÓN DE PEAJE MES DE ENERO DE 2025....341
10.11.3.ACTA DE RETRIBUCIÓN DE PEAJE FEBRERO DE 2025....347
10.12.INFORMACIÓN SARLAFT....349
11. COMPONENTE JURÍDICO....350
11.1.CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.....350
11.2.CONCEPTO PARQUE LINEAL:....350
11.3.CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD DE APLICAR TARIFA DIFERENCIAL EN EL PEAJE DE PUERTO COLOMBIA....351
11.3.1.SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA....352
11.4.DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS....352
11.5.PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO....352
11.5.1.PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:....352
11.5.2.PROCESOS SANCIONATORIOS:....353
11.5.3.PLAZOS DE CURA....353
11.5.4.EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD....354
11.6.GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:....357
11.7.CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS....364
11.8.RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS....365
11.9.REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL....365
11.10.REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO.....365
11.11.PROCESOS JUDICIALES....367
12. COMPONENTE DE RIESGOS....368
12.2.AREA PREDIAL....368
12.2.1.INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.....368
12.2.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....369
12.2.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....370
12.2.2.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 370
12.2.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....371

12.2.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 371
12.3.AREA SOCIO – AMBIENTAL....371
12.3.1.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 371
12.3.2.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 372
12.3.3.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 372
12.3.4.EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES....373
12.3.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....374
12.3.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO....375
12.3.4.3. .EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 375
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO....375
12.3.4.4.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....375
12.3.4.5.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 375
12.3.5.EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS.....376
12.3.5.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....376
12.3.5.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO....377
12.4.ÁREA REDES....377
12.4.1.LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 377
12.4.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....378
12.4.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO....378
12.5.ÁREA DISEÑO....378
12.5.1.LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO. 378
12.5.2.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 379
12.5.3.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 379
12.5.4.LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.....379
12.5.5.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 380
12.5.6.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 381

12.6.ÁREA CONSTRUCCIÓN....381

12.6.1.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 381

12.6.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....382

12.6.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 382

12.6.2.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA....382

12.6.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....382

12.6.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 382

12.6.2.3.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....383

12.6.2.4.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 383

12.6.3.LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.....384

12.6.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....384

12.6.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 384

12.7.ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....384

12.7.1.LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 384

12.7.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....385

12.7.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 385

12.7.2.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 385

12.7.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....386

12.7.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 386

12.7.3.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN.....387

12.7.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....387

12.7.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 387

12.8.ÁREA COMERCIAL 388

12.8.1.VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 388

12.8.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....388

12.8.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....388

12.8.2.LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS....389

12.8.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....389

12.8.3.LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES....389

12.8.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....390

12.8.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....390

12.8.4.EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL....390

12.8.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....391

12.8.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....391

12.8.5.VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES....391

12.8.6.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....391

12.8.7.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....391

12.9.ÁREA FINANCIACIÓN....392

12.9.1.OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ....392

12.9.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....392

12.9.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....392

12.9.2.INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN....393

12.9.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....393

12.9.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....393

12.10.ÁREA CAMBIARIO....394

12.10.1.VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS....394

12.10.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....394

12.10.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....394

12.11.ÁREA SOBERANO....395

12.11.1.EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO....395

12.11.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....395

12.11.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....395

12.12.ÁREA REGULATORIO 396
12.12.1.EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 396
12.12.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 396
12.12.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 396
12.12.2.CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 396
12.12.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 397
12.12.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 397
12.12.3.VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 397
12.12.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 398
12.12.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 399
12.12.4.LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 399
12.12.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 400
12.12.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 400
12.13.FUERZA MAYOR 400
12.13.1.EVENTOS ASEGURABLES 400
12.13.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 400
12.13.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 401
12.13.2.LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 401
12.13.3.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 401
12.13.3.1.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 401
12.13.4.LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 402
12.13.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 402
12.13.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 402
12.13.5.LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 402
12.13.5.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 403
12.13.5.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 403
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 404
13.1.ASPECTOS TÉCNICOS - OBRAS MENORES 404

13.2.ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 405
13.3.ASPECTOS AMBIENTALES....407
13.4.ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 408
13.5.ASPECTOS SOCIALES....409
13.5.1.PEAJE MARAHUACO - UF3 409
13.5.2.PEAJE PAPIROS - UF4 409
13.6.ASPECTOS FINANCIEROS....409

ANEXOS

ANEXO 01. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANEXO 02. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 03. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 04. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 05. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 06. AMBIENTAL.

ANEXO 07. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 08. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 09. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. FACTURACIÓN.

ANEXO 12. INFORME DE OBRAS MENORES

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dió inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento del mismo.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 4, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 1 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

2.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.
Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".*

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión.
Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 74.390 de fecha 27 de enero de 2024 con radicado ANI No. No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025, el Interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	24 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante	**% Participación**	
	B&C S.A.	30%	
	COBA B&C S.A.	40%	
	COBA CONSULTORES	30%	
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.032.119.174,90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 879.014.896
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.758.029.793,60
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima, y Acuerdo de Pago de la Prima.		

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
Póliza No	65-40-101079865
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.
No. Anexo	Anexo 0
Fecha de expedición	31 de enero de 2025

Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47223381 con fecha 27/01/2025		

Tabla 3 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Agencia remitió las observaciones efectuadas por el área financiera de la entidad respecto a las pólizas presentadas mediante radicado ANI No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025.

En respuesta a ese correo, el Interventor presentó ante la Agencia, mediante oficio No. 74.402 del 31 de enero de 2025, con radicado ANI No.20254090125632 del 31 de enero de 2025, las siguientes modificaciones a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización del valor asegurado con una indexación del valor del contrato a 31 de diciembre de 2024:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Póliza No	65-44-101236969
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.

No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima.		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		

Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47473612 con fecha 31/01/2025		

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050035241 del 31 de enero de 2025, se emite la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101236969 Anexo 1 y de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.65-40-101079865 Anexo 3.

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	**Partes**		**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Tomador	**Beneficiario**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	27/07/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2033	$916.330.940,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 6 Póliza Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoria. Fuente: Oficio ANI

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, se suscribió 1 de febrero de 2025, razón por la cual se hizo necesario modificarla vigencia de las pólizas otorgadas.

Mediante oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025, con radicado ANI No.20254090146212 del 5 de febrero de 2025, el Interventor allegó la modificación a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización de la vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Las pólizas allegadas por la Interventoría se describen a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	01/02/2025	01/08/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/02/2025	01/02/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	01/02/2030	01/02/2035	$ 1.832.661.940,54

Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **PENDIENTE APROBACIÓN ANI**

Tabla 6 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 5		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Observaciones	**PENDIENTE APROBACIÓN ANI**		

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Jaimes Romero	20%
Subdirector Financiero	Mauricio Hurtado	18%
Subdirector Jurídico	Diego Arcila Rodríguez	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	1%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	7%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	7%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Abogado Gestión Predial	Heidy Castro Durán	9%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	20%
Profesional Financiero	Mauricio Hurtado	18%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	35%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	83%
Asistente administrativo	Andrea Carolina Domínguez Muriel	100%
Conductor	Everth Domínguez	90%
Conductor	David Mora Padilla	47%

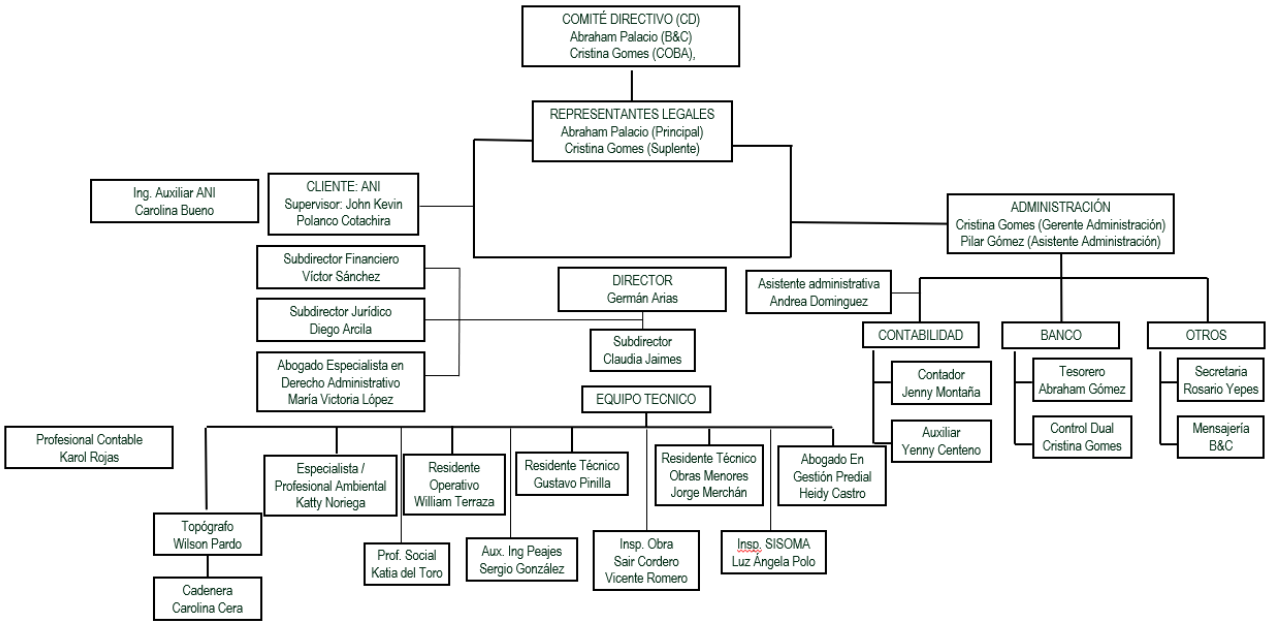
Tabla 8 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Jaimes Romero	6%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	3%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	2%
Inspector de Obra	Jovanny Xavier Arévalo Beleño	37%

Tabla 9 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar.

2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

2.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	2
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 10. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el presente informe se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 2, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

3.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

3.1.2. COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo correspondiente a este informe se realizaron las siguientes reuniones y comités:

Fecha	Modalidad	Lugar	Tipo	Objeto/Tema	Temas tratados
19-05-2025	Presencial	Alcaldía menor de Cartagena	Extraordinaria	Acompañamiento a la ANI a reunión sobre el funcionamiento del peaje de Marahuaco con el comité no mas peaje y Entidades Gubernamentales del distrito de Cartagena.	Intervenciones del comité no más peaje, presentación del proyecto y sus beneficios a nivel social y técnico por parte de la ANI
27-05-2025	Presencial	Comunidad del Morro- UF3	Extraordinaria	Socialización lineamientos tarifa diferencial CI y CII Peaje de Puerto Colombia.	Socialización lineamientos tarifa diferencial y dudas generadas por la comunidad.

28-05-2025	Presencial	Peaje de Marahuaco	Extraordinaria	Seguimiento tarifa diferencial CI, CII y IV	Seguimiento al censo de usuario con el beneficio por comunidad.

Tabla 11. Comités y mesas de trabajo desarrolladas en el periodo

3.2. COMPONENTE JURÍDICO

3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

Mediante Radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, se recibió la solicitud de revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT, presentadas por el concesionario mediante radicado ANI No.20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D-267-2025-1. Para el mes de marzo de 2025 no se emitió el concepto de interventoría.

Las pólizas objeto de revisión para concepto de la Interventoría son:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
GU081072	Estabilidad y calidad UF1	GU144854	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF3	GU144752	Confianza
GU080872	Estabilidad y calidad UF5	GU144753	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF6	GU144752	Confianza
802066033	RCE	RE14998	Confianza
3151	Póliza OCT	Anexo 6	

Tabla 12. Pólizas del Contrato de Concesión No.004 de 2014

3.2.2. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

3.2.2.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

La agencia envió la solicitud de verificación posible incumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014, radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Información que se encuentra en análisis y revisión por parte de la Interventoría.

En el mes de marzo la interventoría evaluó el expediente contractual realizó reunión con el concesionario para la revisión de los temas pendientes y establecer si existe mérito para evaluar algún presunto incumplimiento.

3.2.2.2 PROCESOS SANCIONATORIOS:

A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

3.2.2.3 PLAZOS DE CURA

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

Tabla 13. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidad del Concesionario en situaciones fuera de su control.

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021.				**DECLARADO:** El Reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad se presentó ante el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), instancia que recomendó y aprobó la suscripción el 07 de noviembre de 2019 El 20 de diciembre de 2024 se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
		A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esa Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 meses	29/11/2023	29/10/2024	**TERMINADO**	**SIN VIGENCIA:** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
						Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

Tabla 14. Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.

3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO:

Como Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, hemos mantenido un rol activo y supervisorio crucial durante el mes de marzo de 2025, enfocándonos en garantizar la correcta operación de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Concesión. Nuestras principales gestiones y obligaciones ejecutadas se han centrado en las siguientes áreas:

- Supervisión del Centro de Control de Operaciones (CCO) y Atención de Emergencias:

- Monitoreo Constante: Hemos supervisado de cerca el funcionamiento 24/7 del CCO, verificando la implementación de procedimientos estandarizados para el monitoreo proactivo y la gestión de emergencias.

- Coordinación y Respuesta: Hemos asegurado que el CCO mantenga una comunicación efectiva y una coordinación ágil con las entidades de respuesta (Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional), verificando la eficiencia en el despliegue de los servicios de ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller.

  Auditoría de Recursos: Realizamos revisiones periódicas de la disponibilidad y el estado de los vehículos y equipos de emergencia, así como la supervisión de los registros de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de estándares técnicos y de calidad.

- Seguimiento y Control de la Seguridad Vial:

- Identificación y Monitoreo de Puntos de Riesgo: Hemos puesto especial atención en la identificación de sectores con alta siniestralidad (como La Boquilla, Lomita Arena, Puerto Colombia y Caracolí), instando a la Concesión a priorizarlos y a implementar medidas correctivas, más allá de la definición contractual de "críticos".

- Verificación de Acciones Preventivas: Supervisamos la ejecución de operativos de control de tránsito con la Policía de Carreteras y la implementación de campañas de concientización y educación vial dirigidas a segmentos específicos como motociclistas y conductores de vehículos pesados.

- Análisis de Siniestralidad: Hemos recopilado y analizado los datos de accidentalidad, observando las tendencias y las causas aparentes más frecuentes, para fundamentar las recomendaciones de mejora.

- Gestión de Mejoras Puntuales: Damos seguimiento a la intervención en el peaje Papiros y la remisión del informe de auditoría de seguridad vial a entidades relevantes, garantizando el cumplimiento de los compromisos.

- Gestión Contractual y Financiera:

- Revisión de Compensaciones IPREV: Tras la solicitud de la Concesión para compensaciones por la implementación del sistema IPREV, hemos iniciado un exhaustivo proceso de revisión. Nuestro equipo de auditoría y experto en ITS ha realizado un análisis preliminar, identificando observaciones y objeciones significativas. Hemos manifestado que varios de los ítems solicitados podrían corresponder a obligaciones contractuales preexistentes (equipos de pos-clasificación, zonas de aforo, señalización obligatoria por manuales actualizados) o a actualizaciones tecnológicas periódicas estipuladas en el contrato, y no a "costos adicionales" exclusivamente atribuibles al IPREV. Hemos solicitado a la Concesión la presentación de un nuevo presupuesto ajustado a estas observaciones.

- Seguimiento al Convenio con la Policía de Carreteras (DITRA): Hemos solicitado y revisado la trazabilidad del convenio de cooperación con la DITRA, incluyendo el acta de liquidación del convenio anterior. Nuestra gestión se enfoca ahora en conminar a la Concesión a agilizar la coordinación y suscripción de un nuevo convenio con la DITRA, enfatizando la importancia crítica de la Policía de Carreteras en la seguridad vial y la provisión de los recursos necesarios, conforme a las obligaciones del Apéndice Técnico 2 del contrato.

- Supervisión de Permisos de Ocupación Temporal:

- Validación Documental y Técnica: Hemos participado activamente en las mesas técnicas para la revisión de solicitudes de permisos de ocupación temporal, emitiendo conceptos técnicos de viabilidad y verificando el cumplimiento de requisitos como la señalización, presupuestos, cronogramas y planes de manejo, asegurando la adecuada gestión de los permisos.

En resumen, nuestra Interventoría ha ejecutado sus obligaciones con rigurosidad técnica y contractual, supervisando la operación, la seguridad vial y los aspectos financieros del contrato. Hemos actuado como un ente vigilante y facilitador, identificando no conformidades, exigiendo el cumplimiento de obligaciones y ofreciendo nuestra colaboración para superar los desafíos, siempre en pro de la eficiencia y la seguridad del proyecto.

3.4. COMPONENTE AMBIENTAL

En el presente informe, correspondiente al mes de marzo de 2025, se relaciona la gestión de verificación, seguimiento y control de las actividades y medidas ambientales implementadas por el Concesionario, con base en las obligaciones establecidas por la Autoridad ambiental y demás consideradas en el instrumento de manejo ambiental aplicable a la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto.

Se describen de manera general, los programas y acciones planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo y requerimientos ambientales, entre otros.

Verificación del corredor vial y seguimiento del estado de los diferentes componentes asociados con la gestión ambiental aplicables en la etapa de Operación y Mantenimiento.

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos y autorizaciones emitidas por las autoridades ambientales.

Se realiza seguimiento al avance de los planes de compensación en ejecución.

3.5. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

3.5.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 15. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

3.5.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación. Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 16. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 17. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



En el mes de marzo de este año se llevó a cabo el mercado campesino en convenio con la Armada Nacional y UMATA Cartagena, el cual buscaba beneficiar a las comunidades rurales aledañas al proyecto en la unidad funciona 1 y 2.

El espacio comercial fue celebrado en el sector de Boca grande en la ciudad de Cartagena, se logró la venta de productos agrícolas y artesanías propios de la zona.

3.5.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015

(UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI	Con la comunicación	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
	D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

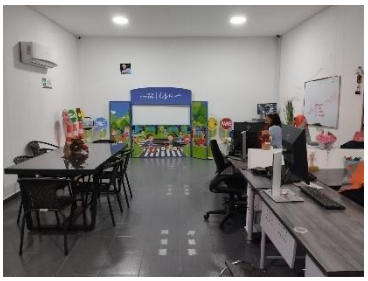
Tabla 18. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

Para la ejecución de cada uno de los programas del plan de Gestión social, el Concesionario cuenta con el grupo de 5 profesionales sociales distribuidas así:

- **Carmen Elena Ibarra**: Psicóloga- Coordinadora social
- **Indira Martin**- Comunicadora social, encargada del programa de Información y participación comunitaria.
- **Angelica Alba**, Trabajadora social, encargada de los programas de Cultura vial, vinculación de mano de obra, Infraestructura de predios.
- **Erika Hackerman**, Comunicadora social, encargada de los programas de Acompañamiento a la gestión socio predial, apoyo a la capacidad de gestión institucional.
- **Carmela Pertuz**, Comunicadora social, encargada de los programas de atención al usuario, capacitación a la comunidad aledaña y capacitación la personal vinculado.

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad. 	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (35/38*100=92%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de marzo se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 92%, teniendo en cuenta que del total de 38 recibidas, se ha dado cierre a 35 y que 3 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas., por lo tanto, se da por cumplida la obligación. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor, esta programación fue remitida por el Concesionario con la comunicación D-465 del 10 de marzo y verificada por la Interventoría en campo en la unidad funcional 6(Barrio la playa).			

Tabla 19. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de marzo de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	38	100%
Cerradas	35	92%
Abiertas	3	8%

Tabla 20. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 38 PQRS de las cuales, treinta y cinco (35) se encuentran cerradas y tres abiertas (03) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.

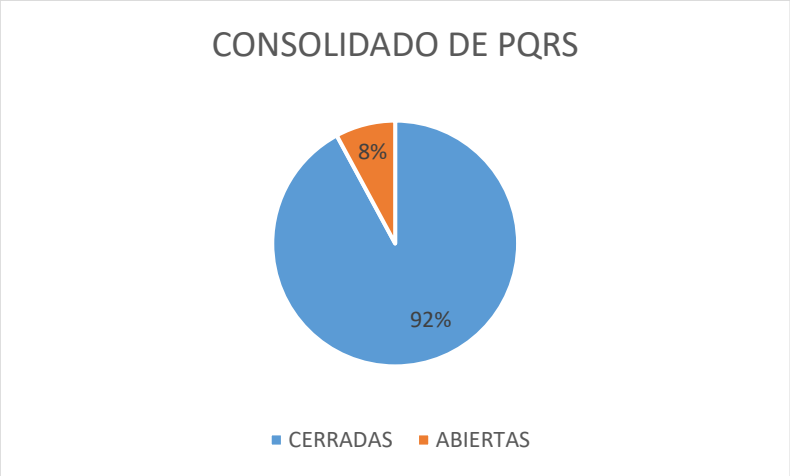


Gráfico 1. Consolidado PQRS – marzo

3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	169	88	0	0	169	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	72	24	13	0	63	20
TOTAL	**2294**	**1511**	**13**	**0**	**2285**	**1507**
	3805		**13**		**3792**	

Tabla 21. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de marzo de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 3805 PQRS, de las cuales se han cerrado 3792, es decir el 99.6 % y se tienen trece (13) abiertas que corresponden al 0.3 % del total general de las peticiones recibidas.

Desde el 01 al 31 de marzo de 2025, se han recibido un total de 120 peticiones entre Bolívar y Atlántico, el porcentaje de cumplimiento que demuestra el Concesionario es satisfactorio toda vez que las PQRS cerradas corresponden al 99.6%.

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

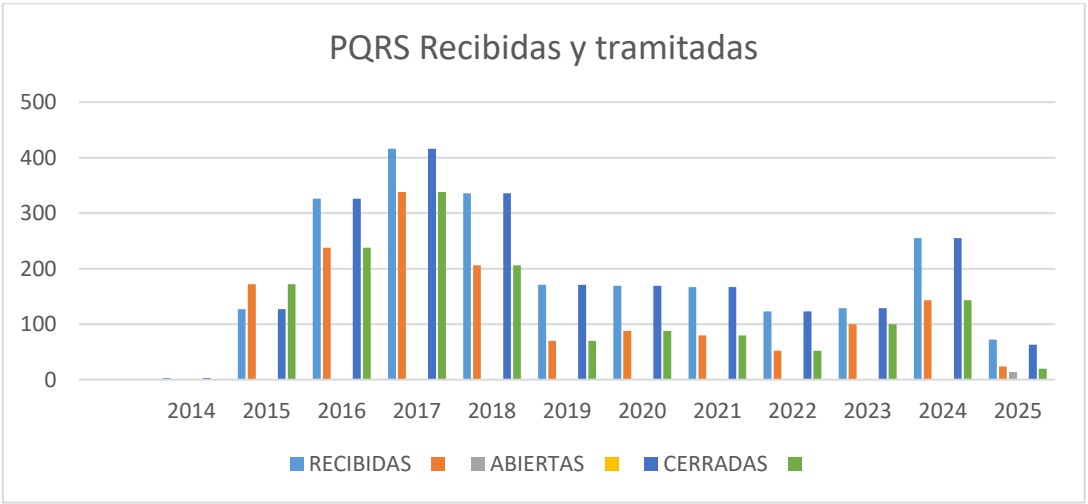


Gráfico 2. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 18 capacitaciones en las cuales participaron 174 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 26/26*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría, en los documentos suministrados por el Concesionario, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8.			

Tabla 22. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 482/546 X 100=88%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 588 personas vinculadas, el 88% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría, cabe resaltar que esta actividad se realiza mes vencido, es decir, que para este periodo se verificó el mes de febrero.			

Tabla 23. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

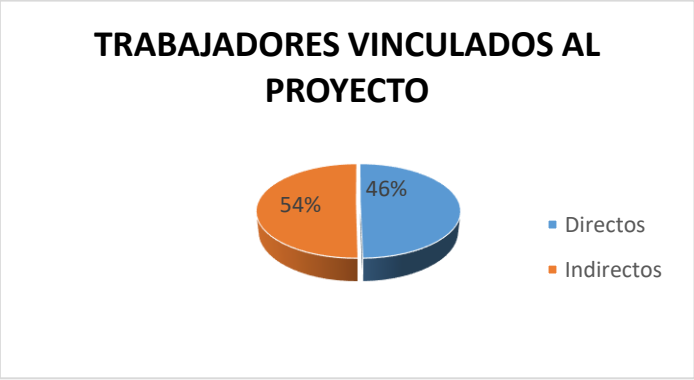


Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 546 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 46% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 54% indirecta (Subcontratistas), este fenómeno

se atribuye a trabajos temporales ocasionados por la construcción del puente de Caracolí, por otra parte, se pudo constatar que en cumplimento al indicador del programa, dado que, un 88% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

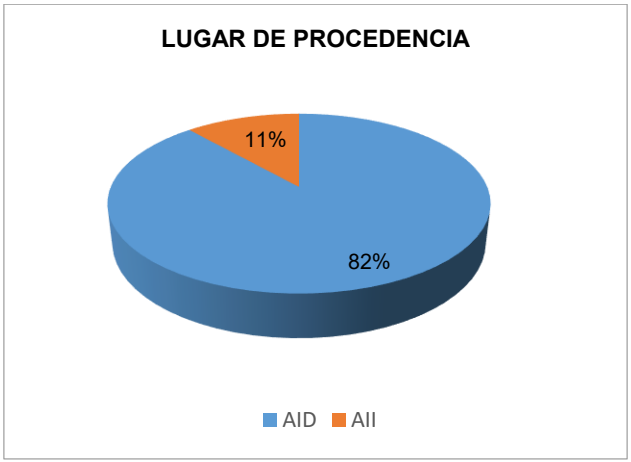


Gráfico 4. Lugar de procedencia

Es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Reunión de socialización de avance puente de Caracolí.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 1/1= 100
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	No aplica para el periodo	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 0/0= 100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		Comité de participación comunitaria para la construcción del puente de Caracolí.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1x100) =100%
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión).		Difusión de cuñas radiales sobre la implementación de PMT entre otras	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (5/5x100) =100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Elaboración de una publicación trimestral. Diseño anual del Brochure.		No aplica para el periodo	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo se llevó a cabo la difusión de la revista trimestral en su edición No 41 correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril. Adicional a lo anterior es pertinente mencionar que en cumplimiento a lo establecido en el programa se continúa con la trasmisión de las cuñas radiales en las emisoras de mayor difusión en la zona de influencia, en estas se le informa a los usuarios de la vía, sobre los tramos intervenidos o las actividades de relevancia a desarrollar en el corredor.			

Tabla 24. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos.	1 y 2	No se reporta instituciones nuevas para este periodo.	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta (0/0X100=100%)
Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal. Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		No se reportan seguimientos a las iniciativas en este periodo. Campañas "Vender y comprar señales de Tránsito es un delito".	0/0X100=100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (0/0X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (1/1X100=100%)
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe se realizó la campaña "Vender y comprar señales de Tránsito es un delito" en donde se busca fortalecer a las autoridades municipales de la unidad funcional 3 y 4 sobre la importancia de preservar la señalización instalada en todo el corredor, esta actividad conto con el acompañamiento de la policía nacional.			

Tabla 25. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales	Se continúa con las instituciones educativas identificadas en la etapa constructiva.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (0/0X100=100%).
	1,2, y 3	Capacitación Manejo de residuos sólidos. 	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (4/4 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con la obligación contemplada para el plan de capacitaciones con las comunidades, para el periodo del informe se desarrollaron actividades en las unidades funcionales 3, 5 y 6, Capacitación en manejo de residuos sólidos con las instituciones educativas y comunidades de estas unidades funcionales. Por lo anterior, se da cumplida la obligación contenida en este programa.			

Tabla 26. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes. Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 2 jornadas pedagógicas en las unidades funcionales 1.  NO se reportan campañas de seguridad vial para este periodo.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (8/8X100=100%)

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.	**1,3 4, 5, 6**		Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (1/1X100=100%).
Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**5, 6**		No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas 8/8 X 100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se dio cumplimento a las obligaciones del programa, en cuanto a la realización de talleres pedagógicos encaminados a la prevención de accidentes en la vía. En esta ocasión se realizaron 8 talleres pedagógicos de seguridad vial, orientados a peatones, motociclistas, residentes del área de influencia directa y usuarios de la vía en general de las unidades funcionales 1,3, 4 y 6. En estas actividades se entregó material didáctico alusivo a la seguridad vial a todos los asistentes y usuarios que participaron. En el seguimiento de las actividades desarrolladas, la Interventoría pudo verificar que las acciones ejecutadas por el Concesionario están acordes a lo estipulado en el programa.			

Tabla 27. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 0/0 No. de US trasladas. (0/0X100=100%). Unidades sociales en cierre/ unidades sociales trasladadas X100. 0/0=100%
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	6	Se realizaron seguimientos de cierre a 4 unidades sociales trasladadas.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo no se reportaron seguimientos, teniendo en cuenta que estos se realizan cada 4 meses.			

Tabla 28. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 16 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Con el desarrollo de las actividades descritas, el Concesionario ha dado cumplimiento al indicador del programa, cuyas actas de vecindad reposan en la Memoria Técnica del Concesionario y en los respectivos informes Trimestrales de la Gestión Social. Cabe resaltar que a la fecha existen 16 actas de vecindad de inicio ejecutadas para la construcción del puente de Caracolí, que deberán ser cerradas una vez se termine de intervenir la zona de construcción.			

Tabla 29. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes de los Entes de Control.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de

gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.

- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de enero, cargado en la plataforma SICC el 06 de febrero y revisado el 24 del mismo mes. Esta información se revisa mes vencido.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial y campañas de seguridad vial realizados con los motociclistas, ciclistas y conductores que utilizan el corredor concesionado.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL.
VISITA SEGUIMIENTO ANLA UF1 Y 2

Mediante comunicación con radicado ANLA 20254200153061 del 11 de marzo de 2025, la Autoridad Notifica al Concesionario la realización de la visita de control y seguimiento correspondiente a la anualidad 2025 y lo presentado en el Informe de cumplimiento ambiental No. 18 correspondiente al segundo semestre del año 2024 para el expediente que corresponde a la Licencia Ambiental de la UF 1 y 2. Dicha visita se llevó a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2025.

Dia 1: 14 de marzo de 2025

Siendo aproximadamente las 09:20 am en el CCO del Túnel de Crespo se realiza la reunión de inicio con el fin de dar apertura a la jornada de seguimiento por parte de la Autoridad. En este espacio se precisa el periodo de seguimiento y los temas más significativos a tratar, dentro de los que se encuentran:

- Requerimientos reiterados 1,2,3 y 4 del Acta 421 del 2023 relacionados con la presentación de información del estudio de transporte de sedimentos radicado ante la Autoridad en el año 2019.
- Metodología presentada para siembra, apertura y mantenimiento de canales para el ajuste al PCPB aprobado mediante Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023.
- Problemática La Boquilla – Ficha de manejo GS-07 Movilidad y accesibilidad.

Inicia la intervención la profesional del medio abiótico de ANLA indicando que la atención de los requerimientos 1, 2 y 3 del Acta 421 de 2023, radicada mediante comunicación D-1300 radicado ANLA 20236200381622 del 21/07/2023 relacionados con información de soporte del Estudio de transporte de sedimentos presentado en el año 2019 debe complementarse con el fin de presentar de manera explícita lo requerido por la Autoridad. Lo anterior, dado que en la respuesta el Concesionario relaciona información que se encuentra en dicho estudio, pero no la extrae de tal manera que la Autoridad cuente con el soporte necesario para realizar el cierre del requerimiento. Así las cosas, el Concesionario deberá presentar complementación de la atención de estos requerimientos en la brevedad posible.

A continuación, se listan los requerimientos en cuestión.

Requerimiento 1: Complementar el estudio de transporte de sedimentos al interior de la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de explicar con el debido sustento técnico si las obras desarrolladas generan impactos en la dinámica sedimentaria de esta ciénaga.

En cumplimiento al numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución 513 del 5 de mayo de 2017, numeral 13 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 14 del Artículo Primero del Auto 2849 del 8 de abril de 2020 y numeral 3 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022.

Requerimiento 2: En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 857 del 25 de julio de 2017, numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 12 del Artículo Primero del Auto 2849 del 20 de abril de 2020 y de los literales a y b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022:

a) Presentar, en relación con los afluentes al interior de la ciénaga de la Virgen, los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representen los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan, y justificar técnicamente la selección de los caudales empleados en la modelización.

b) Incluir, para la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de La Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o justificar por qué no se incluyeron en la modelación presentada.

Requerimiento 3: En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 857 de 25 de julio de 2017, numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 13 del Artículo Primero del Auto 2859 del 8 de abril de 2020 y los literales a) y b) del numeral 5 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022.

a) Complementar el documento soporte de implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir por lo menos el modelo conceptual, descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera e iniciales del modelo, análisis de sensibilidad, calibración y validación, modelamiento de escenarios y salidas gráficas de los escenarios modelados.

b) Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, explicando aspectos como condiciones atmosféricas (vientos, radiación, etc.), condiciones hidrológicas (caudales líquidos y sólidos o hidrogramas considerados), afluentes considerados y cuáles no, con su debida justificación.

Posteriormente, el Concesionario realiza reuniones virtuales con los funcionarios de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP y el Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena con el fin de indagar respecto a quejas o solicitudes que se hayan recibido por parte de la comunidad sobre el proyecto, así como por situaciones que se deban tener en cuenta para evaluar la queja relacionada con la sedimentación de la Ciénaga de La Virgen. Los funcionarios Hernán Avendaño de la AUNAP y Angelica Rodríguez del EPA indican que no se han recibido quejas. Respecto a la problemática de la Ciénaga, indican que no cuentan con información.

Una vez finalizadas las reuniones virtuales el personal se dirige a las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Dique, CARDIQUE en donde consultan respecto a quejas recibidas por razón del Proyecto, funcionarios de la Corporación indican que no han recibido, informan que respecto a la ruptura del emisario submarino ocurrido en el sector de Tierra Baja en diciembre de 2024 se encuentran adelantando investigaciones pero que existe un informe de diagnóstico de la Ciénaga de La Virgen que la Autoridad puede solicitar para consulta. Se precisa que esta ruptura conllevó a vertimientos puntuales y difusos de los que deberá rendir informe Aguas de Cartagena.

En la jornada de la tarde se lleva a cabo reunión presencial con el líder comunitario del corregimiento de La Boquilla, José Gabriel Ortega quien por medio de diversas tutelas ha reclamado el derecho fundamental a la consulta previa por la posible afectación que el Proyecto ha generado a la comunidad al no permitir acceder de manera directa a este corregimiento dado que no se pudo construir la calzada de servicio en toda la extensión que se contemplaba inicialmente en el Contrato de Concesión y que se plasmó en la ficha de manejo GS-07 del plan de manejo ambiental aprobado mediante Resolución 1290 de 2015.

El tutelante solicita información respecto al cumplimiento del Auto 010593 del 29 de noviembre de 2024, que en su artículo 1 requiere al Concesionario a realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 yK4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 2015. Así mismo, indica que a la fecha la ejecución de la medida tal y como se encuentra en la ficha de manejo no atiende los impactos generados por el Proyecto por lo que invita al Concesionario a entablar mesas de diálogo en aras de lograr la resolución del conflicto con la comunidad de La Boquilla.

Adicionalmente, el señor Ortega en compañía de un grupo de pescadores expone su preocupación respecto a la repartición de las 6,27 Has a compensar en partes iguales para las cuatro comunidades afro (Tierra Baja, Puerto Rey, Villa Gloria y La Boquilla) alegando que el mangle intervenido y la compensación a ejecutar se ubica geográficamente en La Boquilla, así mismo que la comunidad cuenta con mayor número de pescadores y población. Sin embargo, sobre esta petición la Autoridad y el Concesionario indica que la obligación establecida en la Resolución 0309 de 2017 por medio del cual se aprueba el Plan de Compensación consiste en vincular en la misma a las 4 comunidades, pero es potestad del Concesionario establecer el modo y porcentaje de participación para las mismas. Finalmente, respecto a este tema el representante de la comunidad accede indicando que lo importante es la ejecución de dicho plan.

Finalmente, el tutelante solicita a la ANLA especial atención por posible sedimentación de la Ciénaga en algunos sectores cercanos a los pilotes hincados del viaducto y cuestiona el proceder de la Autoridad que de manera reiterada ha realizado requerimientos al Concesionario sin iniciar un proceso sancionatorio.

Dia 2: 15 de marzo de 2025

Aproximadamente a las 07:30 am se da inicio al recorrido de verificación de las condiciones actuales del sector a compensar (El Gran Manglar o Boquerón) en la Ciénaga de La Virgen. La Autoridad identifica la problemática que presenta el sitio por falta de flujo de agua y oxigenación del cuerpo de agua, así como por manejo inadecuado de residuos. Evidencia mangle muerto e imposibilidad de acceder por falta de mantenimiento de canales como el caño El Ahorro.

Se espera que en el acto administrativo que acoja el concepto técnico producto de esta visita la Autoridad se pronuncie respecto a la metodología de siembra, apertura y mantenimiento de canales presentada en el ICA 17 en cumplimiento a la resolución 1742 de 2024.

Posteriormente, se realiza reunión con Daniel Vargas, alcalde (e) menor de la localidad 2, Virgen y Turística de la Ciudad de Cartagena con el fin de indagar respecto a quejas de la comunidad por la ejecución del Proyecto, así como indicar el objeto de la visita ANLA y pendientes del Concesionario

relacionados con la licencia ambiental otorgada, dentro de los que se encuentra la calzada de servicio, las compensaciones y el estudio de transporte de sedimentos. El funcionario manifiesta no haber recibido quejas y solicita un informe de los pendientes del Concesionario en aras de realizar el debido seguimiento por parte del ente territorial.

Una vez concluida la reunión los profesionales abiótico y social se desplazan hasta el viaducto y realizan revisión de algunos sectores desde donde se logra apreciar procesos de sedimentación de la Ciénaga. En este espacio el Concesionario indica a la Autoridad la cantidad de construcciones levantadas al margen de la vía existente lo que conlleva a la quema del manglar y el relleno del cuerpo de agua.

Finalmente, en la oficina del CCO del túnel de Crespo se lleva a cabo la reunión de cierre destacando los principales pendientes para cada medio:

Abiótico: Atender de manera prioritaria los requerimientos 1, 2 y 3 del Acta 421 de 2023 relacionados con el estudio de transporte de sedimentos.

Biótico: Evaluación de la metodología presentada para inicio del ajuste al plan de compensación.

Social: No se evidenciaron hallazgos.

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas*

adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.
Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

SOCIALIZACIÓN DE LO ORDENADO EN EL FALLO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA – ACCIÓN POPULAR COLEGIO IDPHU.
En esta oportunidad el Concesionario a través de su consultor realizó presentación a los asistentes sobre los resultados del estudio de alternativas para dar solución a los problemas de movilidad peatonal descritas en el fallo, inicialmente se compartieron los objetivos del estudio en donde se realizó el análisis de tránsito y movilidad peatonal para el sitio conocido como Colegio IDPHU con el fin de evaluar y presentar alternativas de movilidad segura para los usuarios de la vía.

Finalmente, y luego de presentar los resultados del análisis el Concesionario manifestó a los asistentes que las medidas a implementar para dar cumplimiento al fallo las cuales consistirán en lo siguiente: Reubicación del paso peatonal existente: Dada la cercanía del paso peatonal tipo cebra

demarcado con la curva horizontal del trazado de la vía, especialmente en el sentido Puerto Colombia-Barranquilla, se deberá trasladar dicho paso al menos 100 metros hacia mayores, Adecuación de zonas de espera peatonal: Se deberá mejorar las áreas de espera para peatones en los cruces de la calzada, ya que actualmente estas coinciden con las cunetas, lo que no ofrece una superficie adecuada ni segura para los transeúntes, Mejoras en la señalización del Cruce Escolar: Aunque la señalización actual del cruce escolar es adecuada en ambos sentidos de circulación, se deberán instalar señales con un panel horario en la señal SP-47 PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR. Así como la instalación de la señal SP-47B UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR y Bandas alertadoras: Instalación de bandas alertadoras transversales en ambos sentidos de circulación para advertir a los conductores sobre la proximidad del Cruce Escolar.

Actualmente, las bandas existentes solo se encuentran demarcadas, sin relieve, lo que limita su efectividad. Se recomienda la instalación de tres grupos de bandas que combinen bandas demarcadas y virtuales. Estas bandas alertadoras deben ser complementadas con la instalación de la señal vertical SP-24 SUPERFICIE RIZADA.

La comunidad asistente manifestó inconformidad con lo presentado, dado que esperaban que la medida fuera la construcción de puente peatonal y anunciaron que tomarán medidas legales al respecto.

3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

INFORME DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de febrero de 2024, cargada en la plataforma SICC el 07 de marzo de 2025 y revisado por la Interventoría el 24 del mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

3.10. COMPONENTE REDES

A la fecha, el Concesionario cuenta con un Evento Eximente de Responsabilidad por el Traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000 UF6, construcción de cajas de empalme, el cual no ha sido resuelto.

3.11. COMPONENTE PREDIAL

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría y en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se presenta el Informe Mensual de Seguimiento a la Gestión Predial, con corte al 31 de marzo de 2025.

El presente informe tiene como propósito evaluar el progreso y las actividades desarrolladas por el Concesionario y la Interventoría en materia de gestión predial, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición, formalización y entrega de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto.

La información consolidada en este documento se fundamenta en los reportes remitidos por el Concesionario, que incluyen la Sabana Predial, la Sabana de Expropiación, los productos

catastrales actualizados, y demás soportes técnicos y jurídicos allegados oficialmente a la Interventoría por los canales formales de comunicación institucional, principalmente a través de correo electrónico.

3.11.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL

Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

31-mar-25

ITEM	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	3	Total
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Expedientes enviados a interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes en revisión por interventoría	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Expedientes en revisión por Concesión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Estudio de Zona Geoeconómica (IGAC)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Estudio de Zonas Homogéneas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
AVALÚOS entregados a Interventoría	**18**	**6**	**3**	**111**	**100**	**202**	**440**
AVALÚOS en revisión por Interventoría	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS en revisión por concesión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS en impugnación	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**111**	**100**	**202**	**440**

Porcentaje aprobados	100,00%	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
FICHA SOCIAL ELABORADAS POR CONCESION	25	7	3	111	100	202	448
Porcentaje	100,0%	100,0%	100,0%	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	111	100	202	448
Porcentaje	100,00%	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
ENAJENACIÓN VOLUNTARIA							
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Escrituras registradas a favor de la ANI	36	6	0	117	100	125	384
Certificados Catastrales	4	0	0	7	6	42	59
RESOLUCIONES EXPROPIACION EJECUTORIADAS	6	3	3	26	8	115	161

Resumen Estado de Gestión Predial - Fuente: Informe mensual

Análisis de resultados

A corte del 31 de marzo de 2025, la gestión predial evidencia un avance global del 100 % en la liberación de la longitud total del proyecto (62,34 km), lo que indica que todas las Unidades Funcionales cuentan con los permisos de intervención y/o actas de entrega de predios requeridos para la ejecución de las obras.

Se resalta que el total de 466 predios identificados en el trazado se encuentra con ficha predial, estudio de títulos, plano y avalúo aprobados, lo que garantiza el cumplimiento de los insumos técnicos y jurídicos exigidos por el contrato.

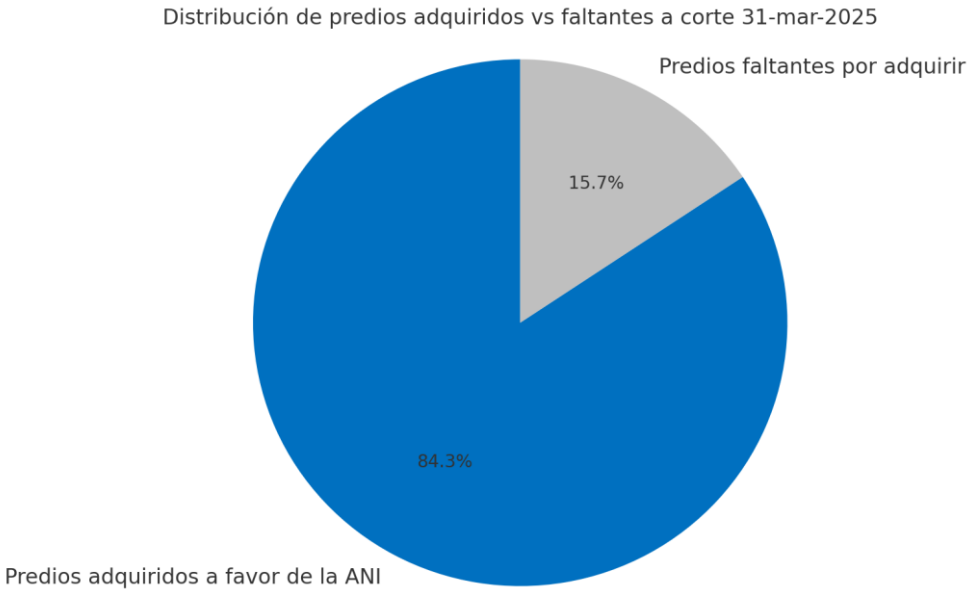
Asimismo, se registran 384 predios con escritura pública inscrita a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, lo que representa un 83 % del total requerido, mientras que 161 predios se gestionan por la vía judicial de expropiación.

El proceso de enajenación voluntaria muestra un avance significativo con 433 ofertas formales y 253 promesas de compraventa suscritas, evidenciando la gestión activa del Concesionario en la formalización de las adquisiciones.

En conjunto, la información refleja un alto nivel de cumplimiento contractual y consolida la disponibilidad predial necesaria para la ejecución integral del proyecto, conforme a los lineamientos de la ANI y las verificaciones efectuadas por esta Interventoría.

RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:



Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

El gráfico anterior ilustra la proporción entre los predios adquiridos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y aquellos faltantes por adquirir dentro del marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A corte del 31 de marzo de 2025, se evidencia que, del total de 466 predios requeridos, 384 predios (82,4 %) ya se encuentran adquiridos y formalizados a nombre de la ANI, bien sea mediante enajenación voluntaria o por expropiación judicial con sentencia inscrita, lo que refleja un avance consolidado en la liberación y disponibilidad predial del Proyecto.

Por su parte, los 82 predios restantes (17,6 %) corresponden a aquellos que aún se encuentran en trámite de adquisición, dentro de los cuales se incluyen 161 procesos judiciales de expropiación activos (varios con resolución ejecutoriada) y un (1) predio en proceso de adjudicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, al tratarse de un presunto baldío identificado en la Unidad Funcional 6.

Esta distribución pone de manifiesto que el Proyecto cuenta con la totalidad de la longitud liberada (100 %), dado que los predios pendientes no generan restricciones en la ejecución de las obras, y que la gestión predial ha alcanzado un avance efectivo superior al 80 %, conforme a las metas contractuales establecidas en el Apéndice Técnico No. 7 del Contrato de Concesión y las verificaciones efectuadas por la Interventoría.

3.11.2. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	36
TOTAL	37

Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF1 –
Fuente: elaboración propia.

Procesos Policivos de Restitución – Predios INVIAS (UF1)

En relación con los procesos policivos de restitución de los predios propiedad del INVIAS identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, se han adelantado las siguientes actuaciones:

El 05 de junio de 2024, el Juzgado competente profirió auto de apertura a pruebas dentro del incidente, tras analizar el informe remitido por la Alcaldía de la Virgen y Turística. En dicho informe la entidad manifestó haber trasladado la solicitud al funcionario designado para el comité de verificación ante la Alcaldía Mayor, sin aportar constancia de remisión ni anexar las resoluciones o informes técnicos enviados a las autoridades competentes.
En respuesta a lo anterior, la Alcaldía Menor allegó pantallazos de las resoluciones remitidas a la Secretaría de Infraestructura el 28 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante auto del 13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena resolvió dar por terminado el incidente de desacato.
La Interventoría tuvo conocimiento de la comunicación presentada por el Concesionario ante la Secretaría de Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía de la Virgen y Turística, solicitando información sobre el estado de los procesos y requiriendo a las entidades agilizar las actuaciones administrativas orientadas a la restitución de los bienes de uso público.

Acción Popular – Restitución de Bienes de Uso Público

Respecto de la acción popular radicada No. 083-2017 en contra de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, se registra el siguiente desarrollo procesal:

> El 24 de enero de 2024, el Concesionario remitió comunicación a la Alcaldía solicitando el cumplimiento del fallo de primera instancia, confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, el cual ordena la restitución de los cuatro predios en los que aún falta área por recuperar.
> Ante la falta de respuesta de la entidad, el 28 de febrero de 2024 el Concesionario interpuso acción de tutela por violación al derecho de petición, la cual fue admitida el 29 de febrero de 2024 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena. Mediante sentencia del 13 de marzo de 2024, dicho despacho tuteló el derecho fundamental y ordenó a la Alcaldía responder las solicitudes. Aunque la Alcaldía contestó el 14 de marzo de 2024, las respuestas no abordaron de fondo los requerimientos.

La Alcaldía interpuso recurso de impugnación, resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, que mediante sentencia del 15 de abril de 2024 confirmó parcialmente la decisión inicial, ordenando a la Alcaldía remitir la petición de la Concesión Costera a la Secretaría de Infraestructura y responder de fondo la solicitud de fecha 24 de enero de 2024.

El 24 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura informó que nunca recibió el oficio AMC-OFI-0203058-2023, desconociendo así las resoluciones e informes técnicos que sustentan la restitución del espacio público. Ante ello, quedó pendiente la presentación de un incidente de desacato por incumplimiento de la orden judicial.

El 21 de mayo de 2024, el Concesionario solicitó al despacho judicial proferir el obedézcase y cúmplase de la providencia emitida por el Tribunal Administrativo de Bolívar (sentencia del 30 de noviembre de 2023), con el fin de continuar el trámite de cumplimiento.

Posteriormente, el 11 de julio de 2024, se allegó al proceso la publicación del fallo en medio de amplia circulación y se solicitó requerir a la Alcaldía de Cartagena para la conformación del Comité de Verificación.

El 30 de septiembre de 2024, el Concesionario radicó memorial solicitando requerir a los demandados a efectos de garantizar el cumplimiento de la sentencia.

Mediante auto del 18 de octubre de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena citó a audiencia especial de verificación de cumplimiento para el 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., conforme al artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

Durante la audiencia del 11 de diciembre de 2024, el despacho evidenció el incumplimiento de la sentencia por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística, por lo que ordenó la apertura de un incidente de desacato.

Reuniones y Acciones de Coordinación Institucional (2025)

El 8 de enero de 2025, se realizó reunión virtual con la Alcaldía Local de la Virgen y Turística de Cartagena, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia judicial. En dicha reunión se acordó:

Consolidar los informes técnicos y resoluciones que complementen la información existente.

Que el Concesionario remitiría los soportes adicionales requeridos para el acompañamiento técnico (cumplido el mismo día).

Gestionar la conformación del Comité de Verificación del Fallo, integrado por representantes del Ministerio Público, autoridades locales, equipos técnicos de las entidades involucradas y un delegado del Distrito de Cartagena.

Elaborar un cronograma de actividades que la Alcaldía debería entregar a más tardar el 6 de febrero de 2025.

El 04 de febrero de 2025, el Concesionario reiteró mediante correo electrónico la solicitud del cronograma de actividades.

El 20 de marzo de 2025, se llevó a cabo un recorrido técnico conjunto con funcionarios del Distrito de Cartagena para reconocer las áreas pendientes de restitución, ocasión en la cual el Concesionario entregó nuevamente los polígonos y coordenadas de dichas áreas. Los funcionarios del Distrito manifestaron la necesidad de verificar internamente los recursos humanos y contractuales disponibles para dar cumplimiento al fallo del 14 de julio de 2022, confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar el 30 de noviembre de 2022.

Acciones Judiciales en Curso contra el Concesionario

Respecto de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor Orlando Acevedo Ortega y la Sociedad Producciones La Boquilla Ltda., actualmente en trámite ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, se tiene que:

Dicha demanda busca la nulidad del proceso policivo de restitución instaurado por el Concesionario, del cual se derivó la restitución parcial del predio CCB-UF1-015B-ID.

La acción fue admitida, contestada por las entidades demandadas, y reformada el 8 de julio de 2020 por la parte actora para solicitar prueba pericial sobre las medidas del área restituida.

El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó alegatos de conclusión, oponiéndose a todas las pretensiones de la demanda por carecer de fundamento jurídico, técnico y probatorio, reiterando que el proceso de restitución se adelantó conforme a derecho y con respeto a las garantías procesales.

Actualmente, se está a la espera del fallo de primera instancia por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena.

Fecha	Autoridad / Entidad Interviniente	Actuación o Hecho Relevante	Observaciones / Estado Actual
28/12/2023	Alcaldía de la Virgen y Turística – Secretaría de Infraestructura	Remisión de resoluciones relacionadas con restitución de los predios INVIAS.	No se allegaron constancias de envío ni informes técnicos completos.
5/06/2024	Juzgado Competente	Auto de apertura a pruebas dentro del incidente de desacato.	Se evidenció falta de soporte técnico de la Alcaldía.
13/06/2024	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Auto que da por terminado el incidente de desacato.	Cierre del trámite sin pronunciamiento de fondo sobre la restitución.
24/01/2024	Concesionario – Alcaldía de la Virgen y Turística	Solicitud de cumplimiento del fallo de acción popular (restitución de 4 predios).	Sin respuesta por parte de la entidad.
28/02/2024	Concesionario	Interposición de acción de tutela por violación al derecho de petición.	Admitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal.
13/03/2024	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Sentencia que tutela el derecho fundamental de petición.	Ordena a la Alcaldía responder de fondo las solicitudes.
14/03/2024	Alcaldía de la Virgen y Turística	Respuesta formal a las solicitudes del Concesionario.	Contestación incompleta, sin fondo.

15/04/2024	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente la tutela.	Ordena remitir la petición a la Secretaría de Infraestructura y responder de fondo.
24/04/2024	Secretaría de Infraestructura Distrital	Informa no haber recibido el oficio AMC-OFI-0203058-2023.	Pendiente incidente de desacato.
21/05/2024	Concesionario – Tribunal Administrativo de Bolívar	Solicitud de 'obedézcase y cúmplase' del fallo del Tribunal (30/11/2023).	Trámite de cumplimiento en curso.
11/07/2024	Concesionario	Remisión de publicación del fallo y solicitud de conformación del Comité de Verificación.	En revisión por el despacho judicial.
30/09/2024	Concesionario	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento de sentencia.	En trámite.
18/10/2024	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Auto citando audiencia especial de verificación de cumplimiento.	Audiencia programada para 11/12/2024.
11/12/2024	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Audiencia de verificación de cumplimiento (art. 34 Ley 472 de 1998).	Se constata incumplimiento y se abre incidente de desacato.
8/01/2025	Alcaldía de la Virgen y Turística – Concesionario	Reunión virtual de coordinación para cumplimiento de la sentencia.	Se acordan compromisos y entrega de cronograma (6/02/2025).
4/02/2025	Concesionario	Reiteración a la Alcaldía sobre entrega del cronograma de actividades.	En espera de respuesta.
20/03/2025	Distrito de Cartagena – Concesionario	Recorrido técnico conjunto para verificación de áreas a restituir.	Funcionarios manifiestan revisión interna de recursos y contrataciones.
marzo/2025	Interventoría	Seguimiento y acompañamiento a la gestión judicial y administrativa.	En espera de fallo de primera instancia en proceso de nulidad y avance en restitución.

Esta Interventoría, continuará realizando seguimiento técnico y jurídico permanente a los procesos policivos y judiciales relacionados con los predios de propiedad del INVIAS (UF1), en especial a las actuaciones derivadas del incidente de desacato en curso y de la ejecución del fallo de acción popular proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena y confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Los avances, requerimientos efectuados a las entidades competentes y nuevas actuaciones procesales serán reportados en los informes mensuales siguientes, hasta tanto se logre la restitución total de las áreas pendientes y el cierre jurídico definitivo de los predios.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	6
TOTAL	6

Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2 – Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	3
TOTAL	3

Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3 - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	117
TOTAL	118

Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4 - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la información revisada por el componente jurídico predial y los soportes allegados por el Concesionario, se estableció que:

En cuatro (4) predios, identificados como CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID, se formalizó cesión a título gratuito entre el Departamento del Atlántico y la

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de los procedimientos de transferencia establecidos en la normatividad aplicable.

En relación con dos (2) predios correspondientes a los consecutivos CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I, de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se verificó que estos fueron entregados al Concesionario para efectos del mantenimiento y operación del corredor vial, de conformidad con las facultades y competencias asignadas al Instituto en materia de infraestructura vial nacional.

Finalmente, respecto al predio CCB-UF6-076-ID, también de propiedad del INVIAS, se efectuó un estudio técnico-jurídico integral con el fin de determinar su trazabilidad y titularidad. Dicho análisis se basó en el predio de mayor extensión adquirido mediante Escritura Pública No. 128 del 28 de enero de 1948, otorgada por la Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-62833, con una cabida superficiaria de quince (15) hectáreas, a nombre de la sociedad Agropecuaria y Reforestadora del Atlántico Ltda. en Liquidación.

Este ejercicio permitió integrar los antecedentes registrales con los elementos físicos identificados en campo, tales como cercados, cerramientos, colindancias e hitos visibles, lo que facilitó la plena identificación jurídica y espacial del lote correspondiente al predio INVIAS CCB-UF6-076-ID, confirmando su condición de bien de propiedad estatal y su destinación al proyecto vial.

UNIDAD FUNCIONAL 5

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	100
TOTAL	100

Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5 - Fuente: elaboración propia.

A continuación, se presenta el estado actualizado de los procesos judiciales y registrales correspondientes a los predios CCB-UF5-001-ID y CCB-UF5-083-ID, de conformidad con la información reportada por el Concesionario y verificada por el componente jurídico predial de la Interventoría.

CCB-UF5-001-ID: El predio CCB-UF5-001-ID se encuentra a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a la sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-196756.

En relación con el proceso de casación, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, mediante auto respectivo, inadmitió la demanda presentada por la sociedad Calcáreos S.A. dentro del recurso de casación interpuesto contra la sentencia del 4 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Civil–Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI contra las sociedades Calcáreos S.A. y Concrecem S.A.

Con la decisión de inadmisión del recurso, quedó en firme la sentencia de segunda instancia, consolidándose así la titularidad jurídica definitiva del predio a nombre de la ANI, y cerrando el trámite judicial correspondiente.

CCB-UF5-083-ID: Respecto al predio CCB-UF5-083-ID, el Concesionario adelantó gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) para verificar el estado del turno No. 2022-040-6-29216, con el propósito de confirmar la calificación registral del documento de transferencia.

Producto de dichas actuaciones, se estableció que el trámite fue debidamente calificado, registrado y entregado el 10 de noviembre de 2022, quedando inscrita la titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994 (Anotación No. 1).

Con esta actuación, el predio culminó su proceso de formalización registral, garantizando la disponibilidad jurídica y física del bien para el desarrollo de las obras en la Unidad Funcional 5.

UNIDAD FUNCIONAL 6

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	76
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS - EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	125
TOTAL	202

Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6 – Fuente elaboración propia.

PREDIO CCB-UF6-054R-ID: El Juzgado competente admitió la demanda de expropiación presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitando la expedición de oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (ORIP) para el registro del proceso y la notificación personal al demandado, conforme a la Ley 2213 de 2022.

El Concesionario procedió a la inscripción de la demanda ante la ORIP, la cual presentó un error en la identificación del demandante. En consecuencia, se elevó solicitud de corrección del folio registral, aportando el título judicial y la solicitud de entrega anticipada del predio.

El despacho comisorio expedido para la entrega anticipada fue inicialmente devuelto por el juzgado comisionado; sin embargo, tras las gestiones del Concesionario, fue reexpedido y remitido nuevamente al Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, donde se encuentra en trámite de ejecución.

CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I: Mediante Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI declaró el saneamiento automático de los predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I, constituyendo el derecho de dominio a favor de la ANI.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla efectuó la inscripción de dicha resolución, aperturando los folios de matrícula No. 040-614334 (UF6-055-ID) y No. 040-614335 (UF6-058A-I), consolidando la titularidad jurídica y registral de los inmuebles a nombre de la Entidad.

Procesos de Casación – Unidad Funcional 6

CCB-UF6-080A-D: El 01 de marzo de 2019, la ANI presentó demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho, con el fin de obtener por utilidad pública la expropiación de un área de 88,51 m² dentro del predio identificado con folio de matrícula No. 040-

275505 de la ORIP de Barranquilla, proceso que por reparto correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla.

El 21 de junio de 2019, el juzgado accedió a las pretensiones de la demanda, fijando la indemnización en $76.837.508, decisión apelada por la parte demandada. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, modificó el valor indemnizatorio fijándolo en $1.845.279.303,91, tras reconocer conceptos por daño emergente y lucro cesante.

El 16 de diciembre de 2019, la ANI interpuso recurso extraordinario de casación ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, el cual fue presentado formalmente el 26 de octubre de 2021.

Mediante sentencia del 18 de diciembre de 2023, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil resolvió NO CASAR la sentencia del Tribunal, decisión que incluyó salvamento de voto.

Agotada la vía ordinaria, la ANI promovió acción de tutela por vulneración al derecho fundamental al debido proceso, radicada el 17 de enero de 2024, la cual fue negada el 05 de marzo de 2024 por la Sala de Casación Laboral, y posteriormente confirmada el 17 de abril de 2024 por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Concluidos todos los trámites judiciales, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, mediante auto del 28 de junio de 2024, dispuso el “Obedézcase y Cúmplase” de la sentencia de segunda instancia.

La ANI acreditó el pago de la condena mediante depósito judicial No. 915363 del 29 de julio de 2024 por valor de $1.384.837.056, así como los soportes de avalúo ($76.837.508) y caución ($383.604.739), cumpliendo con lo ordenado en la providencia del Tribunal.

Posteriormente, el Juzgado, mediante auto del 30 de julio de 2024, reiteró el obedecimiento y cumplimiento de la sentencia, corrigiendo errores formales del auto anterior. La parte demandada solicitó pronunciamiento sobre la regulación de perjuicios, solicitud que fue negada mediante auto del 31 de octubre de 2024, conminando a la ANI a cumplir totalmente con la sentencia de segunda instancia.

La apoderada del demandado interpuso recurso de apelación, concedido por auto del 27 de noviembre de 2024.

En el curso del proceso, la ANI radicó memoriales los días 10 de noviembre de 2024 y 29 de enero de 2025, aportando soportes de depósito judicial complementario y folio de matrícula con sentencia registrada, solicitando la terminación del proceso judicial, que se encuentra en fase de cierre.

3.11.3. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo al informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	Oficio ANI de aprobación	Valor Solicitado	Valor con cargo a la ANI - (70%)	Valor con cargo al Concesionario - (30%)
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$ 51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$15.406.814.485,96**

Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

Valores reintegrados:

De conformidad con el informe de desafectación aprobado por la firma MAB respecto al predio identificado con el consecutivo CCB-UF4-060B-1-I, se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, concluyéndose que el área en cuestión no constituye bien requerido para el proyecto.

En consecuencia, el valor cancelado por concepto de avalúo comercial fue reintegrado a la subcuenta predial, en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

No obstante, se identificó que persiste un saldo pendiente por consignar correspondiente a la suma de setenta y dos mil pesos ($72.000), tal como se resume en la siguiente tabla:

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Tabla 42. Estado de reintegrados a subcuenta predial - Fuente: elaboración propia.

La Interventoría hará seguimiento al proceso de consignación del saldo pendiente de setenta y dos mil pesos ($72.000) correspondiente al valor residual del avalúo comercial del predio CCB-UF4-060B-1-I, a fin de cerrar el reintegro total a la subcuenta predial.

Seguimiento a la devolución del depósito judicial – Predio CCB-UF5-082-9 D:

Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones:

2019

Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (actuaciones de octubre).

Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan tramitación.

2020

Orden judicial para finalizar proceso y devolución del depósito (actuaciones de febrero).
Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan trámite (actuaciones de marzo a mayo).

2021

Vacancia judicial en enero.
Interposición de tutela para la agilización del proceso (actuaciones de marzo).
Juzgado ordena dar impulso al trámite (actuaciones de mayo).
Tramites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones administrativas por documentación incompleta y requerimientos adicionales.

2022

La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI otorga poder actualizado.
Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (actuaciones de septiembre y octubre).

2023

Envío de informes a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos con la facultad del representante legal para el retiro de títulos (actuaciones de marzo a junio).

2024

Reiteración por parte del concesionario sobre la necesidad del poder actualizado y certificados oficiales para continuar trámites (actuaciones de abril y mayo).

2025

Solicitudes continuas para obtener poder actualizado y certificaciones (actuaciones de enero a junio).

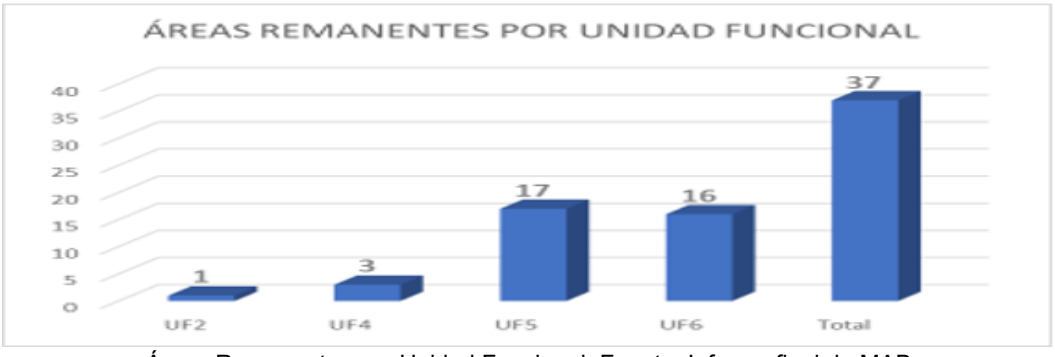
ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES

De acuerdo al informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID

No.	CÓDIGO ANI
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia



Áreas Remanentes por Unidad Funcional. Fuente: Informe final de MAB

3.11.4. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

A la fecha no se tiene ningún plazo de cura activo de índole predial, ni tampoco se encuentran reconocidos eventos eximentes de responsabilidad.

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.

8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.

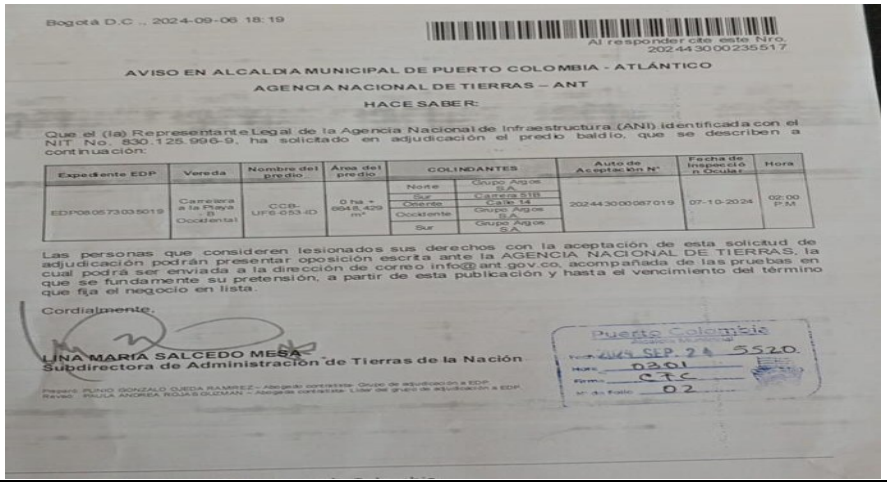
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente

		la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.

60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.

67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.

81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053- ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario

		se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024- 09-05, el cual resuelve: **AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2** *"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"* **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520.  Bogotá D.C., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este nro. 20244300235517 AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT HACE SABER: Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, LINA MARIA SALCEDO MESA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Puerto Colombia 2024 SEP. 24 5520 Hora 03:01 Folios 02

105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.

Fuente: Información suministrada por el Concesionario

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

3.11.6 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

En el marco del proceso de adquisición predial correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, el Concesionario presentó en el año 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) respecto del predio identificado como CCB-UF6-053-ID, debido a que no fue posible su adquisición por causas ajenas a su gestión, relacionadas con el trámite de adjudicación de baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

El EER fue notificado formalmente mediante comunicación D-1637-PC-23, radicada ante la ANI el 18 de septiembre de 2023 (No. 20234091060552), en la cual el Concesionario expuso que la imposibilidad de concluir el proceso obedecía a la dependencia de actuaciones administrativas de la ANT, autoridad competente para determinar la naturaleza jurídica del bien, situación que escapa completamente al control razonable del Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación D-1637-PC-23 con radicado ANI No.20234091060552, el concesionario notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID.

Mediante comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, la interventoría anterior emitió concepto, concluyendo que:

“Teniendo en cuenta la definición de Evento Eximente de Responsabilidad la cual se cita en el punto 1 del presente documento, la parte que invoca un EER debe demostrar lo siguiente:

A) Que las circunstancias acaecidas están por fuera del control razonable del concesionario, en este caso y,

B) Que el concesionario realizó todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Los soportes presentados demuestran que el concesionario actuó con la debida diligencia para lograr la adjudicación de los pedros de los predios ante la ANT.

Finalmente de acuerdo con la revisión de la gestión predial para la interventoría sí existe evidencia de que, una vez suscrita el Acta de terminación, ocurrieron eventos que grabaron una gestión predial y que, razonablemente permite concluir que el concesionario no cierra la obligación de la adquisición total de los predios afectos en la unidad funcional 6 encontrando aspectos imprevisibles e irresistibles al concesionario que le impiden cumplir la obligación de formalizar la adquisición de la totalidad de los predios.”

SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

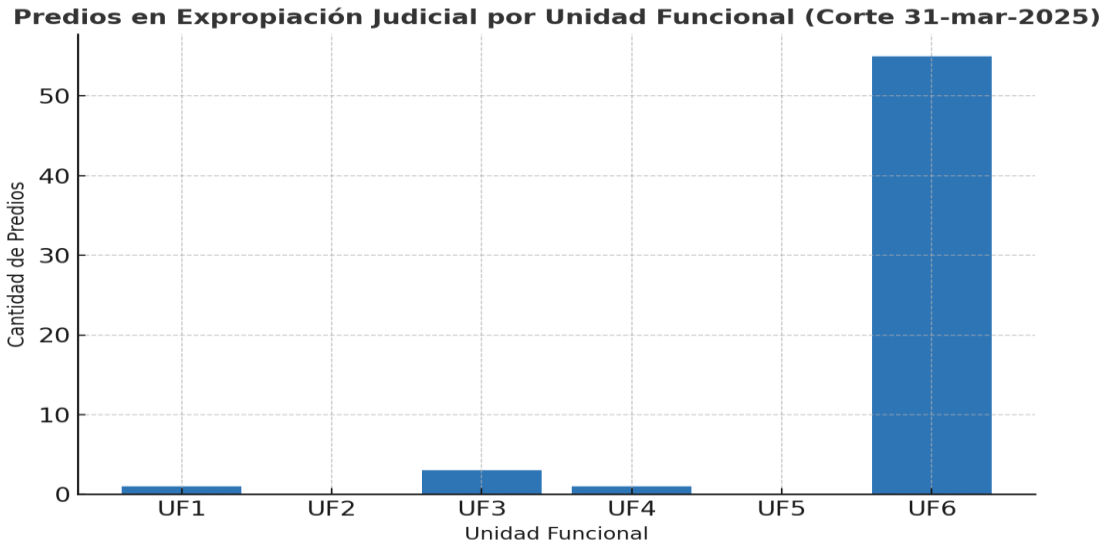
De conformidad con la sabana de expropiación de fecha 31 de marzo de 2025, se indica que los procesos de expropiación presentados se encuentran de la siguiente manera:

El 93,7 % de los procesos de expropiación judicial (74 de 79) corresponden a la Unidad Funcional 6, lo que confirma que esta unidad concentra la mayor carga litigiosa del proyecto, en etapas de sentencia, entrega anticipada o liquidación de impuestos y registro.

Las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 agrupan casos individuales en trámite de apelación, reparto o solicitud de despacho comisorio.

Las Unidades 2 y 5 no registran procesos judiciales activos, pues los predios fueron adquiridos por enajenación voluntaria, cesión o transferencia de dominio.

En la siguiente gráfica se indican las principales fases identificadas, según el cuadro enviado por el Concesionario en las cuales se encuentran los predios con resolución de expropiación:



Estado de expropiación - Fuente: elaboración propia.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 31 de marzo de 2025.

ESTADO DE EXPROPIACIONES JUDICIALES.

PREDIO	ESTADO
CCB-UF1-017-D	31-03-2025: La firma CASTRO NIETO ABOGADOS S.A. radica impulso procesal solicitando que se remita el link contentivo del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís. Asimismo, que se decida sobre el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cartagena, en fecha 07 de marzo de 2024 y notificada por estado el 13 de marzo de 2024.
CCB-UF3-001-I	26-03-2025 se radica impulso procesal reiterando la solicitud presentada el pasado 05 de febrero del 2025 de expedición y entrega del oficio de despacho comisorio 26-03-2025 reiterando la solicitud presentada el pasado 05 de febrero del 2025 de expedición y entrega del oficio de despacho comisorio.
CCB-UF3-002-I	01-04-2025 Se radica impulso a solicitando al Juzgado se sirva indicar si ya se remitió el proceso a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 17 de marzo del 2025
CCB-UF3-003-D	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando la entrega anticipada del predio objeto de expropiación
CCB-UF4-003A-I	30-01-2025 Se radica memorial solicitando se fije fecha de audiencia.
CCB-UF6-036-ID	1-04-2025 El juzgado de conocimiento remite acta de reparto del despacho comisorio el cual le corresponde al Juzgado Primero Civil municipal de Barranquilla

CCB-UF6-037-ID	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se fije fecha para celebrar audiencia
CCB-UF6-048A-1-I	28-01-2025 Gobernación envía liquidación del impuesto. en trámite de liquidación de registro
CCB-UF6-054R-ID	31-03-2025: Se radicó impulso procesal solicitando remitir el link contentivo del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís
CCB-UF6-054R-1-D	15-01-2025 Se radica memorial solicitando el envío de la sentencia y oficios a la Gobernación para liquidación de impuestos. 19-03-2025 Se remite impulso procesal, reiterando la solicitud de que se envíen los oficios a la ORIP y copia de la sentencia y acta de entrega a la Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda 03-04-2025 Se radicó impulso procesal solicitando que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico para la liquidación de Estampilla Pro desarrollo.
CCB-UF6-054R-2-ID	13-02-2025 Se radica impulso procesal. 25-03-2025 Se remite impulso procesal solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien y que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico
CCB-UF6-054R-3-D	26-03-2025 se radica impulso procesal solicitando la entrega definitiva y remisión de oficios y sentencia a la Gobernación
CCB-UF6-070-ID	28-03-2025: La Oficina de Repartos Judiciales remitió acta de reparto de despacho comisorio en el proceso 11001310301420230034600, que correspondió al Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla.
CCB-UF6-075-ID	28-01-2025 Se realizó nueva visita a la ORIP con la intención de impulsar el avance del caso en esta dependencia. No se logró obtener mayor información. Se radicará derecho de petición.
CCB-UF6-077-ID	11-3-2025 El Tribunal pone en conocimiento de los accionantes la respuesta allegada por el Juez 33 Civil del Circuito de Bogotá, y recibida por la Secretaría de esta Corporación el Lun 03/03/2025
CCB-UF6-077A-ID	18-12-2024 Se radica memorial de impulso procesal reiterando las solicitudes realizadas en memoriales anteriores. 13-02-2025 Se radica impulso procesal. 02/04/2025 El Juzgado mediante auto de la fecha fija como fecha de entrega anticipada del bien objeto de expropiación el día 08 abril del 2025 a las 8:00 am
CCB-UF6-078A-D	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se tenga por notificado a los demandados
CCB-UF6-079A-D	26-03-2025 Se impulsa el proceso advirtiendo que se cumplió con el diligenciamiento del Despacho Comisorio 019 y solicitando se profiera sentencia

CCB-UF6-080-1-ID	05-11-2024 Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 18-12-2024 Se radica memorial de impulso procesal reiterando la solicitud realizada en memorial del 08/08/2024. 30-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal reiterando las solicitudes realizadas en 08/08/2024 y 18/12/2024. 26-03-2025 Se radico impulso procesal reiterando se le de trámite a las solicitudes pendientes
CCB-UF6-080A-2-I	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se ordene la entrega definitiva del bien y que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación
CCB-UF6-080A-3-D	06-03-2025 Se remite a la ANI el correo de la Gobernación para el respectivo trámite en trámite de liquidación de impuesto de registro
CCB-UF6-080A-4-D	28-03-2025. radicó impulso procesal solicitando al Despacho que remita correo electrónico con la sentencia ejecutoriada y oficios a la Secretaría de Hacienda Departamental-Gobernación del Atlántico para liquidación de impuestos.
CCB-UF6-080A-7-I	28-03-2025 radicó solicitud de que se remita correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental – Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico
CCB-UF6-080D-1-D	18-12-2024 Se radica memorial de impulso procesal. 13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-096-ID	17-03-2025 El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia profiere auto de obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior ordenado la entrega de los dineros que se encuentran en depósitos judiciales a los demandados OSCAR HERNAN ARISTIZABAL ZULUAGA y JOSE ORLANDO OROZCOSERNA; no solo el título judicial contentivo de la suma de CIENTO SETENTA Y OCHOMILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($178.099.812), sino también los títulos valores que se constituyan para efectos de pagar el saldo de la indemnización, es decir, también deberá pagarse los dineros constituidos en depósitos judiciales por valores de $48.783.628,17 y $32.522.418.78.
CCB-UF6-105-ID	31-03-2025: radica impulso procesal solicitando al despacho se pronuncia respecto a la adición del avaluó del périto y la oposición presentada por la parte demandante.
CCB-UF6-117-D	19-12-2024 Se radica memorial acreditando el pago de los honorarios del curador ad-litem, y se solicita el impulso procesal. 16-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 20-03-2025 Se remite impulso solicitando se fije fecha de audiencia
CCB-UF6-117-1-D	13-02-2025 Se radica impulso procesal. 28-03-2025: radica impulso procesal solicitando al despacho fije fecha y hora para celebrar audiencia
CCB-UF6-150-D	16-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando el link del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a Juliana Amarís. Asimismo, solicitando el estado de la subcomisión realizada a la Alcaldía de Puerto Colombia para la entrega anticipada del predio.

CCB-UF6-153-ID	18-03-2025 Se solicita al Juzgado se le reconozca personería a la abogada Juliana Amaris, en virtud del poder otorgado el 05 de noviembre del 2024.
CCB-UF6-153A-D	29-11-2024 Se radica memorial solicitando aclaración del punto quinto de la parte resolutiva de la sentencia (indexación). 27-03-2025 Se radica impulso procesal reiterando la solicitud de aclaración y/o modificación de la sentencia
CCB-UF6-153C-D	13-02-2025 Se radica impulso procesal. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando el link del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a Juliana Amarís. Asimismo, solicitando el estado de la subcomisión realizada a la Alcaldía de Puerto Colombia para la entrega anticipada del predio.
CCB-UF6-156-1-D	15-11-2024 Se radica solicitud de confirmación de autenticidad de sentencia para que la Gobernación liquide el impuesto de Registro y la Estampilla ProDesarrollo. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando al despacho remitir copia de la sentencia ejecutoriada y oficios a la Gobernación del Atlántico para confirmar la autenticidad de la sentencia y liquidar impuestos
CCB-UF6-156-D	16-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando al despacho se remita el link del expediente digital y se le reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís
CCB-UF6-157-D	22-01-2025 Despacho reconoce personería. 28-01-2025 Juzgado reconoce personería y oficia al IGAC para que rinda concepto sobre los avalúos aportados por las partes. 13-02-2025 Se radica impulso procesal. 31-03-2025. radica impulso procesal solicitando al Despacho se pronuncié frente a la respuesta dada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC, el pasado 11 de marzo de 2025, al requerimiento efectuado en el auto datado al 6 de junio de 2023 y, consecuentemente, continúe con las siguientes etapas del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-158-D	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados 17-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 22-01-2025 Juzgado reconoce personería y designa nuevo curador. 31-03-2025 radicó impulso procesal solicitando remitir el link contentivo del expediente digital y que se reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís
CCB-UF6-160-D	28-01-2025 ORIP remite respuesta al despacho con la corrección solicitada. 28-01-2025 realiza visita a la ORIP para gestionar el trámite del oficio. 28-01-2025 ORIP remite respuesta al despacho con la corrección solicitada. 31-03-2025 radicó impulso procesal solicitando remitir el link contentivo del expediente digital y que se reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís
CCB-UF6-162-D	21-01-2025 Se radica memorial ante el Juzgado 01 PM de Puerto reiterando la solicitud del 01 de octubre de 2024, y requiriendo impulso procesal para la entrega del predio. 21-01-2025 Se solicita al despacho link del expediente virtual. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando se sirva remitir el link contentivo del expediente digital y que se me reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís.

CCB-UF6-164-D	02/10/2024: Se solicita a la gobernación liquidación de impuesto para registro de sentencia. 08/10/2024: Se presenta recurso de reconsideración contra la liquidación oficial de impuesto de registro y estampilla prodesarrollo por parte de la Gobernación del Atlántico en razón a un cobro en la liquidación por concepto de extemporaneidad. se radica sentencia ante la ORIP de Barranquilla.
CCB-UF6-165-1-D	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-167-I	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 21-01-2025 Se radica memorial reiterando la solicitud del 02 de octubre de 2024, y requiriendo impulso procesal. 31-03-2025 radica impulso procesal solicitando se libren los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Barranquilla y que se remita la sentencia ejecutoriada y oficios a la Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda
CCB-UF6-168-D	31-03-2025. radica impulso procesal solicitando al despacho se envié el link y se le reconozca personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís 02-04-2025 Mediante auto de la fecha el Juez de conocimiento reconoce personería a Juliana Amarís
CCB-UF6-170-I	31-03-2025 radica impulso procesal solicitando a la señora Juez se sirva a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo señalado en auto de fecha 10 de marzo del 2025".
CCB-UF6-177-D	02/10/2024: Mediante correo electrónico se solicita link de expediente digital al despacho. Se está gestionando la enajenación voluntaria del predio con el propietario
CCB-UF6-179-D	11-03-2025 Se acepta la renuncia de poder del apoderado Elkin Padilla 13-03-2025 La Ani remite estampilla del predio pagada para continuar los tramite registro de la sentencia
CCB-UF6-180-D	18-03-2025 Se remite a la ANI renuncia del poder en el proceso de referencia desde el corredor del abogado Elkin. De igual forma, se presenta memorial al juzgado enviando nuevamente la renuncia del poder y adjuntando la constancia de renuncia ante el poderdante, según lo requerido en auto anterior 28-03-2025 instaura recurso de reposición en contra del auto que concede el término de 20 días a la parte demandada para presentar dictamen pericial".
CCB-UF6-181-1-I	En trámite de pago impuesto Gobernación y Registro de sentencia ante la ORIP. 02/10/2024: Se radica derecho de petición ante ORIP solicitando: 1. Informar si ya se encuentra inscrita la sentencia que viene ordenada por parte del juzgado 16 civil del circuito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 333048. 2. Informar los motivos por los cuales se encuentra bloqueado y no se puede expedir el certificado de tradición inmobiliaria con el número de turno 2024 -0 40 -6 -227 65.
CCB-UF6-181-2-I	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 20-01-2025 Juzgado niega solicitud al demandado, acepta renuncia de poder y reconoce personería solo al Dr. Hernando.
CCB-UF6-181-3-I	22/08/2024: Se realiza diligencia de entrega definitiva del predio expropiado por parte del despacho judicial. 02/10/2024: Se radica memorial al despacho que solicita se libren oficios de inscripción de sentencia y se envíe link de expediente digital. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.

CCB-UF6-181-5-I	11-03-2025 Se acepta la renuncia del poder Abogado Elkin Padilla
CCB-UF6-181-6-I	21-01-2025 Se radica memorial de impulsto procesal. 14-03-2025 se le indica al despacho judicial que encontrándonos dentro del término procesal de 30 días otorgado por el despacho conforme el auto proferido el 14 de febrero del 2025 notificado el 17 de febrero del 2025, se adjunta copia del folio de matrícula inmobiliaria 040-333050, donde se evidencia en la anotación No. 006 de fecha 8 de agosto de 2024, la medida cautelar de inscripción de la demanda por expropiación.
CCB-UF6-181-7-I	21-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 07-03-2025 Se requiere a la parte demandante, con el fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente, esto es, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de mayo de 2023, notificando del admisorio a la URBANIZACIÓNLAGOMAR Y CIA LTDA. Lo anterior, en el término máximo de treinta (30) días,so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito como lo permite el art. 317 del C.G.P. 17-03-2025 De conformidad con lo ordenado se notifica del auto admisorio al demandado URBANIZACIÓN LAGOMAR Y CIA LTD
CCB-UF6-181-I	12/0372025 Mediante auto de la fecha el juez acepta la renuncia de poder del abogado Elkin Padilla y ordena archivar el proceso por no haber trámite pendiente 20-03-2025 Se solicita al Juzgado no archivar el proceso por cuanto todavía existen trámites pendientes por parte del despacho: confirmación de autenticación de sentencia y oficios para que la Gobernación del Atlántico proceda con la liquidación de impuestos
CCB-UF6-181-8-I	01/10/2024: Se remite despacho comisorio a los despachos judiciales de Puerto Colombia 02/10/2024: La oficina de reparto enviar despacho comisorio remite despacho comisorio al Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Atlántico - Puerto Colombia <j03prmpalpuertocolombia@cendoj.ramajudicial.gov.co>, para que se proceda con o pertinente. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-181-9-I	27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio. 20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le de trámite al memorial de fecha 21-02-2026
CCB-UF6-181-10-I	24-10-2024: Se remite al despacho folio de matrícula con Inscripción de demanda. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-181-11-I	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 16-01-2025 Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla avoca conocimiento del despacho comisorio y requiere información. 17-01-2025 Se radica memorial aportando la información y documentación requerida por el despacho.
CCB-UF6-181-12-I	07-02-2025 Se envía nuevamente notificación personal de la demanda a Lagomar. 07-02-2025 Se envía al juzgado constancia de la notificación de la demanda a Lagomar.

CCB-UF6-181-13-I	10-12-2024 Juzgado envía despacho comisorio No. 094 para entrega del predio, a la oficina de reparto de Puerto Colombia. 11-12-2024 Oficina de Reparto remite acta de reparto, correspondiéndole al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, con el radicado 08573408900120240042800 13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-14-I	3/09/2024: Se llevo a cabo entrega anticipada por parte del comisionado 25/09/2024: El despacho ordena se incorpore despacho comisorio diligenciado; conforme a ello, se ordena el registro del acta de diligencia y de la sentencia, de conformidad con el numeral 10°, artículo 399 del C.G. del P en trámite liquidación de sentencia
CCB-UF6-181-15-I	23-01-2025 Inspección de Sabanilla fija fecha para entrega del predio el 21 de febrero de 2025. 21-02-2025 Se lleva a cabo la diligencia. sin embargo, no se realiza la entrega definitiva del bien, toda vez que el inspector comisionado carece de competencia territorial. 27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio.
CCB-UF6-181-16-I	12-12/2024 Juzgado reconoce personería y requiere. 13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-17-I	02-04-2025 radica memorial donde adjuntar la respuesta emitida por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en virtud del derecho de petición presentado el 07 de marzo del 2025
CCB-UF6-181-18-I	21-02-2025 Se lleva a cabo la diligencia. sin embargo, no se realiza la entrega definitiva del bien, toda vez que el inspector comisionado carece de competencia territorial. 27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio. 20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le de trámite al memorial de fecha 21-02-2026
CCB-UF6-181-19-I	28/08/2024 El despacho notificó por estado auto de fecha 27 de agosto de 2024 mediante el cual ordena la entrega definitiva del predio objeto de expropiación y ordena comisionar a la alcaldía de puerto Colombia para realizar dicha diligencia. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-181-20-I	11-12-2024 Se radica memorial aportando soporte de pago de saldo del avalúo y solicitando la entrega anticipada del predio. 13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-21-I	27-03-2025 se radica al despacho impulso procesal solicitando que se libren los oficios dirigidos a la ORIP y que se remitan correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental – Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico.

CCB-UF6-181-22-I	13-02-2025 Se radica impulso procesal. 01/04/2025: solicita al Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia que fije una fecha para la diligencia de entrega material del inmueble objeto de expropiación. Se argumenta que ya se ha surtido el proceso correspondiente y que es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. El escrito destaca la importancia de agilizar este trámite para evitar dilaciones innecesarias y garantizar el derecho de la parte beneficiaria de la expropiación. Se insta al despacho a programar la diligencia en el menor tiempo posible. (DESPACHO COMISORIO 08573318900220240020200)
CCB-UF6-181-23-I	20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le de trámite al memorial de fecha 21-02-2026
CCB-UF6-181-24-I	03-3-2025 se remite memorial con copia del despacho comisorio a oficina judicial solicitando se efectué el reparto 03-3-2025 Se envia al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá constancia del diligenciamiento del despacho comisorio. 11-3-2025 Oficina judicial nos informa que en su sistema se encuentra una radicación anterior a esta solicitud con las mismas partes en el juzgado 10 civil municipal con rad 08001405301020240098100 y se adjunta copia del acta de reparto. 17-03-2025 Se remite memorial al Juzgado 10 Civil municipal de Barranquilla solicitando el link del expediente de radicado 08001405301020240098100, con la finalidad de verificar si está vinculado al proceso de referencia. 17-03-2025 El Juzgado 10 Civil Municipal de Barranquilla, responde enviando el link del expediente, se evidencia que no se trata del mismo proceso. 20-03-2025 Se remite nuevamente solicitud para Reparto del Despacho comisorio 31-03-2025 Oficina judicial remite acta de reparto con la misma radicación. correspondiéndole el reparto al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CCB-UF6-182-D	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 14-03-2025 se tiene por definitiva la entrega que en forma anticipada se efectuó mediante diligencia del 14 de septiembre del 2020 14-03-2025 se solicita que se me remita el link contentivo del expediente judicial 18-03-2025 Se solicita al juzgado que remita copia de la sentencia, acta de la entrega y los respectivos oficios a Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda
CCB-UF6-184-3-I	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 02-12-2024 Se radica memorial aportando documentación requerida por el despacho
CCB-UF6-184-5-I	17/10/2024: Se solicita link a juzgado. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados. 27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.

CCB-UF6-184-6-I	10/10/2024: Mediante estado de la fecha juzgado notifica auto que dispone: secretaría acate en estrictez lo dispuesto a inciso 2, artículo 11 de la ley 2213 de junio 13 de 2022 elaborando y remitiendo vía correo electrónico los oficios ordenados en audiencia de junio 24 de 2024 a las entidades que en derecho corresponda3, con copia a la apoderada de la parte actora para que proceda con su trámite. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-185-I	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-188-I	24/10/2024: Se radica sentencia ante ORIP, Bajo el radicado 2024-040-6-30809
CCB-UF6-192-I	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-193-I	25-02-2025 Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante 12/03/2025 se remite impulso procesal solicitando la entrega anticipada del bien
CCB-UF6-195-I	13-02-2025 Se radica impulso procesal.

Conclusión general

A la fecha, el proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cuenta con setenta y nueve (79) predios en expropiación judicial, cifra que representa el 16,9 % de los 466 predios requeridos para el proyecto.

El avance procesal refleja diligencia y seguimiento continuo, pero aún persisten etapas críticas de cierre registral y liquidación tributaria, especialmente en la UF6.

Por lo tanto, se recomienda mantener el seguimiento priorizado a los procesos judiciales activos, enfocando esfuerzos en la obtención de sentencias ejecutoriadas, registros a favor de la ANI y devoluciones de depósitos judiciales, con el fin de garantizar la culminación integral del componente predial.

REPORTE DE MUTACIONES CATASTRALES – PREDIOS CON FOLIO A NOMBRE DE LA ANI

A la fecha de corte (31 de marzo de 2025), se han radicado trescientas sesenta y siete (367) solicitudes de mutaciones catastrales correspondientes a los predios formalizados e inscritos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, distribuidas de la siguiente manera: Unidad Funcional 1: veintiocho (28) solicitudes, Unidad Funcional 2: seis (6), Unidad Funcional 4: ciento trece (113), Unidad Funcional 5: cien (100) y Unidad Funcional 6: ciento veinte (120). De las gestiones radicadas, se han recibido trescientos veinticinco (325) desenglobes y cincuenta y nueve (59) certificados catastrales, lo que representa un avance general del 88,5 % en la actualización catastral de los predios con folio a nombre de la Entidad.

Estado de Mutaciones Catastrales – Predios con Folio ANI

UNIDAD FUNCIONAL	Nº Total de Predios	Solicitudes de Desenglobe Radicadas	Desenglobes Recibidos	Certificados Catastrales Correctos	% Avance Desenglobes
UF1	37	28	25	4	89,3 %
UF2	6	6	3	0	50,0 %
UF3	3	0	0	0	0,0 %
UF4	118	114	110	7	96,5 %
UF5	100	100	93	6	93,0 %
UF6	202	123	94	42	76,4 %
TOTAL	466	371	325	59	87,6 %

Fuente: Elaboración propia – Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, con base en información del Concesionario (corte 31-mar-2025).

Nota: Los predios pendientes corresponden a aquellos con folio de matrícula a favor de la ANI en proceso de corrección ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla o en trámite de mutación catastral ante el IGAC Seccional Atlántico y la Gerencia Catastral de Barranquilla.

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Del total de 466 predios, se evidencia que el 87,6 % de las solicitudes de desenglobe han sido resueltas satisfactoriamente, reflejando un avance positivo en el cumplimiento del Apéndice Técnico Predial, Capítulo V – ítem 5.2 literal (xxii). No obstante, persisten demoras en la emisión de certificados catastrales, especialmente en las Unidades Funcionales 2 y 6, debido a retrasos institucionales de las entidades catastrales y ajustes técnicos en los actos de mutación.

Sin embargo, se ha identificado que el avance en la obtención de los certificados catastrales y resoluciones de mutación se ha visto afectado por circunstancias ajenas al control razonable del Concesionario, relacionadas principalmente con los tiempos de respuesta de las entidades catastrales competentes, entre ellas:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Seccionales Atlántico y Bolívar), y
La Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla.

Estas entidades han presentado demoras significativas en la expedición de los actos administrativos de división, mutación y certificación catastral, lo que ha impedido el cumplimiento oportuno del compromiso establecido en el Capítulo V, ítem 5.2, literal (xxii) del Apéndice Técnico Predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, que obliga al Concesionario a anexar copia del certificado catastral de desenglobe emitido por la autoridad competente.

Cabe destacar que, como apéndice del proceso de gestión predial, los actos jurídicos de división y venta de las áreas requeridas para el Proyecto deben ser objeto de inscripción catastral ante el ente competente según la jurisdicción del inmueble. En ese sentido, el Concesionario se encuentra obligado a tramitar las mutaciones catastrales y obtener las certificaciones correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Sin embargo, la experiencia demuestra que los plazos reales de resolución por parte de las oficinas catastrales superan ampliamente los tiempos legales, siendo frecuente que los trámites de mutación excedan los 300 días calendario, frente a los 45 días hábiles previstos, y que la expedición del certificado catastral presente demoras indeterminadas, debido a los ajustes técnicos y jurídicos que deben realizar las entidades catastrales en cada caso.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

4.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión

fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.
En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

4.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
  - Cartagena (Punto de origen del corredor)
  - Turbaco
  - Arjona
  - Mahates

- **Departamento del Atlántico**
  - Sabanagrande
  - Santo Tomás
  - Palmar de Varela
  - Galapa
  - Malambo
  - Soledad
  - Juan Mina
  - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 Localización Del Proyecto

4.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
    - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
    - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
    - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
    - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.

2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
    - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
    - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
    - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
    - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

4.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses
- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.
- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

4.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**

II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.

III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

4.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

4.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de octubre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 30. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014	
	mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014
	Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6 Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capitulo I de la Parte General del Contrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato

Tabla 31. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

En el presente informe se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría en cada Área (Operación y Mantenimiento, Técnica, Financiera, Jurídico – Contractual, Social, Ambiental, Predial, y Seguridad y Salud en el Trabajo) por Unidad Funcional, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Contrato de Interventoría, sus anexos y el Manual de Interventoría, adelantando el debido seguimiento, acompañamiento, supervisión, verificación y control de las disposiciones y requerimientos del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices.

7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cada versión presentada por el Concesionario debe ser evaluada y aprobada por la Interventoría, quien tiene la responsabilidad de garantizar que los procedimientos descritos en el manual sean los adecuados para el tipo de infraestructura y las características del proyecto. A continuación, se detallan las versiones entregadas hasta la fecha, con sus respectivas fechas de presentación y las observaciones pertinentes sobre cada una:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
01	2014-10-20	Versión original
02	2015-01-21	Actualización Logo de la Concesión
03	2016-01-26	Se modifica portada, se elimina el anexo 3 cartilla señalización y se incluyen los esquemas de señalización según manual de INVIAS 2015, se elimina el anexo 7 y se describe en el documento el alcance de Unidades Funcionales 1 y 4. Se incluyen los anexos 6 y 7. Se actualizan los códigos utilizados en la operación y el listado del personal de operación y mantenimiento.
04	2016-02-17	Incluir la fecha en la que se firmó el protocolo entre el Concesionario y la policía nacional Numeral 7.1.4. Se corrigió el número del procedimiento de atención de accidentes y emergencias Numeral 7.1.1.
05	2016-12-16	Se incluye numeral y anexo 8, para el mantenimiento periódico de los tramos o Unidades Funcionales que van entrando en operación. Se modifica el concepto de base de operación por CCO (Centro de Control de Operación).
06	2017-02-22	Se actualizan los formatos utilizados como registro de las actividades de operación y mantenimiento de la concesión como se indica en los numerales 7.1 y 7.2 respectivamente.
07	2017-03-02	Se actualiza el anexo 5 Sistema de información a los usuarios incluyéndose la información detallada de la ubicación de las oficinas tipo satélites en cada Unidad Funcional. Se aclara que la oficina de atención al usuario fija está ubicada en la UF6 en el corregimiento la playa del distrito de Barranquilla por ser la ciudad de mayor población del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.
08	2017-11-28	Se incluyó en el proceso de mantenimiento el formato F-244 Toma de reflectividad demarcación horizontal
09	2018-01-30	Se incluye en el ítem 7.1 plan de operaciones, para la etapa operativa los indicadores: O1. Índice de mortalidad, O2. Ocupación de Carriles, O3. Cola de Peaje, O6. Disponibilidad del SICC. En el ítem 7.2 plan de mantenimiento, para la etapa operativa los indicadores: E1. IRI,

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		E2. Ahuellamiento, E3. Fisuras, E4. Coeficiente de Fricción Transversal, E5. Textura, E6. Baches, E7. Hundimientos, E13. Barreras y elementos de contención, E14. Iluminación, E15. Puentes y Estructuras, E16. Capacidad Estructural, E18. Grietas, E19. Escalonamientos, E20. Eficiencia en la transferencia de carga, E21. Juntas, E22. Desportillamiento de juntas. Se incluye en el ítem 6 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial los tres niveles: Reactivo, Proactivo y Predictivo. Se modificaron los esquemas de incidentes y accidentes.
10	2018-09-19	Se incluye el numeral 7.2 Plan de operación en peajes y se modifica en el numeral 7.4 código de comunicaciones el cuadro del personal de mantenimiento incluyéndose a: Manuel Anaya Chávez, Ing. Seguridad vial; Héctor Rojas Álvarez, Ing. Electrónico; Libardo Miranda, Coordinador de peajes, se agregan también sus teléfonos de contactos.
11	2018-11-16	Se modifica en el capítulo 8 “Operación de estación de pesaje” estableciendo el P-024 Procedimiento para la Operación de Estaciones de Pesaje, su objetivo y los reportes de las actividades que se desarrollan.
12	2019-01-30	Se actualiza en el documento: Reemplazando Plan de emergencias y contingencias PEYC-CABA por PGRD-CABA Plan de gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la infraestructura que en etapa preoperativa se encuentra en operación y mantenimiento. Se describe lo relacionado al mantenimiento periódico de las vías que en cada Unidad Funcional se están operando y Manteniendo Lo relacionado a las líneas de emergencia y el personal de operación y mantenimiento. Por último, se incluye numeral con lo correspondiente a la operación y mantenimiento del túnel de Crespo.
13	2020-03-09	Se modifica el documento incluyendo un numeral para el sistema ITS y teniendo en cuenta las demás observaciones presentadas por la Interventoría en su comunicación R-848-BQ-20, en cuanto al número telefónico del director de Operación y Mantenimiento y las fechas de inicio en operación y mantenimiento de la UF1 y UF2.
14	2020-03-25	Se incluye la descripción de las siguientes actividades que se realizan durante el mantenimiento del corredor vial: - Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto. - Drenajes superficiales. Longitudinal y transversal. - Señales verticales - Señales horizontales.
15	2020-05-07	Se describen en el numeral 7.3 Plan de Mantenimiento, lo correspondiente a Puentes y aproches especificando lo relacionado al retorno de la Boquilla y el puente Juan Polo.
16	2020-11-28	Se elimina del contenido del documento el anexo 9, con el fin de describir en el numeral 9 las actividades que el anexo contemplaba para el mantenimiento y operación del túnel y anillo vial de Crespo.
17	2021-03-15	Se ajusta el numeral 7.2 acorde a la solicitud de la Interventoría en la comunicación R-815-BQ-21. También la estructura del documento, teniendo en cuenta los lineamientos de la nueva empresa accionaria.
18	2021-07-22	En el numeral 10 se incluyen los conceptos de los elementos tecnológicos utilizados sistemas de inteligentes de transporte- ITS
19	2022-01-31	Se ajusta el numeral 7.3 acorde a la solicitud de la Interventoría para los casos puntuales de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces.
20	2023-03-22	Se modifica el ítem 10.1 incluyendo la siguiente información: Alertan al usuario sobre estado de la carretera, dan información relevante para control de tráfico, estos permiten modificar los mensajes para adaptarse a las condiciones cambiantes del tráfico, combina texto y zonas gráficas, con óptimas condiciones de visualización. Los paneles de mensajería variable deben entregar información general, relacionada con la seguridad vial y/o consejos útiles para el camino. De acuerdo con la Circular No. 20235000000074 de la ANI, tampoco se deben visualizar mensajes repetitivos y de poca relación con las condiciones de operación en la vía, sobre los usuarios tomarían una eventual decisión en su recorrido. Los mensajes que se visualicen en los paneles deben contener alguna de las tres clases de información que se mencionan, a continuación:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		- Información de carácter general (obras, estado del pavimento, visibilidad, condiciones meteorológicas que afecten al deslizamiento). - Información de datos obtenidos por los sistemas de vigilancia de las carreteras (siniestros viales, congestión vehicular, eliminación o cambio de carril, contraflujos, desvíos para vías alternas). - Información con datos obtenidos de carreteras aledañas.
21	2023-04-12	Se adiciona en el numeral 7.3 teniendo en cuenta las sugerencias de Interventoría mediante comunicaciones R-367-PC-23 la siguiente información: Mantenimiento de cercados, Mantenimiento de taludes, Sello de grietas y fisuras, Parcheo y bacheo en calzada y bermas pavimentadas, Parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas, Hundimientos en pavimentos asfálticos, Barreras y elementos de contención. Se elimina del numeral 7.3 lo siguiente: “Para el caso puntual de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces, producto de mal manejo de las basuras de las comunidades aguas arriba en la ciudad de Barranquilla (condición ajena al concesionario), el concesionario realizará limpiezas rutinarias en épocas de invierno, hasta donde la estabilidad del fondo del cauce permita el ingreso de la maquinaria, igualmente se realizarán limpiezas generales en épocas de verano, en plazos superiores a 8 días, teniendo en cuenta que la cantidad de material que se extrae de estos arroyos superan los 4000 m3, lo cual se hace imposible su retiro en una semana, tal como lo estipula en indicador E10 “Drenajes superficiales, longitudinales y transversales” del apéndice técnico 4, puesto que el material se debe rodar con la retroexcavadora para llevarlo a superficie plana y fuera del cauce, para su pérdida de humedad y posterior disposición en los sitios autorizados”
22	2024-04-03	Teniendo en cuenta las sugerencias de la interventoría mediante comunicación MAB2-0147-0171-24 del 05 de marzo de 2024, se procede a realizar las siguientes modificaciones al manual de operación y mantenimiento, tal como se muestra continuación: 1. Adicionar al manual en su numeral 7.3 Plan de Mantenimiento lo siguiente: Reparación, limpieza y pintura de barandas en puentes. Esta actividad se refiere a la reparación, limpieza y pintura de barandas de puentes tanto metálicos como de concreto, las barandas en puentes vehiculares, peatonales y senderos ayudan a proteger los vehículos y peatones a caer por el borde del puente o desnivel protegido, evitando accidentes graves que afecten la seguridad de los usuarios. Con base a lo anterior, se debe garantizar su conservación, reparación y reposición de los elementos deteriorados, dañados y hurtados, necesarios para el cumplimiento de su función, por lo cual todos sus componentes deben estar bien fijados, sin deformaciones y alineadas según lo estipulado en los planos de proyecto. **Materiales** 1. Reparación: Las reparaciones se realizarán garantizado los diseños originales de cada estructura. 2. Materiales para el mantenimiento **Barandas metálicas** Los materiales requeridos para el trabajo sobre barandas metálicas son: - Agua - Solventes - Pintura **Barandas en concreto** Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad sobre las barandas en concreto son: - Agua - Pintura **Procedimiento de ejecución** Efectuada la reparación de elementos metálicos se procederá a la limpieza y pintura de la baranda. Limpieza: Se realizará limpieza manual y/o mecánica, esto se hace cepillo metálico, con el cual se debe remover cascarilla de laminación desprendida y pintura descascarada. Pintura: Se aplicará en dos capas de la siguiente manera: - Una base anticorrosiva - Una segunda capa de acabado en poliuretano.

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		La aplicación se deberá realizar en instantes en que la temperatura ambiente se encuentre entre 5 y 50 °C y la humedad no exceda de 85 %. Se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que a la pintura fresca se le adhieran partículas de polvo, lluvia, humo, etc. La pintura se deberá efectuar siempre en horas diurnas. Ejecución del trabajo en barandas de concreto: La limpieza a las barandas en concreto se realizará con agua a presión o aire comprimido. La pintura existente se retirará con lija o con grata. Concluida la labor de limpieza, se procederá a efectuar las reparaciones superficiales a que haya lugar. Se aplicará la pintura color amarillo. No se deberá pintar cuando la humedad relativa sea superior al 75%. **Herramientas y/o equipos** Se dispondrán de los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades, como carrotanque, hidrolavadora, wipes, valdes, tanques, brochas y compresor, cepillos entre otros. Cuadrilla: Un (1) oficial y tres (3) auxiliares de mantenimiento por cuadrilla, según se requiera. A la fecha se está llevando a cabo la actualización de la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión a partir de la modificación del procedimiento de Control de Información Documentada, por lo cual el código del Manual de Operación y Mantenimiento cambió de MOYM-CABA a M-GRT-001. Así mismo, se actualizaron aquellos códigos de documentos que han sido aprobados por los lideres de los procesos a los cuales pertenecen.

Tabla 32. Versiones de manual de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

La gestión y puesta en marcha del Manual de Operación y Mantenimiento ha avanzado de manera progresiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico No. 2, "Condiciones para la Operación y el Mantenimiento", en particular con el numeral 4.2.3.1 relacionado con el Informe Anual de Operación.

En primer lugar, el Manual de Operación y Mantenimiento del año 2021, así como la programación del mantenimiento rutinario y la operación correspondiente al año 2022, fueron evaluados por la Interventoría, quien emitió su concepto de No Objeción el 22 de junio de 2022, al considerar que cumplían con los requisitos mínimos establecidos. Esto permitió que el Concesionario continuara con las actividades operativas y de mantenimiento conforme con lo estipulado en el contrato de concesión.

Posteriormente, el Concesionario presentó los informes anuales correspondientes al año 2023 (incluyendo el informe anual de mantenimiento y de operaciones) el 31 de enero de 2024. Estos informes fueron sometidos a revisión, y la Interventoría solicitó algunas correcciones importantes, especialmente en lo que respecta al plan de mantenimiento de las barandas metálicas, el cual no estaba incluido en el informe presentado.

En respuesta, el Concesionario remitió su comunicación el 23 de mayo de 2024, donde presentó su respuesta a las observaciones realizadas, aunque la Interventoría señaló que no se había adjuntado el informe anual de mantenimiento requerido. Además, durante las reuniones de seguimiento realizadas en junio de 2024, se reiteró la necesidad de atender y subsanar las observaciones pendientes al Manual de Operación y Mantenimiento.

A pesar de las observaciones y solicitudes de ajustes, el Concesionario finalmente presentó el 22 de julio de 2024 un concepto de no objeción sobre los informes anuales, lo que sugiere que las correcciones realizadas fueron suficientes para cumplir con las exigencias de la Interventoría.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se describen las labores y el análisis realizado por la Interventoría a las actividades que desarrolla el Concesionario para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales definidas para los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 Condiciones de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Durante el presente periodo se realizaron recorridos diarios de inspección y verificación sobre las actividades de Operación de las estaciones de peajes y pesajes y de mantenimiento realizadas por el Concesionario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.

Se realizó la verificación por parte de la Interventoría de los indicadores, según las disposiciones contractuales, especialmente las enunciadas en el Apéndice Técnico 4 y 2.

Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:

- Una vez realizados los recorridos de medición de indicadores se sube la información al sistema informático de contabilización y control SICC.

- Emitir un concepto técnico sobre si cada indicador cumple o no cumple en el sistema informático de contabilización y control SICC.

- Contrastar la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.

- Se realizan comités de seguimiento periódicos con el concesionario donde se presentan, analizan y discuten los resultados de los indicadores.

- Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.

- Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

A continuación, se muestra el resumen del estado de cumplimiento de cada indicador al momento de realizar la verificación y medición en las diferentes Unidades Funcionales en el presente mes de abril de 2025. Es de aclarar que en este momento el Concesionario cuenta con un periodo máximo de corrección, por lo tanto, con esta calificación, no es posible calcular el índice de cumplimiento para la respectiva retribución.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	INDICADOR	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
		Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025
E1	IRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E3	Fisuras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E6	Baches	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E11	Señalización Vertical	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E12	Señalización Horizontal	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E13	Barreras y Elementos de Contención	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E14	Iluminación	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	NA	NA
E15	Puentes y Estructuras	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O3	Cola de Peaje	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	INDICADOR	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
		Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025	Abril-2025
O4	Tiempo de Atención de Incidentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 33. Cumplimiento Indicadores - Fuente: Elaboración Propia.

El 21 de abril de 2025, se iniciaron las actividades de recorrido de medición de indicadores de servicialidad correspondiente al mes de abril, iniciando por el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena). Esta actividad se realizó en conjunto con el Concesionario.

La Interventoría informa que, en el mes de abril de 2025, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición, no corresponden a un incumplimiento definitivo ya que éstos cuentan con un tiempo máximo de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales, se relacionan a continuación:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)
- E11 (Señalización Vertical)
- E12 (Señalización Horizontal)

A continuación, se presenta el reporte parcial del índice de cumplimientos a fecha del 07 de abril de 2025 de los Indicadores, los que se encuentran en periodos de corrección y los que no están cumpliendo para el mes de abril de 2025, descargados de la plataforma del SICC.

UF1

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 1 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF1
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF1
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF1
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF1
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF1
0	E6	Baches	0.005844545454545454	En periodo de corrección	UF1
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF1
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.0034089999999999997	En periodo de corrección	UF1
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E11	Señalización Vertical	0.0034089999999999997	En periodo de corrección	UF1
1	E12	Señalización Horizontal	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF1
1	E15	Puentes y Estructuras	0.017532818181818184	En periodo de corrección	UF1
1	E16	Capacidad Estructural	0.081427	Cumple	UF1
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF1
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF1
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF1
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF1
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF1
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF1

UF2

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 2 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF2
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF2
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF2
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF2
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF2
0	E6	Baches	0.001071	Cumple	UF2
0	E7	Hundimientos	0.001071	Cumple	UF2
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF2
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005357	Cumple	UF2
1	E11	Señalización Vertical	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF2
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF2
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF2
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF2
1	E15	Puentes y Estructuras	0.088215	Cumple	UF2
1	E16	Capacidad Estructural	0.025357	Cumple	UF2
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF2
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF2
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF2
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF2
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF2
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF2

Tabla 34. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF3

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 3 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF3
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF3
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF3
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF3
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF3
0	E6	Baches	0.005536083333333334	En periodo de corrección	UF3
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF3
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.00401775	En periodo de corrección	UF3
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004712175925925926	En periodo de corrección	UF3
1	E11	Señalización Vertical	0.004166555555555555	En periodo de corrección	UF3
1	E12	Señalización Horizontal	0.004811379629629629	En periodo de corrección	UF3
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005208194444444444	En periodo de corrección	UF3
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021032166666666668	En periodo de corrección	UF3
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF3
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF3
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF3
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF3
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF3
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF3
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF3
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF3

UF4

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 4 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF4
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF4
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF4
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF4
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF4
0	E6	Baches	0.006429	Cumple	UF4
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF4
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.002008875	En periodo de corrección	UF4
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.00401775	En periodo de corrección	UF4
1	E11	Señalización Vertical	0.0026785	En periodo de corrección	UF4
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005133791666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF4
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF4
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF4
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF4
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF4
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF4
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF4
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF4
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF4

Tabla 35. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF5	UF6

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 5 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF5
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF5
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF5
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF5
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF5
0	E6	Baches	0.005294470588235294	En periodo de corrección	UF5
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF5
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.002520941176470588	En periodo de corrección	UF5
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005199441176470588	En periodo de corrección	UF5
1	E11	Señalización Vertical	0.005041882352941176	En periodo de corrección	UF5
1	E12	Señalización Horizontal	0.00401775	En periodo de corrección	UF5
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF5
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF5
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF5
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF5
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF5
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF5
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF5
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF5
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF5
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF5

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 6 AÑO = 2025 - MES = 4 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF6
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF6
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF6
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF6
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF6
0	E6	Baches	0.004018125	En periodo de corrección	UF6
0	E7	Hundimientos	0.006268274999999999	En periodo de corrección	UF6
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.002276725	En periodo de corrección	UF6
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004419525	En periodo de corrección	UF6
1	E11	Señalización Vertical	0.0037498999999999996	En periodo de corrección	UF6
1	E12	Señalización Horizontal	0.004151675	En periodo de corrección	UF6
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005223075	En periodo de corrección	UF6
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF6
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF6
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF6
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF6
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF6
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF6
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF6
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF6
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF6

Tabla 36. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

Para el siguiente informe mensual de Interventoría (mayo de 2025), una vez finalizados los tiempos máximos de corrección que se tengan, se informará si finalmente se presentó o no cumplimiento o si continúan en periodo de corrección los indicadores medidos en el presente mes de abril de 2025 y relacionados en la tabla del 5.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la atención de las observaciones por parte del Concesionario, con base en los Tiempos Máximos de Corrección.

Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, ya que la Interventoría presenta al Concesionario las observaciones que se encuentran en el momento de la medición en campo para que este realice la respectiva atención en los tiempos estipulados contractualmente, de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de los mismos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC y posteriormente cuentan con un periodo de corrección para luego ser verificado en campo por la Interventoría.

Ahora bien, si el Concesionario no realiza atención de cada una de las observaciones evidenciadas por la Interventoría en los tiempos de corrección establecidos en tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico No. 4 para cada indicador, se tendrá el incumplimiento de estos.

La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de inspección realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, por lo tanto, para que el Índice de Cumplimiento incumpla, el valor del Índice tiene que ser inferior a uno (1) al no atender las observaciones a tiempo.

Cuando se hace referencia a las evidencias de los registros fotográficos presentados en el anexo 8, se hace referencia a los recorridos que se realizan en el proyecto con las observaciones que se evidenciaron al momento de la medición de los Indicadores en este mes y seguidamente cargados a la plataforma del SICC.

7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.

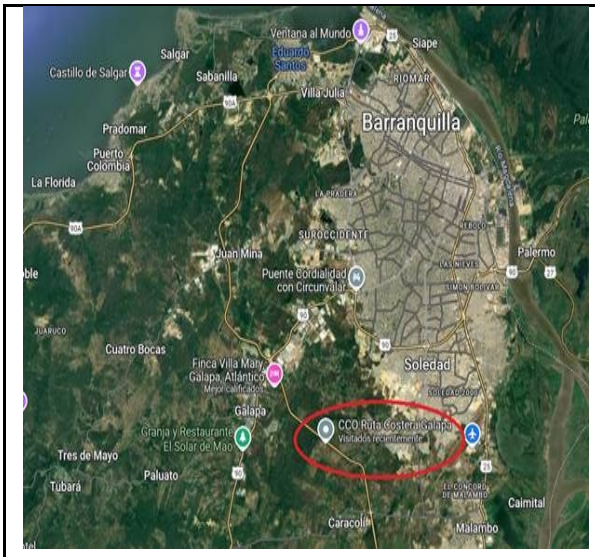




Ilustración. 2. Centro de control de operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 37. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 38. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

En el mes marzo de 2025, se llevó a cabo la inspección a las instalaciones física del CCO que tuvo como objetivo verificar conjuntamente con el Profesional de Operaciones del Concesionario, que las instalaciones y servicios dispuestos por el concesionario se mantengan en condiciones óptimas, garantizando la continuidad operativa, la seguridad vial, la atención a usuarios y la integridad de los sistemas tecnológicos y de soporte. Se revisaron las áreas funcionales, constatándose que el CCO dispone de:

- ✓ Oficinas de monitoreo y control de tráfico.
- ✓ Coordinación y control de servicios a usuarios.
- ✓ Operación y mantenimiento.
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ✓ Oficina coordinación de la Policía de Carreteras.
- ✓ Enfermería y primeros auxilios.
- ✓ Área de sistemas (servidores, racks de datos y comunicaciones).
- ✓ Bodegas de herramientas y equipos de mantenimiento.
- ✓ Oficina destinada a la interventoría.

- ✓ Baños para el público y para el personal interno.
- ✓ Cuarto de reciclaje, parqueadero y zona de servicios (comercial, baños, telefonía).

7.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABSCISAS DE ALCANCE		UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:			OBSERVACIONES
			UF1	UF2	UF3	
Ambulancia tipo TAM	PR-2+000	PR16+000	X	X	X	Entre Peaje Marahuaco y el Anillo vial de Crespo
Carro Taller	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABSCISAS DE ALCANCE		UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:			OBSERVACIONES
			UF1	UF2	UF3	
Grúa tipo Planchón	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo
Carrotanque de agua	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo

Tabla 39. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABSCISAS DE ALCANCE		UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:				OBSERVACIONES
			UF3	UF4	UF5	UF6	
Ambulancia tipo TAM [1]	PR93+000	PR110+000	X	X			Entre el Peaje Puerto Colombia y PR54
Ambulancia tipo TAM	PR0+000	PR 37+700			X	X	Entre Intersección PIMSA y Las Flores. Para el periodo del mes de agosto 2024, no se encuentra en campo.
Carro taller	PR54+000	PR93+600	X				Entre el Peaje Puerto Colombia y PR54
Carro taller	PR93+600	PR110+000	X	X			
Carro taller	PR0+000	PR12+700			X		
Carro taller	PR12+700	PR20+300			X	X	Entre Peajes Juan Mina y Galapa Este Carro taller está cubriendo los PR0+000 al PR37+700
Carro taller	PR20+300	PR37+700				X	
Grúa tipo Planchón	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	
Grúa tipo Pluma	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	
Carrotanque de agua	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	

Tabla 40. Equipos de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:						OBSERVACIONES
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	
Cama baja	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales
Minicargador	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales
Volqueta	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales

Tabla 41. Equipos de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que

contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

La Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato, en el presente mes de marzo realizó revisiones periódicas al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tienen como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes permiten verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario, en colaboración con la Policía de Carreteras, llevó a cabo diversas actividades de control vehicular en los tramos de las Unidades Funcionales bajo su responsabilidad. Estas acciones fueron parte de un esfuerzo conjunto para garantizar la seguridad y la correcta movilidad en los corredores viales. En el marco del convenio de cooperación establecido con la Policía de Tránsito y Transporte, se realizaron controles regulares en puntos estratégicos, los cuales incluyeron tanto inspecciones de vehículos como el acompañamiento a actividades del área social y campañas de sensibilización sobre seguridad vial.

Las actividades de control vehicular incluyeron puestos de control en diferentes tramos de las Unidades Funcionales, donde los oficiales de la Policía de Carreteras realizaron inspecciones de rutina a los vehículos en circulación. Estas inspecciones se enfocan en verificar el cumplimiento de las normativas de tránsito, el estado de los vehículos y la documentación de los conductores. En caso de detectar infracciones, se procedió con la aplicación de las respectivas sanciones y órdenes de comparendo según lo estipulado en las leyes de tránsito vigentes. Esta labor es esencial para promover el respeto a las normativas de seguridad vial y prevenir accidentes causados por el incumplimiento de estas.

En paralelo, como parte del compromiso por promover una cultura de seguridad vial, se llevaron a cabo talleres pedagógicos y campañas de concientización, especialmente dirigidos a peatones, motociclistas y conductores en general. Estos talleres y campañas se realizaron tanto de manera presencial en puntos estratégicos de las Unidades Funcionales como a través de medios de comunicación locales, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto a las señales de tránsito, el uso adecuado de los equipos de seguridad (como cascos y cinturones de seguridad), y el cumplimiento de las normas que regulan la circulación en las vías. Se hizo especial énfasis en la seguridad de los motociclistas, dada la vulnerabilidad de este grupo frente a los riesgos en las carreteras.

Además de las actividades de control y educación, la Policía de Carreteras brindó acompañamiento constante a las actividades del área social relacionadas con la movilidad y la seguridad vial. Este acompañamiento incluyó la participación en eventos de integración comunitaria, donde se compartieron buenas prácticas viales y se proporcionó información sobre los riesgos asociados con la conducción irresponsable, el consumo de alcohol y otras conductas peligrosas.

Las acciones de control y las campañas educativas realizadas durante este mes forman parte de un esfuerzo continuo para garantizar la movilidad segura y mejorar el comportamiento de los usuarios de la vía, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el Convenio de Cooperación firmado entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transporte, así como lo establecido en el Contrato de Concesión. Este convenio es clave para fortalecer la colaboración entre las autoridades de tránsito y el Concesionario, asegurando que las condiciones de seguridad en los corredores viales sean las óptimas, tanto para los conductores como para los peatones.

El seguimiento constante a estas actividades y la evaluación periódica de su impacto contribuyen a que se logre una reducción en el número de accidentes y a la creación de una conciencia más profunda sobre la importancia de la seguridad vial en la comunidad. Los esfuerzos conjuntos entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y los usuarios de la vía son fundamentales para asegurar que los corredores bajo concesión sean espacios de tránsito seguro y eficiente.

	
Puesto de control de Policía PR 93+600 UF3 R.N. 90A01	**Puesto de control de Policía PR 74+300 UF3 R.N. 90A01**

Ilustración. 3. *Control Policía de Carretera - Fuente: elaboración propia.*

7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA

Durante el mes de marzo de 2025, esta interventoría se encuentra revisando la solicitud realizada por el Concesionario por medio de D-558-PC-25 “Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2” relacionada con el suministro de bienes a la Policía de Carreteras.

- **Desarrollo de la Solicitud de Modificación:**
  - El Concesionario presentó una propuesta de modificación a la Policía Nacional con el fin de ajustar el equipo mínimo requerido, en busca de mantener el equilibrio financiero del proyecto, según lo permitido contractualmente. Esta propuesta fue fundamentada en una revisión detallada de las condiciones operativas actuales y las necesidades reales del servicio policial.

  - Luego de diversas gestiones, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Concesionario y la DITRA, en la que se revisaron observaciones sobre la propuesta inicial y se acordó la actualización de las cotizaciones y la proyección financiera del proyecto. Esto, con el fin de garantizar la viabilidad del convenio sin comprometer los aspectos económicos de la concesión.

  - El Concesionario se comprometió a entregar una nueva propuesta con los costos ajustados y su correspondiente evaluación financiera. Sin embargo, a finales de 2024 aún se encontraban pendientes algunas cotizaciones, especialmente relacionadas con motocicletas y comparenderas, cuya entrega se retrasó por aspectos logísticos.

- **Avances a marzo de 2025:**

  - El 28 de marzo de 2025, mediante comunicación D-558-2025, el Concesionario remitió formalmente a la Interventoría las cotizaciones actualizadas y el ejercicio financiero correspondiente a los elementos que serían entregados a la Policía Nacional en el marco del convenio.

  - En la misma comunicación, el Concesionario propuso la realización de una mesa de trabajo conjunta entre la Policía, la ANI y la Interventoría, con el fin de revisar de manera articulada los elementos propuestos y facilitar el inicio del proceso de firma del convenio contractual con la Policía, previa formalización del Otrosí con la ANI.

El Consorcio Inter Concesión Vial BC, en su rol de Interventoría, evaluará la documentación recibida, las cotizaciones presentadas y el análisis financiero, y emitirá concepto técnico y contractual sobre la viabilidad o no de suscribir el Otrosí y, consecuentemente, el convenio con la Policía Nacional.

7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

De acuerdo con los lineamientos contractuales establecidos para el proyecto, no se identifican sectores específicos como "críticos" en términos operativos o de infraestructura. Sin embargo, tomando en cuenta los criterios establecidos por la Superintendencia de Transporte, y en virtud de

los incidentes y accidentes registrados a lo largo de los tramos viales del proyecto, se han identificado ciertos sectores cuya frecuencia de accidentalidad ha sido significativamente mayor en comparación con otros, lo que los coloca dentro de una categoría de sectores críticos según el criterio de esta entidad.

TRAMO PROYECTO	ABSCISA	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO
Ruta90A01	PR3+000	La Boquilla	Bolívar
Ruta90A01	PR48+000	Lomita Arena	Bolívar
Ruta90A01	PR108+000	Puerto Colombia	Atlántico
Ruta90A01	PR9+000	Caracolí	Atlántico
Ruta90A01	PR11+000	Caracolí	Atlántico

Tabla 42. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el reporte del segundo trimestre de 2024 de los tramos a cargo del Concesionario, no se identifican sectores críticos conforme a los lineamientos del Contrato de Concesión 004 de 2014, el cual establece que la evaluación de los sectores críticos debe realizarse anualmente, considerando factores como la accidentalidad, las condiciones viales y la infraestructura de los tramos. De acuerdo con este criterio contractual, no existen sectores críticos en el proyecto, ya que no se han cumplido los parámetros establecidos para ser considerados como tales.

Sin embargo, siguiendo el criterio de la Superintendencia de Transporte, que define un sector crítico como aquel punto donde ocurre un accidente con al menos una víctima mortal o donde ocurren como mínimo tres accidentes simples, se ha identificado que existen sectores de alta accidentalidad en los tramos viales. Estos sectores se consideran críticos desde el punto de vista de la seguridad vial, aunque no cumplen con las especificaciones del Contrato de Concesión para catalogarse como crítico.

Acciones Implementadas por el Concesionario:
A pesar de que según el Contrato de Concesión No.004 de 2014 no se tienen sectores críticos, debido a que no se ha alcanzado el umbral de accidentalidad que establece el contrato, el Concesionario ha considerado estas zonas de alta accidentalidad como áreas de prioridad operativa. Por ello, se han implementado diversas medidas preventivas y operativas para mejorar la seguridad vial, entre las cuales destacan:

- Se han coordinado operativos de control en los sectores mencionados, con la presencia de la Policía de Carreteras para regular el tránsito, aplicar sanciones por exceso de velocidad, y realizar pruebas de alcoholemia. Estas acciones buscan reducir el riesgo de accidentes en zonas con alta siniestralidad.

- Se han lanzado campañas de concientización y educación vial, especialmente dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, con el objetivo de reducir la velocidad y aumentar el cumplimiento de las normas de tránsito.

- Se implementaron sistemas de monitoreo y seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas de seguridad y realizar ajustes inmediatos cuando sea necesario.

Estas acciones están orientadas a mitigar la siniestralidad y mejorar la seguridad vial en el proyecto, incluso en tramos que no cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión pero que, según los informes de accidentalidad, requieren atención prioritaria.

7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.

- Presupuesto de la obra
- Cronograma de la obra
- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental
- En los casos que corresponda Registro Único Tributario
- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron en el periodo del presente informe mensual:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD (MAYO 2025)

EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20243040280200554E	15/05/2024	INACAR S.A.	Henry Herrera Sarmiento	Concepto para solicitud permiso para la construcción de un cruce subterráneo mediante perforación horizontal dirigida para la energización de la sala de ventas del proyecto Urbanístico Gran Foresta, a la altura del PR 108 de la Ruta 90A01	PR 108 Ruta 90A01 (Barranquilla)	Formato de solicitud, planos, memoria técnica, certificado de existencia y representación legal, poderes, PMT, cronograma, presupuesto, plan ambiental, entre otros.	Mediante comunicación D-879-PC-25 ANI Numero de Radicado 20254090675742 del 29/05/2025, El Concesionario expresa que en atención a la comunicación del asunto, se informa que, una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, al validar los requerimientos indicados en la resolución 716 de 2015, se tienen observaciones	La Interventoria Consorcio Inter Concesión Vial BC, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000149-29062025 ANI Numero de Radicado 20254090688152 del 03/06/2025, manifesita que una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por el peticionario INACAR S.A., se emiten observaciones. Se recomienda al peticionario ajustar y complementar la información conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 716 de 2015
20253040280200248E	23/05/2024	METROPOLIS.A	Vanessa Marcela Velásquez Rodriguez	Requiere el permiso para CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN - PROYECTO DENOMINADO LE MEDIC UBICADO EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO DE LA SOCIEDAD METROPOLI S.A	-	-	Falta por conceptuar	Falta conceptuar luego del pronunciamiento del Concesionario
20253040280200237E	23/05/2024	BLU ROCK CAPITAL S.A.S	FS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	Requiere el permiso para Ocupación temporal de via para el cruce e instalación de tubería de acueducto pead de Ø16" bajo la via al mar, hasta el sitio de acometida con la red matriz, proyecto urbanistico azul de a0072enas	PR 10+035 ruta 90A01 (Cartagena)	-	Falta por conceptuar	Falta conceptuar luego del pronunciamiento del Concesionario

Tabla 43. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En virtud del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1. - Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento - del Anexo Técnico 4 y 7.5 - Área de aforo y Recaudo - del Anexo Técnico 4; el pasado 25, 27 y 28 de marzo de 2025, se adelantó visita a los Peajes de la concesión, por parte de personal de ACR EnergiQ SAS, esto con el objetivo de realizar segunda auditoria al Sistema de Recaudo.

El proceso de Auditoria se realizó mediante la recopilación de información la cual permitió determinar la gestión operativa y técnica en los peajes, así como manifestar las posibles mejoras para mencionarlas al concesionario. Las actividades realizadas fueron: verificar el manejo de recaudo, funcionalidad del sistema, comportamiento de los equipos de pos clasificación, manejo de transacciones, control a casos particulares o convenios suscritos por parte de la concesión, verificación de arqueos, verificación de libros, procesamiento de datos, formatos de control, evaluación de seguridad física en centros de recaudo, custodia y manejo de valores por parte de la entidad transportadora, así como otras políticas implementadas por parte de la concesión para su operación.

En esta auditoría se evaluó el hardware disponible para la clasificación de los vehículos, en cuanto a los informes de transacciones parciales, reportes de discrepancias, arqueos, clasificación de novedades, confiabilidad de los sensores de piso, cumplimiento de la resolución 4596 y control a ley 787.

Se estudió el proceso de control a nivel de recaudo y manejo de personal operativo, mediante la verificación de actividades, nivel de capacitación y conocimiento de funciones.

La disposición de suministros eléctricos para suplencia de energía de contingencia, donde se contemplan las plantas eléctricas, transferencia, gabinetes de control y señalización.

- ✓ **Diagnóstico Inicial (Informe 1):**

En la primera visita de interventoría se identificaron múltiples situaciones a mejorar en la operación de los peajes, tanto a nivel administrativo como técnico. Se encontró desorganización en las estaciones, falencias en el diligenciamiento de libros, custodia inadecuada del dinero, falta de controles en arqueos, y deficiencias en el estado de infraestructura y equipos. No se evidenciaban protocolos de revisión ni trazabilidad clara en los procesos de recaudo y archivo, generando riesgos operativos y de seguridad.

- ✓ **Avance Observado (Informe 2):**

En esta segunda visita, se evidencian mejoras en ciertos aspectos administrativos, especialmente en temas de aseo, organización documental y custodia de planillas, destacándose avances en el peaje Papiros. También se nota mayor orden en el manejo del dinero (aunque persisten casos puntuales) y mejor disposición de algunos libros. Sin embargo, permanecen prácticas inadecuadas como falta de trazabilidad en pagos de faltantes, arqueos sin revisión de casetas, y registros poco claros o incompletos en libros oficiales. A nivel técnico, muchas observaciones del primer informe se mantienen vigentes, especialmente las relacionadas con iluminación, cableado expuesto y fallas en semáforos o infraestructura física de las estaciones.

A continuación, resumidamente se relacionan los aspectos fundamentales verificados, los cuales son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría para el correcto y eficiente funcionamiento de los peajes a cargo del Concesionario Ruta Costera Cartagena – Barranquilla.

ASPECTO	SITUACIÓN INICIAL (INFORME 1)	AVANCE (INFORME 2)	SITUACIONES QUE PERSISTEN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Custodia de dinero	Dinero fuera de cajas, sin trazabilidad, especialmente en ventanillas.	Mejora general en organización. Monedas en ventanilla solo en Puerto Colombia.	Persisten montos elevados sin control en Marahuaco.	Establecer montos mínimos/máximos para dinero en custodia y mejorar trazabilidad de faltantes.
Libros oficiales	Registros incompletos, ilegibles o enmendados. Uso simultáneo de libros.	Papiros mejora con actas de apertura. Algunos libros con mejor diligenciamiento.	Anulaciones sin justificación clara. Folios en blanco sin dar de baja.	Crear política de revisión de registros. Capacitar sobre diligenciamiento adecuado.
Arqueos	Se cierran carriles y no se hace con base de operación. No hay doble conteo ni verificación.	Se mantiene misma práctica, sin cambios en procedimiento.	Supervisora sigue siendo la única que cuenta el dinero. No se revisan carriles.	Modificar procedimiento: uso de base operativa y verificación con recaudador.
Aseo y organización	Desorden en archivos, papelería suelta, tulas fuera de lugar.	Notable mejora, especialmente en Papiros. Oficinas más organizadas.	Algunas estaciones aún tienen problemas de espacio y custodia informal (bolsos sin marcar).	Mantener buenas prácticas y replicar modelo de Papiros en otras estaciones.
Trazabilidad de novedades y faltantes	No hay registros claros de pagos de faltantes, libros incompletos.	No se evidencia mejora significativa.	Persisten libros sin registros o doble libro en uso.	Mejorar control de novedades, hacer obligatorio el registro del movimiento.
Cajas fuertes y almacenamiento	Dinero fuera de caja fuerte. Cajas pequeñas o sin tapa.	Se identifican montos significativos fuera (ej. $10.6 millones en Puerto Colombia).	Situación crítica persiste.	Urgente rediseñar almacenamiento o adquirir nuevas cajas de seguridad.
Actitud del personal / cultura organizacional	Falta de comunicación, informalidad en el trato de procesos y personal externo.	Se reporta actitud poco colaborativa de la transportadora.	Persisten malos hábitos.	Sensibilizar personal sobre cultura organizacional, responsabilidad y cortesía.
Infraestructura técnica	Iluminación deficiente, cableado expuesto, semáforos defectuosos.	En su mayoría persisten los hallazgos.	Persisten fallas estructurales, humedad, deterioro de cubiertas,	Requiere inversión del concesionario. Priorizar seguridad eléctrica y condiciones laborales.

ASPECTO	SITUACIÓN INICIAL (INFORME 1)	AVANCE (INFORME 2)	SITUACIONES QUE PERSISTEN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
			cableados expuestos.	

Tabla 44. *Resumen auditoría - Fuente: elaboración propia.*

Aunque persisten falencias importantes, especialmente en procedimientos críticos como arqueos y diligenciamiento de registros, es importante reconocer que el concesionario ha implementado mejoras en aspectos puntuales, como el aseo, organización documental y control físico en algunos peajes.

Estaciones como Papiros y Juan Mina reflejan mayor compromiso con las recomendaciones.
Sin embargo, se requiere mayor compromiso para:

- Estandarizar procedimientos administrativos.
- Garantizar la trazabilidad completa del dinero recaudado.
- Aplicar mejoras técnicas urgentes que afectan directamente la operación segura y eficiente de las estaciones.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Desde su asignación a Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina han sido operadas y administradas directamente por la concesionaria, asegurando la continuidad del servicio y la correcta gestión del recaudo. Actualmente, ambas estaciones permanecen operativas, cumpliendo su función dentro del esquema de movilidad y financiamiento vial.

Adicionalmente, desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) transfirió a la concesionaria la responsabilidad de rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura previamente gestionada por el Consorcio Vía al Mar. Como parte de este proceso, se integraron al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad las estaciones de peaje Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, cuyo recaudo y administración también han sido asumidos directamente por Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	NO	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Galapa	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 45. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

7.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el periodo de marzo de 2025, se reportó el siguiente comportamiento en el tráfico vehicular en las estaciones de peaje de las vías gestionadas por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S. El análisis del tráfico en este mes muestra variaciones tanto en el número de vehículos livianos, pesados como motocicletas, reflejando las características de la circulación en este periodo del año.

7.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales establecidas por el Ministerio de Transporte han tenido un impacto social positivo, tanto en el movimiento de vehículos como en la reducción de costos operativos para ciertos usuarios del corredor vial. Esto favorece tanto a transportistas comerciales como a conductores de vehículos particulares.

- **Peaje Marahuaco**

De acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, se han establecido tarifas diferenciales para varias categorías de vehículos en la estación de peaje Marahuaco, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Las tarifas diferenciales aplican a los vehículos de las categorías I, II y IV, de acuerdo con las disposiciones contenidas en dichas resoluciones, las cuales tienen como objetivo reducir el impacto económico sobre ciertos tipos de vehículos, promoviendo un tránsito más fluido en esta zona.

A continuación, se presenta un resumen de los vehículos que se beneficiaron con las tarifas especiales durante el mes de marzo de 2025 en la estación de peaje Marahuaco:

- **Peaje Papiros**

De acuerdo con la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023, se establecieron tarifas especiales para los vehículos de las categorías IV, V, VI, y VII en la estación de peaje Papiros, ubicada en el PR 103+800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Estas tarifas están dirigidas a camiones de carga pesada, vehículos articulados, y otros vehículos de gran tonelaje, con el objetivo de aliviar la carga económica de los transportistas de mercancías, fomentando la circulación de vehículos pesados en las principales arterias viales del proyecto.

Los datos que se están reportando proceden de lecturas suministradas inicialmente por el Concesionario y que están siendo revisadas por la nueva interventoría debido a que el personal de campo se encontraba en aprobación por parte de la ANI y se están montando las facilidades de equipo, por lo cual se harán los ajustes y se darán los resultados de la revisión en el próximo mes con aprobación.

Según la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para los vehículos de las categorías I y II en la caseta de peaje Papiros, ubicada en el PR 103 + 800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Esta medida estará vigente hasta el 14 de mayo de 2025.

La suspensión del cobro de peaje afecta a una parte importante del tráfico vehicular que circula por esta sección de la vía, especialmente los vehículos de las categorías I (automóviles, camionetas y vehículos de uso particular) y II (camiones ligeros y vehículos con características similares). Por tanto, durante el período de suspensión, estos vehículos no están obligados a realizar el pago de la tarifa correspondiente.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, se reportó un tráfico de vehículos exentos de acuerdo con la Ley 787 de 2002, y vehículos con beneficio de PASO LIBRE, conforme a las siguientes tablas:

PEAJE	TRÁFICO PAGO EFECTIVO																
	TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO EFECTIVO TOTAL
	CATEGORÍA							TRÁFICO TOTAL T. PLENA	CATEGORÍA							TRÁFICO TOTAL T. ESPECIAL	
	I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE		
GALAPA	37.679	362	2.703	1.279	96	104	108	42.331	-	-	-	-	-	-	-	-	42.331
JUAN MINA	62.050	878	2.521	841	205	133	206	66.834	-	-	-	-	-	-	-	-	66.834
PAPIROS	206.704	5.191	479	901	127	19	38	213.459	-	-	-	-	-	-	-	-	213.459
PUERTO COLOMBIA	141.375	6.970	3.400	480	139	27	77	152.468	-	-	-	-	-	-	-	-	152.468
MARAHUACO	93.148	3.603	2.853	471	108	13	13	100.209	17.570	657	-	388	-	-	-	18.615	118.824

PEAJE	TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO																
	TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO EFECTIVO TOTAL
	CATEGORÍA							TRÁFICO TOTAL T. PLENA	CATEGORÍA							TRÁFICO TOTAL T. ESPECIAL	
	I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE		
GALAPA	21.979	365	2.496	1.845	408	264	368	27.725	-	-	-	-	-	-	-	-	27.725
JUAN MINA	38.149	441	3.537	1.336	698	216	836	45.213	-	-	-	-	-	-	-	-	45.213
PAPIROS	11.030	78	495	416	238	66	60	12.383	-	-	-	142	135	35	21	333	12.716
PUERTO COLOMBIA	55.731	5.649	4.107	832	335	152	274	67.080	-	-	-	-	-	-	-	-	67.080
MARAHUACO	34.458	4.601	3.602	772	106	24	57	43.620	1.103	-	-	6	-	-	-	1.109	44.729

Tabla 46. *Tráfico pago efectivo y electrónico por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL FOSEVI Y TPD POR PEAJE - MARZO 2025		
PEAJE	TOTAL	TPD
GALAPA	70.056	2.260
JUAN MINA	112.047	3.614
PAPIROS	3.172	102
PUERTO COLOMBIA	219.548	7.082
MARAHUACO	163.553	5.276
TOTAL	**568.376**	**18.335**

Tabla 47. *Tráfico total FOSEVI y TPD - Fuente: elaboración propia.*

Según la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para los vehículos de las categorías I y II en la caseta de peaje Papiros, ubicada en el PR 103 + 800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Esta medida estará vigente hasta el 14 de mayo de 2025.

La suspensión del cobro de peaje afecta a una parte importante del tráfico vehicular que circula por esta sección de la vía, especialmente los vehículos de las categorías I (automóviles, camionetas y vehículos de uso particular) y II (camiones ligeros y vehículos con características similares). Por tanto, durante el período de suspensión, estos vehículos no están obligados a realizar el pago de la tarifa correspondiente.

TRÁFICO SIN PASO LIBRE RESOLUCIÓN 20243040054845 POR CATEGORÍA - MARZO 2025			
PEAJE	**CAT I**	**CAT II**	**TOTAL**
PAPIROS	217.734	5.269	**223.003**

Tabla 48. *Tráfico paso libre por categoría - Fuente: elaboración propia.*

A continuación, se presenta el resumen del tráfico FOSEVI más el tráfico que debió pagar la tarifa:

TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO SIN PASO LIBRE RESOLUCIÓN 20243040054845 POR CATEGORÍA - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	59.658	N/A	727	N/A	5.199	3.124	N/A	504	N/A	368	N/A	476	N/A
JUAN MINA	100.199	N/A	1.319	N/A	6.058	2.177	N/A	903	N/A	349	N/A	1.042	N/A
PAPIROS	217.734	N/A	5.269	N/A	974	1.317	142	365	135	85	35	98	21
PUERTO CBIA	197.106	N/A	12.619	N/A	7.507	1.312	N/A	474	N/A	179	N/A	351	N/A
MARAHUACO	127.606	18.673	8.204	657	6.455	1.243	394	214	N/A	37	N/A	70	N/A

Tabla 49. *Tráfico FOSEVI + Tráfico sin paso libre - Fuente: elaboración propia.*

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025, se reportó un tráfico de vehículos exentos de acuerdo con la Ley 787 de 2002, conforme a las siguientes tablas:

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 POR CATEGORÍA - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	866	N/A	14	N/A	42	3	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
JUAN MINA	1.316	N/A	22	N/A	51	18	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PAPIROS	1.434	N/A	35	N/A	42	18	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PUERTO CBIA	1.480	N/A	54	N/A	60	11	N/A	4	N/A	0	N/A	0	N/A
MARAHUACO	1.040	N/A	38	N/A	93	14	N/A	26	N/A	0	N/A	0	N/A
TOTAL	**6.136**	**N/A**	**163**	**N/A**	**288**	**64**	**N/A**	**30**	**N/A**	**0**	**N/A**	**0**	**N/A**

Tabla 50. *Tráfico exentos por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 Y TPD POR PEAJE - MARZO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	925	30
JUAN MINA	1.407	45
PAPIROS	1.529	49

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 Y TPD POR PEAJE - MARZO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
PUERTO CBIA	1.609	52
MARAHUACO	1.211	39
TOTAL	**6.681**	**216**

Tabla 51. *Tráfico total exentos y TPD - Fuente: elaboración propia*

Por último, durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2025, se reportó un tráfico de vehículos con beneficio de PASO LIBRE, conforme a las siguientes tablas:

TRÁFICO POR CATEGORÍA DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	45.361	N/A	568	N/A	1.497	648	N/A	213	N/A	143	N/A	375	N/A
JUAN MINA	47.662	N/A	541	N/A	1.537	874	N/A	238	N/A	170	N/A	198	N/A
PAPIROS	83.848	N/A	6.253	N/A	3.529	573	N/A	233	N/A	17	N/A	298	N/A
PUERTO CBIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MARAHUACO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**176.871**	**N/A**	**7.362**	**N/A**	**6.563**	**2.095**	**N/A**	**684**	**N/A**	**330**	**N/A**	**871**	**N/A**

Tabla 52. *Tráfico paso libre por categoría - Fuente: elaboración propia.*

Para el tráfico paso libre de categorías I y II en la estación de peaje Papiros, a través de un desarrollo al aplicativo de recaudo, el sistema de manera automática identificó los vehículos que hicieron tránsito en el sentido Cartagena – Barranquilla en la estación de peaje Puerto Colombia y que posteriormente transitaron por la estación de peaje Papiros y a los cuales se les debía otorgar el beneficio de paso libre.

TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE Y TPD POR PEAJE - MARZO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	48.805	1.574
JUAN MINA	51.220	1.652
PAPIROS	94.751	3.056
PUERTO CBIA	N/A	N/A
MARAHUACO	N/A	N/A
TOTAL	**194.776**	**6.283**

Tabla 53. *Tráfico total paso libre y TPD - Fuente: elaboración propia.*

Para lo cual, el total del tráfico reportado (FOSEVI + exentos Ley 787 + pasos libres) fue el siguiente:

TRÁFICO (FOSEVI + EXENTOS LEY 787 + PASOS LIBRES) POR CATEGORÍA - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	105.885	N/A	1.309	N/A	6.738	3.775	N/A	717	N/A	511	N/A	851	N/A
JUAN MINA	149.177	N/A	1.882	N/A	7.646	3.069	N/A	1.141	N/A	519	N/A	1.240	N/A
PAPIROS	303.016	N/A	11.557	N/A	4.545	1.908	142	598	135	102	35	396	21
PUERTO CBIA	198.586	N/A	12.673	N/A	7.567	1.323	N/A	478	N/A	179	N/A	351	N/A

TRÁFICO (FOSEVI + EXENTOS LEY 787 + PASOS LIBRES) POR CATEGORÍA - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
MARAHUACO	128.646	N/A	8.242	N/A	6.548	1.257	394	240	N/A	37	N/A	70	N/A
TOTAL	**885.310**	**18.673**	**35.663**	**657**	**33.044**	**11.332**	**536**	**3.174**	**135**	**1.348**	**35**	**2.908**	**21**

Tabla 54. *Tráfico (FOSEVI + exentos Ley 787 + pasos libres) - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL - MARZO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	119.786	3.864
JUAN MINA	164.674	5.312
PAPIROS	322.455	10.402
PUERTO CBIA	221.157	7.134
MARAHUACO	164.764	5.315
TOTAL	**992.836**	**32.027**

Tabla 55.*Tráfico total y TPD - Fuente: elaboración propia.*

De acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, se han establecido tarifas diferenciales para varias categorías de vehículos en la estación de peaje Marahuaco, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Las tarifas diferenciales aplican a los vehículos de las categorías I, II y IV, de acuerdo con las disposiciones contenidas en dichas resoluciones, las cuales tienen como objetivo reducir el impacto económico sobre ciertos tipos de vehículos, promoviendo un tránsito más fluido en esta zona.

A continuación, se presenta un resumen de los vehículos que se beneficiaron con las tarifas especiales durante el mes de marzo de 2025 en la estación de peaje Marahuaco:

DETALLE TARIFA ESPECIAL PEAJE MARAHUACO	
CATEGORÍA	**TOTAL DE TRÁNSITOS EN EL MES**
CAT IE	18.673
CAT IIE	657
CAT IVE	394
TOTAL	**19.724**

Tabla 56. *Tarifa especial Peaje Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

De acuerdo con la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023, se establecieron tarifas especiales para los vehículos de las categorías IV, V, VI, y VII en la estación de peaje Papiros, ubicada en el PR 103+800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Estas tarifas están dirigidas a camiones de carga pesada, vehículos articulados, y otros vehículos de gran tonelaje, con el objetivo de aliviar la carga económica de los transportistas de mercancías, fomentando la circulación de vehículos pesados en las principales arterias viales del proyecto.

DETALLE TARIFA ESPECIAL PEAJE PAPIROS	
CATEGORÍA	**TOTAL DE TRÁNSITOS EN EL MES**
CAT IVE	142

DETALLE TARIFA ESPECIAL PEAJE PAPIROS	
CATEGORÍA	**TOTAL DE TRÁNSITOS EN EL MES**
CAT VE	135
CAT VIE	35
CAT VIIE	21
TOTAL	**333**

Tabla 57.*Tarifa especial Peaje Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Los datos que se están reportando proceden de lecturas suministradas inicialmente por el Concesionario y que están siendo revisadas por la nueva interventoría debido a que el personal de campo se encontraba en aprobación por parte de la ANI y se están montando las facilidades de equipo, por lo cual se harán los ajustes y se darán los resultados de la revisión en el próximo mes con aprobación.

7.12. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de marzo de 2025, teniendo en cuenta que mediante la resolución ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario realizó los siguientes incrementos de tarifa, cabe aclara que el 04 de enero de 2025 se realizaron ajuste al cálculo de la tarifa en los peajes, de acuerdo con el incremento del 60% del IPC del valor faltante por ajustar, según el IPC de diciembre de 2023 para vigencia de 2024.

7.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 “Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.700	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.600	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	04 al 15 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.600	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.500	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 20.700	$ 31.200	$ 22.600	$ 39.500	$ 123.300	$ 164.400	$ 182.500	$ 3.300	$ 3.300	$ 12.400			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	$ 18.500	$ 27.600	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	04 al 15 enero de 2025	$ 18.400	$ 27.700	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 19.400	$ 29.100	$ 21.300	$ 37.000	$ 115.300	$ 153.400	$ 170.300						
Papiros	01 al 03 enero de 2025			$ 10.000	$ 17.300	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.800	$ 27.300	$ 35.100	$ 39.500
	04 al 15 enero de 2025			$ 9.900	$ 17.200	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.600	$ 26.800	$ 34.500	$ 38.900
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025			$ 10.400	$ 18.100	$ 56.900	$ 76.300	$ 84.600			$ 13.200	$ 28.200	$ 36.300	$ 40.900
Galapa	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						

Tabla 58.*Tarifas por categoría marzo 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de marzo de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

RECAUDO POR CATEGORÍA - MARZO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	$ 554.819.400	$ 0	$ 10.105.300	$ 0	$ 52.509.900	$ 54.045.200	$ 0	$ 27.064.800	$ 0	$ 26.275.200	$ 0	$ 37.746.800	$ 0
JUAN MINA	$ 931.850.700	$ 0	$ 18.334.100	$ 0	$ 61.185.800	$ 37.662.100	$ 0	$ 48.491.100	$ 0	$ 24.918.600	$ 0	$ 82.630.600	$ 0
PAPIROS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.129.600	$ 23.837.700	$ 1.874.400	$ 20.768.500	$ 3.807.000	$ 6.485.500	$ 1.270.500	$ 8.290.800	$ 858.900
PUERTO C/BIA	$ 3.823.856.400	$ 0	$ 367.212.900	$ 0	$ 159.899.100	$ 48.544.000	$ 0	$ 54.652.200	$ 0	$ 27.458.600	$ 0	$ 59.775.300	$ 0
MARAHUACO	$ 2.641.444.200	$ 61.620.900	$ 255.964.800	$ 2.168.100	$ 145.883.000	$ 49.098.500	$ 4.885.600	$ 26.386.200	$ 0	$ 6.082.800	$ 0	$ 12.775.000	$ 0
TOTAL	$ 7.951.970.700	$ 61.620.900	$ 651.617.100	$ 2.168.100	$ 429.607.400	$ 213.187.500	$ 6.760.000	$ 177.362.800	$ 3.807.000	$ 91.220.700	$ 1.270.500	$ 201.218.500	$ 858.900

Tabla 59. *Recaudo por categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL - MARZO 2025	
PEAJE	**TOTAL**
GALAPA	$ 762.566.600
JUAN MINA	$ 1.205.073.000
PAPIROS	$ 77.322.900
PUERTO CBIA	$ 4.541.398.500
MARAHUACO	$ 3.206.309.100
TOTAL	**$ 9.792.670.100**

Tabla 60. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*

De igual manera, lo recaudado durante el mes de marzo de 2025, por diferentes conceptos, para cada estación de peaje fue lo siguiente:

RECAUDO PEAJES UF5 Y UF6 - MARZO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
GALAPA	$ 426.018.700	$ 336.547.900	$ 35.300	$ 762.601.900	$ 35.028.000	$ 0	$ 0
JUAN MINA	$ 666.121.100	$ 538.951.900	$ 49.000	$ 1.205.122.000	$ 56.023.500	$ 0	$ 0
TOTAL UF5 Y UF6	**$ 1.092.139.800**	**$ 875.499.800**	**$ 84.300**	**$ 1.967.723.900**	**$ 91.051.500**	**$ 0**	**$ 0**

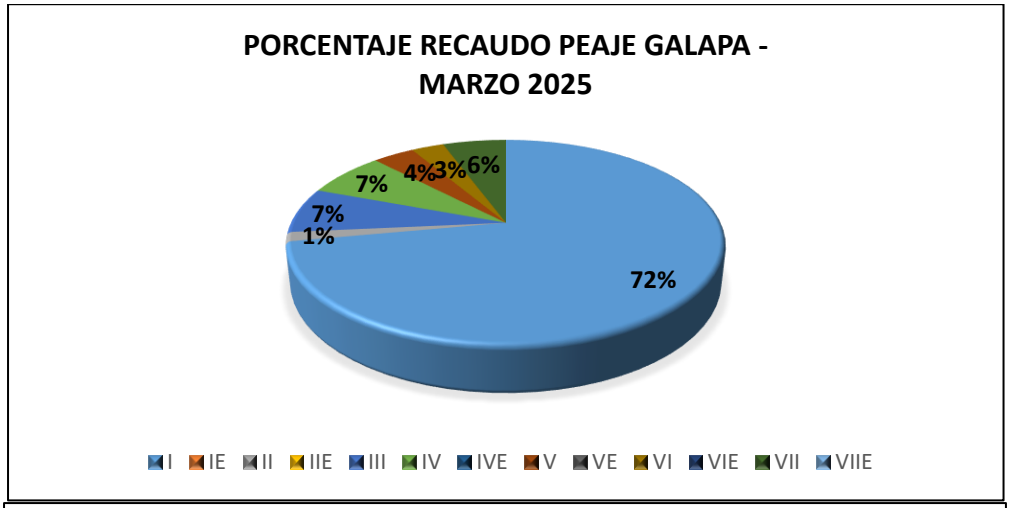
Tabla 61. *Recaudo peajes Galapa y Juan Mina - Fuente: elaboración propia.*

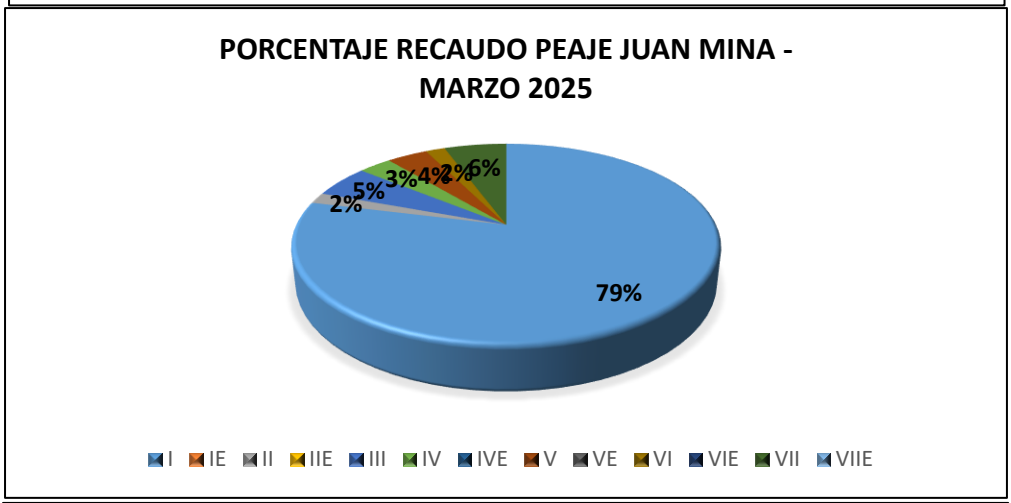
RECAUDO PEAJES UF3 Y UF4 - MARZO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
PAPIROS	$ 33.180.500	$ 44.142.400	$ 100	$ 77.323.000	$ 1.586.000	$ 0	-$ 6.888.000
PUERTO CBIA	$ 3.068.963.600	$ 1.472.434.900	$ 166.800	$ 4.541.565.300	$ 109.774.000	$ 327.725.500	$ 0
MARAHUACO	$ 2.206.445.900	$ 999.863.200	$ 60.500	$ 3.206.369.600	$ 81.776.500	$ 231.771.600	-$ 353.917.900
TOTAL UF3 Y UF4	**$ 5.308.590.000**	**$ 2.516.440.500**	**$ 227.400**	**$ 7.825.257.900**	**$ 193.136.500**	**$ 559.497.100**	**-$ 360.805.900**

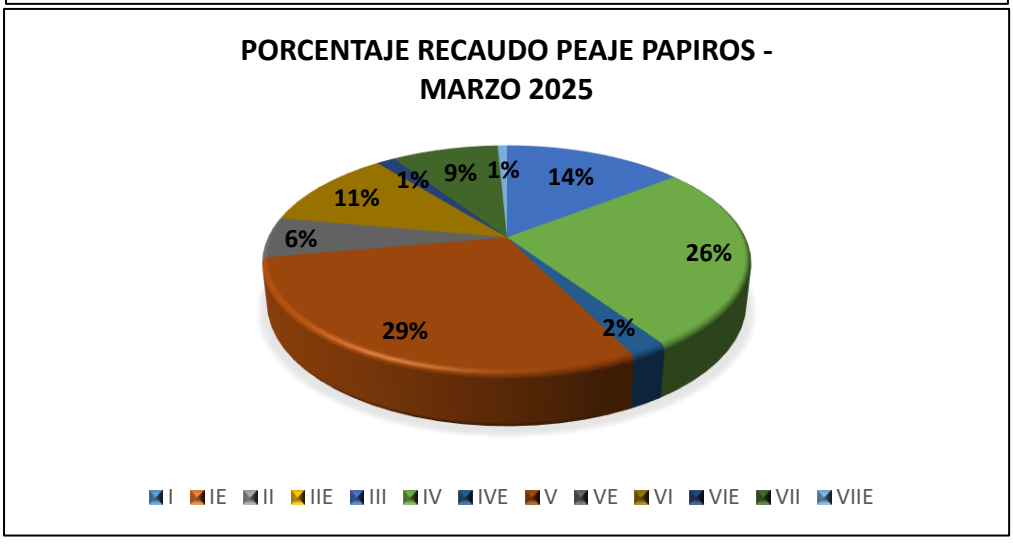
Tabla 62. *Recaudo peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL - MARZO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
TOTAL UF5 Y UF6	$ 1.092.139.800	$ 875.499.800	$ 84.300	$ 1.967.723.900	$ 91.051.500	$ 0	$ 0
TOTAL UF3 Y UF4	$ 5.308.590.000	$ 2.516.440.500	$ 227.400	$ 7.825.257.900	$ 193.136.500	$ 559.497.100	-$ 360.805.900
TOTAL	**$ 6.400.729.800**	**$ 3.391.940.300**	**$ 311.700**	**$ 9.792.981.800**	**$ 284.188.000**	**$ 559.497.100**	**-$ 360.805.900**

Tabla 63. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*


PORCENTAJE RECAUDO PEAJE GALAPA - MARZO 2025
72%
7%
7%
4%
3%
6%
1%
I IE II IIE III IV IVE V VE VI VIE VII VIIE


PORCENTAJE RECAUDO PEAJE JUAN MINA - MARZO 2025
79%
5%
3%
4%
2%
6%
2%
I IE II IIE III IV IVE V VE VI VIE VII VIIE


PORCENTAJE RECAUDO PEAJE PAPIROS - MARZO 2025
14%
26%
2%
29%
6%
11%
1%
9%
1%
I IE II IIE III IV IVE V VE VI VIE VII VIIE

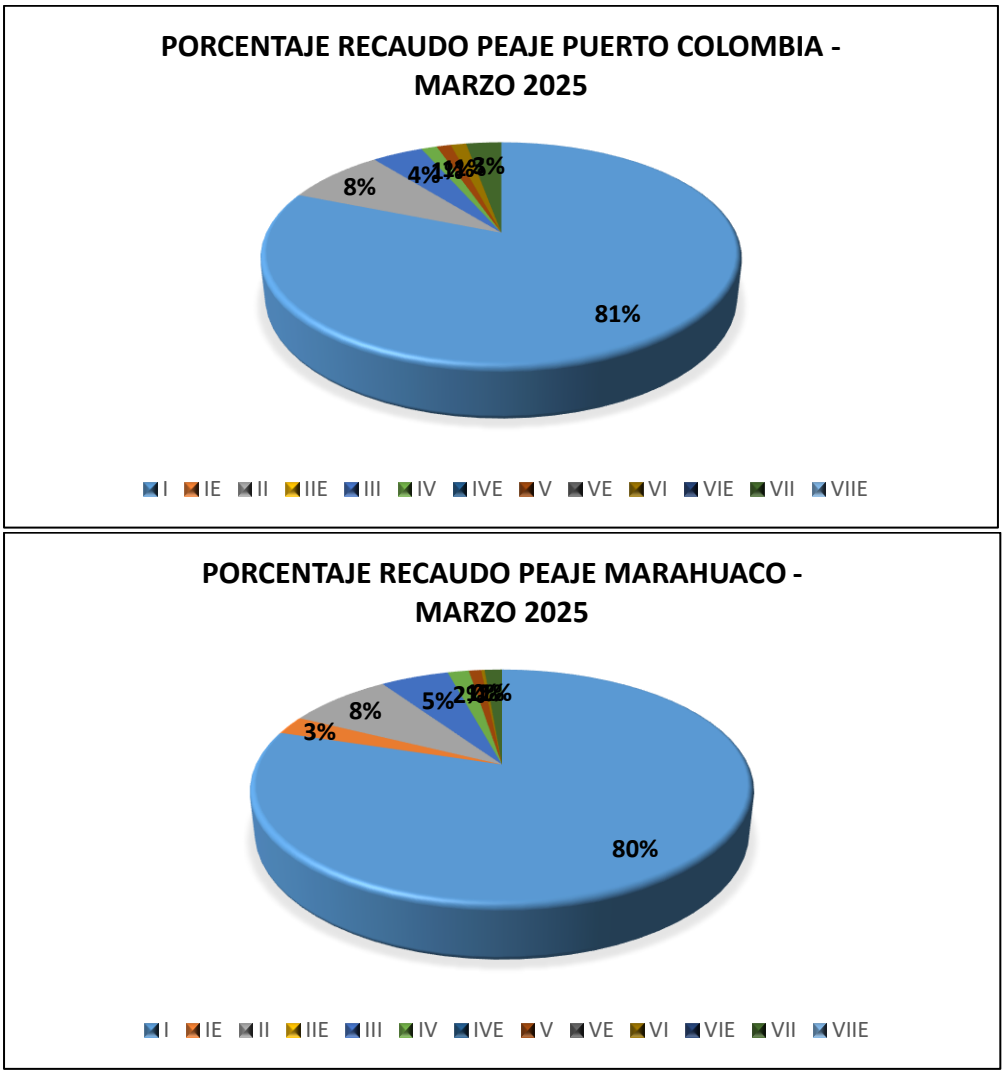


Gráfico 5. Porcentajes del recaudo por categoría en Peajes – marzo 2025 - Fuente: elaboración propia

Presentamos un análisis con relación a los datos procesados de la información de recaudo en cada una de las estaciones de peajes del corredor concesionado.

- **GALAPA**: El recaudo está muy concentrado en las categorías IV (Camiones) y V (Vehículos pesados), sumando el **94,3%** de los ingresos de este peaje. Las otras categorías no muestran apenas recaudación.

- **JUAN MINA**: Similar a GALAPA, el recaudo se concentra en las categorías de mayor peso, particularmente en las categorías IV (Camiones) y VII (Vehículos muy pesados), con un **91,2%** de los ingresos provenientes de estas categorías. Hay una distribución significativa entre las categorías.

- **PAPIROS**: Aquí es donde se observa una recaudación mucho más equilibrada entre varias categorías, destacando las categorías V (Vehículos pesados), VI

(Vehículos extra pesados) y VII (Vehículos de carga pesada), con un **62,6%** del total recaudado en estas tres categorías.

- **PUERTO CBIA**: Este peaje tiene una alta recaudación en general, destacándose las categorías I (Automóviles) y II (Camionetas) que suman el **87,7%** de los ingresos. Además, presenta una menor distribución entre las demás categorías.

- **MARAHUACO**: Este peaje tiene una recaudación bastante equilibrada entre las diferentes categorías, con una ligera concentración en las categorías I (Automóviles), II (Camionetas) y III (Camiones ligeros). **69,9%** del recaudo proviene de estas tres categorías.

Como se observa, PUERTO CBIA es el peaje que más recauda, con casi el 40% del total. Esto sugiere que es un peaje de alto volumen de tráfico, posiblemente con vehículos de carga pesada o camiones. Le sigue MARAHUACO, que también tiene un recaudo significativo, representando más del 28%.

A continuación, se muestra un resumen del tráfico con pago y del recaudo. Correspondiente al periodo de enero a marzo del 2025:

RESUMEN CONSOLIDADO DE TRÁFICO POR PEAJE (ENERO A MARZO 2025)				
PEAJE	**TRÁFICO FOSEVI**	**TRÁFICO EXENTO**	**TRÁFICO PASO LIBRE**	**TOTAL TRÁFICO**
GALAPA	210.279	2.735	145.746	358.760
JUAN MINA	335.067	4.067	154.400	493.534
PAPIROS	652.336	4.275	280.483	937.094
PUERTO CBIA	637.606	4.215	N/A	641.821
MARAHUACO	477.143	3.180	N/A	480.323
TOTAL	**2.312.431**	**18.472**	**580.629**	**2.911.532**

Tabla 64. *Tráfico total (FOSEVI + Exento + Paso libre) - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO POR CATEGORÍA - ENERO A MARZO 2025													
PEAJE	I	IE	II	IIE	III	IV	IVE	V	VE	VI	VIE	VII	VIIE
GALAPA	$ 1.655.642.600	$ 0	$ 29.065.800	$ 0	$ 156.593.800	$ 158.250.600	$ 0	$ 89.815.400	$ 0	$ 67.293.400	$ 0	$ 116.775.100	$ 0
JUAN MINA	$ 2.779.972.200	$ 0	$ 49.652.800	$ 0	$ 181.639.500	$ 106.540.700	$ 0	$ 142.654.400	$ 0	$ 65.330.800	$ 0	$ 216.803.600	$ 0
PAPIROS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.361.700	$ 65.763.300	$ 5.651.200	$ 68.982.100	$ 12.375.700	$ 31.420.300	$ 3.817.200	$ 25.263.000	$ 2.157.700
PUERTO CBIA	$ 10.965.305.200	$ 0	$ 1.049.168.300	$ 0	$ 473.447.300	$ 145.124.000	$ 0	$ 137.300.300	$ 0	$ 101.422.600	$ 0	$ 245.195.400	$ 0
MARAHUACO	$ 7.498.808.800	$ 200.812.300	$ 718.759.500	$ 6.067.600	$ 431.017.400	$ 137.021.500	$ 14.542.000	$ 79.386.000	$ 0	$ 18.463.800	$ 0	$ 66.106.000	$ 0

Tabla 65. *Recaudo por Categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL PEAJES - ENERO A MARZO 2025		
PEAJE	RECAUDO	DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL
GALAPA	$ 2.273.436.700	$ 0
JUAN MINA	$ 3.542.594.000	$ 0
PAPIROS	$ 246.792.200	-$ 21.194.200
PUERTO CBIA	$ 13.116.963.100	$ 0
MARAHUACO	$ 9.170.984.900	-$ 1.137.797.100

Tabla 66. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*

- **FSV (fondo de seguridad vial)**
  Del total recaudado se destinan $500 pesos por vehículo para el Fondo de Seguridad Vial.

- **Sobretasa ambiental**
  De acuerdo con la Ley 981 de 2005, Ley 718 del 10 de DICIEMBRE de 2014, y Resolución 0001893 de 2015, para las estaciones de peaje PUERTO COLOMBIA y MARAHUACO, por cada vehículo que transite se destina el 8% de la base gravable a pagar por cada uno, para el recaudo de la sobretasa ambiental. A continuación, se detalla el valor de la sobretasa ambiental para cada categoría y peaje de acuerdo con la tarifa vigente en su momento:

VALOR SOBRETASA AMBIENTAL - MARZO 2025										
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VI**	**VII**
PUERTO CBIA	$ 1.400	N/A	$ 2.100	N/A	$ 1.500	$ 2.700	N/A	$ 8.500	$ 11.300	$ 12.600
MARAHUACO	$ 1.500	$ 200	$ 2.300	$ 200	$ 1.600	$ 2.900	$ 900	$ 9.100	$ 12.100	$ 13.500

Tabla 67. *Valor sobretasa ambiental - Fuente: elaboración propia*

7.13. ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio dentro del proyecto vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cumplen un rol fundamental en la seguridad y comodidad de los usuarios. Estas instalaciones están diseñadas para ofrecer servicios esenciales sin costo adicional para los viajeros, garantizando así una mejor experiencia en la vía.

Las Áreas de Servicio deben proporcionar los siguientes servicios complementarios de atención al usuario:

- ✓ Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- ✓ Servicios sanitarios.
- ✓ Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
- ✓ Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- ✓ Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones.
- ✓ Servicio de restaurante o cafetería.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se han identificado cuatro Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas para garantizar una cobertura adecuada a los usuarios:

- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)
- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

- **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04).**

Estas Áreas de Servicio fueron construidas durante la etapa de construcción de las Unidades Funcionales 5 y 6 en la Ruta 25AT04. Su objetivo principal es ofrecer los servicios mencionados para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Durante las inspecciones realizadas en mayo de 2025 en las zonas de servicio ubicadas en el CCO y en Juan Mina, se observó que la infraestructura es adecuada para tal fin ya que cuenta con los espacios mínimos como parqueaderos, zona de baños, áreas descansos y zona para la explotación comercial, pero se detectó que no hay servicios de restaurante y cafetería, a pesar de que su funcionamiento está estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
Además, se detectaron deficiencias en la iluminación nocturna y en el mantenimiento general, para lo cual se solicitó por medio de comunicación se tomaran acciones correctivas. Se requiere la inmediata reactivación de los servicios previstos en el contrato, especialmente los restaurantes, cafeterías y talleres mecánicos operativos las 24 horas. También se deben mejorar las condiciones de infraestructura, enfocándose en la iluminación y el mantenimiento, para asegurar espacios seguros y funcionales para los usuarios.



Áreas de servicios: En el Centro de Operaciones CCO (PR 13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR 25+200, UF6, R.N. 25AT04).

Ilustración 4. *Áreas de servicios UF5 y UF6 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)**

El espacio destinado para el funcionamiento del Área de Servicio en este peaje no está abierto al público y no opera actualmente. Se evidencia falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, no se evidencia contratos operativos con proveedores de servicios, deficiencias en la gestión del concesionario para habilitar su funcionamiento.

El cierre de esta área de servicio priva a los usuarios de servicios esenciales, lo que afecta su experiencia en la vía y limita la oferta de asistencia en caso de emergencias.



Área de servicios: En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 5. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**

Esta Área de Servicio bajo responsabilidad del Concesionario Ruta Costera, representa una zona estratégica para la operación y sostenibilidad del proyecto, al estar contemplada como uno de los puntos con mayor potencial de explotación comercial según lo establecido en el contrato de concesión.

Actualmente, esta área cuenta con una zona comercial activa, puestos de telefonía y servicios sanitarios en funcionamiento. No obstante, aunque se ofrecen algunos servicios básicos a los usuarios, la calidad y cobertura demandan un seguimiento permanente para asegurar condiciones óptimas de higiene y mantenimiento.

Sin embargo, el adecuado funcionamiento y administración de esta área se ha visto limitado por antecedentes jurídicos no resueltos. En el año 2019, cuando el Consorcio Vía al Mar (antiguo Concesionario) aún actuaba como agente delegatario de la ANI, se instauró un proceso de querella policiva por ocupación indebida del espacio público, con el objetivo de recuperar el control de esta zona estratégica. El proceso fue asumido por la autoridad competente, culminando en la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó la desocupación del área por parte de los ocupantes. Sin embargo, a la fecha, no se ha materializado dicha medida, lo que ha impedido formalmente la entrega total del área al actual concesionario.

La indefinición sobre la situación de los comerciantes actualmente presentes en la zona sigue estando sujeta a decisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lo que prolonga la incertidumbre sobre la gestión y aprovechamiento de este espacio.

Frente a este panorama, se hace necesario que la ANI clarifique el estado actual del proceso y establezca un cronograma concreto para la recuperación efectiva del área. Esta medida resulta clave para que el concesionario pueda asumir plenamente su rol como administrador de la zona, implementar las mejoras requeridas y garantizar una operación ajustada a los términos contractuales.



Área de servicios: En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 6. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

7.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo marzo de 2025, se registraron un total de treinta y tres (33) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON MUERTO	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	2	1	0	2	0
UF2	0	1	0	1	0
UF3	4	11	1	16	1
UF4	3	3	0	4	0
UF5	2	1	0	1	0

UNIDAD FUNCIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON MUERTO	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF6	2	2	0	4	0
TOTAL	**13**	**19**	**1**	**28**	**1**

Tabla 68. *Resumen de accidentes atendidos en marzo 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de mayo, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ENE-25	FEB-25	MAR-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL
UF 1	5	5	3	**13**
UF 2	2	2	1	**5**
UF 3	19	17	16	**52**
UF 4	4	2	6	**12**
UF 5	1	0	3	**4**
UF 6	2	5	4	**11**
Total, accidentes por mes:	**33**	**31**	**33**	**97**

Tabla 69. *Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.*

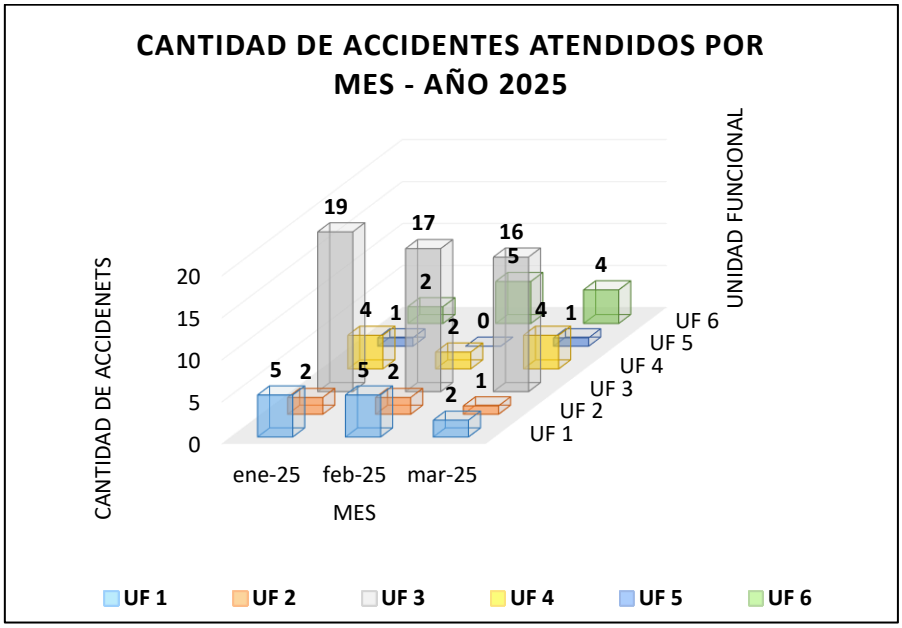


Gráfico 6. Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.

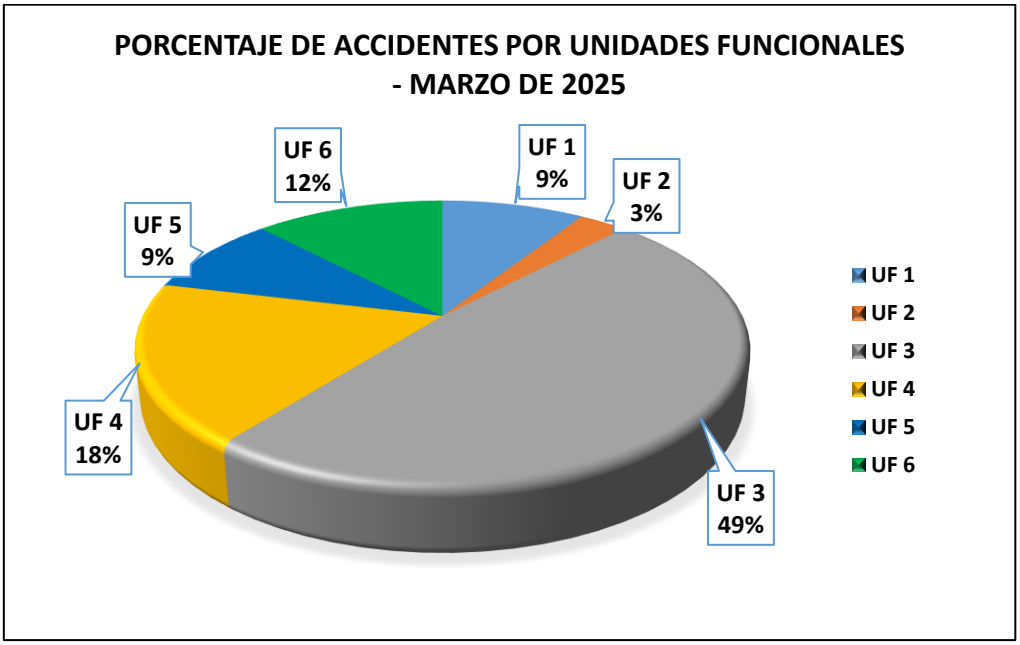


Gráfico 7. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – marzo 2025 - Fuente: elaboración propia.

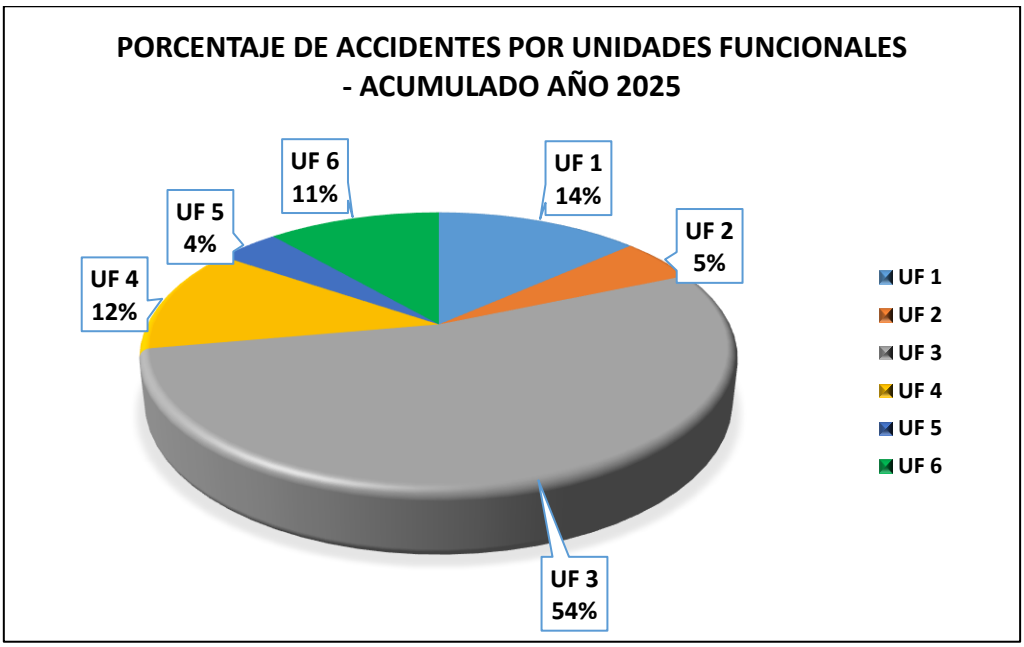


Gráfico 8. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

En el análisis de los accidentes viales ocurridos en el primer trimestre de 2025, se observa una tendencia estable en la cifra total de accidentes entre enero y marzo. En enero de 2025, se registraron 33 accidentes, en febrero de 2025 la cifra bajó a 31 accidentes, y ahora en marzo de 2025 nuevamente estacionó en 35 hechos registrados, lo que representa un aumento del 6.06% con respecto al mes anterior.

Aunque el número de accidentes en el corredor vial ha experimentado cifras no tan dispersas en los primeros meses de este año, el alto número de accidentes en la Unidad Funcional 3 sigue siendo una preocupación importante. Esto resalta la necesidad de reforzar las medidas de seguridad en áreas de mayor concentración de accidentes, así como continuar con las estrategias de prevención ya implementadas.

Es importante que tanto el Concesionario como las autoridades locales y nacionales sigan evaluando de manera constante las causas subyacentes de estos accidentes y fortalezcan la coordinación entre los diversos actores involucrados para reducir aún más los incidentes viales en el corredor y mejorar la seguridad de los usuarios.

Los datos presentados sobre los accidentes ocurridos durante los primeros meses de 2025 están consignados en los formatos F-GRT-005 y F-037 (INFORME DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS) por Unidad Funcional, organizado por el Concesionario y en los formatos SEGUIMIENTO TIEMPO DE ATENCIÓN ACCIDENTES gestionado por la Interventoría, los cuales se encuentran detalladamente registrados en los informes gerenciales mensuales del Concesionario y presentados en la plataforma SICC. Además, los accidentes reportados han sido evaluados conforme al Apéndice Técnico 4 de Indicadores Operación y Mantenimiento, donde se relacionan específicamente con los tiempos de atención en el formato, en la que se determinan los tiempos de respuestas y el cumplimiento de dichos indicadores.

De acuerdo con los registros, las principales causas de los accidentes reportados por el Concesionario y constatado por esta Interventoría incluyen: exceso de velocidad, no conservar la distancia de seguridad, frenadas bruscas, imprudencia y maniobras peligrosas, micro sueño entre otras.

La siguiente tabla presenta la evolución de la cantidad de accidentes en el corredor vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desglosada por Unidad Funcional (UF) desde el año 2015 hasta 2025. A través de estos datos, se pueden identificar tendencias y patrones en la siniestralidad de cada tramo del proyecto a lo largo del tiempo.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES EN LAS RUTAS 90A01 Y 25AT04						
Año	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**
2015	81	34	74	0	0	0
2016	116	29	133	0	0	0
2017	125	24	111	0	0	0
2018	100	1	83	0	0	0
2019	61	16	65	38	20	1
2020	100	9	32	28	15	1
2021	50	5	198	46	11	6
2022	65	30	172	85	11	11
2023	72	40	250	85	16	11
2024	58	37	187	79	11	11

HISTÓRICO DE ACCIDENTES EN LAS RUTAS 90A01 Y 25AT04						
Año	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**
2025 (parcial)	13	5	52	12	4	11

Tabla 70. *Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

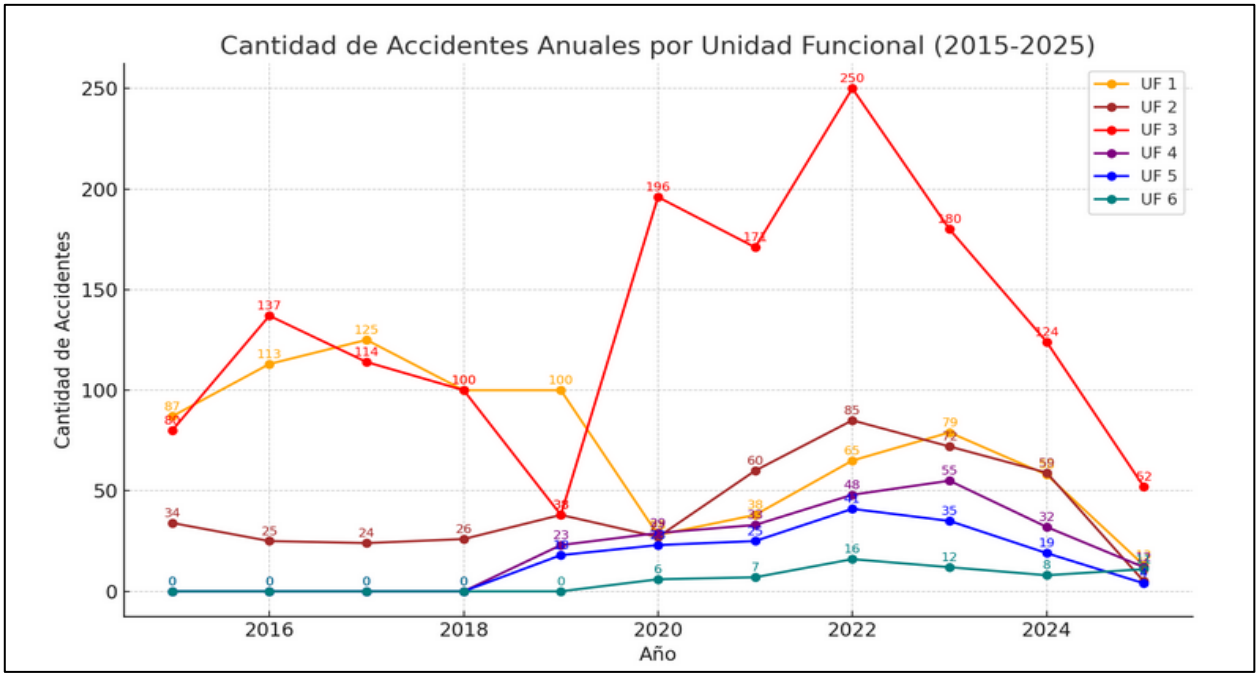


Gráfico 9. Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

La gráfica de accidentes anuales en el corredor vial muestra cómo ha evolucionado la siniestralidad en las distintas Unidades Funcionales (UF) desde el inicio del contrato de concesión. A lo largo de los años, se han presentado fluctuaciones en la cantidad de accidentes, con periodos de incremento y disminución en distintas zonas del corredor.

En los primeros años, los accidentes se mantuvieron en niveles relativamente estables. Sin embargo, con el paso del tiempo y el aumento del tráfico, se observó un crecimiento en algunos tramos. Posteriormente, se alcanzaron picos significativos en ciertos años, especialmente en una de las Unidades Funcionales, que registró el mayor número de incidentes en todo el periodo.

El análisis de accidentalidad en el corredor vial concesionado, clasificado por Unidad Funcional (UF) y año, ha permitido identificar tendencias clave y posibles factores asociados al comportamiento de los siniestros viales durante el periodo 2015–2025. A continuación, se presentan las observaciones más relevantes:

- En la UF 1 R.N 90A01
  - Muestra un comportamiento decreciente sostenido desde 2017, año en que se registró el mayor número de accidentes (125).

- Esta unidad ha pasado de valores superiores a 100 eventos anuales a registrar tan solo 13 accidentes en 2025, aunque este último corresponde a una cifra parcial.

- La tendencia indica una efectiva intervención en términos de señalización, mantenimiento vial y/o control operativo, lo que ha generado una notable reducción de la siniestralidad.

➢ En la UF 2 R.N 90A01

- Se caracteriza por una baja frecuencia de accidentalidad, con valores que rara vez superan los 40 eventos por año.

- En 2018 se observa un mínimo de 1 accidente, mientras que en 2023 alcanzó su máximo histórico con 40 accidentes.

- El comportamiento general es estable y controlado, aunque debe mantenerse vigilancia frente a eventuales incrementos esporádicos.

➢ En la UF 3 R.N 90A01

- Es la unidad con mayor concentración de accidentes en todo el periodo, con un comportamiento oscilante.

- A partir de 2020 se identifica una escalada significativa, con picos de 198 (2021), 250 (2023) y 187 (2024).

- El dato parcial de 52 accidentes en 2025 muestra una posible disminución, aunque debe tomarse con cautela hasta el cierre del año.

- Esta UF requiere una atención continua y prioritaria, posiblemente debido a altos volúmenes de tráfico, zonas urbanas, intersecciones conflictivas o deficiencias estructurales.

➢ En la UF 4 R.N 90A01

- Desde su entrada en funcionamiento en 2019, ha mostrado una tendencia ascendente hasta 2022 y 2023, con un máximo de 85 accidentes.

- En 2025 presenta 12 accidentes (dato parcial), lo que podría anticipar una disminución si se mantiene esta tendencia.

- Se recomienda continuar con seguimiento técnico y operativo.

➢ En la UF 5 R.N 25AT04

- Similar a UF 4, comenzó a registrar siniestros a partir de 2019.

- Ha mantenido un comportamiento relativamente bajo y estable, con un máximo de 20 accidentes en 2019.

- Para 2025, se registran 4 accidentes, lo que sigue la línea de control sostenido en esta unidad.

➢ En la UF 6 R.N 25AT04

- Desde su aparición en 2019, ha mantenido una estabilidad llamativa, con un rango entre 1 y 11 accidentes por año.

- Desde 2021, la cifra se mantiene en 11 accidentes anuales, incluida la registrada en 2025 hasta la fecha.

- Este comportamiento sugiere una gestión efectiva del riesgo, aunque también podría reflejar un bajo flujo vehicular o un diseño vial eficiente.

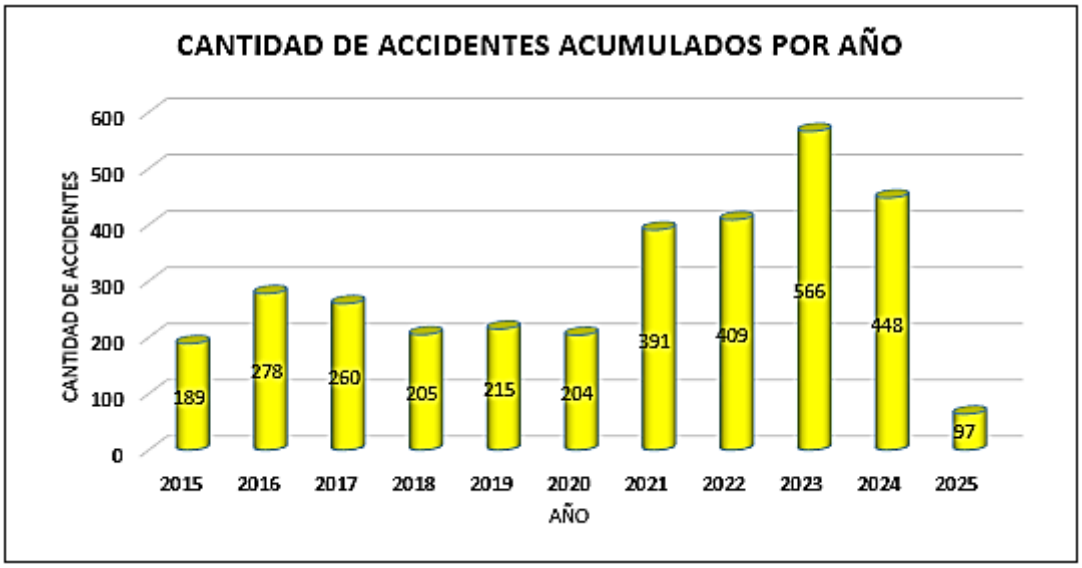


Gráfico 10. Cantidad de accidente por año - Fuente: elaboración propia.

No.	FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	ABSCISA	TIPO CALZADA	COSTADO	CLASE	GRAVEDAD	# DE HERIDOS LEVES	# DE HERIDOS GRAVES	# TOTAL DE HERIDOS	# DE FALLECIDOS	CAUSA APARENTE
1	1/03/2025	3	30+000	Sencilla	Izquierdo	Atropello	Con Heridos	2	0	2	0	Exceso De Velocidad
2	1/03/2025	5	16+600	Doble	Derecho	Volcamiento	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
3	2/03/2025	6	27+600	Doble	Derecho	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Fallas En Las Llantas
4	3/03/2025	3	85+500	Doble	Derecho	Caída de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso De Velocidad
5	7/03/2025	6	17+700	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	3	0	3	0	Frenar Bruscamente
6	8/03/2025	3	54+000	Sencilla	Derecho	Choque	Con Muerto	0	0	0	1	Cruzar Sin Observar
7	9/03/2025	4	97+500	Doble	Izquierdo	Caída de ocupante	Con Heridos	0	2	2	0	Exceso De Velocidad
8	10/03/2025	5	13+700	Doble	Izquierdo	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
9	12/03/2025	1	1+000	Doble	Izquierdo	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Estacionar Sin Seguridad
10	15/03/2025	3	79+900	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Transitar Sin Luces
11	16/03/2025	3	64+300	Sencilla	Derecho	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Adelantar Invadiendo Carril Contrario
12	16/03/2025	4	105+700	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Cruzar Sin Observar
13	17/03/2025	3	7+800	Doble	Izquierdo	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
14	18/03/2025	3	15+700	Doble	Izquierdo	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción

No.	FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	ABSCISA	TIPO CALZADA	COSTADO	CLASE	GRAVEDAD	# DE HERIDOS LEVES	# DE HERIDOS GRAVES	# TOTAL DE HERIDOS	# DE FALLECIDOS	CAUSA APARENTE
15	18/03/2025	3	85+500	Doble	Izquierdo	Caida de ocupante	Con Heridos	2	0	2	0	Exceso De Velocidad
16	19/03/2025	3	9+700	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	No Mantener Distancia De Seguridad
17	20/03/2025	1	2+350	Doble	Izquierdo	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
18	21/03/2025	4	106+600	Doble	Izquierdo	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Frenar Bruscamente
19	21/03/2025	2	6+100	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	Transitar Sin Luces
20	23/03/2025	3	15+800	Doble	Derecho	Choque	Con Heridos	3	0	3	0	Girar Bruscamente
21	23/03/2025	4	105+150	Doble	Izquierdo	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Adelantar Invadiendo Carril Del Mismo Sentido En Zigzag
22	23/03/2025	3	26+500	Sencilla	Izquierdo	Atropello	Con Heridos	2	0	2	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
23	23/03/2025	3	97+100	Doble	Derecho	Volcamiento	Con Heridos	1	0	1	0	Falta De Mantenimiento Mecánico
24	23/03/2025	3	52+200	Sencilla	Derecho	Atropello	Solo Daños	0	0	0	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
25	25/03/2025	4	101+800	Doble	Derecho	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
26	25/03/2025	4	107+500	Doble	Izquierdo	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Frenar Bruscamente

No.	FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	ABSCISA	TIPO CALZADA	COSTADO	CLASE	GRAVEDAD	# DE HERIDOS LEVES	# DE HERIDOS GRAVES	# TOTAL DE HERIDOS	# DE FALLECIDOS	CAUSA APARENTE
27	25/03/2025	3	29+900	Sencilla	Izquierdo	Caida de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Impericia En El Manejo
28	25/03/2025	6	28+800	Sencilla	Izquierdo	Volcamiento	Solo Daños	0	0	0	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
29	27/03/2025	5	1+400	Doble	Izquierdo	Volcamiento	Solo Daños	0	0	0	0	Transitar Sin Luces
30	27/03/2025	6	23+100	Doble	Izquierdo	Caida de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
31	28/03/2025	1	4+000	Doble	Izquierdo	Atropello	Con Heridos	1	1	2	0	Adelantar Invadiendo Carril Del Mismo Sentido
32	29/03/2025	3	35+800	Sencilla	Izquierdo	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
33	31/03/2025	3	87+500	Doble	Izquierdo	Caida de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso De Velocidad

Tabla 71. *Cantidad de accidentes en el proyecto en marzo 2025 - Fuente: elaboración propia.*

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, este reporte se realiza en función del índice de accidentalidad de la vía concesionada, el cual es verificado según el nivel de servicio O5, que mide el tiempo de atención de los accidentes y emergencias. Este indicador es crucial para evaluar la eficacia de las medidas implementadas en la gestión de incidentes y en la mejora continua de la seguridad vial a lo largo de las unidades funcionales del proyecto.

Es evidente que, a pesar de los avances y mejoras implementadas, el concesionario debe redoblar los esfuerzos para mejorar y restablecer la seguridad vial, con el objetivo de mitigar los accidentes de tránsito que aún persisten, especialmente en las unidades funcionales con mayores índices de accidentalidad.

Si bien el sistema de ITS (como los Paneles de Mensajería Variable, los controles de altura y las cargas sobredimensionadas, y los postes SOS) ha mejorado la gestión de tráfico y la respuesta ante emergencias, es fundamental que el concesionario refuerce y amplíe las medidas de seguridad ya existentes, sobre todo en las unidades con mayor longitud, como la Unidad Funcional 3 (UF3). Esta unidad, al ser la más extensa y con el mayor volumen de tráfico, sigue siendo la que registra el mayor número de accidentes, lo cual indica que, a pesar de las mejoras, la seguridad no ha alcanzado los estándares necesarios para mitigar los riesgos de forma eficaz.

Para continuar avanzando en la mejora de la seguridad vial, es crucial que el concesionario redoble sus esfuerzos, implementando medidas más eficaces y asegurando que las acciones preventivas sean constantemente reforzadas. La colaboración continua con las autoridades de tránsito, la educación vial y una gestión activa de los sistemas de control de tráfico son esenciales para lograr una reducción sostenida de los accidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

7.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

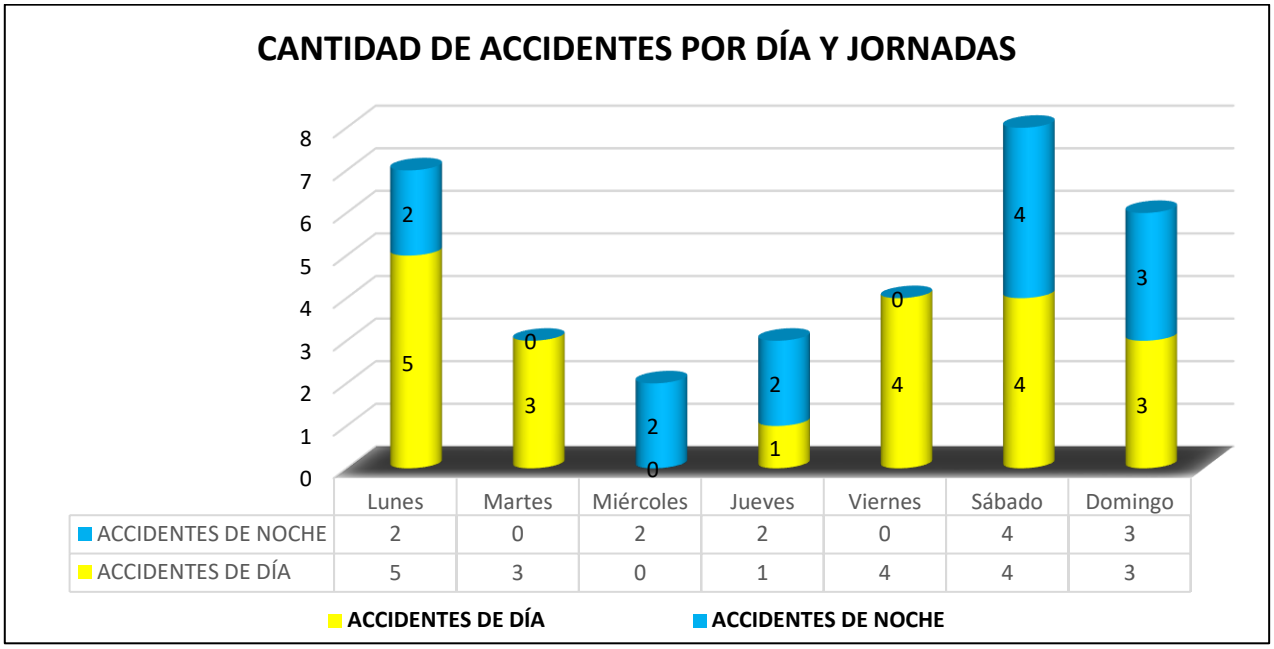
ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/03/2025	Sábado	10:38	Día
2	2/03/2025	Domingo	6:10	Día
3	3/03/2025	Lunes	6:38	Día
4	3/03/2025	Lunes	18:12	Noche
5	3/03/2025	Lunes	23:11	Noche
6	4/03/2025	Martes	16:30	Día
7	5/03/2025	Miércoles	5:20	Noche
8	5/03/2025	Miércoles	5:25	Noche
9	6/03/2025	Jueves	21:10	Noche
10	7/03/2025	Viernes	7:40	Día
11	7/03/2025	Viernes	7:30	Día
12	8/03/2025	Sábado	20:32	Noche
13	8/03/2025	Sábado	21:50	Noche
14	8/03/2025	Sábado	21:40	Noche

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
15	9/03/2025	Domingo	18:20	Noche
16	9/03/2025	Domingo	7:15	Día
17	10/03/2025	Lunes	7:00	Día
18	11/03/2025	Martes	10:25	Día
19	14/03/2025	Viernes	16:15	Día
20	15/03/2025	Sábado	7:15	Día
21	16/03/2025	Domingo	4:50	Noche
22	17/03/2025	Lunes	17:47	Día
23	18/03/2025	Martes	6:30	Día
24	20/03/2025	Jueves	10:36	Día
25	22/03/2025	Sábado	7:30	Día
26	22/03/2025	Sábado	18:30	Noche
27	23/03/2025	Domingo	19:45	Noche
28	24/03/2025	Lunes	7:00	Día
29	27/03/2025	Jueves	22:13	Noche
30	28/03/2025	Viernes	16:50	Día
31	29/03/2025	Sábado	6:40	Día
32	30/03/2025	Domingo	17:33	Día
33	31/03/2025	Lunes	6:55	Día

Tabla 72. *Días y jornadas de accidentes en marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

DÍA DE LA SEMANA	ACCIDENTES DE DÍA	ACCIDENTES DE NOCHE	TOTAL DE ACCIDENTES
Lunes	5	2	7
Martes	3	0	3
Miércoles	0	2	2
Jueves	1	2	3
Viernes	4	0	4
Sábado	4	4	8
Domingo	3	3	6
TOTAL	**20**	**13**	**33**

Tabla 73. *Resumen de días y jornadas de accidentes en marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.*



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ACCIDENTES DE NOCHE	2	0	2	2	0	4	3
ACCIDENTES DE DÍA	5	3	0	1	4	4	3

Gráfico 11. Cantidad de accidentes por día y jornadas en marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de marzo de 2025, se registraron un total de treinta y tres (33) accidentes viales en el proyecto. De estos, veinte (20) accidentes ocurrieron en horas diurnas, lo que representa el 60,60% del total de los accidentes, mientras que los trece (13) accidentes restantes tuvieron lugar en horas nocturnas, lo que representa el 39,40% del total de los accidentes registrados en el mes.

Es importante resaltar que, durante el mes de marzo de 2025, la distribución entre accidentes diurnos y nocturnos no fue equitativa, registrándose una mayor proporción de eventos en horario diurno (60,60%). Esta prevalencia podría estar relacionada con el mayor volumen de tránsito durante el día, a pesar de que las condiciones de visibilidad suelen ser más favorables.

Por otro lado, los accidentes ocurridos en horario nocturno, que representaron el 39,40% del total, podrían estar asociados a factores como la fatiga del conductor, la visibilidad reducida o distracciones propias de la conducción en horas de la noche.

Este patrón de distribución es especialmente relevante para enfocar los esfuerzos en mejorar la seguridad vial durante ambos periodos, mediante la implementación de medidas específicas que atiendan los riesgos característicos de cada franja horaria. Asimismo, se recomienda realizar un análisis más detallado sobre la tipología de los accidentes y sus causas según el horario, con el fin de diseñar intervenciones más precisas y eficaces.

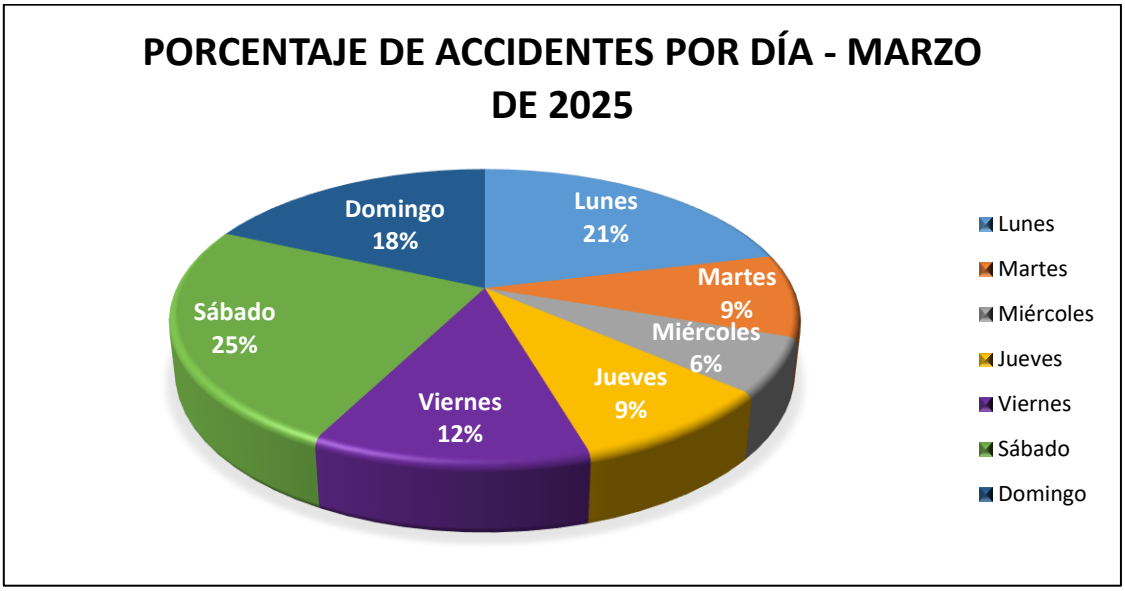


Gráfico 12. Porcentaje de accidentes por día – marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.

El análisis de los accidentes registrados en el mes de marzo de 2025 evidencia varios patrones relevantes que deben ser tenidos en cuenta para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial en el proyecto. Con un total de treinta y tres (33) accidentes reportados, la distribución por horarios (60,60% día, 39,40% noche) demuestra una mayor ocurrencia de siniestros en horario diurno. Aunque esta diferencia es significativa, también se evidencia una presencia considerable de accidentes en la noche, lo que implica que los riesgos están distribuidos a lo largo de todo el día y responden a múltiples variables.

Aunque no se cuenta en este análisis con la distribución específica por unidades funcionales, se reitera la necesidad de evaluar si existen tramos del proyecto con mayor concentración de eventos, con el fin de priorizar intervenciones focalizadas.

No obstante, el comportamiento semanal revela aspectos críticos. El domingo se posiciona como el día con mayor número de accidentes (8 en total). Este hallazgo sugiere un patrón de riesgo específico vinculado posiblemente a actividades sociales, retornos de viaje, condiciones de fatiga, mayor relajación en los hábitos de conducción y una menor percepción de control por parte de las autoridades. De igual forma, el sábado presenta seis (6) accidentes, divididos equitativamente entre el día y la noche.

En contraste, los días de semana presentan una mayor tendencia a los accidentes diurnos, especialmente el lunes, que concentra siete (7) accidentes (cuatro de día y tres de noche), lo cual podría estar relacionado con el alto flujo vehicular de inicio de semana, prisas por llegar a destinos laborales o escolares y posiblemente un menor nivel de atención por parte de los conductores.

La distribución entre accidentes diurnos y nocturnos evidencia que las condiciones de riesgo están presentes durante todo el día. A pesar de que la iluminación natural es un factor favorable, esta no garantiza una reducción significativa en la ocurrencia de incidentes viales, lo cual invita a considerar otros elementos como el comportamiento del conductor, la señalización, el estado del pavimento y la visibilidad general.

A partir del comportamiento observado en los accidentes de marzo de 2025, se considera fundamental fortalecer las estrategias de seguridad vial con un enfoque integral que contemple tanto los aspectos conductuales como los operativos y de infraestructura. Resulta prioritario orientar acciones específicas hacia los fines de semana, especialmente en las noches de sábado y domingo, donde se concentra el mayor número de siniestros. En estos periodos, factores como la fatiga, la conducción bajo influencia de sustancias o la menor percepción de control pueden aumentar la exposición al riesgo.

Igualmente, la distribución de accidentes entre el día y la noche indica que los riesgos no se limitan a un solo horario, por lo que se requiere una intervención general que refuerce la visibilidad, la señalización, el control de velocidad y la concienciación permanente de los usuarios de la vía. La implementación de campañas de educación vial, combinadas con un monitoreo constante de la siniestralidad y la revisión periódica de las condiciones de la vía, permitirá anticipar escenarios de riesgo y ajustar las medidas según los comportamientos detectados. Estas acciones deben enmarcarse en una cultura preventiva y de mejora continua, que considere la seguridad vial como un componente esencial de la operación del proyecto.

7.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

Es importante precisar que los treinta y tres (33) accidentes ocurridos durante el mes de marzo de 2025 tuvieron lugar dentro de la infraestructura física del corredor vial, los cuales fueron asistido por el Concesionario, supervisado y verificado por la Interventoría. Estos incidentes reflejan la dinámica de movilidad en el corredor y evidencian la necesidad de continuar implementando estrategias de seguridad vial para mitigar la accidentalidad y reducir la severidad de los eventos.

Del total de accidentes registrados en marzo de 2025, 20 involucraron personas heridas y 1 accidente resultó en una persona fallecida. En total, se registraron 28 personas lesionadas y un fallecido, lo que evidencia un incremento en la severidad de los eventos viales con respecto al mes anterior. La distribución de los accidentes por unidad funcional es la siguiente:

- UF1: Se reportaron 2 accidentes con solo daños materiales y 1 accidente con heridos, con un saldo de 2 personas lesionadas. No se reportaron fallecidos en esta unidad.

- UF2: En esta unidad funcional se registró 1 accidente con heridos, con un total de 1 persona lesionada.

- UF3: Esta es la unidad con mayor número de incidentes y mayor severidad, con 4 accidentes con solo daños, 11 accidentes con heridos y 1 accidente con resultado fatal. En total, se presentaron 16 personas lesionadas y 1 fallecido.

- UF4: Se registraron 3 accidentes con solo daños materiales y 3 con heridos, lo que resultó en 4 personas lesionadas. No hubo fallecidos.

- UF5: Se reportaron 2 accidentes con solo daños materiales y 1 accidente con heridos, con un saldo de 1 persona lesionada.

- UF6: En esta unidad se registraron 2 accidentes con solo daños y 2 accidentes con heridos, con un total de 4 personas lesionadas.

El análisis de estos datos permite identificar patrones dentro de la infraestructura vial del corredor. La alta incidencia de accidentes en UF3, en comparación con las demás unidades funcionales, sugiere que este tramo del corredor podría estar presentando condiciones de mayor riesgo, ya sea por el volumen de tráfico, las características geométricas de la vía, la presencia de intersecciones conflictivas o factores externos como el comportamiento de los conductores.

El seguimiento y gestión de la accidentalidad en el corredor vial han sido abordados de manera sistemática, garantizando que cada incidente sea atendido conforme a los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 004 de 2014. La Interventoría ha verificado el cumplimiento de los tiempos de respuesta del Concesionario en la atención de emergencias, asegurando que se brinden los servicios adecuados a los usuarios involucrados en los accidentes.

Además, se ha fortalecido la vigilancia y prevención mediante la presencia de la Policía de Carreteras, la cual continúa realizando inspecciones en puntos estratégicos del corredor. Estas acciones permiten identificar zonas de alta siniestralidad y establecer medidas correctivas para reducir la frecuencia de los incidentes.

En cuanto a las estrategias del Concesionario, se han implementado planes para la mitigación de la accidentalidad, con el respaldo y supervisión de la Interventoría. Estas acciones incluyen programas de prevención de accidentes, campañas de seguridad vial y sensibilización de los usuarios, promoviendo el respeto por las señales viales y fomentando una conducción segura.
La Interventoría mantiene un seguimiento riguroso sobre la operación y mantenimiento del corredor, en línea con la metodología establecida en el plan de cargas de trabajo, específicamente en su literal 5.3.2 "Interventoría Operación y Mantenimiento". El cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia en la movilidad dentro del corredor concesionado.

7.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el período analizado, se registraron un total de Doscientos diecisiete (217) eventos o incidentes que requirieron atención dentro del corredor vial concesionado. Estos fueron gestionados conforme a los protocolos establecidos en el procedimiento de servicio de ayudas mecánicas, en cumplimiento de los indicadores de desempeño estipulados en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

La mayor cantidad de incidentes se concentró en la Unidad Funcional 3 (UF3), con 152 eventos asistentes, lo que representa más del 70% del total reportado. Dentro de esta unidad, la solicitud de grúa fue el servicio más requerido, reflejando posibles condiciones adversas en la vía o un mayor flujo vehicular en esta zona.

En contraste, las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5 y 6 registraron una menor cantidad de eventos, con UF1 reportando 6 incidentes, UF2 con 4, UF4 con 24, UF5 con 14 y UF6 con 17 eventos atendidos. Cabe destacar que en UF4, UF5 y UF6 la asistencia mecánica tuvo una participación más relevante en la

gestión de eventos, lo que sugiere que, en estas zonas, los incidentes no necesariamente requirieron remolque, sino intervenciones técnicas menores.

En términos de servicio prestado, el diseño de eventos se distribuye de la siguiente manera:

- Grúa: 169 solicitudes, representando el 77% del total.
- Auxilio mecánico: 19 atenciones, equivalentes al 9%.
- Señalización: 29 eventos donde se requirió intervención para anunciar o gestionar condiciones de riesgo en la vía, representando el 14%.

En el siguiente cuadro se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
1	01/03/2025	5	014+0	12:59	13:42	00:43:00	13:42	00:00:00	14:01	00:19:00
2	2025-03-01	1	006+500	15:13	15:13	00:00:00		N/A		N/A
3	2025-03-01	3	018+500	6:15	06:31	00:16:00	06:46	00:15:00	07:06	00:20:00
4	2025-03-01	3	059+200	8:40	08:59	00:19:00	09:50	00:51:00	09:59	00:09:00
5	2025-03-01	3	062+150	9:55	09:57	00:02:00	10:48	00:51:00	10:53	00:05:00
6	2025-03-01	3	060+0	12:22	13:03	00:41:00	14:34	01:31:00	14:42	00:08:00
7	2025-03-01	3	054+400	16:28	16:30	00:02:00	16:40	00:10:00	16:51	00:11:00
8	2025-03-01	3	035+200	20:28	20:28	00:00:00	20:28	00:00:00	20:39	00:11:00
9	2025-03-01	3	041+0	20:43	20:55	00:12:00	21:32	00:37:00	21:40	00:08:00
10	2025-03-01	3	018+100	23:46	00:28	00:42:00	00:42	00:14:00	00:48	00:06:00
11	2025-03-01	4	105+300	10:58	11:01	00:03:00		N/A		N/A
12	2025-03-02	3	082+400	8:20	08:35	00:15:00	09:04	00:29:00	09:15	00:11:00
13	2025-03-02	3	015+950	10:35	10:37	00:02:00		N/A		N/A
14	2025-03-02	3	079+800	10:54	11:41	00:47:00	12:12	00:31:00	12:32	00:20:00
15	2025-03-02	3	049+500	13:23	13:31	00:08:00	14:15	00:44:00	14:29	00:14:00
16	2025-03-02	3	027+800	15:33	16:22	00:49:00	16:22	00:00:00	16:52	00:30:00
17	2025-03-02	3	088+0	16:53	17:28	00:35:00		N/A		N/A
18	2025-03-02	3	078+0	16:55	16:55	00:00:00		N/A		N/A
19	2025-03-02	4	099+200	13:38	14:15	00:37:00	15:09	00:54:00	15:19	00:10:00
20	2025-03-02	5	013+0	16:18	16:50	00:32:00	16:50	00:00:00	17:08	00:18:00
21	2025-03-03	3	086+0	12:51	13:21	00:30:00	13:21	00:00:00	13:54	00:33:00
22	2025-03-03	3	057+0	13:30	13:56	00:26:00	15:28	01:32:00	15:36	00:08:00
23	2025-03-03	3	043+100	13:32	14:00	00:28:00	14:54	00:54:00	15:06	00:12:00
24	2025-03-03	3	090+700	14:26	14:26	00:00:00	14:26	00:00:00	14:40	00:14:00
25	2025-03-03	3	094+600	17:35	17:43	00:08:00	17:43	00:00:00	17:57	00:14:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
26	2025-03-03	3	024+500	18:43	19:01	00:18:00	19:01	00:00:00	19:16	00:15:00
27	2025-03-03	3	015+950	18:48	18:48	00:00:00	20:02	01:14:00	20:06	00:04:00
28	2025-03-03	3	054+0	19:48	20:08	00:20:00	20:44	00:36:00	20:57	00:13:00
29	2025-03-03	3	035+300	21:55	21:55	00:00:00	21:55	00:00:00	22:07	00:12:00
30	2025-03-03	3	046+0	22:59	22:59	00:00:00	23:04	00:05:00	23:10	00:06:00
31	2025-03-03	4	106+300	10:50	11:22	00:32:00	11:22	00:00:00	11:45	00:23:00
32	2025-03-03	6	020+200	19:54	19:54	00:00:00	22:21	02:27:00	22:45	00:24:00
33	2025-03-04	3	077+0	8:05	08:32	00:27:00	08:41	00:09:00	08:59	00:18:00
34	2025-03-04	3	098+400	11:25	11:25	00:00:00		N/A		N/A
35	2025-03-04	3	057+0	11:58	12:34	00:36:00	12:50	00:16:00	12:58	00:08:00
36	2025-03-04	3	041+500	19:38	20:13	00:35:00	20:13	00:00:00	20:35	00:22:00
37	2025-03-04	4	106+500	5:29	05:29	00:00:00	06:00	00:31:00	06:12	00:12:00
38	2025-03-04	4	104+100	14:17	14:33	00:16:00	14:33	00:00:00	14:46	00:13:00
39	2025-03-04	4	103+700	19:46	20:09	00:23:00	20:09	00:00:00	20:23	00:14:00
40	2025-03-05	1	012+500	10:10	10:21	00:11:00	10:53	00:32:00	11:25	00:32:00
41	2025-03-05	3	035+700	4:48	04:48	00:00:00	04:48	00:00:00	05:03	00:15:00
42	2025-03-05	3	059+900	9:35	10:13	00:38:00		N/A		N/A
43	2025-03-05	3	074+600	16:04	16:22	00:18:00	16:53	00:31:00	17:05	00:12:00
44	2025-03-05	3	061+800	17:27	17:31	00:04:00	18:20	00:49:00	18:34	00:14:00
45	2025-03-05	3	077+0	17:41	18:17	00:36:00		N/A		N/A
46	2025-03-05	5	004+300	14:52	14:52	00:00:00		N/A		N/A
47	2025-03-05	6	029+600	8:51	09:01	00:10:00		N/A		N/A
48	2025-03-06	3	054+0	0:01	00:01	00:00:00	00:46	00:45:00	00:55	00:09:00
49	2025-03-06	3	047+200	2:27	02:48	00:21:00	03:40	00:52:00	03:52	00:12:00
50	2025-03-06	3	090+300	11:23	11:40	00:17:00	12:03	00:23:00	12:12	00:09:00
51	2025-03-06	3	089+400	18:47	18:47	00:00:00		N/A		N/A
52	2025-03-06	6	034+550	8:51	08:51	00:00:00		N/A		N/A
53	2025-03-06	6	031+0	9:41	09:41	00:00:00	10:00	00:19:00	10:08	00:08:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
54	2025-03-07	3	076+200	6:23	06:23	00:00:00	06:45	00:22:00	06:56	00:11:00
55	2025-03-07	3	072+0	17:52	17:58	00:06:00	18:27	00:29:00	18:47	00:20:00
56	2025-03-07	3	064+500	20:38	21:08	00:30:00		N/A		N/A
57	2025-03-07	5	004+200	14:33	14:33	00:00:00		N/A		N/A
58	2025-03-08	3	034+0	8:41	09:36	00:55:00	09:37	00:01:00	10:00	00:23:00
59	2025-03-08	3	054+0	16:36	16:36	00:00:00	17:35	00:59:00	17:42	00:07:00
60	2025-03-08	3	094+0	20:21	20:43	00:22:00	20:43	00:00:00	21:11	00:28:00
61	2025-03-08	4	101+0	11:13	11:33	00:20:00	11:52	00:19:00	12:05	00:13:00
62	2025-03-08	5	013+400	9:42	09:42	00:00:00		N/A		N/A
63	2025-03-08	6	021+500	12:47	13:05	00:11:00		N/A		N/A
64	2025-03-09	2	004+400	17:10	17:27	00:17:00	17:58	00:31:00	18:07	00:09:00
65	2025-03-09	3	090+0	7:40	07:45	00:05:00	08:08	00:23:00	08:13	00:05:00
66	2025-03-09	3	010+0	11:34	11:34	00:00:00	11:54	00:20:00	12:06	00:12:00
67	2025-03-09	3	007+600	19:01	19:27	00:26:00		N/A		N/A
68	2025-03-09	3	087+0	20:36	20:36	00:00:00	21:04	00:28:00	21:07	00:03:00
69	2025-03-09	4	101+0	18:06	18:25	00:19:00	18:39	00:14:00	18:49	00:10:00
70	2025-03-10	2	006+800	16:01	16:08	00:07:00	16:28	00:20:00	16:37	00:09:00
71	2025-03-10	3	092+0	5:49	05:49	00:00:00	06:08	00:19:00	06:15	00:07:00
72	2025-03-10	3	082+200	7:28	07:37	00:09:00		N/A		N/A
73	2025-03-10	3	046+500	8:50	09:48	00:58:00	09:48	00:00:00	10:09	00:21:00
74	2025-03-10	3	043+200	9:49	10:17	00:28:00	11:24	01:07:00	11:37	00:13:00
75	2025-03-10	3	084+500	12:32	12:32	00:00:00	12:57	00:25:00	13:07	00:10:00
76	2025-03-10	3	058+0	17:39	17:58	00:19:00		N/A		N/A
77	2025-03-10	3	093+300	21:34	21:47	00:13:00	21:47	00:00:00	22:08	00:21:00
78	2025-03-10	4	103+100	14:11	14:11	00:00:00	15:11	01:00:00	15:22	00:11:00
79	2025-03-10	6	027+100	7:36	07:50	00:14:00		N/A		N/A
80	2025-03-10	6	024+300	22:35	22:46	00:11:00	22:46	00:00:00	22:58	00:12:00
81	2025-03-11	3	077+300	0:39	00:53	00:14:00	01:17	00:24:00	01:27	00:10:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
82	2025-03-11	3	087+700	15:41	16:04	00:23:00	16:04	00:00:00	16:07	00:03:00
83	2025-03-11	3	028+0	16:06	16:40	00:34:00		N/A		N/A
84	2025-03-11	3	064+800	21:21	21:21	00:00:00	22:05	00:44:00	22:18	00:13:00
85	2025-03-11	5	007+650	8:12	08:12	00:00:00		N/A		N/A
86	2025-03-11	6	029+800	13:36	13:36	00:00:00		N/A		N/A
87	2025-03-12	1	001+370	10:34	10:35	00:01:00	11:11	00:36:00	11:22	00:11:00
88	2025-03-12	3	055+300	8:15	08:41	00:26:00		N/A		N/A
89	2025-03-12	3	093+650	8:45	09:03	00:18:00	09:36	00:33:00	09:52	00:16:00
90	2025-03-12	3	012+800	12:11	12:11	00:00:00	12:43	00:32:00	13:11	00:28:00
91	2025-03-12	3	010+700	14:33	14:33	00:00:00		N/A		N/A
92	2025-03-12	3	015+600	15:25	15:35	00:10:00	15:35	00:00:00	16:00	00:25:00
93	2025-03-12	3	074+700	18:02	18:06	00:04:00	18:31	00:25:00	18:41	00:10:00
94	2025-03-12	3	079+800	20:17	20:30	00:13:00	21:10	00:40:00	21:19	00:09:00
95	2025-03-13	3	062+300	7:54	08:38	00:44:00	09:58	01:20:00	10:09	00:11:00
96	2025-03-13	3	046+0	10:36	10:47	00:11:00		N/A		N/A
97	2025-03-13	3	062+800	15:22	15:35	00:13:00	16:11	00:36:00	16:28	00:17:00
98	2025-03-13	3	092+400	17:36	17:36	00:00:00		N/A		N/A
99	2025-03-13	3	047+800	18:50	19:21	00:31:00	19:30	00:09:00	19:53	00:23:00
100	2025-03-13	3	074+800	19:30	19:54	00:24:00		N/A		N/A
101	2025-03-13	3	082+0	20:25	20:48	00:23:00	20:48	00:00:00	21:01	00:13:00
102	2025-03-13	3	058+900	21:45	22:12	00:27:00	23:16	01:04:00	23:22	00:06:00
103	2025-03-14	1	001+900	17:45	18:01	00:16:00		N/A		N/A
104	2025-03-14	3	038+500	2:05	02:05	00:00:00	02:05	00:00:00	02:19	00:14:00
105	2025-03-14	3	092+800	9:44	09:51	00:07:00	09:51	00:00:00	11:26	01:35:00
106	2025-03-14	3	038+400	18:47	19:15	00:28:00	19:15	00:00:00	19:28	00:13:00
107	2025-03-14	5	016+500	15:46	15:46	00:00:00		N/A		N/A
108	2025-03-15	2	002+200	17:17	17:38	00:21:00		N/A		N/A
109	2025-03-15	3	085+600	21:44	22:10	00:26:00	23:36	01:26:00	23:49	00:13:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
110	2025-03-15	4	103+600	21:41	21:41	00:00:00	22:28	00:47:00	22:39	00:11:00
111	2025-03-15	5	014+500	7:04	07:21	00:17:00	08:53	01:32:00	09:07	00:14:00
112	2025-03-16	3	030+0	10:04	10:36	00:32:00	10:36	00:00:00	11:22	00:46:00
113	2025-03-16	3	058+200	12:03	12:27	00:24:00	13:00	00:33:00	13:15	00:15:00
114	2025-03-16	3	009+100	13:44	13:53	00:09:00	14:14	00:21:00	14:15	00:01:00
115	2025-03-16	3	031+800	15:37	15:38	00:01:00	16:04	00:26:00	16:14	00:10:00
116	2025-03-16	3	087+500	18:24	18:24	00:00:00	18:42	00:18:00	18:53	00:11:00
117	2025-03-16	3	067+400	18:54	19:41	00:47:00	20:26	00:45:00	20:36	00:10:00
118	2025-03-16	4	099+800	22:35	22:57	00:22:00		N/A		N/A
119	2025-03-17	3	062+600	10:23	10:55	00:32:00	11:57	01:02:00	12:10	00:13:00
120	2025-03-17	3	019+0	18:15	18:47	00:32:00	18:47	00:00:00	19:01	00:14:00
121	2025-03-17	3	065+900	18:31	18:56	00:25:00		N/A		N/A
122	2025-03-17	5	009+900	9:24	09:58	00:34:00	09:58	00:00:00	09:58	00:00:00
123	2025-03-18	3	046+400	8:25	08:53	00:28:00	11:30	02:37:00	11:48	00:18:00
124	2025-03-18	5	005+900	14:23	15:08	00:45:00		N/A		N/A
125	2025-03-18	5	008+200	19:15	19:45	00:30:00	20:53	01:08:00	20:53	00:00:00
126	2025-03-18	6	021+400	8:38	08:52	00:14:00		N/A		N/A
127	2025-03-18	6	025+900	11:27	11:29	00:02:00		N/A		N/A
128	2025-03-19	3	091+400	0:50	00:50	00:00:00	01:01	00:11:00	01:50	00:49:00
129	2025-03-19	3	020+0	7:40	08:11	00:31:00	08:30	00:19:00	08:45	00:15:00
130	2025-03-19	3	016+700	7:40	07:57	00:17:00	07:57	00:00:00	08:12	00:15:00
131	2025-03-19	3	008+800	13:33	13:53	00:20:00		N/A		N/A
132	2025-03-19	3	087+400	19:45	19:56	00:11:00	19:56	00:00:00	20:15	00:19:00
133	2025-03-19	5	009+200	10:08	10:17	00:09:00	10:17	00:00:00	10:39	00:22:00
134	2025-03-20	1	004+800	17:05	17:05	00:00:00	17:30	00:25:00	17:36	00:06:00
135	2025-03-20	3	061+300	6:35	06:35	00:00:00	06:35	00:00:00	06:44	00:09:00
136	2025-03-20	3	071+0	12:52	13:36	00:44:00	14:20	00:44:00	14:30	00:10:00
137	2025-03-20	3	034+0	17:08	17:34	00:26:00	18:36	01:02:00	18:43	00:07:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
138	2025-03-20	4	106+300	17:27	17:37	00:10:00		N/A		N/A
139	2025-03-20	6	028+100	14:32	14:32	00:00:00		N/A		N/A
140	2025-03-21	3	080+900	4:46	04:51	00:05:00	05:38	00:47:00	06:03	00:25:00
141	2025-03-21	3	072+0	7:24	07:59	00:35:00	08:32	00:33:00	08:42	00:10:00
142	2025-03-21	3	077+0	10:36	10:45	00:09:00	12:12	01:27:00	12:21	00:09:00
143	2025-03-21	3	038+700	13:09	13:11	00:02:00	13:50	00:39:00	13:59	00:09:00
144	2025-03-21	3	065+0	14:48	15:25	00:37:00	16:01	00:36:00	16:10	00:09:00
145	2025-03-21	3	021+200	15:41	16:01	00:20:00	16:01	00:00:00	16:18	00:17:00
146	2025-03-21	3	047+300	17:04	17:21	00:17:00	17:52	00:31:00	18:02	00:10:00
147	2025-03-21	3	031+0	19:34	20:07	00:33:00	20:09	00:02:00	20:28	00:19:00
148	2025-03-21	3	080+0	19:35	20:00	00:25:00	20:02	00:02:00	20:12	00:10:00
149	2025-03-21	6	023+700	11:53	12:14	00:21:00	13:12	00:58:00	13:19	00:07:00
150	2025-03-22	3	088+700	9:02	09:02	00:00:00		N/A		N/A
151	2025-03-22	3	089+500	10:29	10:31	00:02:00	10:57	00:26:00	11:05	00:08:00
152	2025-03-22	3	067+500	11:45	11:45	00:00:00	13:01	01:16:00	13:08	00:07:00
153	2025-03-22	3	046+0	14:23	15:01	00:38:00	16:03	01:02:00	16:20	00:17:00
154	2025-03-22	3	037+500	15:36	15:36	00:00:00	15:36	00:00:00	15:50	00:14:00
155	2025-03-22	3	078+500	17:20	17:51	00:31:00	17:58	00:07:00	18:15	00:17:00
156	2025-03-22	3	053+200	17:53	17:53	00:00:00	18:39	00:46:00	18:48	00:09:00
157	2025-03-22	3	034+0	19:05	19:18	00:13:00	20:01	00:43:00	20:14	00:13:00
158	2025-03-22	3	076+500	19:08	19:57	00:49:00	20:50	00:53:00	22:15	01:25:00
159	2025-03-22	4	100+400	17:32	17:41	00:09:00		N/A		N/A
160	2025-03-23	3	054+0	0:10	00:10	00:00:00	01:13	01:03:00	01:20	00:07:00
161	2025-03-23	3	090+700	16:41	16:56	00:15:00	16:56	00:00:00	17:14	00:18:00
162	2025-03-23	3	085+800	17:39	18:00	00:21:00	18:23	00:23:00	18:35	00:12:00
163	2025-03-23	5	011+400	13:16	13:16	00:00:00		N/A		N/A
164	2025-03-24	3	085+600	7:26	07:47	00:21:00	08:08	00:21:00	08:16	00:08:00
165	2025-03-24	3	017+600	7:54	08:00	00:04:00	09:54	01:54:00	10:29	00:35:00

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
166	2025-03-24	3	032+400	11:10	11:10	00:00:00	11:51	00:41:00	11:53	00:02:00
167	2025-03-24	3	083+900	13:59	14:15	00:16:00	14:44	00:29:00	14:53	00:09:00
168	2025-03-24	3	055+500	14:37	14:43	00:06:00	14:45	00:02:00	14:52	00:07:00
169	2025-03-24	3	080+200	15:00	15:20	00:20:00	16:10	00:50:00	16:20	00:10:00
170	2025-03-24	3	047+700	16:36	17:17	00:41:00	17:40	00:23:00	17:52	00:12:00
171	2025-03-25	1	004+400	16:57	16:57	00:00:00	17:13	00:16:00	17:21	00:08:00
172	2025-03-25	3	045+100	7:28	08:02	00:34:00	08:02	00:00:00	08:18	00:16:00
173	2025-03-25	3	022+500	9:49	09:49	00:00:00	10:05	00:16:00	10:12	00:07:00
174	2025-03-25	3	099+500	14:32	14:32	00:00:00	14:32	00:00:00	14:45	00:13:00
175	2025-03-25	3	091+500	14:49	14:56	00:07:00	15:47	00:51:00	16:01	00:14:00
176	2025-03-25	3	036+500	20:19	20:52	00:33:00	20:52	00:00:00	21:07	00:15:00
177	2025-03-25	3	072+800	21:40	21:40	00:00:00	08:25	10:45:00	09:13	00:48:00
178	2025-03-25	3	064+700	22:03	22:03	00:00:00	01:09	03:06:00	01:18	00:09:00
179	2025-03-25	3	075+300	22:45	22:57	00:12:00	23:55	00:58:00	00:02	00:07:00
180	2025-03-25	4	097+300	0:01	00:02	00:01:00	00:16	00:14:00	00:25	00:09:00
181	2025-03-25	4	104+200	8:43	08:54	00:11:00	08:54	00:00:00	09:07	00:13:00
182	2025-03-25	4	098+800	16:28	16:46	00:18:00	16:46	00:00:00	17:04	00:18:00
183	2025-03-25	6	031+0	18:33	19:23	00:50:00	20:42	01:19:00	21:26	00:44:00
184	2025-03-26	3	086+300	4:23	04:43	00:20:00	05:21	00:38:00	05:39	00:18:00
185	2025-03-26	3	057+700	7:41	08:36	00:55:00	08:36	00:00:00	08:53	00:17:00
186	2025-03-26	3	077+300	10:59	11:35	00:36:00	12:08	00:33:00	12:35	00:27:00
187	2025-03-26	3	019+900	11:29	11:41	00:12:00	11:41	00:00:00	12:02	00:21:00
188	2025-03-26	3	071+600	16:23	16:43	00:20:00	17:13	00:30:00	17:18	00:05:00
189	2025-03-26	4	099+500	3:07	03:08	00:01:00	03:28	00:20:00	03:39	00:11:00
190	2025-03-26	4	098+0	6:37	06:37	00:00:00		N/A		N/A
191	2025-03-26	4	106+0	16:47	17:20	00:33:00	19:07	01:47:00	19:16	00:09:00
192	2025-03-26	6	025+700	9:54	10:08	00:14:00	11:07	00:59:00	11:19	00:12:00
193	2025-03-27	3	001+450	10:06	10:39	00:33:00		N/A		N/A

EVENTO No.	FECHA	UF	ABSCISA OCURRENCIA DEL EVENTO	HORA DE RECIBO DE LA LLAMADA (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	TIEMPO EN LLEGAR AL SITIO NOTIFICADO (H, MIN)	HORA DE INICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO AVERIADO (H, MIN)	TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL SITIO (H, MIN)	HORA DE LLEGADA AL SITIO FINAL DEL TRASLADO (H, MIN)	TIEMPO DE TRASLADO (H, MIN)
194	2025-03-27	4	102+600	14:54	15:08	00:14:00	15:53	00:45:00	15:57	00:04:00
195	2025-03-28	3	054+0	12:03	12:03	00:00:00	13:14	01:11:00	13:23	00:09:00
196	2025-03-28	3	077+0	17:38	17:53	00:15:00	17:53	00:00:00	18:07	00:14:00
197	2025-03-28	3	048+0	17:53	18:33	00:40:00		N/A		N/A
198	2025-03-28	6	025+200	20:28	20:50	00:22:00	20:50	00:00:00	21:07	00:17:00
199	2025-03-29	3	041+500	7:28	08:18	00:50:00	08:18	00:00:00	08:44	00:26:00
200	2025-03-29	3	020+150	10:11	10:40	00:29:00	12:34	01:54:00		N/A
201	2025-03-29	3	077+0	17:00	17:26	00:26:00	17:26	00:00:00	17:40	00:14:00
202	2025-03-29	3	047+500	19:11	19:46	00:35:00	19:46	00:00:00	20:07	00:21:00
203	2025-03-29	3	054+0	22:13	22:13	00:00:00	22:13	00:00:00	22:22	00:09:00
204	2025-03-29	4	103+800	22:13	22:29	00:16:00	23:25	00:56:00	23:39	00:14:00
205	2025-03-30	3	026+0	0:10	00:59	00:49:00	01:33	00:34:00	01:44	00:11:00
206	2025-03-30	3	029+700	10:35	10:35	00:00:00	11:06	00:31:00	11:08	00:02:00
207	2025-03-30	3	047+300	17:49	18:18	00:29:00	18:29	00:11:00	18:33	00:04:00
208	2025-03-30	3	080+0	18:12	18:19	00:07:00	18:19	00:00:00	18:35	00:16:00
209	2025-03-30	6	027+0	15:12	15:22	00:10:00	16:18	00:56:00	16:26	00:08:00
210	2025-03-31	2	006+200	7:02	07:50	00:48:00	07:50	00:00:00	08:12	00:22:00
211	2025-03-31	3	040+500	8:26	08:41	00:15:00		N/A		N/A
212	2025-03-31	3	043+200	12:10	12:13	00:03:00	12:47	00:34:00	12:59	00:12:00
213	2025-03-31	3	019+500	18:09	18:09	00:00:00	18:17	00:07:00	18:32	00:15:00
214	2025-03-31	3	015+400	21:15	21:26	00:11:00	21:26	00:00:00	21:48	00:22:00
215	2025-03-31	3	083+600	23:45	23:46	00:01:00	23:46	00:00:00	23:58	00:12:00
216	2025-03-31		100+660	11:31	12:00	00:29:00	12:00	00:00:00	12:22	00:22:00
217	2025-03-31	5	013+200	18:06	18:26	00:20:00	19:05	00:39:00	19:14	00:09:00

Tabla 74. *Cantidad de vehículos averiados atendidos en marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

UNIDAD FUNCIONAL	GRÚA	AUXILIO MECÁNICO SOLO	SEÑALIZACIÓN	TOTAL EVENTOS
UF1	3	0	3	6
UF2	3	0	1	4
UF3	129	11	12	152
UF4	18	3	3	24
UF5	7	3	4	14
UF6	9	2	6	17
TOTAL	**169**	**19**	**29**	**217**

Tabla 75. *Resumen de vehículos averiados atendidos en marzo de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

7.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en el mes de marzo de 2025, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía. Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.
Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa. En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.



Estación de Pesaje 1 (PR15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco.

Ilustración 7. *Estación de Pesaje 1 - Fuente: elaboración propia.*

VIA : RUTA 90A01 CARTEGENA BARRANQUILLA
SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/mar/2025 00:00:00 HASTA: 31/mar/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehiculos con Peso Normal	No. Vehiculos con Sobrepeso	No. Vehiculos con Sobrealtura	No. Vehiculos con Comparendo	Total Vehiculos Pesados
2	CAMION SENCILLO	320	0	0	0	320
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	456	0	0	0	456
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	16	0	0	0	16
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	3	0	0	0	3
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	19	0	0	0	19

NUMERO DE VEHICULOS CON PESO NORMAL :	814	NUMERO DE VEHICULOS CON SOBRE ALTURA :	0
NUMERO DE VEHICULOS CON SOBREPESO :	0	NUMERO DE VEHICULOS CON COMPARENDO :	0
TOTAL VEHICULOS PESADOS :	814		

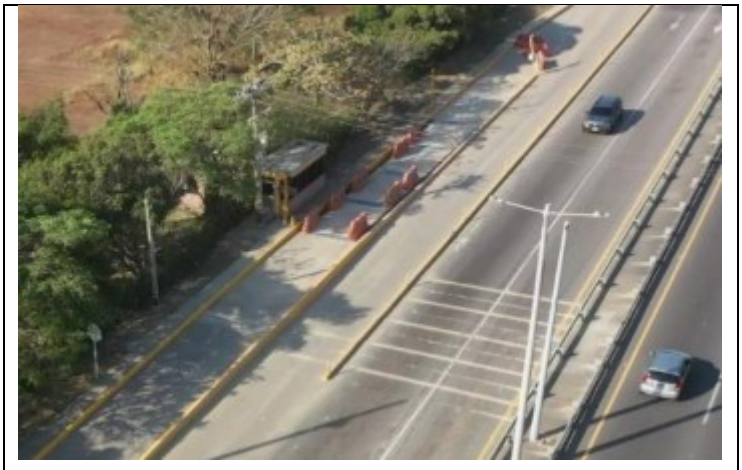
- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**

Durante la inspección realizada en marzo de 2025, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde año 2023, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.

La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

Se recomienda que este plan contemple la revisión técnica completa de la infraestructura y equipos, la actualización de los sistemas de control y la adecuación de los procedimientos operativos, garantizando que la estación cumpla con los estándares exigidos en el contrato de concesión.



Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros

Ilustración 8. *Estación de Pesaje 2 - Fuente: elaboración propia.*

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes marzo de 2025, se evidenció que opera de manera intermitente a lo largo del día, lo que genera inconsistencias en el control del peso vehicular. Esta irregularidad afecta la capacidad de fiscalización de la carga transportada por los vehículos pesados, aumentando el riesgo de que circulen unidades con sobrepeso sin la debida verificación.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

El funcionamiento intermitente de esta estación limita la capacidad de monitoreo del tráfico pesado y dificulta la aplicación de sanciones a los vehículos que exceden los límites de carga permitidos. Esto puede derivar en un deterioro acelerado de la infraestructura vial, generando costos adicionales en mantenimiento y afectando la seguridad de los usuarios.



Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)

Ilustración 9. *Estación de Pesaje 3 - Fuente: elaboración propia.*

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA
SENTIDO: MALAMBO - GALAPA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/mar/2025 00:00:00 HASTA: 31/mar/2025 23:59:59**

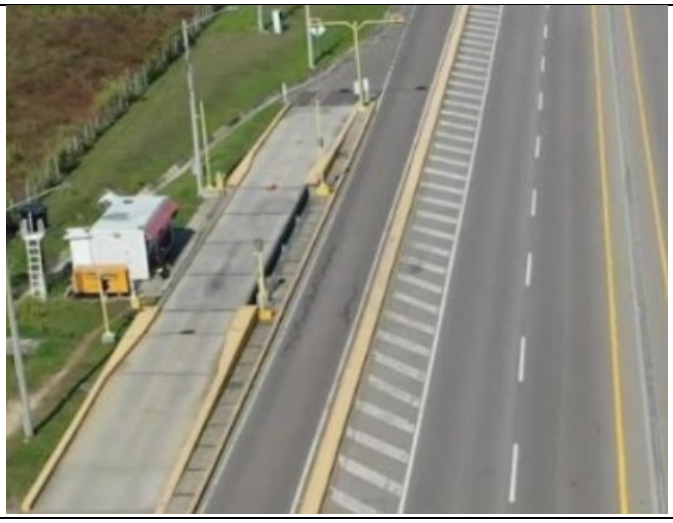
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehiculos con Peso Normal	No. Vehiculos con Sobrepeso	No. Vehiculos con Sobrealtura	No. Vehiculos con Comparendo	Total Vehiculos Pesados
2	CAMION SENCILLO	23	0	0	0	23
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	978	1	1	1	980
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	3	0	0	0	3
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	74	0	0	0	74
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	39	0	0	0	39
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	154	0	0	0	154
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	159	0	0	0	159
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	696	0	2	0	698
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	7	0	0	0	7

NUMERO DE VEHICULOS CON PESO NORMAL :	2.135	NUMERO DE VEHICULOS CON SOBRE ALTURA :	3
NUMERO DE VEHICULOS CON SOBREPESO :	1	NUMERO DE VEHICULOS CON COMPARENDO :	1
TOTAL VEHICULOS PESADOS :	2.139		

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

Durante la inspección realizada en el mes de marzo de 2025, en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra abierta al público, lo que representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al encontrarse activa, los equipos están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos. Además, se evidenció falta de mantenimiento en la infraestructura y los equipos, lo que podría comprometer su reactivación sin una intervención técnica adecuada.



Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)

Ilustración 10. *Estación de Pesaje 4 - Fuente: elaboración propia.*

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos on Peso Norma	No. Vehículos con Sobrepesc	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparend	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	30	0	0	0	30
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1.247	0	0	0	1.247
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	9	0	0	0	9
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	93	0	0	0	93
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	28	0	0	0	28
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	244	0	0	0	244
3R3	CAMION DE TRES EJES CON REMOLQUE DE TRES EJES	1	0	0	0	1
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	179	0	0	0	179
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	999	0	0	0	999
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	13	0	0	0	13

NUMERO DE VEHICULOS CON PESO N(	2.844	NUMERO DE VEHICULOS CON SOBRE A	0
NUMERO DE VEHICULOS CON SOBREF	0	NUMERO DE VEHICULOS CON COMPAR	0
TOTAL VEHICULOS PESADOS	2.844		

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.



Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)

Ilustración 11. *Estación de Pesaje 5 - Fuente: elaboración propia.*

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehiculos con Peso Normal	No. Vehiculos con Sobrepeso	No. Vehiculos con Sobrealtura	No. Vehiculos con Comparendo	Total Vehiculos Pesados
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1.003	0	2	0	1.005
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	1	0	0	0	1
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	9	0	0	0	9
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	28	0	1	0	29
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	262	0	1	0	263
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	4	0	0	0	4
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	89	0	0	0	89
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	324	0	2	0	326
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	1	0	0	0	1

NUMERO DE VEHICULOS CON PESO NORMAL :	1.722	NUMERO DE VEHICULOS CON SOBRE ALTURA :	6
NUMERO DE VEHICULOS CON SOBREPESO :	0	NUMERO DE VEHICULOS CON COMPARENDO :	0
TOTAL VEHICULOS PESADOS :	1.728		

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**

Durante la inspección realizada en el mes de febrero y marzo de 2025, en esta estación de pesaje, se verificó que no está operativa, lo que representa una falencia de las disposiciones contractuales y un impacto negativo en el control de carga vehicular en este tramo crítico de la vía.

La inactividad prolongada de esta estación genera un vacío en la supervisión del peso de los vehículos de carga, permitiendo el paso de camiones con posibles sobrecargas sin la debida fiscalización, lo que pone en riesgo la integridad del pavimento y la seguridad vial.

Se constató que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, sensores de ejes, cámaras de monitoreo y un sistema automatizado de registro de datos, los cuales se encuentran sin uso debido a la falta de operación. Además, se evidenció deterioro en la infraestructura y en los equipos, lo que sugiere la necesidad de una intervención técnica urgente para restablecer su funcionamiento de manera efectiva.

La ausencia de medidas correctivas inmediatas por parte del Concesionario agrava la problemática, afectando la eficiencia del sistema de pesaje y el cumplimiento de los indicadores de desempeño del contrato. Es imperativo que el Concesionario implemente un plan de acción concreto para la reactivación de esta estación, garantizando su operatividad de forma continua y bajo los estándares establecidos en el contrato.



Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)

Ilustración 12. *Estación de Pesaje 6 - Fuente: elaboración propia.*

7.19. MANTENIMIENTO VIAL

7.19.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

7.20. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

7.21. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

7.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 76. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.

Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:

Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

7.23. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el periodo que abarca el presente informe, se ejecutaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo en la vía, con el fin de garantizar su óptimo estado de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos de las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Estas acciones se orientaron a preservar los principios de continuidad, seguridad y calidad del servicio, asegurando así el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato y las normativas aplicables.
Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert.
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.

- Riego zonas verdes y paisajismo.

Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial:

Unidad Funcional 1

A continuación, se registra el estado de la infraestructura previo y posterior al mantenimiento rutinario realizado, conforme a los estándares establecidos en el Manual de Operación y Mantenimiento y el Apéndice Técnico No. 2.

Limpieza general de calzada, márgenes, bermas y áreas de servicio: Comprende las actividades de retirada de obstáculos y basuras, podas, rocería, tratamiento de derrames, siega de vegetación entre otras.

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 1+100 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+000 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 1+600

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 1+100 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE LAS BERMAS PR 2+900 UF2

-Instalación Y Mantenimiento de Señales y paraderos: Se realizó en aquellas señales que resultan afectadas tráfico continuo de vehículos y vandalismo, entre otras afectaciones, dejando de ser

legible para los usuarios de la vía. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF1





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF1





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF1

-Limpieza Alcantarillas y Box Culvert: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+510 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+610 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+220

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 1+100

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 1+160

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 1 +320

En el periodo se realizaron labores tendientes a mantener las condiciones de la UF1 sobre el anillo vial de crespo. El mantenimiento del anillo vial está encaminado a mantener los principios de continuidad y calidad del servicio. Se ejecutaron las siguientes actividades:

Antes Después





ROCESRIA DE MARGENES DE VIA ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes Después





LIMPIEZA DE MARGENES DE VIA ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes Después





LIMPIEZA SEPARADOR CENTRAL DE ANILLO VIAL DE CRESPO PR 0+800

-Limpieza Alcantarillas y Box Culvert: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE AVENIDA SANTANDER UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE AVENIDA SANTANDER

Antes



Después



LIMPIEZA DE CARCAMOS LATERALES DE DRENAJE DEL TUNEL

Antes



Después



LIMPIEZA DE CARCAMOS TRANSVERSALES DE DRENAJE DEL TUNEL

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes



Después

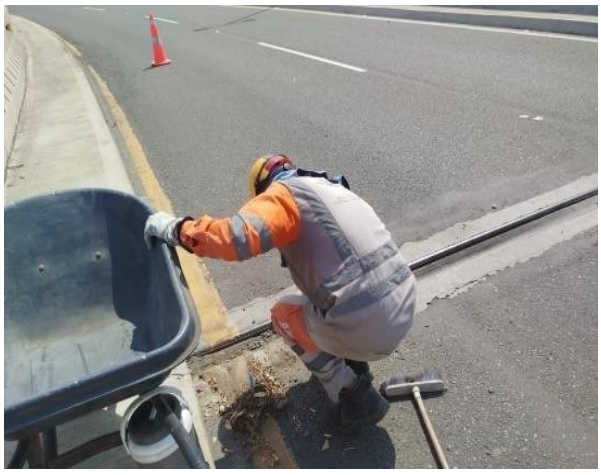


LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO

- Actividades de Mantenimiento general: Se ejecutan diversas labores de reparación y conservación en el anillo vial como:

Instalación de juntas





LIMPIEZA DE JUNTAS PUENTE AVENIDA ANTANDER

Antes

Después





REPARACIÓN Y ESTANQUEIDAD DE FILTRACIONES EN LOSA

-Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:

Como parte de las actividades programadas, se realiza la limpieza, inspección y puesta a punto de los sistemas electromecánicos del Túnel de Crespo, asegurando su operatividad, eficiencia y condiciones de seguridad."





MANTENIMIENTO DE POSTES SOS TUNEL





MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN





MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DEL TUNEL





MANTENIMIENTO A CAMARAS DAI DEL TUNEL





MANTENIMIENTO DE LUCES GUIA DEL TUNEL





MANTENIMIENTO DE GABILO ELECTRONICO

Unidad funcional 2

Se presenta a continuación un registro fotográfico de las actividades que rutinariamente se desarrollaron sobre la infraestructura a cargo, identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención:

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

Antes



Después

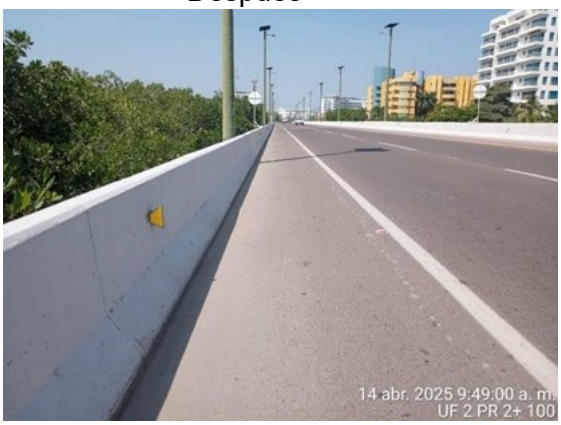


LIMPIEZA DE BERMA PR 3+000

Antes

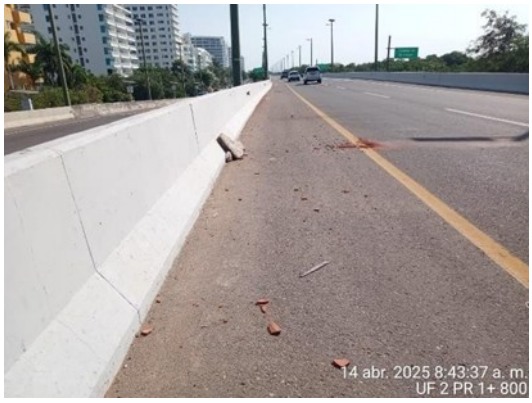


Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2 +100

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR1+800

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR5+900

Limpieza Alcantarillas, Sumideros y Box Culvert: Se realizaron labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional.

El mantenimiento preventivo de las redes hidráulicas evita la acumulación de residuos, plásticos, raíces y lodos causantes de taponamientos, que disminuyen la capacidad del sistema.

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 3+420

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 2+100

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 1+900

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 4+100

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 2+000

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 6+000

-Instalación Y Mantenimiento de Señales: Se realizó en aquellas señales que resultan afectadas tráfico continuo de vehículos y vandalismo, entre otras afectaciones, dejando de ser legible para los

usuarios de la vía. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES

Unidad funcional 3
En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.





ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 26 +400

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 8+900

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 13 +100

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 52+100

Antes

Después





ROCERIA DE VEGETACION EN PR 55+500

Antes Después





ROCERIA DE VEGETACIÓN EN PR 56+900

Antes Después





PODA DE VEGETACIÓN EN PR 64+200

Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos registro fotográfico de la intervención realizada.

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS PR 47+700

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 47+700

Antes



Después



LIMPIEZA DE CANAL PR 26 + 400

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 15+889

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 21+700

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 26 + 300

Antes



Después



LIMPIEZA DE DISIPADOR PR 86+700

Antes



Después



LIMPIEZA DE CANAL PR 20+200

Unidad Funcional 4

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 107 + 100

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 107 + 110





ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 108 + 340

Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 105+450

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 100+150

Unidad funcional 5
En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico con el antes y el después.

Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional con el objetivo de mantener estas obras de drenaje trabajando eficientemente en todo momento, así evitando el estancamiento de agua que pueda generar daños al pavimento, presentamos registro fotográfico de intervención realizada.

Antes

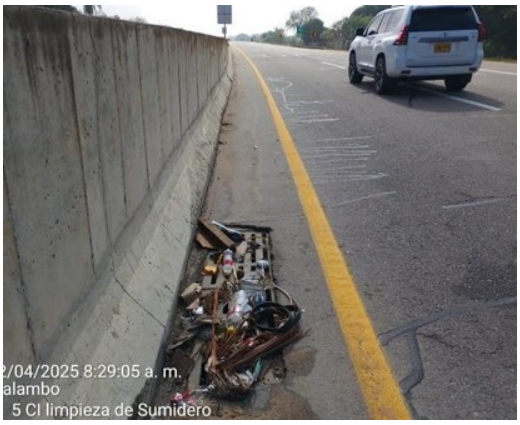


Después



LIMPIEZA DE SUMIDERO PR 6+700

Antes



Después



LIMPIEZA DE SUMIDERO PR 2+700

Pavimento: Se realizaron reparaciones en la carpeta asfáltica con material asfáltico en caliente, mediante fresado y reposición de mezcla asfáltica en las zonas afectadas por fisuras, baches y hundimientos.





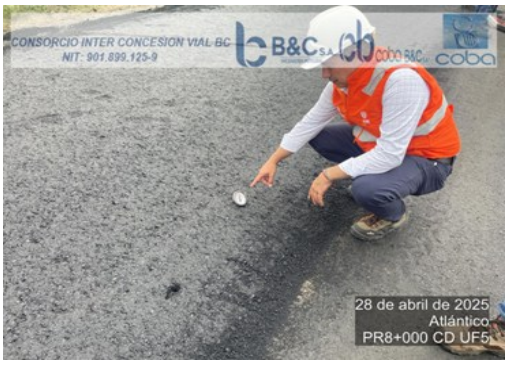
FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA PR 8+000





COMPACTACIÓN Y SELLADO DE MEZCLA ASFALTICA PR 8+000





TOMA Y CONTROL DE TEMPERATURA DE LA MEZCLA

Unidad funcional 6

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico con las actividades realizadas





INSTALACIÓN DE PIEDRA PEGADA EN OBRA HIDRAULICA PR17+340





REPARCHEO Y MEJORAMIENTO PR 18+300









MANTENIMIENTO A LOS PANELES DE MENSAJERIA VARIABLE





LIMPIEZA DE CUNETAS PR30+700





LIMPIEZA DE CUNETAS PR 32+000

8. COMPONENTE TÉCNICO

8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO

El proyecto terminó su fase de construcción el 27 de mayo de 2022 con la firma del acta de terminación de la unidad funcional 3.

Los porcentajes acumulados para la fase construcción fueron los siguientes:

DESCRIPCIÓN	COMIENZO	FIN	PESO%	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO/ ADELANTO
TOTAL	**3/11/2015**	**27/05/2022**	**100%**	**100,00%**	**100.00%**	**0.00%**
UF1	1/04/2016	12/06/2020	12,84%	100,00%	100.00%	0.00%
UF2	1/04/2016	7/12/2018	30,00%	100,00%	100.00%	0.00%
UF3	7/11/2019	27/05/2022	2,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF4	1/02/2016	7/03/2018	10,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF5	3/11/2015	31/01/2020	18,66%	100,00%	100.00%	0.00%
UF6	1/02/2016	05/04/2022	25,16%	100,00%	100.00%	0.00%

Tabla 77. Avance Físico Proyecto versión 15 plan de obras, corte al presente mes- fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas realizadas durante el proyecto para el componente de vías:

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
UF1	Construcción de segunda calzada K0+350 A K1+230 - K1+430 A K1+905	1,35	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de segunda calzada K1+230 A K1+430	0,2	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de calzada sencilla de servicio K1+225 A K2+860,84	1,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de ciclorruta UF1	1,49	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Rehabilitación de calzada sencilla K0+00 A K1+180 - K1+460 A K7+500	7,22	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de calzada sencilla K1+180 A K1+460	0,28	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF2	Construcción de segunda calzada mediante viaducto	4,7	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de segunda calzada K6+573 A K7+572	0,99	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
***UF3**	Subsector 1: PR7+500 PR16+000: operación y mantenimiento doble calzada existente	9,4	Km	El concesionario se encuentra realizando las actividades de operación y mantenimiento.
	Subsector 2: PR16+000 PR51+000: rehabilitación de la calzada sencilla existente 35,50km en Bolívar	35,50	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento, para el periodo de los 180 días, se realizan las actividades De construcción de la zona de pesaje y las áreas de servicio del Peaje Marahuaco.
	Subsector 2: PR51+000 PR88+060: rehabilitación de la calzada sencilla existente 36,61 km en el Atlántico.	36,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
	Subsector 3: PR88+060 PR97+150. Rehabilitación-calzada existente. Operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el concesionario actual. (Atlántico)	9,07	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
UF4	PR97+150 (K98+060) PR109+133 (K109 + 860). Mejoramiento a Ley 105	12	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF5	Construcción de doble calzada UF5	16,5	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.

Tabla 78. Trazabilidad Metas Vías UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 – Fuente: Elaboración Propia.

**Nota (1): de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 07/11/2019, el concesionario convocó al amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel del amigable componedor tomó la decisión de hacer parte de la infraestructura del proyecto todos los puentes.*
***Nota (2): los datos corresponden a los establecidos en el contrato de concesión.*

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas ejecutadas de la Unidad Funcional 6:

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**UNID. MEDIDA**	**TOTAL A EJECUTAR**	**TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA**	**CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA**	**RESTANTE**	**AVANCE PERIODO**	**OBSERVACIÓN**
UF6	Subsector 1: construcción de doble calzada del PR112+300 de la vía	Km	12	K16+500** A K29+970** 13,47	13,47	0	N/a	Terminado. Actualmente está en actividades de

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**UNID. MEDIDA**	**TOTAL A EJECUTAR**	**TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA**	**CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA**	**RESTANTE**	**AVANCE PERIODO**	**OBSERVACIÓN**
	9006 (K7+000) al PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) *							operación y mantenimiento.
UF6	Subsector 2: construcción de doble calzada del PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) a La Playa (K31+000) *	Km	4	K29+970** A K33+000** 3,03	3,03	0,0	N/a	Terminado.
UF6	Subsector 3: construcción de doble calzada La Playa (K31+000) * glorieta Las Flores (K34+700) * coordenadas n1.712.617 e 918.103	Km	3,73	K33+000** A 36+728*** 3,73	3,73	0,0	N/a	Terminado.
TOTAL			**19,73**	**20,23**	**20,23**	**0,0**	**N/A**	

Tabla 79. Trazabilidad Vías UF6 – Fuente: Elaboración Propia.

**Los datos de la columna 2 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados en el Apéndice Técnico 1.*
*** Los datos de la columna 5 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados y distribuidos en el plan de obras para seguimiento de acuerdo con estas abscisas.*
****Abscisas inicial y final de tramos recibidos en la Unidad Funcional 6, según acta de terminación parcial unidad funcional.*

Estado de puentes peatonales y pasos peatonales proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
1	Puente Peatonal Blas El Teso	Puente Peatonal	K1+360 PR1+360	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Peatonal Cielo Mar	Paso Peatonal	K1+620 PR1+620	Mejoramiento	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Semoviente Tierra Baja	Paso Semoviente	K6 + 930 PR6+930	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
4	Puente Peatonal Uniautónoma	Puente Peatonal	K101+075 PR100+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alkarawi	Puente Peatonal	K103+900 PR102+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K106+650 PR105+740	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alemán	Puente Peatonal	K107+850 PR106+930	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uninorte	Puente Peatonal	K108+900 PR107+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
5	Puente Peatonal Galapa	Puente Peatonal	K16+060 PR16+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K29+290 PR29+320	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal San Vicente De Paul	Puente Peatonal	K33+090 PR33+090	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%

Tabla 80. Puentes Peatonales Y Pasos Peatonales Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de pasos deprimidos del proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF6	Paso deprimido calle 14 (1 paso deprimido nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 paso deprimido nuevo sentido las Flores - Malambo)	Paso deprimido	K31+600 PR31+600	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 81. Pasos Deprimidos Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de túnel de crespo

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF 1	Túnel de Crespo) doble calzada)	Túnel	K1+200 K1+800	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	0%

Tabla 82. Túnel De Crespo - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de puentes recibidos 07 de noviembre de 2019

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF1	**Puente vehicular Avenida Santander (Calzada Derecha)	Puente vehicular	K0+500 K0+560	Mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3	**Puente vehicular Los Morros (Calzada Izquierda Y Derecha)	Puente vehicular	PR8+480 PR8+520	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	100%

Tabla 83. Puentes Recibidos 07 De Noviembre De 2019 – Fuente: Elaboración Propia.

***Nota:(2) recibidos el día 7 de noviembre 2019 para mantenimiento.*

Estado de Puentes Recibidos Uf3

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF3*	Puente Vehicular Carabajal (1 Puente Nuevo Sentido Barranquilla – Cartagena y 1 Puente Nuevo Sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	PR8+530	Rehabilitación y mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Arroyo Grande (bidireccional)	Puente vehicular	PR30+205	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Arroyo Bonga (bidireccional)	Puente vehicular	PR41+278	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular El Totumo (bidireccional)	Puente vehicular	PR47+082	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Cascabel (bidireccional)	Puente vehicular	PR66+218	Rehabilitación y mantenimiento o	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente vehicular Juan De Acosta (bidireccional)	Puente vehicular	PR75+031	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Turipaná (Bidireccional)	Puente vehicular	PR77+922	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Cajacopi (Bidireccional)	Puente vehicular	PR78+459	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Playa Mendoza (Bidireccional)	Puente vehicular	PR79+476	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Puerto Caimán	Puente vehicular	PR80+737	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Peaje (Bidireccional)	Puente vehicular	PR81+620	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%

Tabla 84. Puentes Vehiculares Recibidos Por Parte Del Concesionario El Día 07 De Noviembre De 2019 - Fuente Elaboración Propia.

**Nota: (1) de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 7/11/2019, el concesionario convocó amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel de amigable componedor tomó la decisión de hacer parte, todos estos puentes de la infraestructura del proyecto.*

Estado de Intersecciones del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	Intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Vehicular desnivel	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	Intersección a desnivel en salgar (bidireccional)	Vehicular desnivel	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF5	Intersección a desnivel Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF5	Intersección a nivel Caracolí	Vehicular a nivel	K8+100 PR9+100	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Vía Al Mar (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Cra 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b malambo y vía al mar)	Vehicular desnivel	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 85. Intersecciones Proyecto - Fuente Elaboración Propia.

Estado de Puentes Vehiculares del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF1	Puente vehicular La Bocana 1 (mejoramiento sentido Cartagena – Barranquilla y 1 nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K0+920 PR0+920	Mejoramiento	Derecha	Bolívar	100%
UF1		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF1	Puente vehicular de Las Américas (1 puente nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K1+540 PR1+540	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF1	Puente Cielo Mar (1 solo puente en sentido Cartagena – Barranquilla)	Puente vehicular	K1+770 PR1+770	Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Brazuelo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+490 PR4+490	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Caño Luisa (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+550 PR4+550	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular la Boquilla (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+160 PR5+160	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Cañón (1 puente rehabilitación sentido barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+760 PR5+760	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Juan Polo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K6+080 PR6+080	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Puente vehicular sobre Caño Mesa (1 puente nuevo sentido Barranquilla – Cartagena y – puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K7+030 PR7+030	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF2		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Viaducto La Paz sobre Ciénaga De La Virgen (Puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K4+000 PR5+000	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF2	Retorno 1 Boquilla – Puente Nuevo sentido Cartagena - Cartagena)	Puente vehicular	K6+600 PR6+600	Construcción	Central	Bolívar	100%
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Puente vehicular	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Salgar (bidireccional)	Puente vehicular	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 1 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+360 PR104+440	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 2 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+900 PR104+980	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular Colegio Alemán (1 puente mejoramiento sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente– mejoramiento sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K107+96 PR107+030	Mejoramiento	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Mejoramiento	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Arroyo San Blas (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K4+980 PR5+810	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Intersección Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Grande (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–	Puente vehicular	K18+530 PR18+610	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)						
UF6	Puente vehicular intersección Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Granada (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K23+350 PR23+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo León 3 (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K28+900 PR28+920	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular (tipo box) (1 puente sentido Cra 51b – Vía Al Mar)	Puente vehicular	Intersección. Vía Al Mar Conectante 8 K0+320	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular intersección Vía Al Mar (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente intersección Carrera 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b Malambo y Vía Al Mar)	Puente vehicular	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Transversal 3B (1 puente nuevo bidireccional La Playa-Villa Campestre-La Playa)	Puente vehicular	K32+400 PR32+400	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 86. Puentes Vehiculares - Fuente: Elaboración Propia.

***Nota: (2) los Puentes De Arroyo León 1 y 2 de la Unidad Funcional 4, contractualmente se estimaron como mejoramiento, pero de acuerdo con las condiciones encontradas en terreno fue necesario construir una estructura totalmente nueva, para mejorar las condiciones hidráulicas y la ampliación de la calzada para el cumplimiento del mejoramiento para cumplir la ley 105 de 1993.*

Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares

UF	TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)
UF1	Construcción	3
	Mejoramiento	6
	Mantenimiento	1
UF2	Construcción	4
UF3	Mantenimiento	2
	Rehabilitación y mantenimiento	11
UF4	Construcción	6
	Mejoramiento	2
UF5	Construcción	4
UF6	Construcción	14

Tabla 87. Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Longitud Origen Destino Proyecto

TRAMO / TRAYECTO / UF /OTRO	DEPARTAMENTO DEL TRAMO / TRAYECTO / UF	INDICAR NÚMERO DE KMS LONGITUD DEL TRAMO / TRAYECTO / UF
UF1 Anillo Vial De Crespo - La Boquilla + Túnel De Crespo	Bolívar	9,9
UF2 La Boquilla (PR1+905 – PR7+500)	Bolívar	4,7
UF3 Cartagena - Barranquilla (Vía Existente)	Bolívar	44,90
	Atlántico	45,68
UF4 Puerto Colombia - Barranquilla	Atlántico	12
UF5 Malambo - Galapa	Atlántico	16,5
UF6 Galapa - Vía Al Mar - Las Flores	Atlántico	20,23
	TOTAL	**153,91**

Tabla 88. Longitud Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

DEPARTAMENTO	KM (ORIGEN / DESTINO)
Atlántico	94,41
Bolívar	59,5
Total	153,91

Tabla 89. Longitud Del Proyecto En El Departamento De Bolívar y Atlántico - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1

8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el Concesionario.

Ante las varias peticiones por parte de la comunidad del barrio Crespo, la ANI gestionó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la Interventoría MAB Ingeniería de Valor para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior mantenimiento del Parque Lineal de Crespo.

Por lo anterior, se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal de Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($692.045.939) M/CTE pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS UN PESOS ($619.523.891) M/CTE de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifestadas por la comunidad, y los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción del acta de precios unitarios el mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($1.313.363.306) M/CTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($2.626.726.612) M/CTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2.545.946.097,42) M/CTE, perfeccionada el 26 de abril de 2024.

Finalmente, atendiendo las quejas de la comunidad el 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios, entre las partes antes mencionadas, para continuar con las actividades prioritarias que garantizaran el mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1.552.905.851,43) M/CTE.

Descripción del proyecto
El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 13. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.



Foto 1. Limpieza Parque Lineal



Foto 2. Recolección de basuras



Foto 3. Poda



Foto 4. Reposición tubería PVC

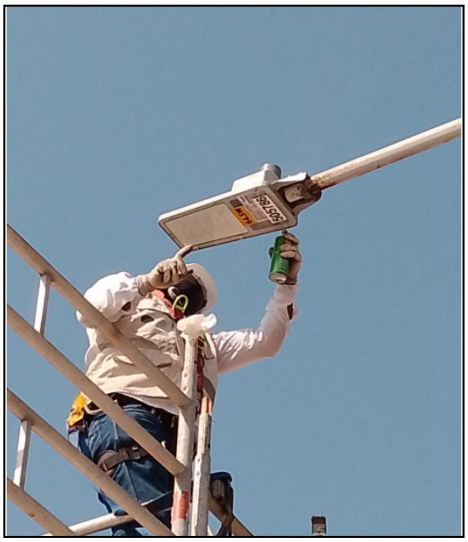


Foto 5. Mantenimiento luces Urbanísticas



Foto 6. Mantenimiento luces Urbanísticas

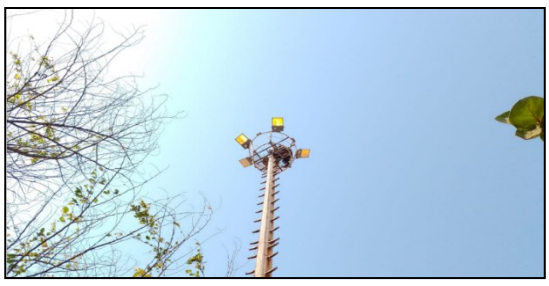


Foto 7. Mantenimiento Mástiles



Foto 8. Mantenimiento Mástiles



Foto 9. Mantenimiento luces Urbanísticas



Foto 10. Mantenimiento luces Urbanísticas

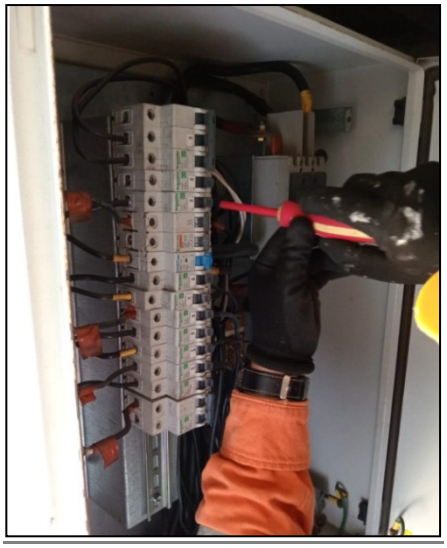


Foto 11. Mantenimiento de Protecciones



Foto 12. Mantenimiento de Protecciones



Foto 13. Riego manual



Foto 14. Retiro de arena con pala



Foto 15. Limpieza del parque



Foto 16. Barrido de zonas duras



Foto 17. Poda



Foto 18. Rocería



Foto 19. Recolección puntos ecológico



Foto 20. Retiro de arena con pala



Foto 21. Limpieza de la cubierta



Foto 22. Limpieza de todo el parque



Foto 23. Limpieza de plazoleta



Foto 24. Fumigación con Panzer



Foto 25. Limpieza del skate park



Foto 26. Riego



Foto 27. Recolección de punto ecológico



Foto 28. Retiro de arena en cubierta



Foto 29. Instalación de piedra coralina en cubierta



Foto 30. Instalación de piedra coralina en cubierta



Foto 31. Riego manual con manguera



Foto 32. Riego manual con manguera



Foto 33. Limpieza de todo el parque



Foto 34. Riego manual con manguera

El concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas de especies vegetales, limpieza del parque, mantenimiento de baños públicos, instalación de cableado eléctrico, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada entre otras.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el Acta de Precios Unitarios que se encuentra vigente a la fecha vence el 13 de abril de 2025, el Concesionario presentó propuesta económica para continuar con el mantenimiento del parque, para un plazo de seis (6) meses adicionales mediante comunicación D-539-PC-25.

La Interventoría emitió respuesta, solicitando al Concesionario el ajuste de la propuesta económica, de acuerdo a las solicitudes de la Agencia Nacional de Infraestructura en la mesa de trabajo realizada el 28 de marzo de 2025. A la fecha el Concesionario no ha radicado la propuesta ajustada.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del estado de la infraestructura del Parque Lineal que amerita atención a corto plazo:



Foto 35. Malla cerramiento cancha múltiple



Foto 36. Malla cerramiento cancha múltiple



Foto 37. Estructura mástiles de iluminación en mal estado



Foto 38. Reposición de electrobomba



Foto 39. Tapas metálicas de registros en mal estado



Foto 40. Tapas metálicas de registros en mal estado



Foto 41. Tapas metálicas de registros en mal estado



Foto 42. Tapas metálicas de registros en mal estado



Foto 43. Registros sin tapa



Foto 44. Registros sin tapa



Foto 45. Señalización vertical en mal estado



Foto 46. Señalización vertical en mal estado



Foto 47. Señalización vertical en mal estado



Foto 48. Señalización vertical en mal estado



Foto 49. Sanitarios sin asiento



Foto 50. Mantenimiento de cancha futbol playa



Foto 51. Reposición de respiraderos



Foto 52. Registros sin tapa

8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5

8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ

Descripción del proyecto

Se proyectó una intersección a nivel tipo diamante que utilizaba los retornos proyectados en la circunvalar para el desplazamiento entre malambo y la inspección caracolí. En reuniones con la ANI y gobernación del atlántico, la comunidad solicitó la construcción de un puente vehicular que permitiera el tránsito directo por la vía de malambo - caracolí tanto vehicular como peatonal, sin realizar los trayectos por los retornos de la circunvalar de la prosperidad.

Posteriormente se realizó la solicitud de la gobernación del atlántico a la agencia nacional de infraestructura en marzo de 2018 y agosto de 2019, donde solicita una solución para el cruce a desnivel de la vía malambo – caracolí con la doble calzada de la circunvalar de la prosperidad en el pr9 de la unidad funcional 5, y en vista que se mantienen las condiciones para que la ANI active el numeral 19.1 correspondiente a obras menores.

Para el día 23 de abril de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios entre las partes para la construcción del puente a desnivel de la vía Malambo – Caracolí.

Localización: La intersección se localiza en zona rural del municipio de malambo, en el cruce de las vías, malambo a caracolí con la circunvalar de la prosperidad.



Ilustración 14. Localización del proyecto

Descripción General

Se proyecta la construcción de un puente que eleva la vía malambo-caracolí sobre la doble calzada Barranquilla-Cartagena, la vía elevada tendrá la capacidad de alojar dos carriles de tráfico, uno en

cada sentido, dando continuidad al corredor existente de la vía que conecta los municipios mencionados, y además una pasarela peatonal de uno de los dos costados que permita la conectividad de los peatones a través de la intersección.

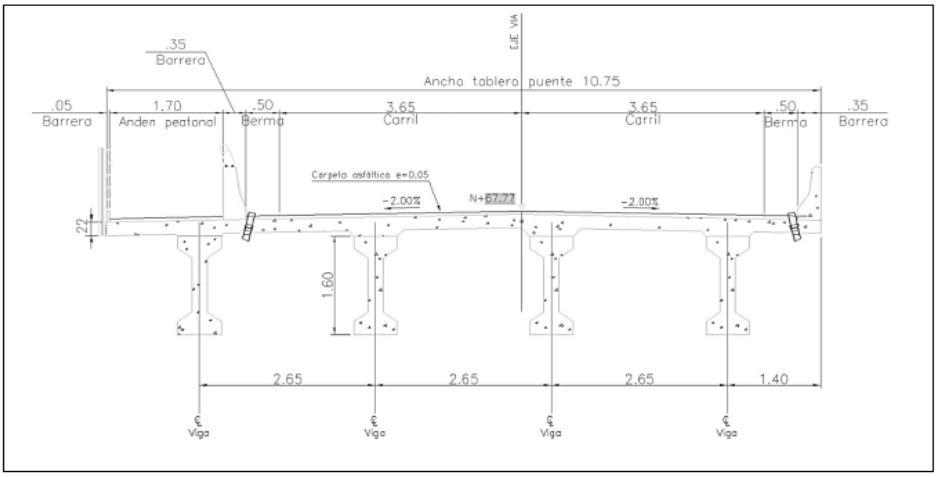


Ilustración 15. Sección transversal

Las conectantes para solucionar los giros en la intersección se han conservado tal como se encuentran hoy día operando.

La estructura se proyecta como un puente de luz 31.87m en sistema de placa sobre vigas postensadas, simplemente apoyadas sobre cargaderos de concreto que a su vez se apoyan sobre muros conformados en la tecnología de suelo mecánicamente estabilizado (SME).

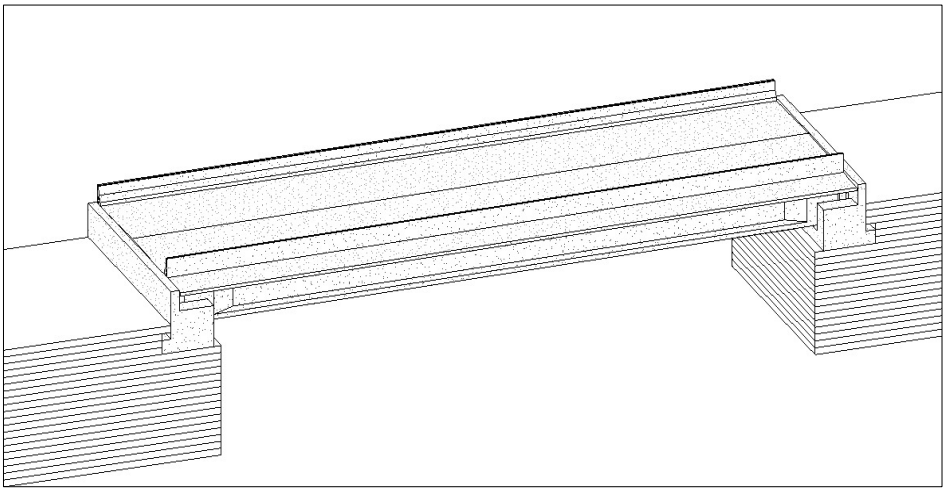


Ilustración 16. Estructura. Fuente: elaboración propia

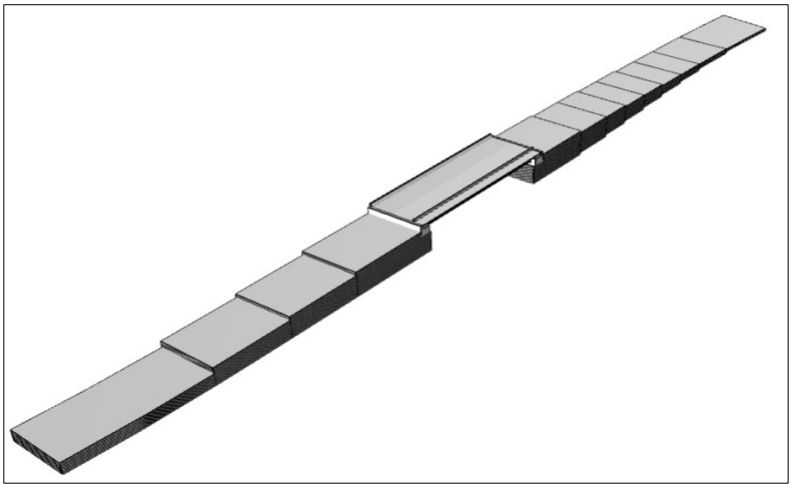


Ilustración 17. Muro en Tierra Armada

Actividades Técnicas

Durante el periodo del presente informe correspondiente al mes de marzo de 2025, se adelantaron las siguientes actividades:

- Continuación colocación acero y formaleta en Jerseys aproche 2.
- Transporte de base granular al acopio.
- Corte y figurado acero tablero.
- Corte y figurado de acero de refuerzo para new Jerseys.
- Instalación de metaldeck para tablero.
- Instalación de polisombra en área de trabajo tablero.
- Continúa armada de estructura para soporte puntales en tablero aproche 1.
- Colocación de concreto 4000PSI para tablero.



Foto 53. Proceso armado acero de refuerzo y formaletería New Jersey



Foto 54. Proceso armado acero de refuerzo New Jersey



Foto 55. Proceso armado acero de refuerzo New Jersey



Foto 56. Proceso armado acero de refuerzo tablero puente y colocación de metaldeck



Foto 57. Formaletería New Jersey Aproche 2



Foto 58. Formaletería New Jersey Aproche 2



Foto 59. Acero de refuerzo tablero



Foto 60. Acero de refuerzo tablero



Foto 61. Proceso fundida tablero



Foto 62. Proceso fundida tablero

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

Durante el periodo del presente informe se presentan los siguientes avances acumulados:

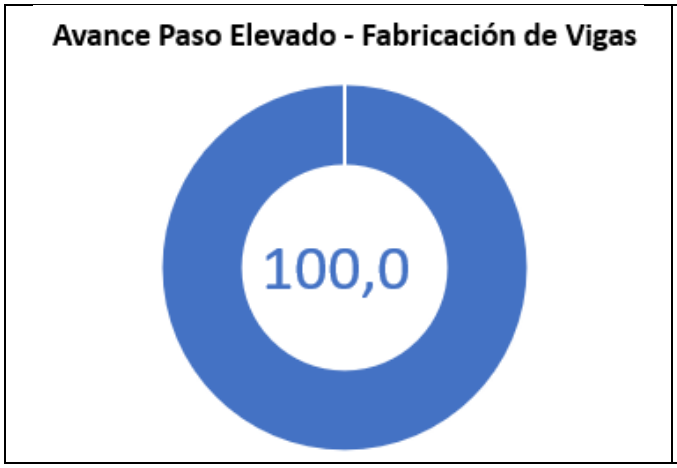


Gráfico 13

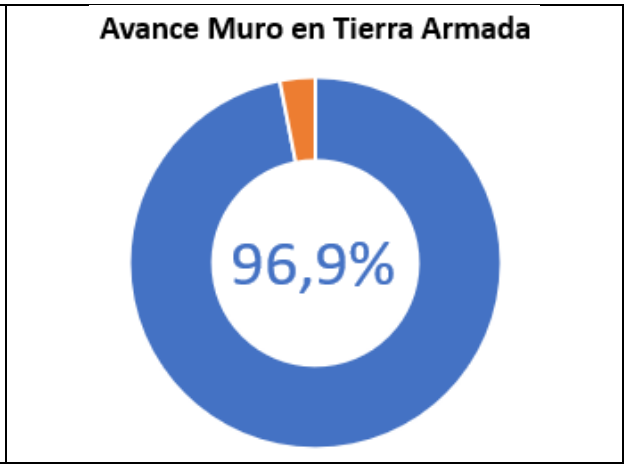


Gráfico 14

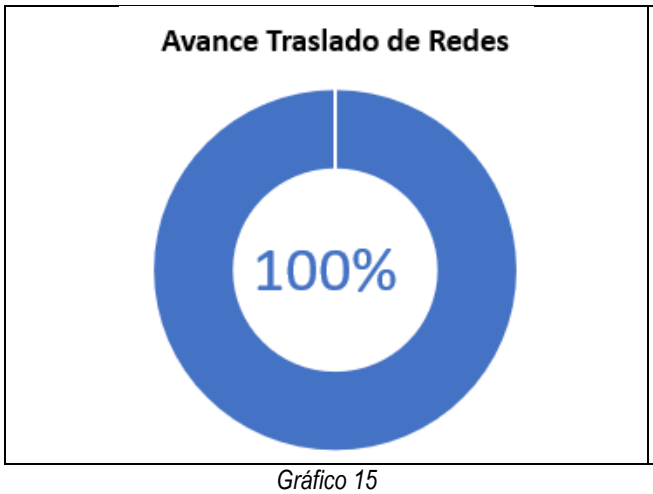


Gráfico 15



Gráfico 16

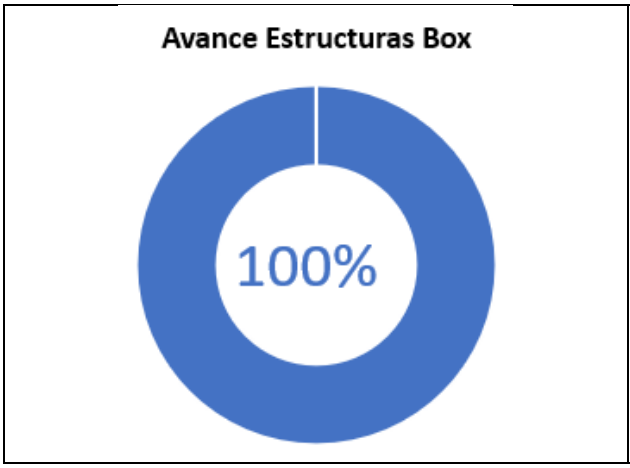


Gráfico 17

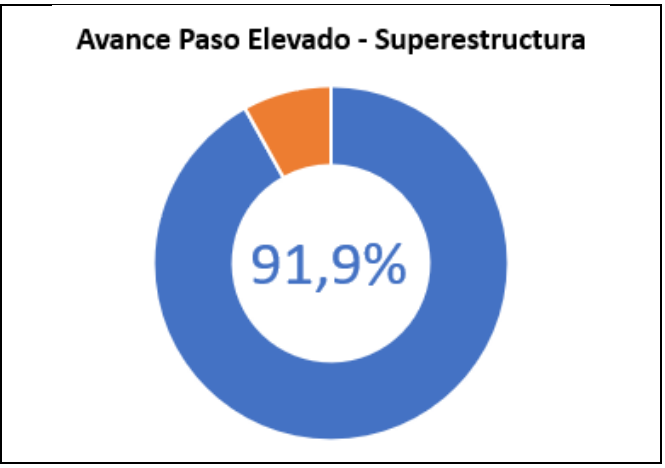


Gráfico 18

Avance Físico

Al cierre del presente informe, el avance físico del contrato de obra presenta un acumulado del 64% y un 68% en lo que respecta a la construcción del puente.

8.2.5.2. UNIDAD FUNCIONAL 6

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.3. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST

Durante el mes de marzo de 2025; se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

Capacitación del Personal, Uso y porte adecuado de la dotación y EPI, aseguramiento de actividades críticas en obra.



Charlas de Seguridad
UF5- Puente Caracolí



Inspecciones SST Actividades en Campo
UF5-Puente Caracolí

	
Capacitación Personal -Montaje de Andamios UF5- Puente Caracolí	Inspecciones SST Porte y Uso adecuado de dotación y EPI UF5-Puente Caracolí

En el seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, se realizó verificación a los vehículos de atención a las emergencias viales (Ambulancias); inspección de seguridad, documentos y dotación a las ambulancias que hacen parte de la operación y mantenimiento vial del proyecto.

	
Inspección de Ambulancias UF3 Peaje Puerto Colombia	Inspección de Ambulancias UF3 Peaje Puerto Colombia

	
Inspección de Ambulancias UF6 Área de Servicio	Inspección de Ambulancias UF6 Área de Servicio

Se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

Aseguramiento de actividades críticas.

	
Seguimiento de actividades críticas Fundida (Trabajo en Alturas) UF5 Puente Caracolí	Seguimiento de actividades críticas Fundida (Trabajo en Alturas) UF5 Puente Caracolí

	
Seguimiento de actividades críticas Fundida (Señalización Vial) UF5 Puente Caracolí	Seguimiento de actividades críticas Fundida (Señalización Vial) UF5 Puente Caracolí

En el mes de marzo de 2025 se envió comunicación No OFI-BC-ANI-N00010 con asunto: *Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales y aportes a seguridad social y parafiscales para enero-febrero 2025*. Por lo cual se realizó la verificación de la seguridad social y se emitirá las observaciones respectivas que se requieran. Se envío comunicación No OFI-BC-ANI-N00016 con asunto: *Solicitud Documentación SG-SST- Plan de Trabajo Anual 2025.* Por medio de la cual se recibió el cronograma correspondiente a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, el cual se encuentra en revisión mes a mes.

9. COMPONENTE AMBIENTAL

En este capítulo se describirá el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión ambiental del Concesionario, así como el seguimiento realizado por la Interventoría desde este componente.

9.1. TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de marzo de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales - ANLA. No obstante, se precisa que el Concesionario realizó la radicación de los Informes de Cumplimiento Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En el anexo 6. Ambiental, carpeta 1. Correspondencia se presentan las comunicaciones enviadas y recibidas en el periodo, en las que se incluyen las comunicaciones remisorias de ANLA.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

						en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre		

						sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 7-2 Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 1. ***Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera***

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

9.2. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió el Informe Trimestral de la Gestión Socio Ambiental No. 41, correspondiente al periodo noviembre 2024, diciembre 2024 y enero de 2025, ajustado, en atención a las observaciones generadas por esta Interventoría. Finalmente se genera concepto de No objeción de dicho informe. En el anexo 6. Ambiental, Carpeta 1. Correspondencia se presentan las comunicaciones relacionadas.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción FI-BC-ANI-N00009- 11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	En proceso de radicación

Tabla 7-2 Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

9.3. REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo, se realizó un comité de seguimiento ambiental entre el Concesionario y la Interventoría, registrando el acta de reunión que se presenta en el anexo 6. Ambiental.
Adicionalmente, se recibió visita de control y seguimiento ANLA al expediente LAV0011-00-2015 - Resolución 1290 de 2015, por medio de la cual esta Autoridad otorga Licencia Ambiental para el Proyecto para las Unidades Funcionales 1 y 2. En el anexo 6. Ambiental se presenta registro fotográfico de la visita.

Dicha visita se llevó a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2025, en los cuales la Autoridad realizó reuniones y entrevistas con la Corporación Autónoma Regional CARDIQUE, EPA Cartagena, AUNAP, lideres comunitarios de La Boquilla, visitó el área propuesta para ejecución de la compensación faltante correspondiente a 6,27 Has e inspeccionó la Ciénaga de La Virgen por quejas de la comunidad por posible sedimentación en este cuerpo de agua.

Como resultado de esta visita y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se remitió informe a la ANI mediante radicado ANI 20254090369102 del 26 de marzo de 2025. Ver Anexo 6. Ambiental, carpeta 1. Correspondencia.

Adicionalmente, el día 28 de marzo de 2025 se realizó reunión de oralidad ANLA resultado de esta visita, en esta reunión participaron las profesionales social y ambiental de la Entidad. Producto de este espacio se levanta el Acta 090 del 28 de marzo de 2025 mediante la cual la ANLA realiza tres requerimientos al Concesionario, dos de ellos de manera reiterada, correspondiente a la información empleada para la elaboración del Estudio de transporte de sedimentos requerido por la Autoridad en el año 2017. Estos requerimientos se relacionan en el archivo gcsp-f-116-permisos-ambientales en el anexo 6. Ambiental.

9.4. SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de marzo de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6, no obstante, para la UF5 muchas fichas reactivaron su seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

En el anexo 6. Ambiental, archivo 9. Indicadores socio ambientales se presenta la descripción del seguimiento a cada uno de los indicadores contemplados en los instrumentos de manejo ambiental del Proyecto.

UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2
PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.

Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	Se detalla en el capítulo de compensaciones. En el periodo no se reporta avance de la ejecución del ajuste al plan de compensación dado que se espera concepto de ANLA respecto a la metodología presentada para siembra, apertura y mantenimiento de canales en la Ciénaga de La Virgen.

Tabla 7-7 Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental para esta Unidad Funcional se reporta la presentación de información para atención de las obligaciones impuestas mediante Auto No. 10583 del 29 de noviembre de 2024, notificado por conducta concluyente el día 05 de febrero de 2025. Dentro de las obligaciones más significativas de este acto administrativo se encuentra la presentación de soportes de gestión para la terminación de la calzada de servicio en el sector de La Boquilla, cuyo plazo máximo para atención es el día 05 de abril de 2025. Ver formato gcsp-f-116-permisos-ambientales en el anexo 6 – anexos ambientales. Es preciso indicar respecto a este requerimiento de la Autoridad Ambiental que, si bien un tramo de la calzada de servicio fue desafectado del alcance físico del Proyecto, la ficha GS-07 del plan de manejo ambiental no fue modificada tras la suscripción del otrosí 9 al Contrato de Concesión, así como tampoco fue modificado el acto administrativo por el cual se adquirió la obligación, es decir, la resolución No 1290 de 2015. El Concesionario en su momento informó la situación contractual debido a la imposibilidad para ejecutar la totalidad de la calzada de servicio y desde allí la Autoridad Ambiental realizó requerimientos relacionados con dicha ficha. No obstante, la obligación siempre existió desde el instrumento de manejo ambiental.

Finalmente, es necesario considerar lo contemplado en el marco normativo ambiental vigente como causales de modificación de la licencia ambiental.

Decreto 1076 de 2015
ARTÍCULO 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.
7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular.

UNIDAD FUNCIONAL 5
PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción, se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental Resolución No.1383 de 2015. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen en seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Como medida de manejo se cuenta con cerramiento perimetral del frente de obra, tal como lo contempla el PMA, además la velocidad de las volquetas para ingreso y salida de este no supera los 20 km/h. Adicionalmente, el transporte de material se realiza mediante volquetas debidamente carpadas.
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la permanencia del cerramiento y demarcación de las zonas de intervención con tela verde o polisombra y se continúa verificando que ésta se encuentre en buen estado, realizando el reemplazo en caso de deterioro. Lo anterior, con el fin de demarcar el área de trabajo. Los taludes de los terraplenes se revegetalizarán, una vez la estructura esté finalizada, con el fin de evitar la generación de procesos de erosión, dadas las condiciones climáticas de la zona.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En seguimiento a esta ficha de manejo se realizaron inspecciones a los vehículos empleados para el transporte de los residuos RCD, verificando que cuentan con kit para manejo de derrames, SOAT y revisión tecno mecánica vigente, en aras de evitar que los niveles de emisiones sobrepasen los limites permisibles, así mismo, se verificó que en el frente de obra no se realizaran mantenimientos preventivos a la maquinaria.
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	En seguimiento al cumplimiento de esta ficha de manejo, se realizaron recorridos de verificación de los mantenimientos a las unidades sanitarias portátiles instalados y la cantidad de unidades requeridas de acuerdo con la cantidad de personal en campo. Se precisa que no se generan aguas residuales industriales.

	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la instalación de puntos ecológicos y la adecuada separación y clasificación de estos de acuerdo con el tipo de residuo, así como la adecuada disposición a través de un gestor autorizado. Se evidenció, además, el manejo inadecuado de residuos tipo madera, el cual fue atendido por el Concesionario de manera oportuna.   
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactiva con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el periodo se verificó la instalación y mantenimiento de obras para manejo del agua de escorrentía, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las obras hidráulicas existentes.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua. MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario adelantó los monitoreos de seguimiento de calidad de agua superficial y subterráneo cercanos (Arroyo Caracolí) 6 meses después del inicio de la obra, es decir en el mes de enero de 2025, sin embargo, aún no se reciben los resultados de estos.
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario realizó monitoreos de seguimiento de calidad del aire y ruido en el mes de enero de 2025.siin embargo, aún no se reciben los resultados de estos. En cumplimiento a esta ficha de manejo, se verificó el cubrimiento del material RCD acopiado, la instalación de malla de protección para control de partículas, se verificó el cubrimiento de la carga transportada mediante volquetas y el límite de velocidad de 20Km/h en el frente de obra.

	Se verificó el buen estado de los vehículos y equipos utilizados en el periodo.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	En el periodo no se presentan actividades asociados a esta ficha de manejo, por tanto, no corresponde la recuperación del área intervenida.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	En el periodo no se realizaron actividades de desmonte y/o descapote.
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verifica la señalización con cerramiento y/o demarcación de las zonas que pueden ser afectadas por obras constructivas, con el fin de evitar el paso innecesario del personal a estas zonas, aislándolas con polisombra. Así mismo, los árboles a permanecer son aislados mediante el uso de polisombra. 
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal. MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 7-8 Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

UNIDAD FUNCIONAL 6
PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1, 2 y 5, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de

	las obras correspondientes en dicha ZODME. En el periodo se presenta como avance la remisión del acta de reunión suscrita con el propietario del predio y el Concesionario, reunión llevada a cabo el día 20 de febrero, en la cual el propietario autoriza el ingreso al predio para la ejecución de las obras y el Concesionario establece un término de tres (3) meses para iniciarlas. Esta acta se presenta en los anexos ambientales.
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	Se precisa que en cumplimiento a esta ficha de manejo la ANLA ha reiterado requerimientos relacionados con la atención de taludes que presentan problemas de erosión e inestabilidad. En atención a estos requerimientos el Concesionario ha venido adelantando actividades en algunos taludes erosionados. Respecto a los taludes inestables presentó los EyD para concepto de esta Interventoría y un cronograma de ejecución que depende de la generación del concepto de no objeción. En el periodo se evidencian actividades en el talud del PR 27+400.
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	En seguimiento a esta ficha de manejo se precisa que se encuentra en proceso de cierre y en el ICA 16, el Concesionario presenta soporte del cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acta 449 del 2024, presentando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el acta de conformidad suscrita entre los representantes legales del contratista que ocupó el predio Loma China (MHC PAVIMENTOS) y el propietario del predio (CEMENTOS ARGOS) en el que consta su solicitud de conservar algunas estructuras construidas para la ejecución del Proyecto. Así mismo, se deja constancia de la solicitud de no realizar revegetalización o siembras contempladas en el plan de manejo ambiental. Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad frente al cumplimiento de este requerimiento.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. En el periodo se registran actividades de atención de taludes de corte mediante la perfilación, inyección de concreto y colocación de malla y geomanto. Así mismo, el avance correspondiente a la entrega de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que mediante la resolución N° 1846 del 26 de agosto de 2024, la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual esta Autoridad evalúa los planes de compensación presentados en el mes de noviembre de 2022.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 0810 del 08 de mayo 2024, la ANLA NO ACEPTA la propuesta de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022 Así mismo, en su artículo noveno impone la obligación de presentar en un plazo máximo de 6 meses el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB-CPAFP8.3-25 ajustado, tal que atienda las observaciones descritas por la Autoridad Ambiental en la parte considerativa del acto administrativo, obligación vencida en el mes de noviembre de 2024 dado que el Concesionario se encuentra en la búsqueda de nuevas áreas para proponer el plan de compensación. En el informe trimestral de la gestión socio ambiental # 41 el Concesionario informa: *"Bosque Seco Tropical*

	En el periodo se estuvo realizando análisis cartográfico de las áreas de siembra en el departamento del Atlántico, con el fin de poder plantear la nueva propuesta para el plan de compensación. *En el próximo trimestre se continuará en el proceso de búsqueda."*
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Dicho oficio fue remitido a ANLA en el ICA 16 para cierre del requerimiento por tanto se está a la espera del pronunciamiento.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 810 del 8 de mayo del 2024 por la cual se evalúa un plan de compensación la ANLA dispone: Aceptar: • La propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín. El Concesionario indica en el informe de cumplimiento ambiental No. 17: *"En el periodo se realizó una visita con el objetivo de evaluar las condiciones actuales de las áreas correspondientes a los dos polígonos propuestos para la ejecución del proyecto.* *Cabe destacar que el plan de compensación fue presentado en noviembre de 2022. Durante la visita, se pudo identificar que el polígono 2 se cambiaron las condiciones iniciales del área, ya que hicieron aperturas de canales y no quedo disponibilidad para siembra, adicionalmente se observó regeneración natural.* *Ver anexo 1 registro fotográfico (34 a la 37)* *En el polígono 1 se observa que una parte del área presenta regeneración natural, mientras que otra parte está despejada. Por lo tanto, se procede a tomar coordenadas para evaluar la viabilidad del establecimiento en esta área con las especies Laguncularia racemosa y Avicennia germinans, ya que la Conocarpus erectus no se adaptaría a estas condiciones.* *Por esta razón, es necesario buscar una nueva área para esta especie. Finalmente, con la verificación realizada en campo, el Concesionario evaluó las condiciones para el establecimiento, realizando un ajuste en los polígonos de siembra, con el fin que estos estuvieran acordes a la realidad del área y la medida compensatoria. Así mismo, en cumplimiento del Artículo Octavo de la Resolución 810 modificada por Resolución 1846 de 2024, se solicitan ajustes al plan de compensación dando cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad. Conforme a lo anterior en anexo 2.5, se relaciona PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL DE ESPECIES DE MANGLE EN VEDA EN LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, ATLÁNTICO, COLOMBIA, para evaluación y aprobación por parte de la Autoridad."* Es decir, a la fecha se espera pronunciamiento de la Autoridad frente al ajuste del Plan presentado.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales. **MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos **MA-RSDIE-1.8-09,**	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las

Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	En el periodo no se presentan actividades relacionadas con esta ficha, siendo oportuno resaltar que se asocia a las obras que debe ejecutar el Concesionario en la ZODME del K27+400.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales y procesos erosivos.

Tabla 7-9 Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

Adicionalmente, se precisa que, en cumplimiento a las obligaciones de la Resolución 0810 de 2024 el Concesionario presenta el ajuste del plan de compensación del medio biótico en el informe de cumplimiento ambiental, ICA No. 17 a la Autoridad para su revisión.

PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de marzo de 2025, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental.

	En el mes de marzo de 2025, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales. **Acciones registradas** Registro realización de capacitación. 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 40/40= 100%	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	La Interventoría continua el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En marzo de 2025, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 6. Ambiental, formato gcsp-f-116 de permisos ambientales. A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100%
No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.
Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%
El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Programa 2. Actividades de mantenimiento

Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.	En marzo de 2025, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. Durante estas inspecciones, se identificó en el PR5+500 el manejo inadecuado de material de construcción, al encontrarse material acopiado sin el debido cubrimiento. Dicha situación fue notificada al Concesionario para su atención de manera oportuna. 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 100%	
Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.	En el mes de marzo de 2025, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial. Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas. El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido. **Acciones registradas** Inspección señalización frente de obra.



EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Áreas de trabajo Señalizadas=100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.
No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.

Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos

La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas.

Durante los recorridos realizados en el mes de marzo de 2025, la Interventoría detectó situaciones por corregir en relación con las medidas de manejo ambiental establecidas en el PAGA para la gestión de los RCD en distintos sectores del proyecto, en especial en las Unidades Funcionales 5 y 6, en la mayoría de los casos el material sobrante no corresponde a una actividad propia del Concesionario, sin embargo al encontrarse acopiado en el derecho de vía, corresponde a este su retiro y disposición.

Acciones registradas
Inadecuado manejo de RCD en el corredor vial.









EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 90

Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%
El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.
Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%

Debe evaluarse para cada tipo de material=100% El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.	
Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.	
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100% El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados. Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100% El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados. Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100% El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.	
Programa 3. Gestión hídrica	
Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de marzo del presente año no se recibieron quejas por parte de la comunidad relacionadas con afectaciones a las rondas o cauces de los cuerpos de agua. En cumplimiento a esta ficha se realiza inspección del funcionamiento de los tanques de sedimentación del viaducto y se registran actividades de mantenimiento. En el registro fotográfico se presentan evidencias.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=100%	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría procedió a verificar los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral N° 41. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales. Así mismo, en el periodo se evidenció en los frentes de obra ubicados en el PR 5+500 de la UF5 y PR 27+400 de la UF6 la instalación de su respectiva unidad sanitaria portátil para manejo de residuos líquidos. **Acciones registradas** Inspección unidad sanitaria portátil instalada.

	 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100% No se generaron requerimientos en cuanto a este tema. Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100% El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.	
Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	
Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de marzo de 2025, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, se verificó la intervención de la cobertura vegetal en cada una de las unidades funcionales del proyecto. En este periodo se evidenció el acopio de material vegetal en el PR 6+000 de la UF5 correspondiente a un árbol caído. El Concesionario programa recolección de estos residuos.

	
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100% No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado. Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100% No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.	
Proyecto 3. Protección de Fauna	En el periodo la Interventoría realizó inspecciones periódicas a los pasos de fauna del corredor, evaluando el estado de la infraestructura de cada paso, la cobertura vegetal y la señalización preventiva e informativa instalada, como medidas para reducir los incidentes de atropellamientos y la afectación de la fauna silvestre en el Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto. Se precisa que a pesar de que el reporte de casos de avistamiento y atropellamiento de fauna en el aplicativo BioANI fue requerido desde el 01 de diciembre de 2024, a la fecha no se cuenta con soporte de dichos reportes. En respuesta a la solicitud de esta Interventoría, el Concesionario indica que realizará dichos reportes para el próximo trimestre, correspondiente al febrero, marzo y abril de 2025. En el periodo no se registran actividades de sensibilización a los usuarios de la vía sobre el atropellamiento de fauna. Finalmente, se registran que, algunos tramos de la barrera de encauzamiento instalada en el sector Mallorquín de la UF6 se encuentra deteriorada lo que no permite la funcionalidad de esta. En respuesta a la solicitud de la Interventoría, el Concesionario programa el mantenimiento de dicha barrera y se reportará avance en el próximo trimestre, como se relaciona en el cronograma anexo. **Acciones registradas** Inspección señalización y pasos de fauna y barrera de encauzamiento.







ELUACIÓN DEL INDICADOR
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto

Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de marzo de 2025, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de

	operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos. Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100% El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, la Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de marzo de 2025. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado. Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100% El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.	

9.5. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme	El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025	El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad

9.6. CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento contractual se relacionan los pagos realizados a la fecha, los cuales se registran en el formato Pagos ambientales presentado en el anexo 6. Ambiental. En el periodo se recibe el Auto 2753 del 2025, por medio del cual la ANLA realiza cobro por concepto de seguimiento y control ambiental del expediente asociado a la UF 1 y 2 para la anualidad 2025. Este cobro asciende a $ 54.831.000 y su fecha límite de pago es el día 07 de junio de 2025.

9.7. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 31 de marzo de 2025. En el anexo 6. Ambiental se presenta el extracto de la subcuenta compensaciones ambientales con corte al 31 de marzo de 2025.

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.114.170.297
Saldo disponible subcuenta	$18.067.703.038,71
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	30 %

Tabla 17. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

Se resalta que en el periodo se recibe comunicación con radicado ANI 20253050092171 del 17 de marzo de 2025 solicitando concepto sobre la pertinencia de la solicitud de plazo de cura por uso indebido de la subcuenta compensaciones ambientales. Esta solicitud es atendida mediante comunicación OFI-BC-ANI-N0023-25032025. Esta Interventoría indicó que no procede la solicitud de plazo de cura por tanto la causa raíz fue resuelta por el Concesionario al realizar el reintegro de $ 1.035.000.000 a la subcuenta compensaciones ambientales (valor pagado por concepto de IVA). Así mismo, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N0022- 25032025 se solicitó al Concesionario el reintegro de los valores pagados por concepto de AIU y rendimientos. En el anexo 6. Ambiental, carpeta 1. Correspondencia se presentan las comunicaciones antes referenciadas.

En el extracto de la subcuenta correspondiente al mes de marzo el Concesionario registra el reintegro de $338.902.830,59 por concepto de rendimientos dejados de percibir en esta subcuenta. Ver anexo 6. Ambiental, carpeta subcuenta marzo 2025.

9.8. APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo no se realizaron aprovechamientos forestales y no se prevé el trámite de nuevos permisos de aprovechamiento. Se precisa que se encuentra en curso una solicitud de autorización

de tala por emergencia en el PR 11+500 de la UF3 ante CARDIQUE, realizada el pasado mes de febrero, solicitud de la cual aún no se cuenta con pronunciamiento.

9.9. AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 31 de marzo de 2025:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra, sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, el cual fue aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En el periodo no se reportan actividades de avance ya que el contrato de ejecución se encuentra suspendido. Sin embargo, se espera que luego de lo conceptuado por ANLA en el concepto técnico 1837 del 28 de marzo de 2025, pueda reiniciarse la ejecución del plan.

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida (ejecución inicial), de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

“Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación.”

Así las cosas, una vez finalice la ejecución de las 6,27 Has faltantes se deberá requerir el pronunciamiento de CARDIQUE frente al cumplimiento de la obligación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos. El Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Corporación en el próximo trimestre.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. En el periodo, mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 6. Ambiental.

A continuación, se describen los requerimientos realizados, los cuales cuentan con un término para su atención de tres (3) meses que vencen el 05 de mayo de 2025.

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo

que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

De acuerdo con lo expuesto por el Concesionario, se encuentran adelantando las gestiones necesarias para la atención de estas obligaciones y esperan atenderlas dentro del plazo otorgado por la Autoridad.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

Actualmente el 100 % de los individuos arbóreos se encuentran en condición fisiológica favorable, y su nivel de prendimiento es óptimo, no se presentan observaciones adicionales para el periodo en revisión. La etapa de mantenimiento de esta medida compensatoria finalizó en este periodo. La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, se espera que para el próximo mes el Concesionario remita el informe final de cumplimiento a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y la solicitud de cierre del expediente.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados:

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado

CARDIQUE 2024-08523. Sin embargo, aún no se cuenta con pronunciamiento de esta Autoridad Ambiental.

En el próximo trimestre, el Concesionario reiterará la solicitud de pronunciamiento a esta Autoridad.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad 912 del 07 de diciembre de 2023 la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares

Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: “rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca”.

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe

Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

En el ICA 17, el Concesionario indicó a la ANLA lo siguiente:

"A continuación, se relaciona el trámite realizado por el Concesionario para la adquisición del predio:
• El 20/09/23 se realizó pago a la notaría por derechos notariales por valor de $5.073.617.
• El 21/09/23 se realizó el pago a la Gobernación del Atlántico por estampilla prodesarrollo por valor de $17.327.851
• El 19/10/23 se realizó el pago a la notaría por concepto de derechos de registro y la notaría inició el trámite de registro.
• El Concesionario realiza replanteo topográfico, limpieza de la línea en donde se instaló el cercado y finalmente instalación del cercado.
Posteriormente, se realizó la aclaración de linderos del predio Calacoto. Asimismo, se corrigió el cercado para que coincida con el polígono de compra, el cual corresponde a un área de 86,0300 hectáreas. Además, se llevó a cabo un recorrido en campo con la interventoría para la verificación.
• Actualmente, el Concesionario está a la espera de la liquidación de la estampilla en ProDesarrollo para continuar con el registro de la escritura.

Una vez se cuente con el registro de la escritura, se formalizará el acta de entrega con la CRA para dar cumplimiento al requerimiento 1 del acta 449."

En el presente informe se presenta como avance el pago de la estampilla Prodesarrollo. Posteriormente, la notaría Tercera de Barranquilla radicó la escritura ante la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, como se evidencia en la siguiente imagen:



A la fecha de corte del informe, la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga se encuentra en el proceso de calificación de la Escritura Pública.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023. Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019
Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación fue hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario se encuentra en la búsqueda de áreas aptas para siembra en la cual proponer el plan de compensación. Se tiene programado para el próximo mes de abril, realizar reunión con la CRA para revisar posibles áreas de compensación.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que

corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

9.10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Uso indebido de la subcuenta compensaciones ambientales	La Interventoría ha requerido el reintegro de los valores pagados por concepto de AIU con cargo a esta subcuenta. Se encuentra a la espera de la liquidación y reintegro de estos valores. Se registra el reintegro de los valores pagados por concepto de IVA.	Se requerirá el reintegro de los valores pagados por AIU con cargo a la subcuenta en el mes de abril de 2025.
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	La Interventoría ha solicitado en los comités de seguimiento ambiental el avance en el proceso de contratación de estas obras. El Concesionario indica que se encuentran estructurando los pliegos para licitar esta actividad.	Si se cumple la fecha contemplada para inicio de esta actividad sin presentar avances en su ejecución, se requerirá cumplimiento mediante comunicación. Esto es a finales del mes de junio de 2025.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	La Interventoría ha requerido en los comités de seguimiento ambiental indicar el avance en la contratación de las actividades a ejecutar para estabilizar taludes en la UF6. El Concesionario indica que se encuentra a la espera del concepto de Interventoría.	La Interventoría debe conceptuar sobre los EyD presentados por el Concesionario para estas actividades. Se realizará seguimiento al pronunciamiento de los Ey D presentados.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	La Interventoría ha requerido información respecto a esta actividad en los comités de seguimiento ambiental. El Concesionario indica que en el trimestre mayo, junio y julio reiniciará el contrato para ejecución de la compensación.	Si cumplido el plazo programado (mes de junio) no se cuenta con avances se solicitará mediante comunicación un plan de acción para esta actividad.

Inicio planes de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda y del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 los ajustes a los planes presentados, en cumplimiento a la resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de ANLA.	Una vez la Autoridad viabilice los planes presentados se debe solicitar su ejecución inmediata.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	En el mes de agosto de 2025 de no contarse con avances significativos en el ICA 18 (el cual se debe presentar el 31 de agosto de 2025) se solicitará un plan de acción para la atención de esta obligación.

En resumen, en lo que corresponde al seguimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario, se destaca con especial importancia lo relacionado a la atención de los requerimientos realizados por ANLA en el expediente de la UF6 por manejo de taludes, obras en la ZODME del K27+400 y la ejecución de planes de compensación presentados con los ajustes requeridos por ANLA en el ICA 17, así como la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística que no fue aceptado por ANLA.

10. COMPONENTE FINANCIERO

La Gestión Financiera está enmarcada dentro de los lineamientos contractuales descritos en el contrato de Interventoría VEJ-760 DE 2024 "interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 012 de 2015 del corredor DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD., clausula 2.1 OBJETO, numerales (a), (b), (c), Clausula 2.1 ALCANCE, numeral (c) Gestión Económica y Financiera (i) Gestión Contable, (o) Gestión de Seguimiento, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor, Cláusula 3.4 Certificación ARh, (Costos durante el Mes h asociados con las actividades que haya realizado el Concesionario que hayan sido reconocidos por ANI, en Pesos corrientes, según lo descrito en el Capítulo XVII – Liquidación anticipada del Contrato, numeral 18,6 del contrato de Concesión Parte General), lo descrito en el Anexo Técnico 4, HOJA DE DATOS, metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría bajo sus objetivos numeral (c), Gestión Financiera - Contable, en las etapas del Contrato, manteniendo el cumplimiento del alcance del contrato de Interventoría bajo lo dispuesto para las obligaciones y facultades de revisión, verificación y análisis con la metodología y plan de trabajo que se establezca dentro de las actividades a desarrollar en el área financiera.

Lo anterior con el objetivo de realizar la revisión y el seguimiento en la ejecución de la parte financiera del del contrato de concesión por parte del Concesionario en los términos y exigencias contractuales.

Para ello se ha diseñado el siguiente plan de ejecución de revisión y vigilancia financiera, acorde al alcance de esta Interventoría, con énfasis en las Gestiones del seguimiento a los compromisos de aportes y subcuentas del Patrimonio Autónomo, Recaudos de Peaje, Gestión de registro Contable y Gestión de seguimiento al contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 012 DE 2015 - DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

10.1. ESTRUCTURA TARIFARIA DEL PROYECTO

En el mes de marzo de 2025, se realiza la revisión a las tarifas aplicables desde el 01 de abril de 2025 así:

La revisión de los cálculos aportados se realiza en consideración a lo descrito en el clausulado contractual del Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad y sus documentos adicionales modificatorios.

1. El Contrato de Concesión 004 de 2014, Parte General, Numeral 4.2 Estructura Tarifaria determina las bases de actualización de las tarifas a aplicar para los peajes Papiros, Puerto Colombia, Marahuaco, Juan Mina y Galapa.

2. El numeral literal (b) y (c) del numeral 4.2 indican:
   (b) El valor de las Tarifas se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de

enero del año siguiente, de acuerdo con el Incremento del IPC y aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

$$TarifaSR_t = TarifaUsuario_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}}\right)$$

Dónde:

Tarifa SR, *Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del ICPC expresada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena.*

Tarifa Usuario t 1 *Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa (sin incluir el aporte al Fondo de Seguridad Vial o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto) del año calendario inmediatamente anterior al año t.*

PCt1 *IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a t*

PC t-2 *IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a t-1*

(c) Una vez se establezca la tarifa sin el redondeo a la centena, se le adicionarán las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial y este resultado se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, redondeado a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo100 * [TarifaSR_t + FSV_t]$$

Donde,

Tarifa Usuario,: Valor ·actualizado de la tarifa para el año t.

Tarifa SR : Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año 1, sin el redondeo a la centena.

FSV: Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año t vigente al momento del cálculo, expresado en Pesos corrientes del año t.

Redondeo l00: Función que redondea un número al múltiplo de cien (100) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).

3. Para la revisión de las Tarifas a Incrementarse desde el 01 de abril de 2025 en adelante y en consideración a lo descrito en la resolución NÚMERO 20243040065055 de 31-12-2024, que en su artículo Tercero indica:

4.

ARTÍCULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

ARTÍCULO CUARTO, Parágrafo 3, que establece:

Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

5. Con relación al FOSEVI (Fondo de Seguridad Vial), se tiene en consideración lo indicado en la Resolución NÚMERO 20243040001135 de 15-01-2024, expedida por el Ministerio de transporte en su artículo 1, indica que:

6.

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente,
el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determina dos para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC dec retado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

De lo descrito anteriormente, se establece que la Resolución NÚMERO 20243040001135 de 15-01-2024, el valor del FOSEVI para el AÑO 2024, estuvo vigente según el ARTÍCULO 2° por el valor de 500 pesos. y según este mismo artículo, el valor para el año 2025, actualizado por el IPC, para la presente actualización del 01 de abril, corresponde a:

FOSEVI 2024	**500,00**
IPC Diciembre 2024	144,88
IPC Diciembre 2023	137,72
Factor	1,05198954
FOSEVI 2025	**526**

Por lo anteriormente expuesto, las Tarifas de peaje en la Concesión Ruta Costera se actualizan en base al IPC descrito, con el resultado siguiente, relacionando la tarifa que regiría para cada peaje a partir del 01 de abril de 2025.

$ pesos corrientes.

Tarifas Galapa y Juan Mina Concesión Costera									
Categoría	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%**	**FOSEVI Corrientes (c)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
I	8.500	NA	526	9.000	137,72	144,88	8.941,91	NA	**9.500**
II	12.800	NA	526	13.300	137,72	144,88	13.465,47	NA	**14.000**
III	9.300	NA	526	9.800	137,72	144,88	9.783,50	NA	**10.300**
IV	16.300	NA	526	16.800	137,72	144,88	17.147,43	NA	**17.700**
V	51.500	NA	526	52.000	137,72	144,88	54.177,46	NA	**54.700**
VI	68.500	NA	526	69.000	137,72	144,88	72.061,28	NA	**72.600**
VII	76.200	NA	526	76.700	137,72	144,88	80.161,60	NA	**80.700**

Tarifas Peajes Marahuaco Concesión Costera									
Categoría	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%**	**FOSEVI Corrientes (c)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
I	18.100	1.400	526	20.000	137,72	144,88	19.041,01	1.500	**21.100**
II	27.400	2.200	526	30.100	137,72	144,88	28.824,51	2.300	**31.700**
III	19.900	1.600	526	22.000	137,72	144,88	20.934,59	1.700	**23.200**
IV	34.900	2.800	526	38.200	137,72	144,88	36.714,44	2.900	**40.100**
V	109.900	8.800	526	119.200	137,72	144,88	115.613,65	9.200	**125.300**
VI	146.800	11.700	526	159.000	137,72	144,88	154.432,07	12.400	**167.400**
VII	163.000	13.000	526	176.500	137,72	144,88	171.474,30	13.700	**185.700**

Tarifas Diferenciales Peaje Marahuaco Concesión Costera

Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%	FOSEVI Corrientes (c)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
IE	2.500	100	526	3.100	137,72	144,88	2.629,97	200	**3.400**
IIE	2.500	100	526	3.100	137,72	144,88	2.629,97	200	**3.400**
IVE	10.500	800	526	11.800	137,72	144,88	11.045,89	900	**12.500**

Tarifas Peaje Puerto Colombia Concesión Costera

Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%	FOSEVI Corrientes (c)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	16.900	1.400	526	18.800	137,72	144,88	17.778,62	1.400	**19.700**
II	25.600	2.000	526	28.100	137,72	144,88	26.930,93	2.200	**29.700**
III	18.600	1.500	526	20.600	137,72	144,88	19.567,01	1.600	**21.700**
IV	32.700	2.600	526	35.800	137,72	144,88	34.400,06	2.800	**37.700**
V	102.700	8.200	526	111.400	137,72	144,88	108.039,33	8.600	**117.200**
VI	136.900	11.000	526	148.400	137,72	144,88	144.017,37	11.500	**156.000**
VII	152.100	12.200	526	164.800	137,72	144,88	160.007,61	12.800	**173.300**

Tarifas Peaje Papiros Concesión Costera

Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%	FOSEVI Corrientes (c)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	2.700	NA	526	3.200	137,72	144,88	2.840,37	NA	**3.400**
II	2.700	NA	526	3.200	137,72	144,88	2.840,37	NA	**3.400**
III	9.600	NA	526	10.100	137,72	144,88	10.099,10	NA	**10.600**
IV	17.200	NA	526	17.700	137,72	144,88	18.094,22	NA	**18.600**
V	54.500	NA	526	55.000	137,72	144,88	57.333,43	NA	**57.900**
VI	73.200	NA	526	73.700	137,72	144,88	77.005,63	NA	**77.500**

VII	81.300	NA	526	81.800	137,72	144,88	85.526,75	NA	**86.100**

Categoría	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (b) = (a) * 8%**	**FOSEVI Corrientes (c)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
CATEGORIA IV E	12.300	NA	526	12.800	137,72	144,88	12.939,47	NA	**13.500**
CATEGORIA V E	26.800	NA	526	27.300	137,72	144,88	28.193,32	NA	**28.700**
CATEGORIA VI E	34.600	NA	526	35.100	137,72	144,88	36.398,84	NA	**36.900**
CATEGORIA VII E	39.000	NA	526	39.500	137,72	144,88	41.027,59	NA	**41.600**

Por lo anterior, el Incremento Contractual, de las tarifas para el año 2025 tienen como resultado, la nivelación de las Tarifas establecidas según del decreto 050 de 2023 y, en consecuencia, a partir de la fecha NO se genera el Diferencial Tarifario producto de los descrito en el decreto 050 de 2023.

10.2. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS

La revisión de los documentos aportados se realiza, en consideración a lo descrito en el CAPÍTULO VII - GARANTÍAS, de la parte Especial del contrato de Concesión APP 004 de septiembre 10 de 2014 y sus documentos complementarios, en concordancia con lo descrito en la parte especial del contrato de concesión, 7.3 Parte General y 7.3 parte Especial Valor y Vigencia de los amparos de calidad

Conceptos y valores asegurables del mes de referencia y del año 2025

CONCEPTO Valor asegurable según Contrato de Concesión APP 014 de 2014 Parte Especial	**Valor en $ pesos del mes de Referencia - diciembre de 2012**	**IPC mes de referencia - dic. de 2012**	**IPC-1 (Mes diciembre de 2024)**	**Factor IPC**	**Valor actualizado a pesos de Enero de 2025**
7.1 (b) (ii) Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento	$ 36.542.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 67.830.941.192
7.2 (b) (i) Valor y Vigencia del Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 8.751.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 16.244.008.712
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 1	$ 7.714.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 14.319.081.614
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 2	$ 18.587.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 34.502.044.331
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 3	$ 12.484.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 23.173.375.016
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 4	$ 6.494.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 12.054.461.499
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 5	$ 9.634.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 17.883.073.927
7.3 A (ii) Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 6	$ 12.421.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 23.056.431.518
7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 1	$ 124.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 230.174.504

7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 2	$ 214.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 397.236.643
7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 3	$ 247.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 458.492.761
7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 4	$ 99.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 183.768.354
7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 5	$ 284.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 527.173.863
7.3 (c) (ii) Valor del amparo Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 6	$ 408.000.000	78,05	144,88	1,8562	$ 757.348.366

PROCEDIMIENTO DE REVISION

Para realizar la revisión de los valores asegurables y asegurados, se comparan los registros actuales de las pólizas, frente a los valores contractuales actualizados por el IPC correspondiente, certificado por el DANE. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia

POLIZAS EN ETAPA DE OPERACIÓN.
Valor en $ pesos COP.

- **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.**

Póliza Berkley International de seguros Colombia S.A. # 59017 - endoso 16

CONCEPTO Valor asegurable según Contrato de Concesión APP 014 de 2014 Parte Especial	Valor en $ pesos del mes de Referencia - diciembre de 2012	Plazo	IPC mes de referencia - dic. de 2012	IPC-1 (Mes diciembre de 2024)	Factor IPC	Valor actualizado a pesos de Enero de 2025
7.1 (b) (ii) Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento	$ 36.542.000.000	7.1 A (ii) ...será dividida en periodos de cinco (5) años,	78,05	144,88	1,8562	$ 67.830.941.192
7.2 (b) (i) Valor y Vigencia del Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 8.751.000.000	7.1 A (ii) ...será dividida en periodos de cinco (5) años,	78,05	144,88	1,8562	$ 16.244.008.712

Observaciones: cumple. Referencia de pago 0000050059017016

- **POLIZA DE RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Póliza Confianza No 802066033 - certificado RE14998

CONCEPTO Valor asegurable según Contrato de Concesión APP 014 de 2014 Parte Especial	Valor en $ pesos del mes de Referencia - diciembre de 2012	Plazo	IPC mes de referencia - dic. de 2012	IPC-1 (Mes diciembre de 2024)	Factor IPC	Valor actualizado a pesos de Enero de 2025
7.4 (c) (ii) Valor del Amparo de Responsabilidad Civil	$ 29.475.000.000	2.,4 (b) parte general 25 años al alcanzar el VPIP	78,05	144,88	1,8562	$ 54.712.850.737

Observaciones: Cumple, certificado de pago electrónico 0900274762

- **PÓLIZAS DE ESTABILIDAD UF 5**

Póliza Confianza - No 01 GU080872 certificado GU144852 - REF pago 0160144852

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
	Desde	Hasta		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01-01-2025	12-06-2025	$ 16,999,977.915	$ 17.883.073.926
CALIDAD DE SUMINISTROS	01-01-2025	12-06-2025	$ 501.141.138	$ 527.173.862
		Total	$ 17.501.139.053	$ 18.411.015.292

La actualización por IPC a 01-01-2025 cumple.

- **PÓLIZA DE ESTABILIDAD UF6 Y UF3**

Póliza Confianza No. 01 GU066291 Certificado 01 GU144853.

Validación de actualización por IPC

AMPAROS	Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	% Incremento IPC
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	07-07-2022	07-07-2022	$ 142.886.001.409	$ 142.886.001.409	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	01-01-2025	07-07-2025	$ 84.639.914.954	$ 89.036.695.452	5,20%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01-01-2025	05-04-2027	$ 21.917.866.481	$ 23.056.431.518	5,20%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01-01-2025	27-05-2027	$ 22.029.035.114	$ 23.173.375.016	5,20%
CALIDAD DE LOS BIENES	01-01-2025	05-04-2027	$ 719.949.241	$ 757.348.366	5,20%
CALIDAD DE LOS BIENES	01-01-2025	27-05-2027	$ 435.851.624	$ 458.492.761	5,20%
		Total	$ 272.628.618.823	$ 279.368.344.522	

Dentro de los registros se observa el valor asegurable del periodo inmediatamente anterior enero de 2024, cumple con el valor que se actualiza con el factor IPC, para enero de 2025.

Con el registro de trazabilidad de Actualizaciones en la póliza:

- **PÓLIZA DE ESTABILIDAD UF1**

Póliza Confianza No. 01 GU081072 Certificado 01 GU 144854.

Validación de actualización por IPC

AMPAROS	Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	% incremento IPC
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01-01-2025	12-06-2025	$ 13.611.981.846	$ 14.319.081.614	5,2%
CALIDAD DE SUMINISTROS	01-01-2025	12-06-2025	$ 218.808.103	$ 230.174.504	5,2%
		Total	$ 13.830.789.949	$ 14.549.256.118	5,2%

Dentro de los registros se observa el valor asegurable del periodo inmediatamente anterior enero de 2024, cumple con el valor que se actualiza con el factor IPC, para enero de 2025.

- **POLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL - OCT**

Póliza Chubb Seguros Colombia S.A # 3151 anexo 6

CONCEPTO Valor asegurable según Contrato de Concesión APP 014 de 2014 Parte Especial	Valor en $ pesos del periodo anterior	Plazo	IPC mes - dic. de 2023	IPC-1 (Mes diciembre de 2024)	Factor IPC	Valor actualizado a pesos de Enero de 2025
7.5 (c) (ii) Valor asegurable equivalente a la obra civil terminada, (sin perjuicio de la parte general sección 12.8.ii) - Valoración según Estudio de perdida máxima probable	$ 2.170.711.508.755	7.5 (c) (i) desde la finalización de la etapa preoperativa, hasta terminar con la etapa de reversión.	137,72	144,88	1,0520	$ 2 .283.565.810.256

Validación de actualización:

IPC DICIEMBRE 2023	144,88
IPC DICIEMBRE 2024	137,72
Factor multiplicador	1,0520
$ Pesos COP Enero de 2025	$ 2.283.565.810.256

VALORES ASEGURADOS	SECCION 1 - CECR
Nuevo valor total asegurado	**$ 2.283.565.810.256**
Valor total asegurado anterior	**$ 2.170.711.508.755**
Limite	$ 2.283.565.810.256
Incremento (IPC)	$ 112.854.301.501
Fecha de inicio	01/01/2025
Fecha de Finalización	01/05/2026
# número de días	485

Registro equivalente de valoración del Concesionario:

Unidad Funcional	Total	Puentes y Edificios	Vía
UF1	COP 109,102,724,143	COP 59,173,760,236	COP 49,928,963,907
UF1 - Anillo Vial de Crespo	COP 99,132,752,354	COP 2,366,422,834	COP 96,766,329,520
UF2	COP 836,026,640,725	COP 806,586,007,189	COP 29,440,633,536
UF3	COP 605,611,933,223	COP 44,132,906,452	COP 561,479,026,771
UF4	COP 38,147,217,320	COP 6,626,619,852	COP 31,520,597,468
UF5	COP 263,121,503,633	COP 22,209,879,505	COP 240,911,624,128
UF6	COP 240,781,250,180	COP 34,272,119,608	COP 206,509,130,572
Diseños	COP 20,780,725,678	COP 0	COP 0
Obras existentes	COP 68,988,751,480	COP 0	COP 68,988,751,480
ITS - Otrosí 12	COP 1,872,311,520	COP 0	COP 0
Total	**COP 2,283,565,810,256**	**COP 975,367,715,676**	**COP 1,285,545,057,382**

Observaciones:

Según registro de valor asegurado año anterior $ pesos de enero de 2024, se actualiza con IPC del periodo a pesos de enero de 2025. - Cumple, certificado de pago electrónico 09000315100006

Según lo descrito en la parte especial del contrato de concesión, 7.3 Parte General y 7.3 parte Especial Valor y Vigencia de los amparos de calidad, no se adjuntan las siguientes pólizas:

- Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 2
- Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 2
- Calidad y estabilidad de las obras: Para la UF 4
- Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para la UF 4

A la fecha, se encuentran en mesas de trabajo, de las cuales se ha solicitado el soporte y/o aclaración de las pólizas solicitadas.

10.3. RESUMEN DE TRÁFICO Y RECAUDO DEL PERIODO

Se presenta un resumen General del comportamiento del recaudo en el periodo del Informe

RESUMEN DE INGRESOS POR RECAUDODE PEAJE

MES DE MARZO DE 2025. $ Pesos corrientes.

PEAJE	RECAUDO TOTAL	SONBRANTES	TOTAL, RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI $ 500	BOBRE TASA AMBENTAL 8%	Recaudo Total (+) Sobrantes (-) Fosevi (-) Sobre Tasa
PEJAJE JUAN MINA	$ 1.205.073.000	$ 49.000	$ 1.205.122.000	$ 56.023.500	$ -	$ 1.149.098.500
PEAJE GALAPA	$ 762.566.600	$ 35.300	$ 762.601.900	$ 35.028.000	$ -	$ 727.573.900
PEJAE PAPIROS	$ 77.322.900	$ 100	$ 77.323.000	$ 1.586.000	$ -	$ 75.737.000
PEAJE PUERTO COLOMBIA	$ 4.541.398.500	$ 166.800	$ 4.541.565.300	$ 109.774.000	$ 327.725.500	$ 4.104.065.800
PEAJE MARAHUACO	$ 3.206.309.100	$ 60.500	$ 3.206.369.600	$ 81.776.500	$ 231.771.600	$ 2.892.821.500
CONSOLIDADO CONCESIÓN	**$ 9.792.670.100**	**$ 311.700**	**$ 9.792.981.800**	**$ 284.188.000**	**$ 559.497.100**	**$ 8.949.296.700**

Definiciones:

RECAUDO TOTAL: (Trafico (*) Tarifa Plena = recaudo efectivo + recaudo electrónico + Recaudo Prepago.

SOBRANTES: dinero excedente de Operación de Recaudo de Peaje

TOTAL RECAUDO (+) SOBRANTES: Sumatoria de conceptos

FOSEVI: Fondo de Seguridad Vial

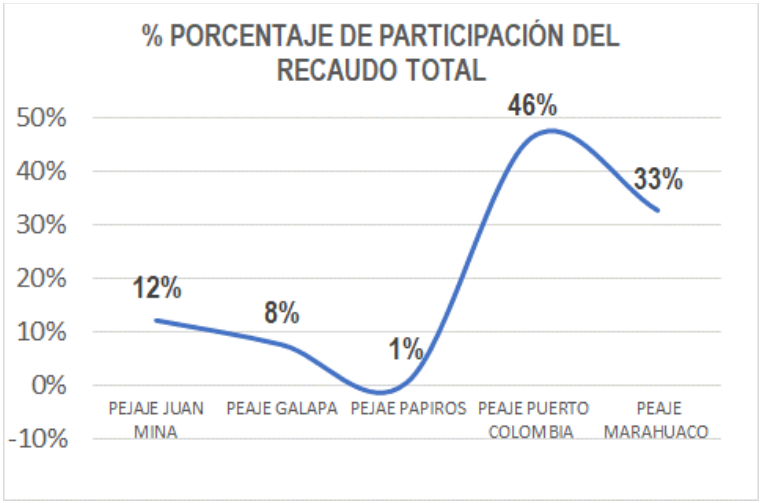
SOBRE TASA AMBIENTAL: Impuesto local ambiental

10.3.1. PARTICIPACIÓN DEL RECAUDO POR PEAJE

Se presenta el % Porcentaje de Participación del RECAUDO TOTAL de cada Peaje, Frente al Consolidado.

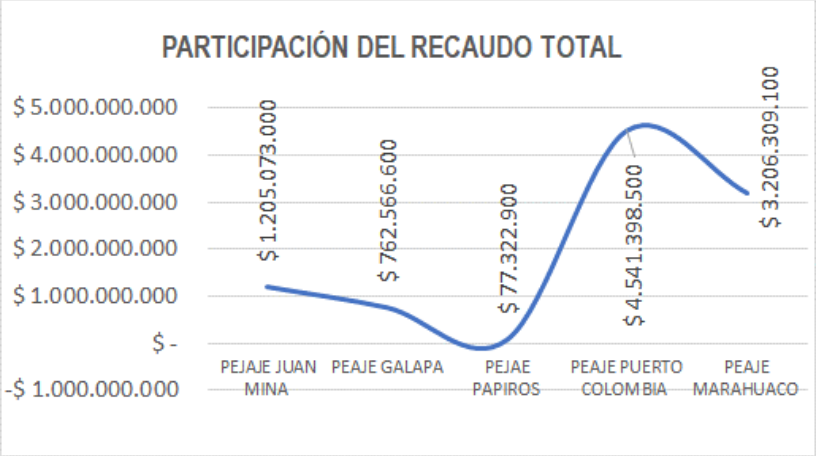
MARZO DE 2025	% de Participación del Recaudo Total
PEJAJE JUAN MINA	12%
PEAJE GALAPA	8%
PEJAE PAPIROS	1%
PEAJE PUERTO COLOMBIA	46%
PEAJE MARAHUACO	33%
Total	100%

Gráfico del % porcentaje de Participación del Recaudo Total



Participación del Recaudo Total de Peaje en el Periodo Marzo de 2025

$ Pesos corrientes



Fuente: Elaboración propia – Informe de Trafico y Recaudo área Operativa Interventoría

10.4. COMITÉ DE FIDUCIA

En cumplimiento de lo descrito en anexo 4 - hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, de las obligaciones complementarias de la Interventoría, del área financiera y de informe mensual, dentro del siguiente capítulo, se describen los aspectos financieros contractuales, que se revelan en el Comité de Fiducia.

El Acta de inicio del contrato de concesión bajo el esquema de app Nº 012 de 2015, se firma con el 23 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo descrito en La Sección 2.3 Perfeccionamiento e inicio de Ejecución del Contrato, parte General del Contrato de Concesión, requisitos para el inicio del contrato, numeral (b), literal (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones.3.13 y 3.14 de esta Parte General.

Por lo anterior, se presenta en este capítulo la revisión, seguimiento y control de los movimientos del Patrimonio Autónomo constituido mediante:

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos

Tiene como finalidad acorde a la Clausula II – 2.01 Objeto:

“De conformidad con lo establecido en la Sección 1,28 - 1.37 de la Parte General del Contrato de Concesión y el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, el presente Contrato tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo al cual se le transferirán la totalidad de los Bienes Fideicomitidos y el cual será, en los términos del Contrato de Concesión, el centro de imputación contable del Proyecto en el cual se contabilizarán todos los hechos económicos del Proyecto.”

Registros contractuales:

Número de Contrato	
Nombre del Fideicomiso	Patrimonio Autónomo Ruta Costera

Fideicomitente	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Fiduciaria	Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria
Representante Legal	Felipe Gonzalez Páez
Beneficiarios	ANI – Concesionario, según clausula II – Partes
Duración del Contrato	Cláusula XVII, según la Sección 3.15 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Contrato tendrá una duración igual a la del Contrato de Concesión.

Objeto del Contrato de Fiducia
Se define en la 1.1145 “Patrimonio Autónomo”
Es el patrimonio autónomo que deberá constituir el Concesionario mediante la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria. El Patrimonio Autónomo será el centro de imputación contable del Proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del Proyecto serán contabilizados en dicho. Patrimonio incluyendo, pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del proyecto.

10.4.1. SINTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA

Esta Interventoría ha participado del comité de, con seguimiento y conceptos relacionados con el desarrollo y control del movimiento de las subcuentas del Patrimonio Autónomo.
Temas específicos del Comité:

Del último comité de fiducia de fecha fiducia celebrado el 27 de marzo de 2025, con lectura del acta presentada a esta Interventoría, se observan los siguientes puntos:

1. Revisión de compromisos actas anteriores: no hay compromisos.
2. Durante el mes de febrero no realizaron aportes en las cuentas del fideicomiso.
3. Durante el mes de febrero no se realizaron giros por retribución de vigencias.
4. Durante el mes de febrero si se presentaron giros por retribución de recaudo, TD y D-050:

Recaudo	$ 12.177.417.089,15
Tarifa Diferencial	$ 8.685.974.500,00
Decreto 050	$ 2.552.905.400,00
Total	**$ 23.416.296.989,15**

5. Durante el periodo del informe no se realizaron pagos de obligaciones financieras.
6. El día 3 de febrero de 2025 se realizó un fondeo a la subcuenta Compensaciones Ambientales por $1,035,778,731.95 pesos. Por el concepto de: traslado desde la subcuenta capex número 03160888406 hacia la subcuenta compensaciones ambientales bajo concepto de fondeo correspondiente a los IVA pagados de la subcuenta ambiental más los intereses que den lugar según comunicación impartida por el concesionario de fecha 31 de enero de 2025 radicado d-233-2025-1,

Proposiciones y varios:’ No hay proposiciones por la ANI y por el Concesionario.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO - APORTES AL P.A.

10.5.1. APORTES EQUITY

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

GIROS	MONTO MÍNIMO	FECHA MÁXIMA DEL APORTE
Giro 1	$ 35.391.754.239	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$ 108.505.642.670	12 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 3	$ 61.928.366.766	24 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 4	$ 23.718.874.758	36 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 5	$ 18.930.215.793	72 meses después desde el Acta de Inicio
Total	**$ 248.474.854.227**	

El Concesionario ha realizado aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.112.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de febrero de 2025.

Tipo de Aporte	Acumulado a 30 de Junio 2021	Movimiento Febrero de 2025	Total, Acumulado
Dinero	$ 375.112.718.001,90	$ -	$ 375.112.718.001,90

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25, como se describe a continuación:

Fecha	$ Corrientes	IPC	$ Pesos del mes de Referencia
24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	117,49	$ 59.959.656.140,95
30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	117,84	$ 7.935.073.149,99
23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
16-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
17-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	120,98	$ 21.776.475.765,46
29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	120,98	$ 7.912.200.678,67
29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	120,98	$ 13.864.275.086,79
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
29-may-15	$ 800.000.000,00	121,63	$ 735.476.444,96
29-may-15	$ 2.500.000.000,00	121,63	$ 2.298.363.890,49
29-may-15	$ 3.300.000.000,00	121,63	$ 3.033.840.335,44
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
30-jul-15	$ 90.000.000,00	122,08	$ 82.436.107,47
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62

Fecha	$ Corrientes	IPC	$ Pesos del mes de Referencia
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	122,9	$ 35.029.048.006,51
9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	123,78	$ 18.067.539.182,42
22-oct-15	$ 390.000.000,00	123,78	$ 352.317.014,06
15-nov-15	$ 85.000.000,00	124,62	$ 76.269.459,16
29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	127,78	$ 23.649.518.703,73
31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	129,41	$ 11.665.018.159,34
30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	130,63	$ 11.556.074.408,64
30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	138,05	$ 2.258.165.169,68
30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	138,07	$ 12.133.137.064,98
30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	138,32	$ 5.225.206.865,60
31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	138,85	$ 14.504.935.803,76
28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	139,72	$ 5.454.530.774,39
31-mar-18	$ 484.000.000,00	140,71	$ 384.627.105,39
30-abr-18	$ 967.176.048,00	141,05	$ 766.746.725,89
4-may-18	$ 1.977.995.991,00	141,7	$ 1.560.899.870,95
29-may-18	$ 3.955.995.991,00	141,7	$ 3.121.802.905,53
22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	142,06	$ 1.478.201.207,66
27-jun-18	$ 7.542.000,00	142,06	$ 5.936.551,03
27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	142,28	$ 1.803.675.147,60
19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	142,10	$ 4.815.106.122,45
23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	142,27	$ 2.508.031.348,84
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	142,50	$ 1.255.522.807,02
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	142,67	$ 3.245.578.047,24
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
3-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
7-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
Totales	**$ 375.112.718.001,90**		**$ 329.779.923.562,25**

Fuente Certificado mensual de aportes entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.5.2. CIERRE FINANCIERO

Regulado en el contrato de concesión: Capítulo III CAPITULO ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO numeral 3.8 Cierre financiero.

El Concesionario presentó cierre financiero, el cual con el radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emitió aprobación de cierre financiero.

10.5.3. APORTES DE FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de junio de 2016 con la publicación del prospecto, finalizando con una colocación de Bonos serie A y serie B:

Serie A

Suscrito en USD dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034.

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

Fecha de pago Capital	% de Pago Capital	Balance de deuda en USD
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Serie B
Fuente: informe de fiducia.

Fue suscrita en UVR’s por un valor de 1.358’773.563,50 UVR pagaderos en USD dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $110’217.164,89, con una tasa cupón de 6,25% E.A. al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034.

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE B

Fecha de pago Capital	% de Pago Capital	Balance de deuda en UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%

15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Los recursos recibidos las dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, descontándose los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS

Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD REALIZADOS EL 15 DE ENERO DE 2025

Acorde al plan de amortización para el año 2025, el 17 de enero de 2024, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad:

PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2025

INTERESES NOTAS SERIE A Y B

BONO	FECHA DE PAGO	VALOR USD	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/01/2025	USD 9.607.468,00	USD 4.234.565,79	$ 4.300,24	$ 59.524.067.385,11
BONO B	15/01/2025	USD 0,00	USD 3.719.755,94	$ 4.300,24	$ 15.995.843.283,43
TOTAL		**USD 9.607.468,00**	**USD 7.954.321,73**	**$ 8.600,48**	**$ 75.519.910.668,54**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS ENERO 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	USD 150.800.000,00	$ 327.000.000.000,00
COMPROMISO (USD M)	USD 150.800.000,00	$ 327.000.000.000,00
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	8 DE JULIO 2016	8 DE JULIO 2016
SALDO CAPITAL ENERO 2025	$ 115.861.148,00	$ 1.358.773.563,50
TRM 31-01-20-25	$ 4.183,93	$ 378,1629
VR SALDO A 31 DE ENERO DE 2025	**$ 484.754.932.804,36**	**$ 513.837.751.216,46**
INTERESES ENERO 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 12.737.089,79	$ 153.631.290,80
TRM	$ 4.183,93	$ 378,16
INTERESES ENERO 2024	$ 53.291.092.066,21	$ 58.097.654.448,81

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Según el plan de amortización, en el mes de JULIO de 2024, bajo instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	212.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		**$ 217.500.000.000,00**			**$ 3.554.010.417,00**	**$ 675.261.979,00**	**$ 4.229.272.396,00**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN

Fecha	Valor	Concepto
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

REEMBOLSOS ANI.
Detalle de los reembolsos efectuados a la fecha por parte de la ANI:

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN

FECHA	FDN
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25

dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	**$ 168.499.999.997,00**	**33.624.999.999,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**
B. DE OCCIDENTE	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 211.357.022.122,98**	**777.829.303,16**	**212.134.851.426,14**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE MARZO DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	212.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	CAPITAL	ABONO CAPITAL	SALDO
246187	$ 259.112.196,00	$ 40.187.926,00	$ 218.924.270,00
Total	**$ 259.112.196,00**	**$ 40.187.926,00**	**$ 218.924.270,00**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.5.4. SUBCUENTA PREDIOS

No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a) Parte General del contrato de Concesión, Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total.

fecha constitución Patrimonio autónomo: 2014/10/24

Ordenador del Gasto: Concesionario.

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	78,05			
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00
TOTAL		**$ 175.608.246.932,00**				**$ 195.509.014.463,00**

Fuente: Contrato de Concesión – Parte General

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA PREDIOS.

Acorde al numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, conforme a los predios ofertados por el Concesionario

FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA
1	9/10/2017	$ 1.862.671.810,00	sep-17	138,05	$ 1.508.757.419,73
1	30/10/2017	$ 22.528.903.498,71	sep-17	138,05	$ 18.248.330.237,06
2	30/11/2017	$ 1.915.776.274,00	oct-17	138,07	$ 1.551.547.062,78
3	12/12/2017	$ 12.609.428.191,00	nov-17	138,32	$ 10.193.654.282,23
3	20/12/2017	$ 971.789.163,00	nov-17	138,32	$ 785.609.197,56
3	27/12/2017	$ 2.677.356.600,00	nov-17	138,32	$ 2.164.415.955,84
3	20/12/2017	$ 160.577.155,00	nov-17	138,32	$ 129.813.023,95
4	30/06/2018	$ 50.464.203,00	may-18	142,06	$ 39.721.999,01
5	9/08/2018	$ 635.946.822,00	jul-18	142,1	$ 500.433.312,01
6	26/09/2018	$ 1.340.585.217,00	ago-18	142,27	$ 1.053.660.216,24
6	28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	ago-18	142,27	$ 2.458.540.504,57
7	4/01/2019	$ 316.571.757,72	dic-18	143,27	$ 247.079.318,41
7	4/01/2019	$ 738.667.434,68	dic-18	143,27	$ 576.518.409,62
8	13/02/2019	$ 265.623.526,49	ene-19	100,6	$ 206.082.666,43
8	15/02/2019	$ 619.788.228,48	ene-19	100,6	$ 480.859.555,00
9	11/04/2019	$ 1.814.520.329,04	mar-19	101,62	$ 1.393.655.891,38
9	16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	mar-19	101,62	$ 3.251.863.746,55
10	6/08/2019	$ 3.845.852.577,21	jul-19	102,94	$ 2.915.958.749,28
10	16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	jul-19	102,94	$ 6.803.903.748,33
11	15/10/2019	$ 1.433.598.179,75	sep-19	103,26	$ 1.083.598.081,83
12	7/11/2019	$ 3.345.062.419,41	oct-19	103,43	$ 2.524.239.793,43
13	13/12/2019	$ 4.698.104.274,20	nov-19	103,54	$ 3.541.501.242,04
14		$ 10.962.243.306,48	ene-20	104,24	$ 8.208.011.224,78

FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA
15	30/10/2020	$ 1.585.751.868,01	sep-20	105,29	$ 1.175.495.614,95
16	8/03/2021	$ 2.478.942.039,50	feb-21	106,58	$ 1.815.363.353,19
17	30/07/2021	$ 1.102.617.722,23	jun-21	108,78	$ 791.131.763,38
18	6/07/2021	$ 472.550.452,38	jun-21	108,78	$ 339.056.470,02
Fondeos adicionales		**$ 94.768.962.003,55**			**$ 73.988.802.839,58**
TOTAL, FONDEOS		**$ 290.277.976.466,55**			**$ 269.497.817.302,58**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.5.5. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

No. 3132760879: Numeral 4.5 Literal b) Parte General del Contrato de Concesión. Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total.

Ordenador del Gasto: Concesionario.

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
1	24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	0	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00
2	4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	12	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00
3	4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	18	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00
4	4/11/2020	$ 142.138.422,00	72	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51
Total, Fondeos Compensaciones Ambientales		**$ 62.303.850.111,82**					**$ 69.783.230.003,51**

Fuente: Contrato de Concesión – Parte General

10.5.6. SUBCUENTA REDES

No. 3132760933: Numeral 4.5 Literal c) Parte General del Contrato de Concesión, Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total.

Ordenador del Gasto: Concesionario.

No.	Plazo Máximo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en meses	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES
Aporte		111,82		78,05			
Aporte 1	4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00
	4/11/2015		0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00
Aporte 2	4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	12	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00
Aporte 3	4/11/2017	$ 653.918.640,00	24	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00
Total, Fondeos obligatorios Redes		**$ 20.605.944.797,82**					**$ 23.363.958.398,00**

Fuente: Contrato de Concesión – Parte General

Con cumplimiento al 100%

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA REDES

Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e) contrato parte general.

FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA
1 adicional	16/11/2017	$ 2.502.198.682,00	oct-17	138,07	2.026.478.283,63
1 adicional	30/11/2017	$ 661.752.711,00	oct-17	138,07	535.939.654,84
2 adicional	12/12/2017	$ 3.100.000,00	nov-17	138,32	2.506.087,33
2 adicional	27/12/2007	$ 670.250.123,00	nov-17	138,32	541.840.433,44
3 adicional	25/01/2018	$ 701.918.952,00	dic-17	138,85	565.276.033,22
4 adicional	8/02/2018	$ 192.084.301,00	ene-18	139,72	153.727.931,13
5 adicional	10/04/2018	$ 83.882.011,00	mar-18	141,05	66.499.017,87
5 adicional	23/04/2018	$ 288.805.891,00	mar-18	141,05	228.956.219,30
8 adicional	6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	jun-18	142,28	1.883.275.591,52
9 adicional	6/07/2018	$ 816.514.112,00	jun-18	142,28	641.710.767,53
10 adicional	26/09/2018	$ 2.319.170.713,00	ago.-18	142,27	1.822.799.389,38
11 adicional	28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	ago-18	142,27	4.253.198.575,75
12 adicional	22/01/2019	$ 233.498.349,90	dic-18	143,27	182.241.819,54
13 adicional	28/01/2019	$ 544.829.483,10	dic-18	143,27	425.230.912,27
14 adicional	29/04/2019	$ 773.391.440,23	mar-19	101,62	594.009.072,13
15 adicional	23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	abr-19	102,12	1.379.234.930,71
16 adicional	10/09/2019	$ 753.973.685,53	ago-19	103,03	571.170.010,25
17 adicional	4/02/2020	$ 212.552.265,39	ene-20	104,24	159.149.120,43
16 adicional	3/08/2020	$ 1.759.271.932,90	jul-20	104,97	1.308.099.212,75
17 adicional	3/08/2020	$ 495.955.295,24	jul-20	104,97	368.765.464,36
18 adicional	31/08/2020	$ 1.038.062.704,70	jul-20	104,97	771.847.138,25
19 adicional	31/08/2020	$ 444.884.016,30	jul-20	104,97	330.791.630,68
20 adicional	4/11/2020	$ 877.652.624,00	oct-20	105,23	650.962.532,58
21 adicional	17/09/2021	$ 9.511.178,40	nov-20	109,62	6.772.007,61
22 adicional	8/10/2021	$ 22.192.749,60	sep-21	110,04	15.741.040,59
FONDEOS ADICIONALES		**$ 25.228.179.994,50**			**$ 19.651.886.375,63**
TOTAL, FONDEOS		**$ 48.592.138.392,50**			**$ 40.257.835.481,38**

Fuente: Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.5.7. SUBCUENTA APORTES ANI

Numeral 4.5 Literal d): Parte General del Contrato de Concesión. Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha

APORTE	FECHA	VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
Total		**$ 1.770.271.568.833**

Fuente: Contrato de Concesión – Parte General

APORTE VIGENCIA FUTURA 2016

	IPC DANE	FACTOR DE AJUST
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-16	132,85	1,188070113

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	82,80%	**17,20%**	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.608.899.965	4.281.075.838	24.889.975.803
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,18807	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	21.528.578.116	5.086.218.253	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.231.520		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.165,09		

TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**35.548.772.594**	**5.086.218.253**	**40.634.990.847**

APORTE VIGENCIA FUTURA 2017

PERIODO	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-17	138,32	1,236988016

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	28,02%	71,98%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.621.632.805	52.974.487.	73.596.119.
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR	21.541.873.169	65.528.804.	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.238.459		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.006,09		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**33.783.819.215**	**65.528.805. 754**	**99.312.624.96 9**

APORTE VIGENCIA FUTURA 2018

PERIODO	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-18	142,84	1,277410123

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	19,79%	**80,21%**	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.615.657.464	83.556.436.846	104.172.094.310
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625291	1,277410123	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	21.535.637.170	106.735.838. 303	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCION	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.235.203		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.240,02		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FORMULA CONTRACTUAL	36.402.282.525	106.735.838. 303	**143.138.120.828**

Vigencias futuras del año 2018, en el mes de diciembre fue abonada la suma de $ 139.022.658.098.00 según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero de 2019 fue abonado el saldo por valor de $ 4.115.462.730.00, para un total de $143.138.120.828,00.

APORTE VIGENCIA FUTURA 2019

Vigencia Futura 2019	**Total**
Distribución porcentual	**100,00%**
Valor COP Dic 2012 104.172.094.310,00	$
Valor COP May 2014	
Valor USD May 2014	
Valor COP Nov 2019 **150.199.326.799,54**	**$**

	USD	COP	Total	
% UF1 Vigencia	$	$	$	14,04%
% UF2 Vigencia	$	$	$	29,35%
% UF3 Vigencia	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
% UF4 Vigencia	$	$	$	9,85%
% UF5 Vigencia	$	$	$	18,02%
% UF6 Vigencia	$	$	$	28,74%
TOTALES	$	$	$	100,00%

Vigencias futuras del año 2019, fueron abonadas en el mes de diciembre la suma de $ 145.196.293.235.00 pesos, según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero de 2020 fue abonado el saldo por valor de $ 5.003.033.564.54 pesos, para un total de $150.199.326.799,54 pesos.

APORTE VIGENCIA FUTURA 2020

Primer pago:

VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		**$ 98.424.514.769,50**
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN	19,79%	80,21%
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 19.478.211.472,88	$ 78.946.303.296,62
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,346316464
VIGENCIA AJUSTADA POR	$ 20.346.682.657,06	$
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES	1.916,80	

VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		$ 98.424.514.769,50
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VIGENCIA EN DÓLARES	10.614.922,09	
TRM A 30 NOVIEMBRE 2020	3.611,44	
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	$ 38.335.154.223,00	$ 106.286.707.885,00
TOTAL, VIGENCIA FUTURA CONTRACTUAL	$ 144.621.862.108,00	

Segundo pago:

VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		$ 5.747.579.540,5
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN PESOS	19,79%	80,21%
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$	$
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,35144138
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$**	**$**
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES	1.916,80	
VIGENCIA EN DÓLARES	619.867,00	
TRM A 31 DICIEMBRE 2020	3.432,50	
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$**	**$**
TOTAL, VIGENCIA FUTURA CONTRACTUAL	**$ 8.358.018.752,00**	

APORTE VIGENCIA FUTURA 2021

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	107.029.070.
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN TRM PROM. 10 DÍAS ANTES	$ 1.916,80	$	
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	79.752.991.831,4		

TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	$ 79.752.991.831,00	$ 99.962.079.780,00	179.715.071.611

Primer Giro:

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 33.875.642.019,99	$ 65.495.557.803,99	$ 99.371.199.823,98
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,417040359	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 35.386.048.608,47	$ 92.809.848.726,72	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 18.461.001,99		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	74.046.709.749,35	$ 92.809.848.726,72	
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA	$ 74.046.709.749,00	$ 92.809.848.727,00	166.856.558.476

Segundo Giro:

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$	$	**$**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	0	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$**	**$**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	5.707.704.747,4	$	
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CONTRACTUAL	**$ 5.663.858.202,00**	**$ 7.204.611.769,0**	**12.868.469.971**

APORTE VIGENCIA FUTURA 2022

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	107.029.070.09
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$	$	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		

VIGENCIA EN DÓLARES TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	$ 19.883.667,29 95.630.696.673,4		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CONTRACTUAL	**$ 95.630.696.673,00**	**$ 112.488.973.322,00**	**208.119.669.995**

Primer pago:

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	28.816.949.513	55.715.023.244	**84.531.972.75**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,594618834	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 30.101.805.173,2**	**$ 88.844.225.406,04**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 15.704.197,19		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	75.529.493.426,0		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CONTRACTUAL	**$ 75.529.493.426,0**	**$ 88.844.225.406,00**	**164.373.718.832**

Segundo pago:

UNIDAD FUNCIONAL	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, PARTICIPACIÓN APORTE
CÁLCULO VIGENCIA 2022			
UF6	19.360.141.404	24.368.566.729	43.728.708.133
TOTAL, VIGENCIA 2022	**19.360.141.404**	**24.368.566.729**	**43.728.708.133**

APORTE VIGENCIA FUTURA 2023

Primer pago:

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	24.514.996.511	47.397.577.591	**$**
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,734657271	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 25.608.041.839,48	$ 82.218.552.594,00	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		

VIGENCIA EN DÓLARES	$ 13.359.788,10		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	4.085,33		
TOTAL, VIGENCIA FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 54.579.143.139,00**	**$ 82.218.552.594,00**	**$ 136.797.695.733,0**

Segundo Pago:

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	11.971.213.483	23.145.282.507	$ 35.116.495.990,03
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,780653427	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 12.504.971.624,21	$ 41.213.726.622,00	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 6.523.879,1862506		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	3.925,60		
TOTAL, VIGENCIA CONTRACTUAL	**$ 25.610.140.134,00**	**$ 41.213.726.622,00**	**$ 66.823.866.756,00**

APORTE VIGENCIA FUTURA 2024

Liquidación:

TRM promedio 10 días antes de selección	1.916,80
TRM Ene 2025	4.170,01
IPC Dic 2012	78,05
IPC May 2014	81,53
IPC Ene 2025	146,24

Vigencia Futura 2024	USD	COP	Total
Porcentaje	34,09%	65,91%	100,00%
Valor COP Dic 2012	36.486.209.994,36	70.542.860.097,64	107.029.070.092,00
Valor COP May 2014	38.113.013.463,68		
Valor USD May 2014	19.883.667,29		

Valor COP Feb2025	**82.915.091.440,78**	**132.174.091.744,76**	**215.089.183.186,00**

Primer pago:

Vigencia Futura 2024	USD	COP	Total
Porcentaje	34,09%	65,91%	100,00%
Valor COP Dic 2012	26.107.931.970,37	50.477.377.417,63	76.585.309.388,00
Valor COP May 2014	27.272.001.198,52		
Valor USD May 2014	14.227.880,42		
Valor COP Feb 2025	59.330.403.650,79	94.577.984.286,41	153.908.387.937,00

Segundo Pago:

Vigencia Futura 2024	USD	COP	Total
Porcentaje	34,09%	65,91%	100,00%
Valor COP Dic 2012	10.378.278.023,99	20.065.482.680,01	30.443.760.704,00
Valor COP May 2014	10.841.012.265,17		
Valor USD May 2014	5.655.786,87		
Valor COP Feb 2025	23.584.687.790,00	37.596.107.458,00	61.180.795.248,00

Pago Intereses por mora:

***Intereses remuneratorios (DTF+5%) (E)**

Total, intereses - UF1 VF 2024	62.719.087
Total, intereses - UF2 VF 2024	133.922.594
Total, intereses - UF3 VF 2024	12.515.692
Total, intereses - UF4 VF 2024	44.953.366
Total, intereses - UF5 VF 2024	82.219.192
Total, intereses - UF6 VF 2024	132.422.586
Total, intereses	**468.752.518**

Total, intereses + segundo pago VF2024 **61.649.547.766,00**

10.5.8. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Según numeral 4.5 Literal e) parte general contrato de Concesión: Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio.

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
1	24/10/2014	$ 6.033.802.046	0	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00
2	4/11/2015	$ 19.755.612.575	12	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00
					123,78	sep-15	$ 148.364.650,00
3	4/11/2016	$ 10.634.957.613	24	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00
4	4/11/2017	$ 5.641.268.555	36	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00
5	4/11/2018	$ 233.035.826	48	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00
6	4/11/2019	$ 425.157.655	60	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00
7	4/11/2020	$ 6.484.496.597	72	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00
8	4/11/2021	$ 414.484.753	84	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00
9	4/11/2022	$ 414.484.753	96	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00
10	4/11/2023	$ 414.484.753	108	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00
11	4/11/2024	$ 414.484.753	120	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00
Total, Concesionario		**$ 51.063.358.001,85**					**$ 60.360.996.864,00**

APORTES REALIZADOS POR A ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI:

1	$ 1.866.945.732	3/08/2023	133,78	jun-23	$ 3.200.000.000
2	$ 4.284.238.456	22/12/2023	137,09	nov-23	$ 7.525.000.000
Total, Aportes de la	**$ 6.151.184.188**				**$ 10.725.000.00**
TOTAL, APORTES SUBCUENTA	**$ 57.214.542.190,14**				**$ 71.085.996.864,00**

10.5.9. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Según numeral 4.5 Literal f) parte general contrato de Concesión: Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio.

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
1	24/10/2014	$ 350.000.000,00	0	$ 350.000.000	sep-14	117,49	$ 367.747.272
2	24/11/2015	$ 350.000.000,00	12	$ 350.000.000	oct-15	124,62	$ 390.064.500
3	24/11/2016	$ 350.000.000,00	24	$ 350.000.000	oct-16	132,7	$ 415.355.035
4	24/11/2017	$ 350.000.000,00	36	$ 350.000.000	oct-17	138,07	$ 432.163.298
5	24/11/2018	$ 350.000.000,00	48	$ 350.000.000	oct-18	142,67	$ 446.561.438
6	24/11/2019	$ 350.000.000,00	60	$ 350.000.000	oct-19	103,43	$ 463.956.626
7	24/11/2020	$ 350.000.000,00	72	$ 350.000.000	oct-20	105,23	$ 476.400.022
8	24/11/2021	$ 350.000.000,00	84	$ 350.000.000	oct-21	110,06	$ 493.542.601
9	24/11/2022	$ 350.000.000,00	96	$ 350.000.000	oct-22	122,63	$ 549.910.314
10	24/11/2023	$ 350.000.000,00	108	$ 350.000.000	oct-23	136,11	$ 610.358.744

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
11	24/11/2024	$ 350.000.000,00	120	$ 350.000.000	nov-24	144,02	$ 645.829.596
Total, Fondeos obligatorios Soporte Contractual							$ 5.291.889.446,39

Próximo fondeo 24/11/2025 $ 350.000.000 ,00 pesos del mes de referencia.

10.5.10. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

Según numeral 4.5 Literal g) parte general contrato de Concesión: Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio

Aportes Anuales:

No.	Plazo	Fondeo mínimo	Plazo	Mes IPC	IPC Actualizac	Valor Girado en pesos
Aporte	Máximo	111,82	mese			
Anual	24/10/201	$	0	sep-	117,4	$ 264.778.037,00
Anual	24/11/201	$	12	oct-	124,6	$ 280.846.440,00
Anual	24/11/201	$	24	oct-	132,	$ 299.055.625,00
Anual	24/11/201	$	36	oct-	138,0	$ 311.157.575,00
Anual	24/11/201	$	48	oct-	142,6	$ 321.524.235,00
Anual	24/11/201	$	60	oct-	103,4	$ 334.048.770,00
Anual	24/11/202	$	72	oct-	105,2	$ 342.599.787,00
Anual	24/11/202	$	84	oct-	110,0	$ 355.350.673,00
Anual	24/11/202	$	96	oct-	122,6	$ 395.935.426,00
Anual	24/11/202	$	108	oct-	136,1	$ 439.458.296,00
Total		$				$

Aportes semestrales:

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
Semestral	5/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00
Semestral	15/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00
Semestral	5/07/2015	$ 60.000.000,00	6	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00
					may-15	121,95	$ 121,37
Semestral	5/01/2016	$ 60.000.000,00	12	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00
Semestral	5/07/2016	$ 60.000.000,00	18	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00
Semestral	5/01/2017	$ 60.000.000,00	24	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00
					ene-17		$ 295.117,00
Semestral	5/07/2017	$ 60.000.000,00	30	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00
Semestral	5/01/2018	$ 60.000.000,00	36	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00
Semestral	5/07/2018	$ 60.000.000,00	42	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00
Semestral	5/01/2019	$ 60.000.000,00	48	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00
Semestral	5/07/2019	$ 60.000.000,00	54	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00
Semestral	5/07/2019		54	jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00
Semestral	5/01/2020	$ 60.000.000,00	60	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00
Semestral	5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05			
Semestral	5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00
Semestral	5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00
Semestral	5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00
Semestral	5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00
Semestral	5/01/2023	$ 60.000.000,00	96	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69
Semestral	5/07/2023	$ 60.000.000,00	108	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.272,90
Semestral	5/01/2024	$ 60.000.000,00	120	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84
Semestral	5/07/2024	$ 60.000.000,00	132	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00
Semestral	7/01/2025	$ 60.000.000,00	144	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88
Semestral	5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00
Semestral	5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00
Semestral	5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00
Semestral	5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00
Semestral	5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00
Total		**$ 1.707.381.805,68**					**$ 5.517.133.978,68**

10.6. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS PROYECTO

Se presenta el movimiento del periodo, de las subcuentas del Patrimonio Autónomo 7115 Ruta Costera, que Administra la Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital

ESPECIALES

10.6.1. SUBCUENTA PREDIOS – 3132760747

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 2.696.630.589,68**	**$ 5.371.015.280,15**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 1.269.738.993,88
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 364.942,20
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 6.397.382,00
	FONDEOS	$ -	$ 290.277.976.466,55
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 74.067.345,61
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DEFUENTE RETENCIONES	$ -	$ 23.412.031,65
	RENDIMIENTOS	$ 17.113.633,06	$ 24.636.786.845,78
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 64.652.100,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 908.526,00
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ -	$ 3.403.026,66
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ -	$ 8.874.479.264,32
		$ 17.113.633,06	**$ 325.232.186.924,65**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 359.348,18	$ 1.270.463.284,26
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 406.763.316,00

PAGOS A TERCEROS	$ 89.837.046,95	$ 320.923.439.400,62
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.575.714,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 6.397.382,00
	$ 90.196.395,13	**$ 322.608.639.097,04**
3. SALDO FINAL	**$ 2.623.547.827,61**	**$ 5.320.178.417,29**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.6.2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES – 3132760879

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 16.451.937.415,98**	**$ 32.785.387.248,88**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 50.978.084,44
	COMPENSACIÓN PAGOS	$ -	$ 585.716.313,11
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 126.927.152,77
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 269,69
	FONDEOS	$ 1.035.778.731,95	$ 70.819.008.735,46
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 26.336.285,66
	RENDIMIENTOS	$ 112.421.860,52	$ 27.591.776.616,17
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 10.046.191,43
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 2.422.664,14	$ 73.369.180,37
		$ 1.150.623.256,61	**$ 99.284.158.829,10**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 50.978.354,13
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 373.136.832,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 12.743.311.527,48
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 374.973,97
	TRASLADO PAGOS O&M	$ -	$ 249.959.173,10
	TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ -	$ 40.905.866.508,36
	TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 27.270.577.672,24
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 25.800.352,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 56.466.075,81
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ -	$ 5.126.687,42
		$ -	**$ 81.681.598.156,51**
3. SALDO FINAL		**$ 17.602.560.672,59**	**$ 34.054.498.088,57**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observa el ingreso de $ 1.035.778.731,95 pesos por concepto de traslado desde la subcuenta capex número 03160888406 hacia la subcuenta compensaciones ambientales bajo concepto de fondeo correspondiente a los IVA pagados de la subcuenta ambiental más los intereses que den lugar según comunicación impartida por el concesionario de fecha 31 de enero de 2025 radicado d-233-2025-1

10.6.3. SUBCUENTA REDES – 3132760933

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 637.861.819,69**	**$ 1.270.961.249,70**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 202.999.718,11
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 450.000,01
	FONDEOS	$ -	$ 48.592.138.392,50
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 6.942.796,92
	REINTEGRO ANTICIPO	$ -	$ 398.061.756,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.117.656,02	$ 2.459.666.337,62
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 74.879.870,03
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 42.855.776,00
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ -	$ 44.614.566,00
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ -	$ 39.632.975,95
		$ 4.117.656,02	**$ 51.862.242.189,14**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 203.449.718,12
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 1.449.146.234,29
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 49.495.249.279,55
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 4.334.731,97
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 68.082.749,50
		$ -	**$ 51.220.262.713,43**
3. SALDO FINAL		**$ 641.979.475,71**	**$ 1.279.841.295,40**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

OPEX

10.6.4. SUBCUENTA PAGOS O&M – 3160890630

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 10.637.338.248,91**	**$ 20.989.290.595,59**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 2.039.816,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 1.051.245,54

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	OBRA PARQUE LINEAL	$ -	$ 498.523.970,84
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 3.102.843,26
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 304.244.000,00	$ 304.244.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 76.012.624,61	$ 2.538.050.455,40
	TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ -	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ -	$ 36.130.402.202,36
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 3.898.909.337,90
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 90.828.568,11
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ -	$ 47.458.655.987,22
	TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ -	$ 58.665.394,36
	TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ -	$ 12.056.017,00
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ -	$ 1.853.606.422,33
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 5.000.000.000,00	$ 357.258.248.368,53
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 1.818.624.007,18	$ 13.968.254.231,36
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 126.649.760,22
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ -	$ 10.366.929.395,32
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 75.725.831,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 1.101.143.615,13
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 23.618.157,09
	AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 17.812.000,00
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 1.785.813,00	$ 22.131.512.908,53
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	$ 148.750,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ -	$ 156.032,92
	TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ -	$ 3.549.632.480,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.216.976,00	$ 1.216.976,00
		$ 7.201.883.420,79	**$ 501.471.185.766,42**
2. EGRESOS			
	AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ -	-$ 1,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 57.273,74	$ 12.533.991,19
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 277.330.373,30
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ -	$ 40.627,82
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ -	$ 643.221,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ -	$ 41.501,39
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ -	$ 278.076,28
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ -	$ 1.180.968,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ -	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ -	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 50.288.756,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 1.499.614,62	$ 241.205.422,81
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 4.498.456,98	$ 180.251.647,82
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 1.174.186.994,99

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ -	$ 7.147,12
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ -	$ 196.362.122,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 11.343,16	$ 2.123.478,76
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 23.820,15	$ 4.256.861,55
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 66.199,42
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 607.488.000,00	$ 609.682.507,00
	FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ -	$ 4.139.734.499,53
	FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 4.534.077.674,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 30.887.924,97	$ 1.657.054.396,16
	INTERESES MORATORIOS	$ -	$ 2.157.793,60
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 1.693.965,00	$ 112.448.966,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.838.114.314,00	$ 37.115.792.879,68
	PAGOS A TERCEROS	$ 5.368.915.275,75	$ 400.864.109.530,24
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.432.873,95
	TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ -	$ 852.550,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 111.932.846,88
	TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ -	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ -	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ -	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 11.558.564.289,78
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 2.422.664,14	$ 73.369.180,37
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ -	$ 4.319.159,62
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 7.916.897,16
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ -	$ 158.419.200,00
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 23.083.120,95
	TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ -	$ 102.534.273,00
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 28.177.877.705,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 91.249.199,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 376.921,16	$ 376.921,16
		$ 7.855.989.573,67	**$ 491.487.953.670,39**
3. SALDO FINAL		**$ 9.983.232.096,03**	**$ 20.620.570.344,94**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observan pagos a terceros por mantenimiento mayor, pagos propios de operación del proyecto y egreso de $ 607.488.000,00 pesos por concepto de ingreso por ajuste debito errado retenciones nacionales mes de enero de 2025, siendo correcto desde la subcuenta pagos O&M número 03160890630.

CAPEX

10.6.5. SUBCUENTA CAPEX - 3160888406

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 17.953.778.833,96**	**$ 36.543.608.428,91**
1. INGRESOS			

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ -	$ 135.208.456,08
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 134,84
	DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ -	$ 4.715.876.121,19
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 3.727.303,36
	RENDIMIENTOS	$ 109.691.563,62	$ 10.933.387.763,82
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ -	$ 229.395.100.607,21
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ -	$ 621.929.189.218,15
	TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ -	$ 48.933.547.209,32
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ -	$ 153.706.257.952,19
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 2.299.707.022,21
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ -	$ 2.121.328.803,94
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ -	$ 11.002.782.940,29
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ -	$ 2.356.733.898,07
		$ 109.691.563,62	**$ 1.087.532.847.430,67**
2. EGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ -	$ 299.055.625,00
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 93.666.347.221,22
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 31.039.841.347,11
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 3.619.985.498,05
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 26.798.846.936,34
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 884.117.338.337,63
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 105.522.286,37
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 136.559,00
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ -	$ 12.830.000.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ -	$ 242.193.221,37
	TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ -	$ 8.168.787.198,79
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 4.556.377.009,67
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 373.537,00
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 251,03
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 3.826.326.628,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 1.035.778.731,95	$ 1.234.024.108,46
		$ 1.035.778.731,95	**$ 1.070.505.155.765,04**
3. SALDO FINAL		**$ 17.027.691.665,63**	**$ 34.981.470.499,59**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observa el egreso de $ 1.035.778.731,95 pesos, por concepto de prg_2025_371050 traslado desde la subcuenta capex número 03160888406 hacia la subcuenta compensaciones ambientales bajo concepto de fondeo correspondiente a los IVA pagados de la Subcuenta Ambiental más los intereses que den lugar según comunicación impartida por el concesionario de fecha 31 de enero de 2025 radicado d-233-2025-1

10.6.6. SUBCUENTA SEFGUROS – 3160890940

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 96.619.960,33**	**$ 192.544.389,55**
1. INGRESOS			

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 41.244.374,00
	INDEMNIZACION VEHICULOS	$ -	$ 99.138.561,00
	RENDIMIENTOS	$ 623.720,80	$ 23.594.878,23
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 4.428.400,00
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ -	$ 12.148.772,00
		$ 623.720,80	**$ 180.554.985,23**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 17.642,74
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 4.410.686,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 78.882.975,36
		$ -	**$ 83.311.304,10**
3. SALDO FINAL		**$ 97.243.681,13**	**$ 193.863.641,46**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.7. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS CUENTAS ANI

10.7.1. SUBCUENTA GENERAL RECAUDOS DE PEAJE – 3132761077

Es la subcuenta principal de recaudos de peaje, dónde se reciben los ingresos producto del recaudo de peaje, los recursos del Fondo de contingencias para compensaciones de recaudo, que posteriormente se trasladan a cada UF Unidad Funcional del proyecto.

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 24.376.592.004,42**	**$ 32.712.723.080,79**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 4.498.456,98	$ 164.613.492,42
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ -	$ 305.506.550,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 537,24
	RECAUDO COVID	$ -	$ 5.461.072.700,00
	RECAUDO PEAJES	$ 8.448.162.800,00	$ 411.359.211.639,34
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ -	$ 53.173.111.600,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ -	$ 72.951,90
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ -	$ 136.843,74
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ -	$ 53.784,35
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ -	$ 100.603,46
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ -	$ 159.520,10
	RENDIMIENTOS	$ 100.652.803,54	$ 2.039.379.173,10

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 99.467.900,00
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ -	$ 13.225.054.100,00
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ -	$ 113.379.574.877,00
	DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ -	$ 16.125.424.500,00
		$ 8.553.314.060,52	**$ 615.332.940.772,65**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.059.458.062,13	$ 2.085.154.146,92
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.986.140.481,21	$ 3.908.988.197,64
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.554.848.564,82	$ 3.060.148.436,88
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 780.171.364,68	$ 1.535.480.841,12
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.459.616.379,46	$ 2.872.718.850,64
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.316.706.047,70	$ 4.559.585.126,80
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 4.295.947,91	$ 8.794.404,89
	PAGO FOSEVI	$ 284.100.500,00	$ 630.238.000,00
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 8.685.974.500,00	$ 8.685.974.500,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 11.562.482,05	$ 15.696.096,68
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 21.675.906,28	$ 29.425.093,96
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 16.968.966,74	$ 23.035.412,42
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 8.514.463,88	$ 11.558.404,82
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 15.929.642,50	$ 21.624.527,31
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 25.283.560,57	$ 34.322.493,18
	SOBRETASA AMBIENTAL	$ 575.098.500,00	$ 1.117.460.800,00
	TRASLADO D-050 UF1	$ 295.371.154,78	$ 295.371.154,78
	TRASLADO D-050 UF2	$ 553.725.181,26	$ 553.725.181,26
	TRASLADO D-050 UF3	$ 433.483.336,92	$ 433.483.336,92
	TRASLADO D-050 UF5	$ 406.933.120,76	$ 406.933.120,76
	TRASLADO D-050 UF4	$ 217.507.540,08	$ 217.507.540,08
	TRASLADO D-050 UF6	$ 645.885.066,20	$ 645.885.066,20
	SOBRANTES	$ 172.100,00	$ 397.600,00
		$ 21.359.422.869,93	**$ 31.153.508.333,26**
3. SALDO FINAL		**$ 11.570.483.195,01**	**$ 35.947.075.199,43**

Fuente: Anexo 7115,Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observa ingreso de $ 4.498.456,98 pesos, por concepto de PRG_2025_589858 traslado desde la Subcta pagos O&M número 03160890630 hacia la Subcta recaudo número 03132761077 por concepto de gmf mes de enero 2025.

Egresos por $ 8.685.974.500,00 pesos, por concepto de pagos de actas de compensación diferencial de tarifas de peajes de la concesión, del periodo primer trimestre de 2024.

Egresos por pago de sobretasa ambiental del mes de enero de 2025.

Egresos por concepto de acta de retribución de decreto 050 estación juan mina, Galapa, marahuaco, puerto Colombia primer trimestre (enero a marzo de 2024)

10.7.2. RECAUDOS DE PEAJE - UNIDADES FUNCIONALES UF 1 a UF6

Saldos al corte del periodo de informe:

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688	$ 1.135.887.871,64
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696	$ 2.127.277.080,79
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700	$ 4.152.742.458,95
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726	$ 2.227.123.411,55
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718	$ 5.416.389.787,65
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742	$ 9.843.097.009,25

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.7.3. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - 3132761239

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 4.726.911.294,38**	**$ 9.458.009.817,67**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 11.343,16	$ 2.396.309,88
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 539,38
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 11.316,00
	FONDEOS	$ -	$ 5.291.889.446,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.566.968,85
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ -	$ 576.461.135,90
	RENDIMIENTOS	$ 30.309.863,26	$ 1.590.488.064,34
		$ 30.321.206,42	**$ 7.462.813.780,35**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 2.396.849,26
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ -	$ 935.616,00
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 23.174.310,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 574.945.105,76

	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 11.316,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 34.088.223,30	$ 2.138.206.305,83
		$ 34.088.223,30	**$ 2.739.669.502,85**
3. SALDO FINAL		**$ 4.723.144.277,50**	**$ 9.450.055.571,88**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.7.4. SUBCUENTA EXCEDENTES COMPENSACION AMBIEMTAL – 69000003834

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 24.006.034.906,75**	**$ 47.839.259.267,49**
1. INGRESOS			
	REMANENTES SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 27.270.577.672,24
	RENDIMIENTOS	$ 154.968.670,87	$ 7.615.425.905,38
		$ 154.968.670,87	**$ 34.886.003.577,62**
2. EGRESOS			
	TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 10.725.000.000,00
		$ -	**$ 10.725.000.000,00**
3. SALDO FINAL		**$ 24.161.003.577,62**	**$ 48.167.038.484,37**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.7.5. SUBCUENTA APORTES ANI – 3132760976

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ -**	**$ -**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 277.330.373,30
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 257.640.844,28
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 2.016.276.754,70
	VIGENCIAS FUTURAS	$ -	$ 760.679.196.837,00
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ -	$ 12.868.469.971,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ -	$ 213.359.746.236,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ -	$ 203.909.006.323,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 153.908.387.937,00	$ 153.908.387.937,00
		$ 153.908.387.937,00	**$ 1.347.276.055.278,28**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ -	$ 265.178.366.848,61
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 20.592.942.305,97	$ 151.083.366.150,06

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 43.971.626.433,60	$ 287.035.544.809,70
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 4.109.353.957,92	$ 17.790.777.550,63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 14.759.814.403,16	$ 107.581.115.183,25
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 26.995.531.244,15	$ 192.939.400.599,75
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 43.479.119.592,20	$ 315.195.879.106,79
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 277.330.373,30
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 4.415.022,31
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ -	$ 50.573.164,67
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ -	$ 111.557.940,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ -	$ 37.439.880,89
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ -	$ 65.013.887,71
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ -	$ 104.528.441,99
	REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ -	$ 623.712.081,78
	TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ -	$ 7.062.492.252,46
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 1.566.968,85
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 1.845.531.180,53
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ -	$ 287.443.834,00
		$ 153.908.387.937,00	**$ 1.347.276.055.278,28**
3. SALDO FINAL		**$ -**	**$ -**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observa el ingreso del primer pago de la ANI, por Vigencias Fututas del año 2024 y su distribución a las Subcuentas de VF UF Unidades Funcionales UF 1 a UF 6, para el esquema de retribución al Concesionario.

10.7.6. SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR – 3132761301

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 2.197.362.449,78**	**$ 4.297.179.525,82**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 57.273,74	$ 13.499.971,68
	COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 823.494,47
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 21.848.977,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 269,69

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 7.448,00
	FONDEOS	$ -	$ 5.517.133.978,78
	RENDIMIENTOS	$ 14.011.822,54	$ 801.874.892,19
	TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ -	$ 20.887.953,00
		$ 14.069.096,28	**$ 6.376.076.984,81**
2. EGRESOS			
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ -	$ 4.314.177,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 60.819,02	$ 13.561.060,39
	PAGO IMPUESTOS	$ 3.149.000,00	$ 339.263.087,02
	PAGOS A TERCEROS	$ 12.055.755,00	$ 3.046.600.820,56
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 7.448,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 15.699.996,73	$ 788.686.564,12
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 84.674,41
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 3.093.178,00
		$ 30.965.570,75	**$ 4.195.611.009,50**
3. SALDO FINAL		**$ 2.180.465.975,31**	**$ 4.377.828.425,09**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Ser observa el egreso de $ 12.055.755,00 pesos, por concepto de honorarios de interventoría amigable componedor correspondiente del 01 al 03 de diciembre de 2024 impuestos y traslado de rendimientos de $ 15.699.996,73 pesos, por concepto de: prg_2025_369645 traslado desde la Subcta amigable composición número 03132761301 hacia la Subcta OBRAS MENORES número 03132761689 por concepto de rendimientos mes de enero 2025.

10.7.7. SUBCUENTA OBRES MENORES – 3132761689

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		$ 6.734.043.606,82	$ 13.332.492.586,70
1. INGRESOS			
	AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 32,99
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 12.734,52
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ -	$ 900.650,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 374.597,50
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 416.713,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 82.159,62
	RENDIMIENTOS	$ 34.133.579,37	$ 5.006.641.356,73

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 15.699.996,73	$ 788.686.564,12
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 1.182.480.291,82
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 731.896.885,23
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 384.744.578,93
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 1.305.065.155,39
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 6.928.670.761,78
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 1.909.906.917,33
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 25.642.501,60	$ 7.108.639.880,96
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 631.292,93
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 34.088.223,30	$ 2.138.206.305,83
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 326.119,95	$ 52.321.178,45
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 2.117.573,00
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 155.542.672,05
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 74.593.764,97
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 27.292.404,76
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 60.783.520,09
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 369.282.857,97
	TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ -	$ 4.237.000,00
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ -	$ 33.348.783,49
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ -	$ 406.436.342,00
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ -	$ 97.890.516,84
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ -	$ 153.766,48
		$ 109.890.420,95	**$ 28.771.357.258,78**
2. EGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 12.734,52
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ -	$ 900.650,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 374.597,50
	PAGO RECAUDO COVID	$ -	$ 5.461.072.700,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 191.456.861,97
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 416.713,00
	TARIFA DIFERENCIAL	$ -	$ 75.402.300,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 4.860.288.938,80

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M- PARQUE LINEAL CRESPO	$ 1.818.624.007,18	$ 8.752.223.063,20
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE CARACOLÍ	$ -	$ 4.403.898.679,20
		$ 1.818.624.007,18	**$ 23.746.047.238,19**
3. SALDO FINAL		**$ 5.025.310.020,59**	**$ 11.759.353.627,41**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observan egresos por $ 1.818.624.007,18 pesos, por concepto de:

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
06/02/2025	SUBCTA PAGOS O&M	PRG_2025_430023 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA OBRAS MENORES NÚMERO 03132761689 HACIA LA SUBCUENTA OPEX NÚMERO 03160890630 BAJO CONCEPTO DE FONDEO ACTAS DE PAGO NO 56 Y 7 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024- ACTAS PRECIOS UNITARIOS OYM FASE 2 PARQUE LINEAL DE CRESPO RADICADO MEDIANTE COMUNICACIÓN MAB-2-147-0034-25 CON RADICADO ANI NO 20254090081062 DEL 22 DE ENERO DE 2025 CONTRATO DE CONCESIÓN NO 004 DE 2014 PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	1.400.934.355
06/02/2025	SUBCTA PAGOS O&M	PRG_2025_430023 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA OBRAS MENORES NÚMERO 03132761689 HACIA LA SUBCUENTA OPEX NÚMERO 03160890630 BAJO CONCEPTO DE FONDEO ACTAS PRECIOS UNITARIOS OYM FASE 2 PARQUE LINEAL DE CRESPO RADICADO MEDIANTE COMUNICACIÓN MAB-2-147-0068-25 CON RADICADO ANI NO20254090119682 DEL 30 DE ENERO DE 2025 CONTRATO DE CONCESIÓN NO 004 DE 2014 PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	196.416.612
03/02/2025	SUBCTA PAGOS O&M	PRG_2025_371050 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA OBRAS MENORES NÚMERO 03132761689 HACIA LA SUBCUENTA OPEX NÚMERO 03160890630 BAJO CONCEPTO DE FONDEO ACTA DE PAGO NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 - ACTAS PRECIOS UNITARIOS OYM FASE 2 PARQUE LINEAL DE CRESPO RADICADO MEDIANTE COMUNICACIÓN MAB-2-147-0035-25 CON RADICADO ANI NO 20254090081152 DEL 22 DE ENERO DE 2025 CONTRATO DE CONCESIÓN NO 004 DE 2014 PROYECTO CARTAGENA ARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	221.273.040
			1.818.624.007

10.7.8. SUBCUENTA DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 3132761140

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 3.303.996.126,48**	**$ 6.986.476.726,43**
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 1.499.614,62	$ 266.273.421,55
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ -	$ 6.649.068,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 402,93
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 539.154,00
	FONDEOS	$ -	$ 71.085.996.864,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 426,36
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 607.488.000,00	$ 607.488.000,00

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	RENDIMIENTOS	$ 23.832.067,64	$ 7.132.815.676,70
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 3.093.178,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.212.976,00	$ 1.212.976,00
		$ 634.032.658,26	**$ 79.104.069.167,54**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 304.244.000,00	$ 304.244.000,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 13.339,99	$ 266.287.164,47
	PAGO IMPUESTOS	$ 80.000,00	$ 2.830.041.700,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 3.254.999,00	$ 63.882.953.630,50
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.173.510,80
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ -	$ 539.154,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 25.642.501,60	$ 7.107.810.524,62
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 961.423,00
	TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ -	$ 1.105.264.116,00
		$ 333.234.840,59	**$ 75.499.275.223,39**
3. SALDO FINAL		**$ 3.604.793.944,15**	**$ 6.908.790.070,63**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observa Ingreso por:

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
06/02/2025	SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	INGRESO POR AJUSTE DEBITO ERRADO RETENENCIONES NACIONALES MES DE ENERO DE 2025, SIENDO CORRECTO DESDE PA SUBCUENTA PAGOS O&M NÚMERO 03160890630	303.244.000,00
04/02/2025	SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	INGRESO POR AJUSTE DEBITO ERRADO RETENENCIONES NACIONALES MES DE ENERO DE 2025, SIENDO CORRECTO DESDE PA SUBCUENTA PAGOS O&M NÚMERO 03160890630	304.244.000,00
			607.488.000,00

Y egresos por:

04/02/2025	SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	EGRESO POR AJUSTE DEBITO ERRADO RETENENCIONES NACIONALES MES DE ENERO DE 2025, SIENDO CORRECTO DESDE PA SUBCUENTA PAGOS O&M NÚMERO 03160890630	304.244.000

Más traslados a Subcuenta de Obras Menores, por concepto de rendimientos del mes de enero 2025.

10.7.9. SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS – 3194690052

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 41.403.625,81**	**$ 88.810.335,12**
1. INGRESOS			

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
	COMPENSACIÓN GMF	$ 23.820,15	$ 4.256.861,55
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ -	$ 404,54
	RENDIMIENTOS	$ 113.550,36	$ 53.264.085,15
	TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 1.105.264.116,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 4.120.915,00
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 8.416,00
		$ 137.370,51	**$ 1.166.914.798,24**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 117.777,56	$ 4.375.043,65
	PAGO IMPUESTOS	$ 487.000,00	$ 34.863.779,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 32.410.602,00	$ 1.066.325.943,99
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 326.119,95	$ 53.150.534,79
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 13.812,82	$ 13.812,82
		$ 33.355.312,33	**$ 1.158.729.114,25**
3. SALDO FINAL		**$ 8.185.683,99**	**$ 49.589.309,80**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

Se observan pagos a Terceros de supervisión aprobados por la ANI.

10.7.10. SUBCUENTA P.A. COSTERA PUENTE CARACOLI – 69000008813

CATEGORIA	RUBRO	2.FEBRERO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL		**$ 84.895.124,23**	**$ 169.179.120,10**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 548.032,22	$ 85.443.157,45
	TRASLADO OBRAS MENORES ANTICIPO	$ -	$ 3.549.632.479,00
		$ 548.032,22	**$ 3.635.075.636,45**
2. EGRESOS			
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ -	$ 3.549.632.480,00
		$ -	**$ 3.549.632.480,00**
3. SALDO FINAL		**$ 85.443.156,45**	**$ 170.338.280,68**
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 85.443.156,45	$ 170.338.280,68
Total 4. SALDO CONTABLE		**$ 85.443.156,45**	**$ 170.338.280,68**

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.7.11. SALDOS SUBCUIEMNTAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL	4. SALDO CONTABLE
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243	$ 122.644,85	$ 122.644,85
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244	$ 221.591,35	$ 221.591,35

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL	4. SALDO CONTABLE
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245	$ 173.472,83	$ 173.472,83
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246	$ 87.042,39	$ 87.042,39
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247	$ 162.847,58	$ 162.847,58
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248	$ 258.472,28	$ 258.472,28
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL	69000002242	$ 1,59	$ 1,59

Fuente: Anexo 7115, Entidad Fiduciaria Grupo Bancolombia Capital.

10.8. ESTADOS FINANCIEROS

Una vez recibido el informe de Estados Financieros Intermedios por parte de la entidad Fiduciaria del proyecto “Fiduciaria Bancolombia S.A.” los EEFF intermedios del periodo, Febrero de 2025, se realiza la revisión en análisis horizontal y vertical, con resumen de los principales indicadores financieros, a fin de visualizar el estado de cuentas periódico del Patrimonio Autónomo.

Saldos acumulados en $ pesos COP.

10.8.1. BALANCE GENERAL

Acumulados en pesos $ COP

CONCEPTO	ACUMULADO FEBRERO DE 2025	ACUMULADO ENERO DE 2025	VARIACION ABSOLUTA	% V. RELATIVA %	% MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	292.388.222.401,23	154.761.874.011,75	137.626.348.389,48	89,93%	11,03%
BANCOS NACIONALES	232.592.545.330,19	154.761.824.306,66	77.830.721.023,53	50,29%	8,77%
BANCOS DEL EXTERIOR	59.795.677.071,04	49.705,09	59.795.627.365,95	120300813%	2,25%
ACTIVOS FINANCIEROS	2.338.549.205.627,36	2.314.163.788.564,91	24.385.417.062,45	1,05%	88.19%
RETENCIONES POR COBRAR	418.585.140,78	411.327.862,78	7.257.278,00	1,76%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	2.223.959.162.801,92	2.223.968.662.804,20	(9.500.002,28)	0,00%	83,87%
VARIAS-PEAJES	12.417.531.768,03	6.469.604.319,92	5.947.927.448,11	91,94%	0,47%
A FIDEICOMITENTES	101.753.925.916,63	83.314.193.578,01	18.439.732.338,62	22,13%	3,84%
ACTIVOS MATERIALES	8.574.184.472,77	8.842.098.253,35	-267.913.780,58	-3.03%	0.03%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	10.641.022.736,36	10.641.614.670,65	(591.934,29)	-0,01%	0,40%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	(6.137.237.406,00)	(6.054.959.697,50)	(82.277.708,50)	1,36%	-0,23%
DERECHO EN USO	4.070.399.142,41	4.255.443.280,20	(185.044.137,79)	-4,35%	0,15%
OTROS ACTIVOS	12.250.325.256,18	14.441.272.269,66	-2.190.947.013,48	-15,17%	0.46%
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	394.089.807,16	438.682.825,37	(44.593.018,21)	-10,17%	0,01%
SEGUROS	8.276.956.189,99	8.350.382.622,46	(73.426.432,47)	-0,88%	0,31%
ANTICIPOS A CONTRATOS	401.483.426,03	1.820.158.904,83	(1.418.675.478,80)	-77,94%	0,02%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	3.177.795.833,00	3.832.047.917,00	(654.252.084,00)	-17,07%	0,12%
TOTAL, ACTIVO	2.651.761.937.757,54	2.492.209.033.099,67	159.552.904.657,87	6.40%	100%
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	890.188.331.758,84	886.775.076.823,97	3.413.254.934,87	0,38%	33,62%
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	885.971.138.889,86	882.383.752.522,89	3.587.386.366,97	0,41%	37,44%
TOTAL, SERIE A	446.605.392.011,86	449.057.264.385,16	(2.451.872.373,30)	-0,55%	18,88%
TOTAL, SERIE B	439.365.746.878,00	433.326.488.137,73	6.039.258.740,27	1,39%	18,57%

CONCEPTO	ACUMULADO FEBRERO DE 2025	ACUMULADO ENERO DE 2025	VARIACION ABSOLUTA	% V. RELATIVA %	% MATERIALIDAD
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	4.217.192.868,98	4.391.324.301,08	(174.131.432,10)	-3,97%	0,18%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	608.598.841.168,11	602.185.424.077,60	6.413.417.090,51	1.07%	22,72%
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	624.406.982.290,77	623.009.851.422,14	1.397.130.868,63	0,22%	26,39%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	(39.100.206.224,34)	(39.026.507.494,05)	(73.698.730,29)	0,19%	-1,65%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	23.292.065.101,68	18.202.080.149,51	5.089.984.952,17	27,96%	0,98%
CUENTAS POR PAGAR	616.035.383.831,02	608.849.724.200,89	7.185.659.630,13	1,18%	26,04^%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	22.450.807.735,15	20.660.660.962,35	1.790.146.772,80	8,66%	0,95%
IMPUESTOS	237.794.257,00	1.842.446.007,00	(1.604.651.750,00)	-87,09%	0,01%
PROVEEDORES	7.866.384.530,76	2.551.405.468,57	5.314.979.062,19	208,32%	0,33%
PASIVOS ESTIMADOS	481.234.289,18	361.375.612,59	119.858.676,59	33,17%	0,02%
DIVERSAS CORTO PLAZO	153.384,00	153.384,00	-	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	(56.872.842,78)	(61.361.206,57)	4.488.363,79	-7,31%	0,00%
DEUDA SUBDORDINADA	375.112.718.001,90	375.112.718.001,90	-	0,00%	15,85%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	209.943.164.475,81	208.382.325.971,05	1.560.838.504,76	0,75%	8,87%
OTROS PASIVOS	251.290.545.175,55	113.058.429.992,18	138.232.115.183,37	122,27%	10,62%
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	4.969.611.837,75	4.940.953.853,06	28.657.984,69	0,58%	0,21%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	46.244.181.206,16	45.378.228.771,75	865.952.434,41	1,91%	1,95%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	696.093.355,89	1.661.594.926,27	(965.501.570,38)	-58,11%	0,03%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	194.464.009.217,22	56.010.635.720,57	138.453.373.496,65	247,19%	8,22%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	949.745,00	949.745,00	-	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	14.500,00	14.500,00	-	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	4.915.685.313,53	5.066.052.475,53	(150.367.162,00)	-2,97%	0,21%
TOTAL, PASIVO	2.366.113.101.933,52	2.210.868.655.094,64	155.244.446.838,88	7,02%	100%
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	281.452.651.375,62	281.452.651.375,62	-	0,00%	
GANANCIA Y PERDIDA DEL EJERCICIO	4.196.184.448,40	(112.273.370,59)	4.308.457.818,99	-3837,47%	
TOTAL, PATRIMONIO	285.648.835.824,02	281.340.378.005,03	4.308.457.818,99	1,53%	
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	2.651.761.937.757,54	2.492.209.033.099,67	159.552.904.657,87	6,40%	

10.8.2. ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	ACUMULADO FEBRERO DE 2025	ACUMULADO ENERO DE 2025	VARIACION ABSOLUTA	% V. RELATIVA %	% MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					

CONCEPTO	ACUMULADO FEBRERO DE 2025	ACUMULADO ENERO DE 2025	VARIACION ABSOLUTA	% V. RELATIVA %	% MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	54.878.297.238,36	25.550.818.541,93	29.327.478.696,43	114,78%	63,56%
CONSTRUCCIONES	54.222.433.596,61	25.214.936.484,96	29.007.497.111,65	115,04%	62,80%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	655.863.641,75	335.882.056,97	319.981.584,78	95,27%	0,76%
CAMBIOS	31.465.230.643,42	25.664.472.632,52	5.800.758.010,90	22,60%	36,44%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS	327.721.172,75	-	327.721.172,75	100,00%	0,38%
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	121.176.890,72	-	121.176.890,72	100,00%	0,14%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	30.683.477.257,67	25.332.205.039,72	5.351.272.217,95	21,12%	35,54%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	332.855.322,28	332.267.592,80	587.729,48	0,18%	0,39%
AJUSTE A MILES DE PESOS	545,28	158,41	386,87	244,22%	0,00%
TOTAL, INGRESOS DE OPERACIONES	86.343.528.427,06	51.215.291.332,86	35.128.237.094,20	68,59%	100%
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	71.662.705.983,71	47.525.697.148,63	24.137.008.835,08	50,79%	87,24%
CRÉDITOS BANCOS	10.992.326.094,31	5.937.142.969,74	5.055.183.124,57	85,15%	13,38%
OTROS CRÉDITOS	3.292.529.474,20	1.726.806.579,44	1.565.722.894,76	90,67%	4,01%
INTERESES DERECHOS DE USO	54.658.535,08	26.524.786,36	28.133.748,72	106,07%	0,07%
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	13.060.175.263,94	6.972.052.363,51	6.088.122.900,43	87,32%	15,90%
SERVICIOS BANCARIOS	52.615.374,00	24.656.205,00	27.959.169,00	113,40%	0,06%
ASESORÍAS FINANCIERAS	27.913.335,07	4.797.430,97	23.115.904,10	481,84%	0,03%
DIFERENCIA EN CAMBIO	39.938.107.796,95	29.615.701.429,72	10.322.406.367,23	**34,85%**	**48,62%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	6.603.560.821,54	2.392.715.184,99	4.210.845.636,55	175,99%	8,04%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	33.237.899.518,78	27.190.988.639,09	6.046.910.879,69	22,24%	40,46%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	96.647.456,63	31.997.605,64	64.649.850,99	202,05%	0,12%
IMPUESTOS	419.297.492,54	386.426.830,89	32.870.661,65	**8,51%**	**0,51%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	163.085.974,97	80.808.266,47	82.277.708,50	**101,82%**	**0,20%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	370.088.275,58	185.044.137,79	185.044.137,79	**100,00%**	**0,45%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	3.291.908.367,07	2.565.736.148,74	726.172.218,33	**28,30%**	**4,01%**
COSTOS	10.484.637.994,95	3.801.867.554,82	6.682.770.440,13	175,78%	12,76%
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	10.484.637.994,95	3.801.867.554,82	6.682.770.440,13	175,78%	12,76%
TOTAL, GASTOS	82.147.343.978,66	51.327.564.703,45	30.819.779.275,21	60,05%	100%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4.196.184.448,40	-112.273.370,59	4.308.457.818,99	-38,37	

Fuente: Anexo 8223 Ingresos y Egresos - Entidad Fiduciaria.

10.8.3. ANALISIS HORIZONTAL Y VERTICAL

VARIACION ABSOLUTA, visualiza Horizontalmente el comportamiento del saldo mensual de las subcuentas al periodo del corte, frente al saldo mensual del periodo mensual anterior, la

comparación puede ser anual, dependiendo de la presentación comparativa de los Estados de Situación Financiera.

Para este caso, la comparación de los Estados de Situación financiera Intermedia, es mensual.

VARIACION RELATIVA. Visualiza horizontalmente en % porcentaje de variación, la diferencia relativa generada entre los dos periodos de comparación, sobre el valor de registro del saldo acumulado del mes anterior al periodo de corte.

MATERIALIDAD. Refleja Verticalmente el peso % porcentual de cada subcuenta en el grupo de Activos, Pasivos y Patrimonio.

ACTIVO.
El Efectivo representa el total de los saldos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo, al corte contable, teniendo un incremento frente al mes anterior, por el fondeo a subcuenta proyecto, dada la necesidad de soportar fondeos contractuales a cuentas del patrimonio autónomo y soportar, los costos y gastos del periodo.
Dentro de las CUENTAS POR COBRAR, En el periodo se observa que los Activos Financieros Contractuales, (registro del activo en Inversión en obras de Construcción del proyecto), es de crecimiento constante, con aumento en la medida de la ejecución del Plan de Obras del Proyecto.

Por consiguiente, TOTAL ACTIVO, de $ 2.651.761.937.757,54 pesos presentan una variación absoluta de $ 159.552.904.657,87 pesos, equivalente a un % porcentaje de variación relativa de 6,40%, producto del ingreso del primer fondeo parcial ANI, de VF Vigencias Futuras 2024 por $ 153.908.387.937 pesos de fecha 11 de febrero de 2025 y las variaciones de intereses y otros activos.

Sobre el Total de Activos, el Efectivo representa un % de materializad del 11.03%, los Activos Financieros tienen una materialidad del 83,19% (costo valorizado de las Obras UF 1 a UF6 y obras complementarias del proyecto.

PASIVO
El TOTAL PASIVO al corte del periodo febrero de 2023, es de $ 2.366.113.101.933,52 pesos COP, presenta una variación absoluta de $ 155.244.446.838,88 pesos, equivalente a una variación relativa del 7,02% comparado con el periodo anterior.

Los INSTRUMENTOS FINANCIEROS a costo amortizado del proyecto fueron adquiridos por el valor de la deuda de financiamiento del proyecto que son los títulos Colocados en Proceso, Serie A y Serie B, más el valor de los pasivos por arrendamientos, que serán amortizados en la etapa de operación. Estos Instrumentos Financieros al corte del periodo febrero de 2025, tienen un valor de $ 890.188.331.758,84 pesos, con variación absoluta sobre el mes anterior de $ 3.413.254.934,87 pesos, equivalente a un % de variación relativa del 0,38% y presenta una materialidad sobre el total activo del 37,62%.

Los CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES, son créditos rotativos, que el Concesionario ha adquirido, para apalancar la Operación y el mantenimiento dado que el proyecto se encuentra en el inicio de la Etapa de Operación. Su variación Absoluta frente al mes anterior es

de $ 6.413.417.090,51 pesos, principalmente por la variación de intereses y amortización de interés bancario, con % de variación relativa del 1,07% y materializad sobre el total pasivo de 25,72%

Las CUENTAS POR PAGAR. Son deudas de corto y largo plazo que tiene el con cesionario, en su etapa de operación y los valores del aporte en deuda subordinada que tiene el proyecto e intereses, que en su financiación hicieron los socios. Al corte del periodo de febrero de 2025, Tienen una variación absoluta de $ 7.185.659.630,13 pesos, con $ de variación relativa del 1,18% y materializada sobre el total pasivo del 26,01%

Los OTROS PASIVOS, son deudas contabilizadas en desarrollo del proyecto, por compromisos de pago por peajes, compensaciones de peajes, retenciones y pagos a la entidad Fiduciaria por administración. La variación absoluta al corte del periodo de revisión es de $ 138.232.115.183,37 pesos, equivalente a un % de variación relativa de 122,7% representada principalmente por un incremento en OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN, compromiso a pagar de corto plazo, dado que el proyecto está en etapa de operación.

PATRIMONIO.
TOTAL, PATRIMONIO Contablemente son las ganancias acumuladas y ganancias o pérdidas del periodo, sobre los rendimientos contabilizados en el periodo de revisión.

El acumulado total en el periodo de revisión es de $ 285.648.835.824,02 pesos, con variación absoluta representada en el estado de resultados, con incremento por $ 4.308.457.818,99 pesos, que significan rendimientos del aporte parcial que ha realizado la ANI, por las VF Vigencias Futuras 2024.

El total Patrimonio presenta una variación Relativa del 1,53 %, producto de las ganancias contables del periodo

ESTADOS DE RESULTADOS
Del TOTAL INGRESOS de $ 86.343.528.427,06 pesos, Los ingresos operacionales en el periodo tienen una variación absoluta de $ 35.128.237.094,20 pesos que representan una variación relativa del 68,59%, principalmente por el incremento en la participación en CONSTRUCCIONES del periodo, con participación menor de los rendimientos de las subcuentas y Re expresión de otros activos y pasivos e ingresos operativos.

Los GASTOS del periodo, representan el valor de operación, con los servicios de intereses y amortizaciones de deuda, Re expresiones de activos y pasivos, impuestos, depreciaciones y otros. Los COSTOS del periodo son el valor de Construcción acumulado, por obras y costos de interventoría, que contablemente se agrupan en esta cuenta, El acumulado total de Gastos y Costos en el periodo es de $ 92.631.981.973,61 pesos, con variación absoluta de $ 37.502.549.715,34 pesos representada principalmente en Costos de Construcción, con % de variación relativa del 68,03% en el periodo.

El RESULTADO DEL EJERCICIO, presenta una variación absoluta positiva de $ 4.308.457.818,99 pesos COP, que se ve reflejado en el Patrimonio.

10.8.4. INDICADORES FINANCIEROS

Dentro de este capítulo, se observan Los indicadores presentados, están acorde al modelo de negocio de Concesión, con activos dependiendo de los aportes programados del Concesionario y su inversión ejecutada, con identificación los ingresos, en términos de los rendimientos financieros asociados al flujo de Caja dentro de la ejecución del proyecto. Con registro de Pasivos de obligaciones por pagar propias del Proyecto y Patrimonio con los aportes especiales y los resultados del ejercicio.

Índice de Solvencia: Indica la capacidad del patrimonio autónomo para cumplir con sus obligaciones. Por cada $ 1,0 peso que debe el patrimonio, se tienen $. Recursos para las obligaciones

Índice de Endeudamiento: mide en que grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Del 100% total de Activos los acreedores participan con una % resultante.

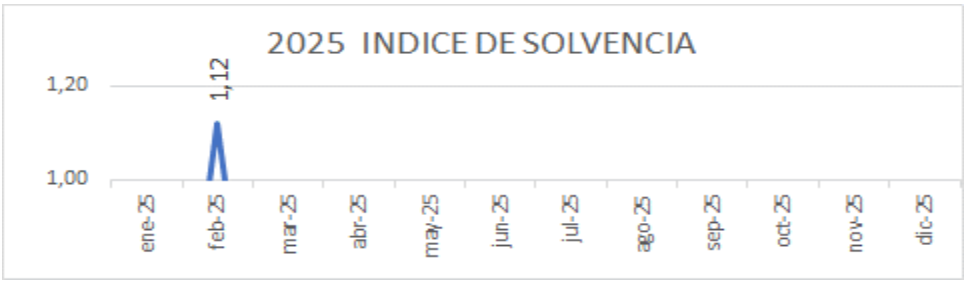
En el negocio Financiero de Concesión se observa la tendencia de un nivel alto de endeudamiento por inversión de obra, pero de anotar que la deuda del concesionario tiene garantizado el pago por parte de la ANI, en el periodo de retribución.

Capital de Trabajo: Indica el valor que le quedaría a la empresa, representando en efectivo u otros pasivos corrientes, después de pagar los pasivos de corto plazo, en el caso en que tuvieran que ser materializados

NOTA., Los registros del Patrimonio Autónomo, contemplan la actualidad de las Inversiones, aportes contractuales realizados acorde a su programación y la ejecución del Gasto que a la fecha que el Concesionario realiza en la Etapa de Operación.

INDICADOR DE SOLVENCIA AÑO 2025

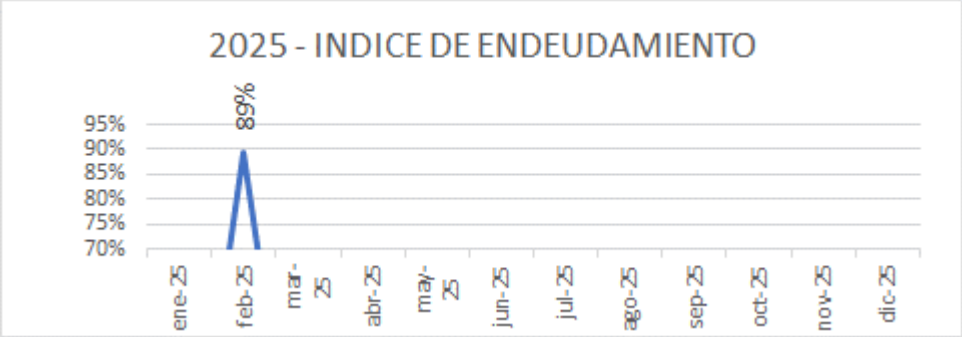
feb-25	
2.651.761.937.758	1,12
2.366.113.101.934	



El Proyecto está en un periodo de inicio de etapa de operación, con los compromisos de financiación e inicio de la Retribución por la UF Unidades Funcionales y las VF Vigencias Futuras que corresponden a los años de operación, en la medida de la amortización de obligaciones, el proyecto tendrá mayor índice de liquidez.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO AÑO 2025

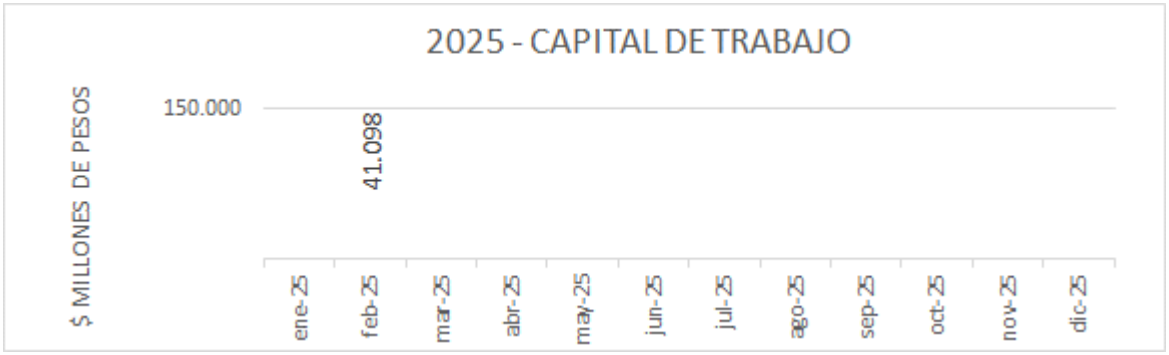
feb-25	
2.366.113.101.934	89%
2.651.761.937.758	



Los proyectos de Concesión en etapa de Construcción e inicio de la etapa de operación, mantienen un elevado índice de endeudamiento, dado que el apalancamiento lo ha realizado con equity y deuda a largo plazo, este endeudamiento se libera una vez finalice la etapa de construcción y se inicie el esquema de retribución. En este caso el proyecto se encuentra en el inicio de la etapa de operación y mantiene a la fecha el costo de financiación.

INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO 2025

feb-25	
292.388.222.401	41.097.677.226
251.290.545.176	



En el periodo, el proyecto ha recibido un aporte parcial de Vigencias futuras, pero se ha contabilizado en Otros pasivos, un incremento en Otros Pasivos – Peajes, producto de contabilizar

la liquidación de liquidación de Retribuciones y/o compensaciones, por lo que genera este resultado en el capital de trabajo.

10.9. SALDOS SUBCUENTAS

En este Capítulo se presenta el saldo de las Subcuentas del Proyecto, con el objetivo de visualizar el flujo de Caja, frente al avance del proyecto en esta Etapa de Operación, para realizar el seguimiento a la liquidez del Concesionario frente a sus obligaciones.

Saldos $ pesos COP., al corte del mes del informe Febrero 2025

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL FEBRERO 2025
PA COSTERA EXCEDTS-COMP-AMBIE	69000003834	$ 24.161.003.577,62
SUBCTA APORTES ANI	3132760976	$ -
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301	$ 2.180.465.975,31
SUBCTA CAPEX	3160888406	$ 17.027.691.665,63
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879	$ 17.602.560.672,59
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817	$ 1,00
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041	$ 82.053,17
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243	$ 122.644,85
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244	$ 221.591,35
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245	$ 173.472,83
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246	$ 87.042,39
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247	$ 162.847,58
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248	$ 258.472,28
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL	69000002242	$ 1,59
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781	$ 3.123.442.558,14
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077	$ 11.570.483.195,01
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689	$ 5.025.310.020,59
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140	$ 3.604.793.944,15
SUBCTA PA COSTERA PUENTE CARACOLI	69000008813	$ 85.443.156,45
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630	$ 9.983.232.096,03
SUBCTA PREDIOS	3132760747	$ 2.623.547.827,61
SUBCTA RECAUDO RENDTOS	3108506384	$ 1.295.953,11
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688	$ 1.135.887.871,64
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696	$ 2.127.277.080,79
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700	$ 4.152.742.458,95
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726	$ 2.227.123.411,55
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718	$ 5.416.389.787,65
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742	$ 9.843.097.009,25
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815	$ 10.146.993.492,30
SUBCTA REDES	3132760933	$ 641.979.475,71
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245	$ 2.659.581,35
SUBCTA SEGUROS	3160890940	$ 97.243.681,13
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239	$ 4.723.144.277,50
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052	$ 8.185.683,99
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595	$ 12.721.630.614,16
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273	$ 27.164.199.301,08
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842	$ 2.538.621.355,68
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583	$ 9.118.119.401,33
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982	$ 16.676.935.797,67
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721	$ 26.859.945.056,18
TOTAL, DISPONIBLE (COP)		$ 232.592.554.107,19

Fuente: Anexo 8223 Ingresos y Egresos - Entidad Fiduciaria.

Saldos USD al corte del mes del informe febrero de 2025 de 2024

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL FEBRERO 2025

APORTES ANI UF2	400008304	USD	4.132.425,17
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305	USD	386.194,45
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306	USD	1.387.117,84
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307	USD	2.537.022,66
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308	USD	4.086.139,68
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302	USD	11,88
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363	USD	-
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362	USD	-
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366	USD	-
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	USD	-
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	USD	-
TOTAL, DISPONIBLE (USD)		USD	14.464.223,15
	TRM		$ COP
REEXPRESIÓN DISPONIBLE A COP	$ 4.183,93	$	60.517.297.163,98

TOTAL $ COP Y REEXPRESION $ USD EN PESOS	$ 293.109.842.494,17

Fuente: Anexo 8223 Ingresos y Egresos - Entidad Fiduciaria.

El saldo de la subcuenta VF, se monetiza a la TRM al corte del mes del informe.

La variación de la moneda $ USD, es un riesgo comercial del Concesionario, que históricamente tiene algunas variaciones a la baja, pero a largo plazo puede tender al alza, con beneficio de cambio para el Concesionario.

Se observa que la subcuenta Proyecto, se mantiene un saldo que permite apalancar Los costos y Gastos de la Etapa de Operación actual, que se está fondeando con recursos de Recaudo y los aportes contractuales, mientras se tiene la capacidad Financiera de las Vigencias Futuras y Actas de Retribución Mensual de Peajes, que le permitan amortizar las obligaciones de crédito con entidades Financieras.

10.10. LIQUIDACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2024

En el mes de Marzo de 2024, se realizó la revisión de liquidación de VF 2024 así:

La revisión de los documentos aportados se realiza, en consideración a lo descrito en el clausulado contractual del Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad y sus documentos adicionales modificatorios.

7. El Literal (a) de la Sección 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que:

> *"El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional."*

8. El numeral 1.1 de la Parte General, establece que:

   "1.1 "Acta de Cálculo de la Retribución"

   Es el documento que suscribirán el Interventor y el Concesionario para cada Unidad Funcional, en donde se consignará la información utilizada como base del cálculo de la Retribución del Concesionario y los resultados de dicho cálculo. Cuando se cause la Compensación Especial, deberá suscribirse un acta con el mismo contenido y para los mismos fines que el Acta de Cálculo de la Retribución, aclarando en su texto que se trata del cálculo de la Compensación Especial."

9. El Numeral 1.140 de la Parte General, establece que:

   "1.138 "Retribución"

   "Se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3 .1 de esta Parte General. El reconocimiento de la Retribución -y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- se realizará mediante los traslados entre las subcuentas del Patrimonio Autónomo a los que se refiere dicha Sección. En el caso en que el Concesionario decida instrumentar mecanismos de financiación a través de uno o varios Patrimonios Autónomos-Deuda, incluido el mecanismo previsto en el Apéndice Financiero 2, el reconocimiento de la Retribución se realizará mediante el traslado de las subcuentas del Patrimonio Autónomo que correspondan, de conformidad con este Contrato, a dicho(s) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda. El reconocimiento de la Retribución -y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- también se podrá efectuar mediante el traslado de recursos directamente a los Cesionarios Especiales, tal y como se prevé en el Apéndice Financiero 2."

10. De conformidad con Numeral 3.1. del Literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, las Fuentes para el pago de la Retribución del Concesionario, son las siguientes: (i) Aportes ANI; (ii) Recaudo de Peajes; y (iii) los Ingresos por Explotación Comercial.

11. El Cálculo de la Retribución se encuentra definido en el CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, en la Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en los siguientes términos:

    (a) La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.

    (b) El Cálculo de la Retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente formula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

    Dónde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional *u* en el Mes *h.*
$Aportes_h^u$	$$Aportes_h^u = AportesD_t^u * ICP_h^u$$ Donde, $AportesD_t^u$ =Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional *u* (de la Subcuenta Aportes ANI) en el Mes *h.* ICP_h^u =Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* desde el Mes siguiente al último Mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el Mes *h*.
$Peajes_h^u$	$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$ Donde, $PeajesE_h^u$=Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje más los rendimientos existentes en dicha subcuenta, el valor será cero (O). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u =Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h.*

	En el caso que en el *Mes h* el Concesionario haya alcanzado el VPIP, $Peajes_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP$$ Donde, %RP = Es el $\%RP_1$ o el $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3 .4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
EC_h^u	$$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$$ Donde, ECE_h^u=Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (O). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u =Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h.*
D	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes *h*.
H	Variable contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión

Fuente: Contrato de Concesión APP 004 de 2014

12. El valor de Aporte ANI está establecido en el Literal (e) de la misma Sección 4.3 de la Parte Especial del Contrato, así:

(e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial (al Mes del Afio calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * \mathrm{P^u} + Aportes_t * \left(\frac{IPC_t}{IPC_r}\right) * (1 - FUSD_t) * \mathrm{P^u}$$

13. La porción del aporte ANI para el año t en dólares está establecido en el Literal (f) de la misma Sección 4.3 de la Parte Especial del Contrato, así:

(f) La porción del Aporte ANI para el año t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left(\frac{IPC_c}{IPC_r}\right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

14. De acuerdo con el Literal (d) “Subcuenta Aportes ANI”, de la Sección 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el aporte por vigencias futuras a 31 de Diciembre de 2024 corresponde al valor de:

N° Aporte	Vigencias en Pesos del Mes de Referencia - diciembre de 2012	Fecha máxima aporte
9	$ 107.029.070.092	31/12/2024

15. El Contrato de Concesión señala en la Sección 4.1. de la Parte Especial la asignación por Unidad Funcional de las Fuentes de Retribución, que fue modificado por la cláusula sexta del Otrosí No 9 de fecha enero 27 de 2020 así:

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación (2016)	Porcentaje de Participación (2017)	Porcentaje de Participación (2018-2019)	Porcentaje de Participación (2020)	Porcentaje de Participación (2021-2038)
Unidad Funcional 1	58,76%	19,87%	14,04%	13,75%	13,38%
Unidad Funcional 2	0.00%	0.00%	29,35%	29,35%	28,57%
Unidad Funcional 3	0.00%	0.00%	0.00%	0	2,67%
Unidad Funcional 4	41,24%	13,95%	9,85%	9,85%	9,59%
Unidad Funcional 5	0.00%	25,50%	18,02%	18,02%	17,54%

Unidad Funcional 6	0.00%	40,68%	28,74%	29,03%	28,25%
Total, Vigencias	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

16. A través del comunicado D-779 de 31 de agosto de 2015 radicado ANI 2015-409-054189-2 de la misma fecha, la Concesión solicita a la ANI que en concordancia con lo establecido en el numeral 4.3.5. de los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del Contrato de Concesión, el porcentaje en dólares de las vigencias futuras, para la vigencia de los aportes de diciembre de 2024, corresponda a un 34,09% del total de lo aportado.

En atención a las anteriores consideraciones, la Interventoría presenta la Revisión de las bases para el cálculo de la Retribución de la **VIGENCIA FUTURA 2024** en los siguientes términos:

I. APLICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN POR VIGENCIA FUTURA 2024

Dados los parámetros económicos de liquidación, se interpreta en pesos del mes de febrero de 2025.

Aporte Vigencia 2024 - precios del mes de referencia	**$ Dic 2012**	**107.029.070.092,00**
VF USD $ Diciembre de 2012	34,09%	36.486.209.994,36
VF COP $ Diciembre de 2012	65,91%	70.542.860.097,64
IPCc (cierre proceso)	may-14	81,53
IPCr (mes referencia)	dic-12	78,05
IPCt1	ene-25	146,24
TRMpc (Prom. 10 días antes selección)		1.916,80
TRMt1	ene-25	4.170,01
Aporte USDt1		19.883.667,29
Porción $ USD en $ pesos COP		82.915.091.440,78
Porción $ COP		132.174.091.744,76
Valor VF - precios de $ febrero 2025		**215.089.183.186,00**

Para el cumplimiento de la Obligación, la ANI, realiza el Fondeo en dos aportes parciales:

VF 2024 - FONDEOS PARCIALES ANI

Concepto	$ pesos de Dic./ 2012	Fecha Aporte	$ pesos corrientes
Aporte Parcial	76.585.309.388	11/02/2025	153.908.387.937
Aporte Parcial	30.443.760.704	07/03/2025	61.180.795.249
Total, Aportes	**107.029.070.092**	Total, Aportes	**215.089.183.186**

Como resultado de los aportes Parciales, la liquidación de la VF 2024, se fondea al 100%

El segundo aporte fue objeto de liquidación de intereses moratorios, a cargo de la ANI. Su liquidación se presenta por la ANI en correo del 10 de marzo de 2025, por el Valor de 468.752.518,00 posos corrientes.

REVISIÓN FONDEOS VF 2024 - ANI

215.089.183.186,00	Liquidación de VF 2024 equivalentes en $ corrientes Febrero 224
153.908.387.937,00	Primer Aporte parcial VF 2024 – ANI: Girado a Cuenta Principal VF 031-327609-76 del Patrimonio Autónomo, en la fecha 2025/02/ 11
61.180.795.249,00	Aporte Pendiente - VF 2024, resultado del Primer Aporte 2025/02/11
61.649.547.766,00	Segundo Aporte parcial VF 2024 - ANI - Girado a cuenta principal VF 031-327609-76 del Patrimonio Autónomo, en la fecha 2025/03/07
468.752.517,00	Observación: El segundo aporte Fondeado por la ANI, a la cuenta principal VF 031-327609-76, incluyó el valor para cubrir la liquidación de Intereses moratorios. Con la novedad que presenta $ 1.00 peso menos, en la liquidación de Intereses por 468.752.518,00 pesos.

El Concesionario, no presenta objeción al valor fondeado por el concepto de Intereses moratorios y procede a distribuir este valor de 468.752.517,00 acorde a la fórmula de distribución de VIGENCIAS FURTURA VF - 2024.

Registro de Aportes ANI, como Ingreso a cuenta principal de VF-2024.

Movimiento Diario de la Cuenta Principal VF 031-327609-76 del Patrimonio Autónomo.

Entidad	Tipo de Producto	Moneda	Nombre de Producto
BANCOLOMBIA	Ahorros	PESO	BANCOLOMBIA - Ahorros - 031-327609-76

Saldo Disponible	Saldo en Canje	Saldo Total
511,270,073.99	0.00	511,270,073.99

Transacciones

Fecha	Descripción	Sucursal/Canal	Referencia 1	Referencia 2	Documento	Valor
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-17,479,353,202.35
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-5,867,238,264.28
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-1,633,527,233.12
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-17,283,574,657.56
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-10,731,111,486.50
2025/03/10	PAGO A TERCEROS	CENTRO INTERNACIONAL				-8,185,990,404.18
2025/03/07	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI	CENTRO INTERNACIONAL	8999990902			61,649,547,766.00
2025/02/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	CENTRO INTERNACIONAL				-14,759,814,403.16
2025/02/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	CENTRO INTERNACIONAL				-20,592,942,305.97
2025/02/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	CENTRO INTERNACIONAL				-43,479,119,592.20
2025/02/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	CENTRO INTERNACIONAL				-26,995,531,244.15
2025/02/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	CENTRO INTERNACIONAL				-4,109,353,957.92
2025/02/11	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI	CENTRO INTERNACIONAL	8999990902			153,908,387,937.00
2025/02/11	TRASL ENTRE FONDOS DE VALORES	OF. ADMINISTRATIVA D				-43,971,626,433.60

Fuente: Movimiento cuenta de Entidad Fiduciaria Bancolombia S.A.

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN VF 2024

El valor contractual de la liquidación de VF-2024 por 215.089.183.186,00 pesos, se distribuye en cada Unidad Funcional.

UF	USD	COP	Total	% Distribución
% UF1	11.094.039.234,81	17.684.893.475,48	28.778.932.710,29	13,38%
% UF2	23.688.841.624,69	37.762.138.011,55	61.450.979.636,24	28,57%
% UF3	2.213.832.941,47	3.529.048.249,59	5.742.881.191,06	2,67%
% UF4	7.951.557.269,19	12.675.495.398,35	20.627.052.667,55	9,59%
% UF5	14.543.307.038,75	23.183.335.692,07	37.726.642.730,82	17,54%
% UF6	23.423.513.332,08	37.339.180.917,96	60.762.694.250,04	28,25%
Total	**82.915.091.441,00**	**132.174.091.745,00**	**215.089.183.186,00**	100,00%

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE INTERESES REMUNERATORIOS

Liquidación según el valor resultante del segundo aporte ANI, frente a la liquidación proporcionada por la ANI, en correo electrónico del 10 de marzo de 20245 a la Entidad Fiduciaria.

Unidad Funcional	Porción USD	Porción COP	Total	% Distribución
UF 1	21.380.936,76	41.338.150,24	62.719.087,00	13,38%
UF 2	45.654.212,29	88.268.381,71	133.922.594,00	28,57%
UF 3	4.266.599,40	8.249.092,60	12.515.692,00	2,67%
UF 4	15.324.602,47	29.628.763,53	44.953.366,00	9,59%
UF 5	28.028.522,55	54.190.669,45	82.219.192,00	17,54%
UF 6	45.142.859,57	87.279.726,43	132.422.586,00	28,25%

Total, Intereses $COP	**159.797.733,05**	**308.954.783,95**	**468.752.517,00**	**100%**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN POR UNIDAD FUNCIONAL

Se realiza en consideración de lo descrito en el CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, en la Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión:

Definiciones:

USD: Distribución en la Porción Dólares $ USD

COP: Distribución en la Porción $ Pesos.

UF 1	USD	COP	Total
Distribución	11.094.039.234,81	17.684.893.475,48	28.778.932.710,29
Intereses Remuneratorios	21.380.936,76	41.338.150,24	62.719.087,00
Total, Retribución	**11.115.420.171,57**	**17.726.231.625,72**	**28.841.651.797,29**

UF 2	USD	COP	Total
Distribución	23.688.841.624,69	37.762.138.011,55	61.450.979.636,24
Intereses Remuneratorios	45.654.212,29	88.268.381,71	133.922.594,00
Total, Retribución	**23.734.495.836,98**	**37.850.406.393,26**	**61.584.902.230,24**

UF 3	USD	COP	Total

Distribución	2.213.832.941,47	3.529.048.249,59	5.742.881.191,06
Intereses Remuneratorios	4.266.599,40	8.249.092,60	12.515.692,00
Deducción	425.812,32	678.783,02	1.104.595,34
Total, Retribución	**2.217.673.728,55**	**3.536.618.559,17**	**5.754.292.287,72**

Uf 4	**USD**	**COP**	**Total**
Distribución	7.951.557.269,20	12.675.495.398,35	20.627.052.667,55
intereses Remuneratorios	15.324.602,47	29.628.763,53	44.953.366,00
Total, Retribución	**7.966.881.871,67**	**12.705.124.161,88**	**20.672.006.033,55**

UF 5	**USD**	**COP**	**Total**
Distribución	14.543.307.038,75	23.183.335.692,07	37.726.642.730,82
Intereses Remuneratorios	28.028.522,55	54.190.669,45	82.219.192,00
Total, Retribución	**14.571.335.561,30**	**23.237.526.361,52**	**37.808.861.922,82**

UF 6	**USD**	**COP**	**Total**
Distribución	23.423.513.332,08	37.339.180.917,96	60.762.694.250,04
Intereses Remuneratorios	45.142.859,57	87.279.726,43	132.422.586,00
Deducciones	28.651.641,51	45.673.286,10	74.324.927,61
Total, Retribución	**23.440.004.550,14**	**37.380.787.358,29**	**60.820.791.908,43**

Total VF 2024 UF 1 a UF 6	**USD**	**COP**	**Total**
Total, VF 2024	82.915.091.441,00	132.174.091.745,00	215.089.183.186,00
Total, Intereses Remuneratorios	159.797.733,04	308.954.783,96	468.752.517,00
Total, Deducción	29.077.453,83	46.352.069,12	75.429.522,95
Total, Retribución	**83.045.811.720,21**	**132.436.694.459,84**	**215.482.506.180,05**

Teniendo en cuenta los descuentos aplicados, esta Interventoría, dio concepto favorable a las actas de Retribución de VF 2024, remitidas por el Concesionario.

10.11. LIQUIDACIÓN RETRIBUCIÓN RECAUDO DE PEAJE

En el mes de marzo se realizó la Revisión de las Actas de Retribución de Peaje del mes de Enero y Febrero de 2025 así:

10.11.1. RENDIMIENTOS SUBCUENTAS

En este Capítulo se presenta el rendimiento financiero de las Subcuentas del Proyecto, para visualizar su variación y comportamiento, con el objetivo de realizar seguimiento a la tasa ofrecida por la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del proyecto.

Saldos al corte del mes de febrero de 2025
Rendimientos COP.

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	2.FEBRERO 2025
PA COSTERA EXCEDTS-COMP-AMBIE	69000003834	$ 154.968.670,87
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301	$ 14.011.822,54
SUBCTA CAPEX	3160888406	$ 109.691.563,62
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879	$ 112.421.860,52
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041	$ 526,15
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243	$ 786,50
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244	$ 1.421,14
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245	$ 1.112,53
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246	$ 558,16

SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247	$ 1.044,36
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248	$ 1.657,70
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781	$ 19.974.711,75
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077	$ 100.652.803,54
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689	$ 34.133.579,37
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140	$ 23.832.067,64
SUBCTA PA COSTERA PUENTE CARACOLI	69000008813	$ 548.032,22
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630	$ 76.012.624,61
SUBCTA PREDIOS	3132760747	$ 17.113.633,06
SUBCTA RECAUDO RENDTOS	3108506384	$ 8.312,10
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688	$ 11.259.181,53
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696	$ 21.093.483,01
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700	$ 31.192.174,85
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726	$ 16.575.253,80
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718	$ 39.026.094,06
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742	$ 60.981.725,76
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815	$ 65.082.813,61
SUBCTA REDES	3132760933	$ 4.117.656,02
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245	$ 17.058,44
SUBCTA SEGUROS	3160890940	$ 623.720,80
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239	$ 30.309.863,26
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052	$ 113.550,36
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595	$ 67.096.316,69
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273	$ 143.269.190,57
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842	$ 13.389.175,24
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583	$ 48.090.708,30
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982	$ 87.957.353,91
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721	$ 141.664.495,39
TOTAL, RENDIMIENTOS (COP)		$ 1.445.236.603,09

Rendimientos en USD

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	2.FEBRERO 2025	
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303	USD	530,09
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304	USD	1.131,89
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305	USD	105,79
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306	USD	379,91
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307	USD	694,90
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308	USD	1.119,20
TOTAL, RENDIMIENTOS (USD)		USD	3.961,78
REEXPRESIÓN DISPONIBLE A COP	$ 4.120,11	$	16.322.969,40
	TOTAL, RENDIMIENTOS	$	1.461.559.573,38

Fuente: Anexo 8223 Ingresos y Egresos - Entidad Fiduciaria.

Rendimientos registrados en formatos financieros ANI - GCSP-F 207 Y GCSP-F 007.

10.11.2. ACTA DE RETRIBUCIÓN DE PEAJE MES DE ENERO DE 2025

La revisión de los documentos aportados se realiza, en consideración a lo descrito en el clausulado contractual del Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto

Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad y sus documentos adicionales modificatorios.

17. El Literal (a) de la Sección 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que:

    "El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional."

18. El numeral 1.1 de la Parte General, establece que:

    "1.1 "Acta de Cálculo de la Retribución"

    Es el documento que suscribirán el Interventor y el Concesionario para cada Unidad Funcional, en donde se consignará la información utilizada como base del cálculo de la Retribución del Concesionario y los resultados de dicho cálculo. Cuando se cause la Compensación Especial, deberá suscribirse un acta con el mismo contenido y para los mismos fines que el Acta de Cálculo de la Retribución, aclarando en su texto que se trata del cálculo de la Compensación Especial."

19. El Numeral 1.140 de la Parte General, establece que:

    "1.138 "Retribución"

    "Se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3 .1 de esta Parte General. El reconocimiento de la Retribución -y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- se realizará mediante los traslados entre las subcuentas del Patrimonio Autónomo a los que se refiere dicha Sección. En el caso en que el Concesionario decida instrumentar mecanismos de financiación a través de uno o varios Patrimonios Autónomos-Deuda, incluido el mecanismo previsto en el Apéndice Financiero 2, el reconocimiento de la Retribución se realizará mediante el traslado de las subcuentas del Patrimonio Autónomo que correspondan, de conformidad con este Contrato, a dicho(s) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda. El reconocimiento de la Retribución -y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- también se podrá efectuar mediante el traslado de recursos directamente a los Cesionarios Especiales, tal y como se prevé en el Apéndice Financiero 2."

20. De conformidad con Numeral 3.1. del Literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, las Fuentes para el pago de la Retribución del Concesionario, son las siguientes: (i) Aportes ANI; (ii) Recaudo de Peajes; y (iii) los Ingresos por Explotación Comercial.

21. El Cálculo de la Retribución se encuentra definido en el CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, en la Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en los siguientes términos:

(c) La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.

(d) El Cálculo de la Retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente formula:

$$\mathrm{R}_{\mathrm{h}}^{\mathrm{u}} = \mathrm{Aportes}_{\mathrm{h}}^{\mathrm{u}} + \mathrm{Peajes}_{\mathrm{h}}^{\mathrm{u}} + \mathrm{EC}_{\mathrm{h}}^{\mathrm{u}} - \mathrm{D}_{\mathrm{h}}$$

Dónde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional *u* en el Mes *h.*
$Aportes_h^u$	$$Aportes_h^u = AportesD_t^u * ICP_h^u$$ Donde, $AportesD_t^u$ =Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional *u* (de la Subcuenta Aportes ANI) en el Mes *h.* ICP_h^u =Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* desde el Mes siguiente al último Mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el Mes *h*.
$Peajes_h^u$	$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$ Donde, $PeajesE_h^u$=Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje más los rendimientos existentes en dicha subcuenta, el valor será cero (O). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u =Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h.*

	En el caso que en el *Mes h* el Concesionario haya alcanzado el VPIP, $Peajes_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP$$ Donde, %RP = Es el $\%RP_1$ o el $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3 .4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
EC_h^u	$$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$$ Donde, ECE_h^u=Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (O). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u =Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h.*
D	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes *h*.
H	Variable contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión

Fuente: Contrato de Concesión APP 004 de 2014

22. El valor de Aporte ANI está establecido en el Literal (e) de la misma Sección 4.3 de la Parte Especial del Contrato, así:

(e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial (al Mes del Afio calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * \mathrm{P^u} + Aportes_t * \left(\frac{IPC_t}{IPC_r}\right) * (1 - FUSD_t) * \mathrm{P^u}$$

23. La porción del aporte ANI para el año t en dólares está establecido en el Literal (f) de la misma Sección 4.3 de la Parte Especial del Contrato, así:

    (f) La porción del Aporte ANI para el año t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left(\frac{IPC_c}{IPC_r}\right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

24. Según Otrosí No.9, clausula SEXTA, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos del cálculo de la Retribución de Peajes para cada Unidad Funcional:

Asignación de Peajes:

Unidad Funcional	**Porcentaje de Participación (2017 - 2019)**	**Porcentaje de Participación (2020)**	**Porcentaje de Participación (2021)**	**Porcentaje de Participación (2022 - 2028)**
UF 1	0,00%	13,93%	9,94%	11,57%
UF 2	0,00%	26,13%	18,64%	21,69%
UF 3	0,00%	0,00%	28,69%	16,98%
UF 4	0,00%	10,27%	7,32%	8,52%
UF 5	38,90%	19,21%	13,69%	15,94%
UF 6	61,10%	30,46%	21,72%	25,30%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

En atención a las anteriores consideraciones, la Interventoría presenta la Revisión de las bases para el cálculo de la Retribución del:

ACTA DE RETRIBUCIÓN DE RECAUDO DE PEAJES ENERO DE 2025 en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Concesión se encuentra en Etapa de Operación según las Acta de entrega de cada Unidad Funcional así:

- UF 1 Acta de Entrega Final de la UF 1, de en la fecha del 12 de junio de 2020
- UF 2 en Acta de Terminación Final para la Unidad Funcional 2 con fecha 07 de diciembre de 2018.
- UF 3 Acta de Entrega final de la Unidad Funcional 3 de 27 de mayo de 2022
- UF 4 Acta de Entrega Final de la Unidad Funcional 4 de 07 de marzo de 2018

- Uf 5 Acta de Entrega Final de la Unidad Funcional 5 de fecha 31 de Enero de 2020

- UF 6 Acta de Entrega Final de la Unidad Funcional 6 de fecha 05 de abril de 2022

y que, para los efectos de verificación de las Actas presentadas por el Concesionario, se realizan los cálculos de liquidación de la Retribución de Recaudos, acorde a lo descrito en la (Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

INGRESO POR RECAUDO DE PEAJE.

Según certificado anexo de la Entidad Fiduciaria, se realiza el registro de Ingreso del mes Enero de 2025, más lo correspondiente al mayor valor del recaudo del peaje Papiros, por $188.500 pesos del periodo del 01 al 31 de octubre de 2024

Concepto de Recaudo	**enero-25**	**febrero-25**
Valor Consignado	10.029.745.000	209,000
Descuentos		
Sobrantes (-)	-172.100	
Seguridad Vial (-)	-297.895.000	-20,500
Sobretasa Ambiental (-)	-575.098.500	
Valor Recaudo Peajes	**9.156.579.400**	**188.500**
Valor Total Recaudo Peajes		**9.156.579.630**

Fuente: Registros de Peajes Concesionario, Certificaciones de Recaudo e Interés de la Entidad Fiduciaria

Para el mes de Enero de 2025, en certificación adjunta a las Actas de Retribución por concepto de Peajes, la entidad Fiduciaria Certifica el Movimiento del Peaje Papiros con Recaudo mensual por 90.724.700,00 pesos, que corresponden al recaudo mensual del periodo de 90.536.200,00 pesos, más 188.500,00 pesos, producto de la conciliación por mayor recaudo en el mes de octubre de 2024.

RENDIMIENTOS

En concordancia con lo descrito en la fórmula de retribución de Peaje:

> *$PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta…*

La Entidad Fiduciaria certifica en certificación adjunta de Rendimientos del Periodo de los Rendimientos del periodo, de la subcuenta Principal de RECAUDO DE PEAJE # 031-327610-77 por $ 99.935.022,03 pesos.

La Entidad Fiduciaria en certificación adjunta de Rendimientos del Periodo, certifica los Rendimientos Específicos del periodo, de cada UF Unidad Funcional.

Acorde a lo descrito en la fórmula de liquidación de la retribución:

$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$

Esta Interventoría revisa, el IC_h^u = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h., observando cumplimiento.*

APLICACIÓN DE FORMULA DE RETRIBUCIÓN DE RECAUDOS DE PEAJE

Se presenta el resumen, según lo descrito en el CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, en la Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión,

$$\mathrm{R_h^u} = \mathrm{Aportes_h^u} + \mathrm{Peajes_h^u} + \mathrm{EC_h^u} - \mathrm{D_h}$$

Fórmula con Aplicación a la Liquidación del Acta de Recaudo de Peajes en el Periodo de Revisión.

Definiciones:

Unidad Funcional: Unidad de Obra definidas en el Apéndice Técnico 1

$ Porcentaje de Participación de Peaje: Según Otrosí No.9, clausula SEXTA

Participación de Recaudo de Peaje: Recaudo asignado a la UF, según % de Participación

Rendimientos Subcuenta Recaudo de Peaje No. 031-327610-77: Rendimientos financieros Generados en la cuenta Principal de VF, en el periodo.

Rendimientos específicos por UF: Rendimientos Financieros de cada UF Unidad Funcional en el periodo.

Deducciones por IC: Valor según él % porcentaje de cumplimiento de los Índices de Cumplimiento, sobre la Participación de Recaudo del Peaje y los Rendimientos.

Total, Retribución por Recaudos en el Periodo : Resultado de la Formula de liquidación de la Retribución de Recaudos. (Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión)

Unidad Funcional	$ Porcentaje de Participación de Peaje	Participación de Recaudo de Peaje	Rendimientos Subcuenta Recaudo de Peaje No. 031-327610-77	Rendimientos específicos por UF	Deducciones por IC	Total, Retribución por Recaudos en el Periodo
UF1	11,57%	1.059.438.046,03	11.562.482,05	20.463.835,94		1.091.464.364,02
UF2	21,69%	1.986.102.957,51	21.675.906,28	38.347.339,96		2.046.126.203,75
UF3	16,98%	1.554.819.189,42	16.968.966,74	27.956.361,77		1.599.744.517,93
UF4	8,52%	780.156.625,08	8.514.463,88	15.063.393,98		803.734.482,94
UF5	15,94%	1.459.588.803,26	15.929.642,51	34.452.954,88		1.509.971.400,65
UF6	25,30%	2.316.662.278,70	25.283.560,57	51.380.342,10		2.393.326.181,37
TOTAL	100%	**9.156.767.900,00**	**99.935.022,03**	**187.664.228,63**	**0,00**	**9.444.367.150,66**

Se observa que los registros presentados por el Concesionario, en el documento del asunto, son consistentes con los cálculos y revisión de esta Interventoría.

10.11.3. ACTA DE RETRIBUCIÓN DE PEAJE FEBRERO DE 2025

En concordancia con la metodología del acta anterior, se resume la liquidación así:

INGRESO POR RECAUDO DE PEAJE.

Concepto de Recaudo	febrero-25
Valor Consignado	8.528.755.400
Descuentos	
Sobrantes (-)	-227.500
Seguridad Vial (-)	-252.795.500
Sobretasa Ambiental (-)	-469.422.600
Valor Recaudo Peajes	**7.806.309.800**

Fuente: Registros de Peajes Concesionario, Certificaciones de Recaudo e Interés de la Entidad Fiduciaria

Para el mes de Febrero de 2025, en certificación adjunta a las Actas de Retribución por concepto de Peajes, la entidad Fiduciaria Certifica el con Recaudo mensual por 7.806.309.800 pesos.

RENDIMIENTOS

En concordancia con lo descrito en la fórmula de retribución de Peaje:

> *$PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta…*

La Entidad Fiduciaria certifica en certificación adjunta de Rendimientos del Periodo de los Rendimientos del periodo, de la subcuenta Principal de RECAUDO DE PEAJE # 031-327610-77 por $ 100.652.603,54. pesos.

La Entidad Fiduciaria en certificación adjunta de Rendimientos del Periodo, certifica los Rendimientos Específicos del periodo, de cada UF Unidad Funcional.

Acorde a lo descrito en la fórmula de liquidación de la retribución:

$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$

Esta Interventoría revisa, el IC_h^u = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional *u* medido para el Mes *h., observando cumplimiento.*

APLICACIÓN DE FORMULA DE RETRIBUCIÓN DE RECAUDOS DE PEAJE

Se presenta el resumen, según lo descrito en el CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, en la Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión,

$$\mathrm{R_h^u} = \mathrm{Aportes_h^u} + \mathrm{Peajes_h^u} + \mathrm{EC_h^u} - \mathrm{D_h}$$

Fórmula con Aplicación a la Liquidación del Acta de Recaudo de Peajes en el Periodo de Revisión.

Definiciones:

Unidad Funcional: Unidad de Obra definidas en el Apéndice Técnico 1

$ Porcentaje de Participación de Peaje: Según Otrosí No.9, clausula SEXTA

Participación de Recaudo de Peaje: Recaudo asignado a la UF, según % de Participación

Rendimientos Subcuenta Recaudo de Peaje No. 031-327610-77: Rendimientos financieros Generados en la cuenta Principal de VF, en el periodo.

Rendimientos específicos por UF: Rendimientos Financieros de cada UF Unidad Funcional en el periodo.

Deducciones por IC: Valor según él % porcentaje de cumplimiento de los Índices de Cumplimiento, sobre la Participación de Recaudo del Peaje y los Rendimientos.

Total, Retribución por Recaudos en el Periodo : Resultado de la Formula de liquidación de la Retribución de Recaudos. (Sección 4.3, Literales (a) y (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión)

Unidad Funcional	$ Porcentaje de Participación	Participación de Recaudo de Peaje	Rendimientos Subcuenta Recaudo de Peaje No. 031-327610-77	Rendimientos específicos por UF	Deducciones por IC	Total, Retribución por Recaudo de Peajes en el Periodo
UF1	11,57%	903.190.043,86	11.645.506,23	11.259.181,53		926.094.731,62
UF2	21,69%	1.693.188.595,62	21.831.549,71	21.093.483,01		1.736.113.628,34
UF3	16,98%	1.325.511.404,04	17.090.812,08	31.192.174,85		1.373.794.390,97
UF4	8,52%	665.097.594,96	8.575.601,82	16.575.253,80		690.248.450,58
UF5	15,94%	1.244.325.782,12	16.044.025,00	39.026.094,06		1.299.395.901,18
UF6	25,30%	1.974.996.379,40	25.465.108,70	60.981.725,76		2.061.443.213,86
TOTAL	100%	**7.806.309.800,00**	**100.652.603,54**	**180.127.913,01**	**0,00**	**8.087.090.316,55**

Fuente: Elaboración propia – Registros de Peajes Concesionario, Certificaciones de Recaudo e Interés de la Entidad Fiduciaria

Se observa que los registros presentados por el Concesionario, en el documento del asunto, son consistentes con los cálculos y revisión de esta Interventoría.

10.12. INFORMACIÓN SARLAFT

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, se estará solicitando a la Entidad Fiduciaria, la última actualización.

11. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico

11.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos.

11.2. CONCEPTO PARQUE LINEAL:

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N00026-18032025 del 26 de marzo de 2025, la Interventoría profirió concepto integral en respuesta a la Comunicación D-539-PC-25 con asunto *"Oferta Económica para la suscripción de nueva acta de fijación de precios para la Operación y Mantenimiento del Parque Lineal de Crespo en la ciudad de Cartagena",* entregada por el concesionario en cuyo componente jurídico se expusieron las consideraciones jurídico – contractuales que soportan la viabilidad de la ejecución de las obras y actividades del Parque Lineal de Crespo, cuyas principales conclusiones jurídicas son:

- Las obras del Anillo Vial de Crespo, que incluyen el Parque Lineal, fueron concebidas por la ANI como un proyecto integral de urbanismo y paisajismo, con el fin de resolver las necesidades de movilidad vehicular y peatonal en el acceso a la ciudad de Cartagena.

- Desde la génesis del contrato de concesión las obras de paisajismo y urbanismo serían entregadas a la Alcaldía de Cartagena, y que la ANI serviría de puente de coordinación interadministrativa, lo que implica que, mientras no sea entregado el parque al Distrito la ANI lo tendrá bajo su custodia y administración, debiendo realizar las obras y actividades necesarias para entregarlo en óptimas condiciones a la entidad territorial.

- Respecto de la procedencia de los recursos para realizar las obras y actividades de mantenimiento del parque lineal Túnel del Crespo, se observa que mediante el Otrosí No.9 del Contrato de Concesión, se habilitó a la ANI para utilizar los recursos destinados a beneficiar a la comunidad impactada con el proyecto de concesión.

A su turno, en el Otrosí No. 13 del Contrato de Concesión, se precisó el concepto de obras menores.

Conforme la realidad jurídico contractual del contrato de concesión, esta Interventoría encuentra viable destinar recursos de la subcuenta de obras menores, para la realización de las obras y

actividades que demanda la comunidad afectada por el proyecto y que se necesitan para el mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, que permitan ser entregado al Distrito de Cartagena en un estado óptimo para su administración definitiva.

Para ello, esta Interventoría recomienda que la ANI haga uso de las cláusulas décima y décima primera del Otrosí No. 9 que modificó el literal (e) de la cláusula 19.1 y adicionó el numeral 4 de la Sección 3.14 (1) (ix) del Contrato de Concesión, así como de la cláusula sexta del Otrosí No. 13 que modificó la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que le permiten utilizar los recursos de la subcuenta de obras menores para realizar las obras y actividades de mantenimiento y operación del paisajismo y urbanismo del Parque Lineal de Crespo, con el fin de ponerlo a punto en pro de la entrega definitiva y en óptimas condiciones a la alcaldía del Distrito de Cartagena.

Esta Interventoría evidencia que la ANI en cumplimiento del numeral 19.1 Obras menores no previstas, ha venido ejecutando obras y actividades para cumplir con dichas demandas sociales en el Parque Lineal de Crespo.

11.3. CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD DE APLICAR TARIFA DIFERENCIAL EN EL PEAJE DE PUERTO COLOMBIA

Mediante el oficio No. OFI-BC-ANI-N000025-26032025 del 26 de marzo de 2025, se da respuesta a la solicitud de concepto integral sobre la viabilidad de aplicar tarifa diferencial en el Peaje de Puerto Colombia efectuado por la ANI mediante oficio radicado No. 20253050079201 del 6 de marzo de 2025. Las principales conclusiones del concepto jurídico emitido por el equipo de interventoría son:

Como antecedente a la situación objeto de análisis, esto es, la implementación de una tarifa diferencial en el peaje de Puerto Colombia se hace necesario señalar que la tarifa diferencial ya ha sido aplicada en beneficio de la comunidad previo a un análisis integral por parte de los diferentes actores involucrados, esto es Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario e Interventoría, tal y como se desprende de lo dispuesto en la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021.

Para este nuevo análisis se advierte que el sustento normativo y contractual que sirvió de fundamento para la implementación de la tarifa diferencial en el peaje de Puerto Colombia no ha sido objeto de modificación alguna.

Con base en ese soporte normativo, podrá la entidad concedente proceder a establecer o fijar las tarifas que considere oportunas o necesarias fundamentado en las consideraciones del análisis de orden técnico, operativo y financiero del equipo de Interventoría, y atendiendo a las consideraciones y beneficios que dichas determinaciones ocasionen en la comunidad con base en el concepto del área social.

Sin embargo, dicha facultad legal, no exime a la Nación representada hoy a través de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI como entidad concedente de respetar también las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y en ese sentido se debe advertir que la adopción de tarifas diferenciales en las casetas de peajes a favor de las categorías I y II materializa

la ocurrencia de un riesgo tarifario previsto en la sección 13.3. de la parte general del contrato, el cual está establecido como riesgo a cargo de la Agencia.

En ese orden de ideas, corresponderá a la Agencia tomar todas las medidas necesarias para restablecer el equilibrio tarifario del contrato por medio de los desembolsos y pagos a favor del concesionario establecidos en el contrato que mitiguen la ocurrencia o materialización del riesgo".

11.3.1. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de marzo de 2025, la Interventoría no ha efectuado ningún requerimiento a la Agencia.

11.4. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Durante este periodo de interventoría no se revisaron o elaboraron documentos, como tampoco se emitieron conceptos sobre los documentos legales del Contrato de Concesión

11.5. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

11.5.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran

En ese sentido, la agencia envió la solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014, radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Información que se encuentra en análisis y revisión por parte de la Interventoría.

En el mes de marzo la interventoría evaluó el expediente contractual realizó reunión con el concesionario para la revisión de los temas pendientes y establecer si existe mérito para evaluar algún presunto incumplimiento.

11.5.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

11.5.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el					**EN REVISIÓN** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la

	corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF4 Y UF6	Solicitud plazo de cura por incumplimiento de medidas de manejo ambiental de taludes unidad funcional 6 y 4					**CONCEDIDO** Mediante comunicación con radicado ANI 20243050392651 se recibió concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría, el cual fue compartido mediante comunicación MAB-2-147-0858-24 con recibido R-1910 del 06 de noviembre de 2024. Mediante comunicaciones D-2051 y D-2075, el Concesionario entrega los Estudios y Diseños Taludes UF6 y Talud Intersección Puerto Colombia UF4. Mediante comunicación MAB-2-147-0999-24 la Interventoría remite observaciones del especialista en Geotecnia, las cuales son atendidas por el Concesionario mediante comunicación D-198 del 28 de enero de 2025. Por lo anterior, la Interventoría MAB mediante comunicación MAB-2-147-0067-25 con radicado ANI 20254090122002 solicitó a la Entidad el cierre del plazo de cura por cumplimiento de lo requerido.
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

11.5.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del

proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los eventos eximentes de responsabilidad declarados en la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control. Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 Meses	29/11/2023	9/10/2024	**TERMINADO**	**DECLARADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad

						funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30

						de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

11.6. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.
El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.
b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
  (i) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.
  (ii) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.
  (iii) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:
  (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
  (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional
- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
  (i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
  (ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento

deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:
  (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.
  (iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión,

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.
(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RADICADO ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$ 1.988.494.725.723,	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3								

	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				
ESTABILIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				

11.7. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de la totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Las pólizas objeto de revisión se relacionan a continuación:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
GU081072	Estabilidad y calidad UF1	GU144854	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF3	GU144752	Confianza
GU080872	Estabilidad y calidad UF5	GU144753	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF6	GU144752	Confianza
802066033	RCE	RE14998	Confianza

Revisadas las garantías, se observa que en ninguna se aportan los certificados firmados mecánica o digitalmente por el tomador, soportes de pago y aclaración de la no inclusión de los certificados de las pólizas de las unidades Funcionales 2 y 4.

Se debe tener en cuenta que las pólizas aparecen suscritas únicamente por el representante legal de la compañía aseguradora, debiéndose enviar con la firma del tomador o en su defecto remitir el soporte de la solicitud de seguro firmada por éste, la cual, hace parte de la póliza conforme el artículo 1048 del Código de Comercio y en armonía con los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.

Los requisitos expuestos deben ser verificados por esta interventoría en cumplimiento de sus deberes contractuales y legales, debiéndose tener en cuenta que, a los negocios jurídicos celebrados por las Entidades Estatales, además del clausulado del respectivo contrato, les son aplicables la ley, los reglamentos, así como las buenas prácticas contractuales establecidas por los entes rectores adscritos al Departamento Administrativo de Planeación Nacional

11.8. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

11.9. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

Para el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes, peticiones y requerimientos de la comunidad, usuarios de la vía o entidades de control del Estado.

11.10. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO.

Durante el mes de marzo no se efectuaron requerimientos al concesionario de tipo jurídico.

El 21 de marzo de 2025 en reunión de empalme entre el equipo jurídico del Concesionario y de la Interventoría, el concesionario presentó una relación de temas que considera prioridades de resolución por parte de ambos equipos jurídicos con el acompañamiento de la ANI:

- **Evento Eximente de Responsabilidad Empalme Juan Mina UF6.**

Empalme de la red de acueducto de 450 mm con la Empresa Triple A, en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000, dicha empresa entregó el diseño definitivo los primeros días de marzo de 2025, por lo cual, está pendiente definir la prórroga del plazo del EER por parte de la ANI.

- **Reconocimiento de Costos de Rehabilitación y deducciones en la Actas de Retribución por la afectación del tramo de vía comprendido entre el PR 88+000 al 89+000 calzada derecha de la Unidad funcional 3.**

El Estudio de Causa Raíz, estableció que hubo defectos en el diseño y en la construcción ejecutada por anterior concesionario, lo cual generó que el terraplén colapsara. Está pendiente por definir por parte de la ANI la responsabilidad de dicho hecho, el alcance del concesionario sobre la ejecución de dicha actividad en la etapa de Operación y Mantenimiento, el reconocimiento de los costos para la recuperación del tramo y equilibrio económico del contrato.

- **Peaje Papiros**

Una vez que el cobro de las tarifas en la caseta del peaje Papiros entró en vigencia el 2 de septiembre de 2024, el comité "No más Peaje" realizó varias protestas evitando en varias oportunidades el cobro de la tarifa, a partir de las cuales se exigía el desmonte definitivo de esta infraestructura.

Con respecto a esta situación, el Concesionario adelantó estrategias de divulgación para inscripción de usuarios con la tarifa especial para categorías I y II, además de la ejecución de un Plan de Contingencia para mantener operativo el cobro y salvaguardar la integridad de los colaboradores

que se encontraban laborando en este peaje. En virtud de las protestas y en aras de buscar posibles soluciones a esta problemática, la Gobernación del Atlántico propuso la entrega de la Unidad Funcional 4 por parte de la ANI a esta entidad para su operación y mantenimiento; lo anterior, con el compromiso de desmontar la caseta de peaje.

Actualmente se encuentran en desarrollo las mesas de trabajo entre la ANI y la Gobernación para abordar este tema. En la actualidad no se está realizando el cobro de las categorías I y II.

Se debe definir si se desafecta la UF 4, ante lo cual debe efectuarse un ejercicio financiero para determinar el valor del CAPEX y OPEX que ya ha sido pagado (compensado) por la ANI a través del esquema de remuneración. Adicionalmente, importante determinar el impacto de la exclusión de esta unidad en el modelo financiero de la Concesión. Así mismo se debe contar con el acompañamiento del Ministerio de Transporte

- **UF1 subsector 5 entre las abscisas K3+180 y K4+470 BOQUILLA**

El primero que debe resaltarse es el evento eximente de responsabilidad aceptado por la ANI correspondiente a las obras que en su momento correspondían a UF1 subsector 5 entre las abscisas K3+180 y K4+470 BOQUILLA. Si bien es cierto que, este evento se cerró por no poder superar las circunstancias que lo originaron y que se plasmó en el otrosí No 9 desafectando estas obras del contrato de concesión, la comunidad de la Boquilla con fundamento en la decisión de un juez de tutela solicita “continuar” con el seguimiento al plan de manejo ambiental donde se encuentra aún vigente el compromiso de ejecutar las obras.

Se encuentra pendiente definir plan de acción, ya que las obras requeridas se encuentran en un área desafectada del contrato de concesión, pero con el agravante que en la licencia ambiental si se establece que el concesionario tiene la obligación de ejecutar la obra.

- **Puente Vehicular Caracolí**

Se han recibido comunicaciones por parte de la comunidad indígena denominada Kaamash Hu Karibe, en las cuales solicita información sobre acciones realizadas en torno a consulta previa por la construcción del puente vehicular de Caracolí. El concesionario dio traslado de estas a la ANI para que sea a través de la Entidad que se genere la respuesta dado que argumentan que, debido a que el Proyecto de Caracolí no forma parte del alcance del contrato de concesión.

- **Anillo vial Túnel de Crespo UF1 Subsector 1**

Se debe definir sobre la competencia del concesionario para realizar las reparaciones estructurales del túnel. No hay indicadores porque es un EER, se están haciendo PAU para cerrar el EER y se debe definir la fuente de financiación para la ejecución de dichas reparaciones.

- **Obras Hidráulicas UF3**

En el año 2022 se suscribió el Acta de Terminación de Obras de la UF 3, en la que se dejó constancia de 89 obras hidráulicas inconclusas que tiene pendiente algunas intervenciones. Estas obras fueron ejecutadas por el Consorcio Vía al Mar. Es necesario revisar la funcionalidad de las

obras y revisar el mecanismo de reconocimiento para que el concesionario ejecute las obras requeridas para el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas.

- **Fibra Óptica**

Se requiere la respuesta de la Comisión de Regulación de Comunicaciones sobre la aprobación de los términos en los cuales se va a ejecutar la explotación comercial de la Fibra Óptica instalada por el concesionario y que está siendo subutilizada.

11.11. PROCESOS JUDICIALES

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

Durante el mes de marzo de 2025, el equipo jurídico de la Interventoría no participó en ninguna acción judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

12. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Construcción

Atendiendo las obligaciones de seguimiento se presenta a continuación la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo condición actual. Esta tarea se adelanta con participación del equipo de la Interventoría, que para el caso comprende el mes de marzo de 2025. Debe resaltarse que por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se puede acceder, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

12.2. AREA PREDIAL

12.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:

(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).

(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

12.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a marzo de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	384
Faltantes por Adquirir	82

Es de anotar que el proyecto se encuentra en operación, los predios faltantes por adquirir no interfieren la prestación del servicio. Se resalta que los 82 predios pendientes por adquirir corresponden a 81 a predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

12.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

12.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

*Esta dis*posición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

12.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a marzo de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	384
Faltantes por Adquirir	82

Como detalle especial se resalta que los 82 predios pendientes por adquirir corresponden a 81 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

12.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

12.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.

12.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias. De acuerdo con lo anterior se confirma que en el mes de marzo de 2025 no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

En el periodo no se realizaron trámites para obtención de permisos ambientales, sin embargo, se recibe radicado de CARDIQUE de la solicitud de autorización de tala por emergencia realizada en febrero de 2025, solicitud en la que se reportó el estado de tres arboles el PR 11+950 calzada derecha de la ruta 90A-01 de la vía Cartagena – Barranquilla. A la fecha no se cuenta con respuesta de esta Corporación a dicha solicitud.

En el periodo se recibió visita de control y seguimiento ANLA al expediente LAV0011-00-2015 - Resolución 1290 de 2015, por medio de la cual esta Autoridad otorga Licencia Ambiental para el Proyecto para las Unidades Funcionales 1 y 2. Dicha visita se llevó a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2025, en los cuales la Autoridad realizó reuniones y entrevistas con la Corporación Autónoma Regional CARDIQUE, EPA Cartagena, AUNAP, lideres comunitarios de La Boquilla, visitó el área propuesta para ejecución de la compensación faltante correspondiente a 6,27 Has e inspeccionó la Ciénaga de La Virgen por quejas de la comunidad por posible sedimentación en este cuerpo de agua.

Adicionalmente, el día 28 de marzo de 2025 se realizó reunión de oralidad ANLA resultado de esta visita, en esta reunión participaron las profesionales social y ambiental de la Entidad. Producto de este espacio se levanta el Acta 090 del 28 de marzo de 2025 mediante la cual la ANLA realiza tres requerimientos al Concesionario, dos de ellos de manera reiterada, correspondiente a la información empleada para la elaboración del Estudio de transporte de sedimentos requerido por la Autoridad en el 2017. Estos requerimientos se relacionan en el formato gcsp-f-116-permisos-ambientales.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el me de marzo de 2025 se tiene una estadística de 38 recibidas, con 35 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

12.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones propias del seguimiento y desarrollo del licenciamiento ambiental, así como sobre situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que no se generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el*

Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

12.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de

febrero de 2025(disponible al corte del informe) es $17.602 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un porcentaje cercano al 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

12.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

12.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

12.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

12.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.*

12.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de marzo se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (1 casos reportados / 1 casos identificados.X100) =100%

12.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

12.4. ÁREA REDES

12.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume*

dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

12.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.
Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

12.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

12.5. ÁREA DISEÑO

12.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como

consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.

12.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

12.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

12.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

12.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

12.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

12.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

12.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

12.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

12.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

12.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

12.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto
Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean*.

12.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

12.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto
El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

> *Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.*

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.*

12.6.3.1. Contexto particular del riesgo
El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto
Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

12.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.*

12.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.
Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

12.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

12.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

12.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le

permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

12.8. ÁREA COMERCIAL

12.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

> *Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.*

12.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de marzo de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular mantuvo una tendencia similar al mes anterior en términos de volumen y composición, aunque con variaciones puntuales en la distribución por peaje y categoría vehicular.

12.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

12.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

12.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

12.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

12.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

12.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

12.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

12.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

12.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

12.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

> *Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.*

12.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Con el comportamiento del tráfico observado se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

12.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones de tráfico del proyecto.

Justificación de impacto
Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

12.9. ÁREA FINANCIACIÓN

12.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

> *"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas*.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*"

12.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

12.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

12.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> *El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.*

12.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

12.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

12.10. ÁREA CAMBIARIO

12.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

12.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

En el patrimonio autónomo se tiene la subcuenta de aportes ANI con componente en USD, no obstante el Concesionario como experto en desarrollo de este tipo de proyectos, genera mecanismos internos para gestionar la exposición a la variación cambiaria que se pueda presentar sobre dichos recursos.

Respecto a los insumos y equipos generalmente estos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja. En cuanto a los recursos

12.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

12.11. ÁREA SOBERANO

12.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

12.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

12.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

12.12. ÁREA REGULATORIO

12.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

12.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

12.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial, no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

12.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

12.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

12.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

12.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los* recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

12.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de peajes para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que

transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

Así mismo con otor origen, como ya se indicó se tiene la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. Según se ha dispuesto para el mes próximo de abril de 2025 se deberá actualizar la estructura tarifaria de manera que cesen los efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

12.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

12.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

12.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

12.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

12.13. FUERZA MAYOR

12.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

12.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

12.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

12.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

12.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

12.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los

Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto
Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

12.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General*.

12.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

12.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto
En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

12.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

12.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo el resto de las actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

12.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1. ASPECTOS TÉCNICOS - OBRAS MENORES

El proyecto se encuentra en la etapa de Operación y Mantenimiento y en la actualidad se vienen adelantando labores de mantenimiento en el Parque Lineal de Crespo, conforme a la suscripción del acta de precios unitarios del 13 de noviembre de 2024.

Así mismo, se continúa con la ejecución de la construcción de la intersección a desnivel en Caracolí, PR9+200 de la Unidad Funcional 5.

Las labores de mantenimiento del Parque Lineal de Crespo se desarrollan de manera continua, sin embargo, la Interventoría ha identificado la necesidad de priorizar las intervenciones en sistema de iluminación, especialmente los mástiles que se encuentran en mal estado y que dificulta su mantenimiento, así mismo, es necesario continuar con las labores de mantenimiento, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y el buen estado de toda la infraestructura del parque.

Igualmente, en aras de garantizar la continuidad de estas actividades en el Parque Lineal, se suscribió acta de fijación de precios unitarios el 13 de noviembre de 2024, por un valor de $1.552.905.851,43 para un plazo de 5 meses.

Teniendo en cuenta que el Acta de Precios Unitarios que se encuentra vigente a la fecha vence el 13 de abril de 2025, el Concesionario presentó propuesta económica para continuar con el mantenimiento del parque, para un plazo de seis (6) meses adicionales, mediante comunicación D-539-PC-25.

La Interventoría emitió respuesta, transmitiendo al Concesionario, lo solicitado por la ANI respecto a el ajuste de la propuesta económica, solicitud realizada por la ANI en la mesa de trabajo realizada el 28 de marzo de 2025.

Actualmente, se encuentra en trámite la suscripción de la nueva acta de precios unitarios del Parque Lineal de Crespo.

Por otro lado, a la fecha el proyecto del puente de Caracolí está presentando un avance del 64% en lo que respecta al proyecto y un 68% de avance en la construcción del puente, otra parte, el Concesionario no ha presentado acta de pago correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025.

Por último, mediante comunicación D-510-PC-2025 del 21 de marzo de 2025, el Concesionario presentó los diseños de iluminación de la intersección a desnivel de Caracolí para revisión y aprobación de la Interventoría.

Respecto a la revisión de los diseños de iluminación para Intersección a desnivel de Caracolí presentados por el Concesionario, esta Interventoría no ha podido realizar dicha revisión, teniendo en cuenta que dentro del listado de profesionales aprobado por la Agencia Nacional de

Infraestructura para la ejecución del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, no se cuenta con el Especialista Eléctrico, lo cual será expresado a la Entidad de manera oficial en aras de buscar una solución.

En caso de que esta situación no sea resuelta con premura, se vería afectada la ejecución y entrega de la obra en los plazos establecidos.

Por último, a la fecha se está tramitando una ampliación en tiempo al plazo de ejecución de la obra, por dos (2) meses adicionales, con su debida justificación.

13.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Operación:

- Se evidencian avances en la implementación de medidas para mejorar la operación de las estaciones de peaje, tales como la redistribución del personal, ajustes en la atención al usuario y mejoras menores en infraestructura. Sin embargo, persisten algunas deficiencias relacionadas con el funcionamiento de carriles electrónicos, gestión de recaudo, y documentación de procedimientos operativos.

- Aunque se ha observado presencia operativa en las estaciones de pesaje, persiste una baja efectividad en el control y pesaje real de vehículos, así como ausencia de lineamientos actualizados de operación, protocolos y reportes estructurados. Esto reduce la capacidad de control efectivo del sobrepeso vehicular en la vía.

- El Concesionario ha iniciado el proceso de auditorías, sin embargo, la información suministrada aún no está completa ni estandarizada, lo cual impide una trazabilidad adecuada. Se requiere mayor estructuración metodológica, generación de reportes de hallazgos y planes de mejora con seguimiento.

- Se han logrado avances importantes en la gestión del convenio, destacándose la entrega de cotizaciones y ejercicios financieros actualizados por parte del Concesionario en marzo de 2025. No obstante, la firma del Otrosí con la ANI y del convenio con la DITRA está pendiente, a la espera del concepto de la Interventoría y la programación de una mesa de trabajo conjunta.

- Se ha presentado una leve disminución en los eventos reportados, aunque aún se observan tramos críticos sin señalización adecuada ni acciones preventivas visibles por parte del Concesionario. Se requiere fortalecer los componentes de análisis y prevención dentro del marco de la seguridad vial.

Recomendaciones

- Estandarizar procedimientos operativos y generar manuales de operación para todas las estaciones.

- Fortalecer el monitoreo de tiempos de atención, fallas tecnológicas y protocolos de contingencia.
- Implementar un plan de mejora continua basado en auditorías internas y retroalimentación de usuarios.

- Establecer un protocolo de operación formal, incluyendo roles, turnos, mecanismos de control, y reportes periódicos.

- Incrementar la operatividad y cobertura del servicio, integrando los pesajes a las bases de datos de control de flota.

- Adoptar un formato único y estructurado para la recolección de hallazgos, su análisis y posterior seguimiento.

- Socializar los resultados con la Interventoría y construir conjuntamente planes de acción con cronograma definido.

- Agendar de forma prioritaria la mesa de trabajo sugerida para evaluar el alcance del Otrosí.

- Finalizar la validación de fichas técnicas y asegurar la trazabilidad contractual de los elementos a entregar.

- Asegurar que los compromisos financieros del proyecto no se vean comprometidos y que los equipos cumplan con los requerimientos operativos de la DITRA.

- Identificar los tramos de alta siniestralidad y diseñar medidas preventivas (señalización, iluminación, dispositivos de control).

- Implementar campañas educativas y de control conjuntas con la Policía.

- Fortalecer la recolección y análisis de datos sobre accidentalidad, incluyendo causas, tiempos de atención y tipo de vehículos involucrados.

Mantenimiento:

La interventoría, durante el mes de marzo de 2025, llevó a cabo la inspección y verificación del mantenimiento rutinario ejecutado por el Concesionario a lo largo de todo el corredor vial. Estas actividades de supervisión incluyeron el seguimiento técnico detallado de los trabajos realizados en pavimento, drenajes, señalización, elementos de seguridad, rocería, verificando el cumplimiento con los estándares establecidos en el apéndice 4.

El equipo de interventoría realizó seguimientos diarios mediante recorridos de inspección estandarizados lo que permitió generar reportes objetivos con evidencia fotográfica y documental de cada tramo evaluado.

En el mes de marzo de 2025, se realizó la verificación del cumplimiento de indicadores, estas actividades se realizaron en conjunto con el Concesionario e inició sobre el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena), y terminó en el PR 36+700 de la Unidad Funcional 6. Las observaciones por parte de la Interventoría quedaron manifestadas mediante el acta de indicadores del mes que se encuentra en el anexo del presente informe.

Se recomienda al Concesionario elaborar e implementar un cronograma detallado para atender las observaciones identificadas, priorizando aquellas que representen riesgos a la seguridad vial como: baches profundos, señalización faltante o defensas metálicas en mal estado, la iluminación fuera de servicio, entre otras, de acuerdo con los reportes e los indicadores del mes.

13.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, encontrando situaciones de mejora relacionadas principalmente con el manejo de residuos sólidos, material de construcción y material sobrante RCD, en algunas ocasiones acopiado de manera inadecuada en el corredor vial por actividades de mantenimiento de la infraestructura concesionada o por parte de la comunidad vecina del corredor, se destaca además que dichas situaciones fueron reportadas al Concesionario para su corrección y atención oportuna en cumplimiento del instrumento ambiental para la etapa de OyM. Así mismo, se realizó verificación del cumplimiento de las fichas de manejo ambiental del PMA de la UF5, reactivadas por el inicio de la construcción del puente Caracolí, teniendo en cuenta que para este tramo se cuenta con licencia ambiental otorgada por ANLA mediante Resolución N° 1283 del 2015, en este seguimiento se evidenció el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría ha realizado seguimiento a la contratación de las obras en la ZODME K27+400 con el fin de avanzar en su ejecución y proceder con la atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta de seguimiento N° 449 del 2024. Así mismo, se resalta que, el Concesionario presentó los Estudios y Diseños ajustados para las obras de estabilización de taludes en la UF6 y presentó en el ICA No. 17 a ANLA, los soportes de atención de los taludes que presentan problemas de erosión.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación aprobados por ANLA para las UF 1 y 2 y 6, de los cuales se registra como avance el concepto de ANLA frente al diseño de siembra y metodología para apertura y mantenimiento de canales de la compensación a realizar en el sector Gran Manglar de la Ciénaga de la Virgen, aprobado mediante resolución 1742 de 2023 para la UF1 y 2. Esto mediante concepto técnico acogido en el Acta de seguimiento No.090 de 2025.

Finalmente, se destaca que mediante ICA No. 17 el Concesionario presentó a ANLA el ajuste de los planes de compensación por aprovechamiento de especies en veda y del componente biótico, en cumplimiento a las obligaciones de la Resolución 0810 de 2024.

Respecto a la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal no aceptado por ANLA en la resolución ibidem el Concesionario ha presentado avances en la búsqueda de nuevas áreas para propuesta de dicho plan, sin embargo, aún no se presenta el plan a la Autoridad.

13.4. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante recorridos de inspección la Interventoría realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en el proyecto evidenciando la implementación de controles operacionales, así mismo, evidenció desviaciones las cuales dio a conocer al personal del Concesionario a cargo en sitio, que generalmente implementó las acciones correctivas correspondientes.

La Interventoría realizó reporte al Concesionario de las condiciones inseguras evidenciadas mediante recorridos de inspección se realizó especial énfasis en la implementación de acciones correctivas para las desviaciones identificadas en el frente de obra de la intersección Caracolí en la UF5 donde se adelantaron actividades de excavación y movimiento de tierra.

En el seguimiento de las intervenciones desarrolladas por el Concesionario en el corredor vial, se verificó la implementación de los PMT requeridos en sitio para la seguridad tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores que ejecutan dichas intervenciones, esto con base a lo dispuesto en el manual de señalización vial del año 2015, se reiteró al Concesionario la solicitud de los certificados de la formación del personal Auxiliar de Tránsito dispuesto en las intervenciones en la vía.

El Concesionario reportó que en este periodo no se presentaron accidentes de trabajo en el Proyecto tanto de parte del personal directo como de sus contratistas.

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario con relación a los pagos de seguridad social, parafiscales, salarios y prestaciones sociales tanto propios como de sus contratistas, realizando las observaciones correspondientes y requiriendo la información necesaria. El Concesionario presentó la información requerida para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales respecto al pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Contrato Parte General y Especial, numeral 4.5 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción”.

Se solicitó al Concesionario mediante comunicaciones descritas anteriormente remitir los certificados de pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal c). Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 respecto a las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas establecidas en las investigaciones y gestionar el cierre administrativo de cada uno de los casos con las respectivas ARL. Cumplir con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal ©, (d) y (e) pág. 188 respecto a la vinculación del personal en el Proyecto al régimen de seguridad social previsto en la ley, al “pago

de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato".

13.5. ASPECTOS SOCIALES

13.5.1. PEAJE MARAHUACO - UF3

Para el peaje de Marahuaco, se continúan con las inclusiones en la tarifa diferencial de las categorías I y II, sin novedades cada 4 meses, tal como se estipula en los lineamientos de la resolución vigente. Esta interventoría realizó gestión ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y SISBEN, para solicitar identificar en el censo actual de beneficiarios los menores de edad y mayores de edad de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo las Canoas, Arroyo Grande, Vereda Palmarito y vereda Púas II, para un mayor control en el otorgamiento de la tarifa.

13.5.2. PEAJE PAPIROS - UF4

Con la vigencia de la resolución No. 20243040054845 de 12-11-2024 que dio medida de suspensión del cobro de tarifas para los vehículos categorías 1 y 2 en la caseta de peaje Papiros por un periodo de seis meses a partir de la emisión del documento hasta el 14 de mayo de 2025. Lo que ha generado una operación de normalidad en el peaje y la suspensión de actos que alteraban el orden público en este lugar.

13.6. ASPECTOS FINANCIEROS

En la metodología aplicada a la revisión y seguimiento financiero del informe de seguimiento, se observa en el Patrimonio Autónomo, la constitución y perfeccionamiento del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, la apertura de las cuentas y subcuentas, que son requeridas contractualmente y que en esta etapa de Operación están en movimiento contable.

A la fecha del informe, se observa el cumplimiento de los Fondeos de las Cuentas y Subcuentas Contractuales con el registro del Aporte a la Subcuenta de compensaciones Ambientales, realizado por el concesionario por el concepto de fondeo correspondiente a los IVA pagados de la subcuenta ambiental más los intereses, según liquidación del Concesionario.

11.8 ASPECTOS JURIDICOS:

Revisadas las garantías, se observa que en ninguna se aportan los certificados firmados mecánica o digitalmente por el tomador, soportes de pago y aclaración de la no inclusión de los certificados de las pólizas de las unidades Funcionales 2 y 4. Los requisitos expuestos deben ser verificados por esta interventoría en cumplimiento de sus deberes contractuales y legales, debiéndose tener en cuenta que, a los negocios jurídicos celebrados por las Entidades Estatales, además del clausulado del respectivo contrato, les son aplicables la ley, los reglamentos, así como las buenas prácticas contractuales establecidas por los entes rectores adscritos al Departamento Administrativo de Planeación Nacional.